

= I N D I C E =

Acta de la sesión de 28 de Julio de 1930. . . . .	f <sup>a</sup> . 1
Id. id. 4 Agosto " . . . . .	" 16
Id. id. 9 " " . . . . .	" 26
Id. id. 23 " " . . . . .	" 32
Id. id. 6 Septiembre " . . . . .	" 50
Id. id. 20 " " . . . . .	" 68
Id. id. 4 Octubre " . . . . .	" 77
Id. id. 18 " " . . . . .	" 87
Id. id. 25 " " . . . . .	" 97
Id. id. 3 Noviembre " . . . . .	" 98
Id. id. 15 " " . . . . .	" 105
Id. id. 1 <sup>a</sup> . Diciembre " . . . . .	" 118
Id. id. 6 " " . . . . .	" 131
Id. id. 13 " " . . . . .	" 139
Id. id. 20 " " . . . . .	" 149
Id. id. 27 " " . . . . .	" 156
Id. id. 3 Enero 1931. . . . .	" 168
Id. id. 10 " " . . . . .	" 177
Id. id. 17 " " . . . . .	" 184
Id. id. 24 " " . . . . .	" 192
Id. id. 31 " " . . . . .	" 197
Id. id. 7 Febrero " . . . . .	" 209
Id. id. 14 " " . . . . .	" 218
Id. id. 7 Marzo " . . . . .	" 228
Id. id. 14 " " . . . . .	" 239
Id. id. 21 " " . . . . .	" 246
Id. id. 28 " " . . . . .	" 254
Id. id. 11 Abril " . . . . .	" 262

=====

En uso de las facultades que me confiere el Reglamento orgánico de la Administración municipal, provincial queda requisitado el presente libro de actas de la Comisión Permanente del Excmo. Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, reintegrado con las actas enarrolladas en papel de pergamino al Estado, y selladas sus hojas con el sello de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la siguiente Ley del Excmo.

Santa Cruz de Tenerife 12 de Julio de 1930

Actas de Rentas.

Federico Chirre



**Diligencia:** La redactó para hacer constar que el presente libro, compuesto de cuatrocientas páginas, se destina a consignar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife 12 de Julio de 1930.



N.º 13.  
El Presidente,  
Juan Hernández

El Secretario,  
Antonio Rodríguez



1

1885



En la Ciudad de Santa Cruz de Ensenada, a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las calces y veinte minutos se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales, don Rosendo López Méndez, don Antonio Sarmiento y Sanz, don Ulises Luencia y Espin, don Juan José Sarmiento y don Carlos Fernández Armas, con su asistencia y la del Secretario de fender, don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Rosendo López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día del que en su, que se aprobó por unanimidad.

### Fuente.

Segundamente de cuenta de una moción de la Presidencia, en la que con relación a la Avenida Marítima, construida por el Excelentísimo Cabildo, formula la siguiente propuesta:

"Primer. Se invite al Ayuntamiento de esta Capital para que en perjuicio de los convenios celebrados entre dicha Corporación y el Cabildo para la construcción de dicha obra, se de los derechos que los mismos conferen a cada entidad; y en perjuicio también de los particulares de gestión, sobre pavimentación de la vía, se ceda esta para su conservación y policía, y se sirva designar una Comisión compuesta por el señor Alcalde y dos señores Concejales, para que intervenga en el acto de la recepción, juntamente con la Comisión que nombra el Cabildo.

"Segundo. Que en el caso de aprobar dicha propuesta el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, se de cuenta del expediente al Pleno del Excelentísimo Cabildo, informándole que a juicio de los Comisionados, procede también aprobarla, y designar dos señores Concejales que en unión del Presidente, constituyan la Comisión a que alude el particular anterior a los efectos que el mismo expresa."

Y por unanimidad se acordó aprobar la abovementada moción.

Triso a continuación en oficio de la Dirección del Escamio, acompañando escrito del Asesor especialista en el que con referencia a las instalaciones que ha de efectuar la Compañía Eléctrica e Industrial de Ensenada, con motivo del contrato de suministro de fluido a las líneas tranviarias, consigna las siguientes particularidades:

"Como consecuencia del estudio hecho y estando ellos en posesión de conformidad con mi proporción, debiendo conseguir que tanto ellos como yo desconozca los cálculos en que se basaron para hacer el contrato, inspeccionando en el



mejor resultado obtenible para los intereses del Excelentísimo Cabildo y Compañía del Tranvía, es la concesión que la Excelentísima Corporación pida a la Compañía Eléctrica, ponga en el kilometro tipo de la carretera Santa Cruz Destara, una línea sencilla de alimentación, de las dos proyectadas, y la otra la coloque, entre la Subcentral de Encoronte y el Freder que alimenta esta línea en el Corcón, ambas líneas de ciento veinte milímetros cuadrados de sección, como se proyecta."

En cuanto a la línea Santa Cruz - Cuerta, en lugar de los dos hilos de alimentación que se proponían a la altura de la parada Ballester, es más conveniente, hecho con un solo hilo de ciento veinte milímetros cuadrados de sección que alimenta a los hilos de trabajo en la curva de los Pajaros y en el sitio proyectado de Ballester, suprimiéndose además al Freder que actualmente va al del Central al Puerto Fuente, modificación que en nada afectará al servicio más o menos calculado y ofrece la gran ventaja, como en la de Encoronte, de que la tensión será más uniforme en toda la línea."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que antes se inserta, y comunicarla a la Compañía Eléctrica de Escocia para su aceptación.

La respetable Compañía, en carta de dieciocho del que cursa, solicita autorización para apoyar en las columnas del Tranvía, situadas en la parte de la Avenida Marítima, una línea hacia el Muelle, destinada a suministrar fluido a la Línea, indicando que el apoyo será provisional, por cuanto, una vez terminadas las reformas de la red, suprimirá dicha línea, y acompañando croquis de toda la parte afectada.

El Arco especialista del servicio informa, que puede concederse el apoyo provisional solicitado, y que esa solución conviene al Excelentísimo Cabildo, para que desaparezca la línea que la Eléctrica va a cambiar, y poder colocar los tramos que faltan aún que puse en las curvas que atraviesa el antiguo túnel.

Y por unanimidad se acordó, conceder la autorización que se intercesa, a título provisional, como acto de mera liberalidad, y sin que ello constituya derecho alguno en favor de la Compañía.

Seguidamente se envía de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo con un informe el proyecto reformado del casino vecinal de San Andrés a Jefe de San Andrés, número trescientos dos, a los efectos de lo





1908



3

des puesto en el artículo veintiseis del Reglamento de Obras y Obras provinciales. Y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno, en formándose que, a juicio de este Consejo, procede aprobar el aludido proyecto reformado por un presupuesto total de ochocientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y nueve pesetas que produce un adicional de sesenta y tres mil seiscientos noventa y una pesetas setenta y cinco céntimos, del cual, el presupuesto de contrata de la parte correspondiente a la subvención para las obras que falta ejecutar, es de trescientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas siete céntimos.

La Corporación quedó enterada de una telegrama del señor Ingeniero-Director de la Puerta de Obras del Puerto de esta Capital, de dieciocho del que cursa, significando que en dicha fecha fue aprobado el proyecto reformado de la zona de servicio del citado Puerto.

Por un oficio de la Dirección del servicio de Emergencias, trasladando otro del asesor especialista, expusivo de la conveniencia de que durante la ausencia del citado asesor, dispongan de un teléfono para comunicarse con la central, tanto el Director del servicio como el Sr. Mecánico, se resolvió por unanimidad, que por el personal de la P. del Intermunicipal, y siempre que las disposiciones legales lo consientan, se establezca la comunicación telefónica con los domicilios de los dos funcionarios expresados, bien entendido que no podían utilizarse sino para comunicarse con cualquiera de las Estaciones existentes hasta Echarbeitz y únicamente para los actos del servicio.

Por motivo de oficio dirigido a la Alcaldía de esta Capital, en cumplimiento de acuerdo de este Consejo de veintinueve de Junio último, relativo a la pavimentación de la Avenida Marítima, con el tramo comprendido entre el muelle y la prolongación de la calle de Alfonso XIII, la referida Alcaldía, en comunicación de quince del que cursa, manifiesta, que considera el mejor procedimiento para llevar a efecto dichas obras, ejecutarlas con personal del Ayuntamiento, de la cuadrilla fija de reparaciones, facilitando el Cabildo los materiales que se requirieran, y pagándolos discretamente, hasta la suma de diecinueve mil ochocientos nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar la fórmula propuesta por la Alcaldía.

Visto el acta Notarial levantada en suero del corriente, ante el Notario don José

Por parte de Castro, para hacer constar el resultado de la diligencia de apertura de pliegos, en el concurso abierto para la adquisición de mil toneladas toneladas de carbón Cardiff, con destino a la explotación de los Cerros eléctricos similares, y resultando de dicha acta, que la Presidencia adjudicó provisionalmente el concurso a los señores Hamilton y Compañía que se comprometen a efectuar el suministro, con arreglo al pliego de condiciones y por el precio de cincuenta y ocho pesetas las toneladas, así que contra dicha adjudicación, según aparece de certificación expedida por el Secretario que suscribe, se haya formulado reclamación alguna dentro del plazo legal, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el concurso a los citados señores Hamilton y Compañía.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de las obras ejecutadas durante el mes de Enero próximo pasado en las de terminación del camino vicinal de Aico a un Puerto del Pico de Abona, que arroja un saldo de tres mil ochocientos siete pesetas cuarenta y nueve céntimos en favor del Ayuntamiento de Aico, destajista de las mismas.

Seguidamente da cuenta de un oficio de la Dirección del servicio de tranvías, acompañando otro del Sr. Jefe de la Estación de Santa Cruz que copiado a la letra dice así:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento lo siguiente: que para la carga y descarga de los furgones en esta Estación hacen falta por lo menos tres peones más, pues en la forma que actualmente se hace tardamos para cargar un furgón de dos a tres horas ya que las mercancías tenemos que cargarlas en vagones, llevarlas al otro extremo de la Estación, allí descargarlas y con peones llevarlas al furgón.

Si la carga es de locos de vino, aceite, etcétera, tenemos que esperar a que llegue la gente de los otros furgones para poder hacer la carga, pues hay que salir por una pendiente grande para poder llegar al furgón. Con un total veía esto representaría un gasto diario de quince pesetas, que al precio que tenemos las tarifas no da resultado alguno. Todo esto perjudica tanto a los furgones entranas dentro de la Estación y con lo cual las mercancías no sufrieran tanto deterioro representando una gran ventaja no solo para las mercancías sino también para los mismos furgones, que en caso de alguna avería pueden quedar cargados dentro de la Estación y no dejarlas en la calle,



Man



como ha ocurrido algunas veces, siendo un estorbo para los efectos de pagarlos, de cual respecto para el público."

Y por unanimidad se acordó, que por la Oficina de Obras y Obras, se formule proyecto y presupuesto de las obras que habria que ejecutar en la Estacion, para que los fuzgos no puedan penetrar en ella, y se corten los inconvenientes que se consiguen en el escrito preinserto.

La Corporacion queda enterada de un oficio de la misma Direccion del servicio, trasladando el parte que le dirige el Cobrador Manuel Cabeza, en diez del que cursa, relativo a haber causado una pequeña herida a un transeunte el tranvia numero nueve que salio de La Laguna para esta Capital, a las ocho y media de dicho dia.

En cambio queda enterada la Corporacion, de un oficio de la Presidencia de la Camara Agraria de la Vestava, significandole haber interesado del señor Presidente del Consejo de la Economia Nacional, la aplicacion de la Tarifa X 13 en los ferrocarriles peninsulares, al transporte de los frutos procedentes de este Archipiélago.

Visto un decreto de la Presidencia, aprobando por ser importe de dos mil quinientos treinta pesos, el presupuesto de los gastos probables que ha de originar la redaccion del proyecto reformado del trozo (tercer) tercero de esta Capital a Sagapana, encomendada al Ayudante de Obras publicas don Juan Ruiz y Benito de Lugo, se resolvió por unanimidad ratificar dicho decreto.

En este estado de cuenta de un decreto de la Presidencia, que copiado a la letra dice asi:

"Acuerdo de urgente necesidad para que el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios pueda responder a las exigencias que, en cuanto al transporte de carga, le imponen sus obligaciones vigentes, por lo que en el mes de Agosto de este año, desde donde actualmente termina hasta el punto de dicho mes en que termina la linea de abaque, redactado por la Seccion de Obras y Obras de acuerdo con la Direccion tecnica del servicio el correspondiente proyecto y presupuesto de tendido de via y linea ancha. Interes de dicha Seccion, que tan pronto tenga ultimado el plano descriptivo del tendido, remita una copia al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, la que a su vez se remitirá a la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto, con la replica de que dicha entidad se sirva autorizar el tendido a titulo provisional y sin perjuicio y a reserva de la resolucion que corresponda en el expediente de concesion que se promueva. Y diez



escrito de este decreto a la Comisión Permanente, proponiéndole además que tan pronto este ultimado dicho proyecto, se tramite en forma legal, hasta obtener su aprobación y la concesión correspondiente por la Superioridad."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

Inmediatamente al escrito de un escrito del Actado Capitalista, consiguiendo de la siguiente propuesta:

"En su consecuencia me permito proponer a este Consejo se sirva informar al Pleno de la Corporación, en el sentido de que proceda adoptar los siguientes acuerdos:

"Primero. - Denegar de la acción de interdicto de obra nueva promovida contra la Compañía Telefónica Nacional de España ante el Juzgado de primera Instancia de La Laguna, para suspender las obras de tendido de los repetidos circuitos telefónicos entre la Capital y Portava, actualmente pendiente de recurso de casación promovido por esta parte, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Provincial.

"Segundo. - Denegar así mismo de la acción en cuya virtud el Excmo. Sr. Cabildo se personó como parte coadyuvante de la Administración, en el pleito Contencioso-Administrativo promovido por la referida Compañía contra acuerdo del Pleno de dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintitres y ocho, que resolvió impedirle continuara tales tendidos y requiriese para que se abstuviera de continuarlos, bajo apercibimiento de que en otro caso, se interviniera el tendido por cuenta y a costa de dicha entidad.

"Tercero. - Facultar a la Presidencia para que haga constar dichos desistimientos ante los Jueces y Tribunales que procedan, otorgando al efecto los poderes u otros documentos que se requirieran, con la especial facultad que a los Procuradores se concede, de ratificarse a nombre de la Corporación, en los escritos que con este motivo formulesen, ratificación que también prestará la Presidencia si así se le requiriere."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Este me telegrafíame y me oficio de la Realidad de Leod, rogándome un agradecimiento por haber entendido que este Consejo ha resuelto destinar a las obras del camino vicinal de Leod al barrio de la Hega, la suma de cincuenta y tres mil pesetas, resultando de antecedentes que el acuerdo adoptado por la Comisión en su sesión de cinco del actual, aprobando propuesta del Sr. Comisario don



Mud



Daniel Morales y Clavijo, se redijo a interesar del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, faculte a la Corporación para invertir en el expresado camino la suma de cincuenta y tres mil seiscientos setenta y una pesetas ochocientos ochenta y cinco, que en concepto de subvención otorgó el Estado para los incluidos en el quinto concurso, por lo que tal inversión no puede efectuarse, sino en el caso de que el Ministerio resuelva favorablemente la aludida petición, se acordó por unanimidad comunicar a la Alcaldía de San Carlos, con el fin de que concorra con exactitud el verdadero abance de lo resulte por este Consejo.

En virtud de lo interesado por el Notario de San Carlos, don F. Javier Carbajal y Palma, que autorizó la escritura otorgada en cuatro de Setiembre último, por la que el Cabildo adquirió por compra a don José Basco Dorta, una finca urbana para instalar la Estación Telefónica de Los Rios, se resolvió por unanimidad abonarle con cargo al crédito especial conseguido en el vigente Presupuesto, la suma de veinte y cinco mil quinientos y nueve pesetas diez céntimos, por honorarios de abogado y gestor, con motivo del otorgamiento de la escritura referida.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, en virtud de un finis del actual, se acordó facultar a la Presidencia para adquirir por compra la dos mil soportes nuevos, para aisladores R. M. 111.

Con motivo de oficio del Arquitecto don Antonio Pastor y Oute, remitiendo por duplicado el proyecto de ampliación de la sala de máquinas de la Central del Extranjero, la Presidencia en escrito de veinte y tres del corriente, se hizo proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Se aprueba el proyecto de ampliación de la sala de máquinas de la Central de Los Rios, redactado por el señor Pastor, por su presupuesto de ejecución material de diecisiete mil quinientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y un céntimos.

Segundo. - Se exceptúe de las formalidades de subasta la ejecución de dicho proyecto, en atención a su cuantía y notoria urgencia.

Tercero. - Se invite a la Compañía Eléctrica e Industrial de Emerjé, adjudicataria del suministro de energía eléctrica a los Extranjeros, a que se haga cargo de la ejecución de dicho proyecto, abonándole el Cabildo el exceso de cinco mil novecientos noventa y una pesetas ochenta y un céntimo que resulte sobre las once mil quinientas ochenta y cuatro pesetas que como coste de la edificación para subestación de la Central, figure di-

cha Compañía en su proyecto. Dicha cantidad le será abonada a la recepción de la obra.

Cuarto. - Se remita a la Compañía uno de los ejemplares del proyecto para que lo tenga en cuenta al resolver sobre la oferta que se le formida.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.

Visto un escrito del Secretario que suscribe, proponiendo se acuerde efectuar por concurso la adquisición de dos chassis artísticos, con destino a las explotaciones del servicio de Examinas ya resuelta por este Consejo, se designe al señor Consejero que ha de formar parte de la Mesa y al Letrado que ha de bastantear los poderes; y se faculte a la Presidencia, para que en el caso de no formularse reclamación contra el acuerdo de concurso, lo que se acredite con certificación, dispenga el anuncio de la licitación y subsiguiente tramitación del expediente; y visto el proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas formulado por el Secretario que suscribe y acompañado a dicho escrito, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta de que se dejó hecho escrito; designar al señor Consejero don Antonio Jimeno y Santillán, para que forme parte de la Mesa y al Letrado Capitulán y en su defecto a don Ricardo Ramos y de Miranda, para el bastanteo de poderes, y aprobar igualmente el proyecto de pliego de condiciones que ha de regir en el concurso, con la modificación de que el plazo señalado en el particular suso para la presentación de proposiciones, quede fijado en el de los cuarenta días hábiles posteriores al de la publicación del anuncio del concurso en la "Gaceta de Madrid".

### Contabilidad.

En este estado, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transacción de crédito por treinta y seis mil quinientos setenta y seis pesetas noventa céntimos:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Sub-concepto: Para pago de todos los gastos que ocasione la construcción, reparación y conservación de carreteras en la Isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excmo. Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinaria, y aborde al entretenimiento de las mismas y gastos del personal que este servicio requiere e igualmente para la construcción





Madrid



de fianzas provisionales e definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos; tiene más para pago de deudas contraídas por construcciones de la Armada Marítima, incluso reparaciones del Muelle de los señores D. Rey D. Gas. y para pago de toda clase de gastos de desviación de la línea de los Tranvías anulares, construcción de rampas con objeto de facilitar el tránsito en la carretera de esta Capital a La Laguna, así como para la instalación de campos de aterrizaje, pesetas treinta y seis mil quinientas setenta y seis con noventa céntimos ..... 36.576'90 pesetas.

Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo segundo, del Presidente y Comisión insular, mil quinientas setenta y seis pesetas noventa céntimos ..... 1.576'90 pesetas.

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, quince mil pesetas ..... 15.000' ..

Al mismo Capítulo; Artículo noveno, Construcción de edificios insulares; Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, veinte mil pesetas ..... 20.000' ..

Total: treinta y seis mil quinientas setenta y seis pesetas noventa céntimos ..... 36.576'90 pesetas.

### Indeterminado.

Inmediatamente, y de conformidad con lo propuesto por la misma Intervención de fondos, se acordó abonar con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresos; artículo séptimo, del vigente presupuesto, los gastos ocasionados con motivo de la visita que el señor de la Compañía "Clasas", realizó a esta Isla el día trece del actual.

A continuación de lectura a una comunicación del Comité de Sociedades Canarias de Cuba, acompañando relación de los acuerdos adoptados en la Asamblea celebrada en la Habana en fecha de Junio anterior, como protesta por haber quedado excluidos los emigrantes de las provincias Canarias, del beneficio de la concesión de sencillos pasajes para el regreso de indigentes, beneficio que en cambio rege para los demás indigentes españoles, y remitiendo copia de la exposición dirigida por dicho Comité a la Dirección General de Corrección, instando la rectificación de tan injusta medida.

y por unanimidad se acordó elevar instancia al Excmo. Sr.

ñor Ministro de la Gobernación, en réplica de que se acceda a la justísima petición del Comité referido, al que se comunique desde luego este acuerdo, así como la resolución que en su día se adopte por la Superioridad.

Personal!

Atendiendo por lo interesado por el cobrador jornalero fijo al servicio de los Exámenes Insulares, Eugenio Acosta Pico, se acordó por unanimidad concederle una licencia de seis meses sin sueldo.

La Dirección del expresado servicio de Exámenes, en oficio de quince del actual, traslada otro del asesor especialista, que copiado a la letra dice así:

"Como usted se ignora, las importantes reparaciones de la casa número dos se han efectuado felicemente por el Sr. Electricista don Carlos Córdoba. Puesto este trabajo delicado completamente especial de los encomendados a dicho celoso empleado, que permite indicarle la conveniencia de obtener del Consejo del Cabildo una gratificación que le sea otorgada para estimularlo en el porvenir y reconocer también la buena voluntad que siempre ha demostrado en los trabajos que le han sido encomendados, sobre todo, que en las circunstancias que justifican mi recomendación, ningún técnico electricista se hubiera encontrado en Tenerife para hacer las reparaciones que la casa número dos ha necesitado. Santa Cruz de Tenerife, catorce de Julio de mil novecientos trece. Firmado. F. No. May."

Y por unanimidad se acordó concederle por una sola vez la gratificación de ochenta y cinco pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo undécimo, artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos. Subconcepto: Otros gastos, del vigente presupuesto.

Vista una instancia de don José M. Cambeleng y Madari, Licenciado en Derecho, interesado en se le nombre interinamente para desempeñar una de las plazas vacantes que se ha acordado sacar a oposición, y en atención a no ser de momento disponible la provisión de dicha plaza, que por otra parte no tiene consignación en el Presupuesto vigente, se resolvió por unanimidad manifestar al peticionario, que no es posible acceder a lo que intercede.

En este estado, atendiendo a lo que solicita la telegrafista afecta a la Central de esta Capital, señorita Carmen Mora y Alonso, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección accidental del servicio, se acordó concederle una licencia de quince días por enfermedad, y facultar al señor Presidente para designar una substituta que le reemplace con la atribución de cuatro pesetas diarias.



*Mud*



La Corporación queda enterada de un oficio de diez de Julio en curso, de don Juan García Pantoja, Médico-Director de los Establecimientos sanitarios de esta Real Audiencia de esta Capital, participando que en dicha fecha, se hace cargo nuevamente de la Dirección, una vez terminada la licencia que le fue concedida por este Cuerpo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, después un decreto de la Presidencia de ventidós del actual, prorrogando por dos meses la licencia que por enferme viene disfrutando, el Consejo de esta Corporación don Domingo Castro Rodríguez.

Accediendo a lo interesado por don Rafael Marcos Padilla, Auxiliar primero de la Corporación, en escrito de siete del que cursa, y de conformidad con lo propuesto por el Regido en su informe de veintidós de este mes, se acordó concederle un quinquenio de quinientos pesetas, a partir del primero del actual, que percibirá sobre el haber de dos mil quinientas pesetas, que corresponde al empleo que desempeña, debiéndole extender un nuevo Título administrativo.

El mismo acuerdo recae respecto al Auxiliar primero, don Secundino Perera Felipe, accediendo a lo que interesa en escrito de diecisiete del actual.

Fuere un oficio del Secretario Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, participando que en veinte del que cursa, falleció en dicho Establecimiento Sor Guadalupe Rodríguez Alencida, que en él prestaba sus servicios como Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, se acordó por unanimidad hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación y que se le el píasen a la Comunidad referida.

Receptando propuesta de la Dirección del servicio telefónico, en escrito de veintidós del corriente, se acordó acordar a la señora Jose María Saez y Saez, Encargada de la Estación telefónica de Pica de Ergue, tesorero de San de Lara, con la retribución del veinte y cinco por ciento de la recaudación que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo el producto total de los ingresos hasta un límite de veinticinco pesetas más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por costas de abonos del servicio telefónico urbano, empujados a la oficina de su cargo, siempre que excedan de cinco.

En este estado, y accediendo a lo interesado por el señor Consejero don Loualé Oñares y Sánchez, en oficio de veintidós del que cursa, se acordó por unanimidad concederle un mes de licencia, por tener que ausentarse de esta Capital para los Peripatona.

En este momento la Presidencia usa de la palabra para significar a la Corporación, la conveniencia de encomendar al señor Oñares la gestión de



varios importantes asuntos que el Cabildo tiene en Madrid pendientes de resolución.

Y por unanimidad se acuerda encomendar al señor Cáceres la expresada gestión, (de varios importantes) diese; y habilitar un crédito de dos mil seiscientos cincuenta pesetas, que se le abonaran en concepto de indemnización de gastos, y con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresor, artículo único, del vigésimo presupuesto.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, en escrito de veintiseis del que cursa, se acordó por unanimidad trasladar a la Estación de Luímar, al Capataz mecánico José Fagalado Marqués, afecto a la de Luíma de Soara.

### Beneficencia y Sanidad.

En el oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, acompañando instancia de Vicente Nova Lonzales, arilado en la Casa de Misericordias, interesando se le autorice para destinar la cantidad de siete pesetas semanales, al pago de la sobrealimentación que necesita por causa de la enfermedad que padece, entrayendo dicha cantidad de la libreta impuesta a su nombre en la Caja de Ahorros de esta Capital, se resolvió por unanimidad ordenar a la Administración del Anilo, proporcione por cuenta del Cabildo al solicitante la abudida sobrealimentación, hasta la cantidad de siete pesetas semanales, cuyo gasto se satisficará con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresor, artículo único, del vigésimo presupuesto.

La Presidencia de la Corporación, en oficio de tres del que cursa, se dirigió a la Alcaldía de esta Capital, expusiendo lo ocurrido que resulta para el Cabildo, la forma establecida para el suministro de agua a presión a los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, y proponiendo que en el caso de adquirir la Corporación derecho al uso de una porción de agua de "Los Hornos", se sirviera recabar del Ayuntamiento acceda a que se conduzca por la tubería de su propiedad, atendiendo las formalidades que fije, y garantice que los Anilos no lo recibirán el agua a que tengan derecho, más los doscientos metros cubicos gratuitos al mes, que por el Ayuntamiento se le han asignado.

En escrito de quince del actual, la Alcaldía comunica acuerdo de la Comisión Permanente, en un todo conforme con lo interesado en el oficio de la Presidencia.



Mud



Y la Corporación acordó por unanimidad quedar entusiasmada, y dar las más expresiones gracias al Ayuntamiento y a la Alcaldía de esta Capital.

Visto la instancia que formula don Aparicio Herrera Conseguido, vecino de Barbovento, casado con doña Margarita Fernández López, en solicitud de que se le conceda en posesión de uno de los muros acogidos en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad pase al señor Concejero-Inspector de aquellos, para que se sirva informar.

El Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis, en oficio de orientador del convento, participa a la Presidencia que para redimir la carga de misas impuestas por doña Isabel de los Ríos, sobre las casas número cincuenta de la calle del Progreso de esta Ciudad, ligadas a los citados Establecimientos de beneficencia de esta Capital, habiéndose depositado, con destino a la Caja Diocesana, la cantidad en metálico suficiente para con sus réditos, hacer cumplir las misas de dicha fundación, cantidad que se ha venido fijar en dos mil seiscientos cincuenta pesetas.

Y por unanimidad se acordó efectuar la redención de la referida carga, por la cantidad que se dejó expuesta, que cuando lo consintan los recursos de la Corporación, se encargará con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos, artículo único del Presupuesto vigente.

En este estado, y en vista de un escrito del Negociado en el expediente número ciento ochenta del corriente ejercicio, de orientador del que en su, se acordó que el alquiler de las dos casas situadas en el Camisino de la Fornera, donde se alojaron durante los meses de verano los aislados en la Casa de San Francisco de esta Capital, según lo acordó este Consejo en sesión de doce del corriente, así como también, los gastos que disponga la Presidencia y los que ocasionen la ejecución de obras y servicios necesarios con dicho destino, se abonen con cargo al referido Capítulo décimo octavo, Impuestos, artículo único, del vigente presupuesto.

Visto un oficio de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, significando que no puede resolver la petición de este Consejo ordenando se ceda al Cabildo parte del solar que ocupa el observatorio meteorológico de esta Ciudad, para la construcción de un Observatorio astronómico, por entender que dicho asunto ha de tramitarse con arreglo al Real Decreto de los de Pelibrie de mil novecientos veintidós, habiendo sido inútiles hasta el presente cuantas gestiones se han practicado para poner en claridad el verdadero alcance de dicha petición, ya que el solar de que se trata es de la propiedad del Cabildo, por habersele reservado al ceder en un paraje el Ob.

servatorio; y teniendo en cuenta que ha necesidad de obtener una urgente resolución, accedió someter el asunto a la transmisión a que se refiere el abuelo Real Decreto, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que así lo efectúe, dirigiendo al efecto la oportuna instancia al Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de esta Capital.

### Hacienda Provincial.

Por una cuenta de una circular de la Presidencia de la Delegación de Málaga, intercediendo se apoya la petición que ha elevado al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, en solicitud de que se dicte la disposición legal pertinente, para lograr que los pagos que las Delegaciones de Hacienda efectúan a las Diputaciones provinciales, por cuenta de su participación en los recargos e impuestos, se ajusten a los preceptos consignados en los artículos, doscientos treinta y dos y doscientos treinta y cuatro del Estatuto provincial vigente, armonizando, en su caso, tales disposiciones con las contenidas en el Estatuto de recaudación de doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho, con el objeto de evitar el desequilibrio y la perturbación que produciría en la gestión de los Presupuestos provinciales, el estorbo mantenido por la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga, se resolvió por unanimidad apoyar la petición abogada, enviando la oportuna instancia al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación.

En este estado, y no habiéndose producido reclamaciones contra el padrón de cédulas personales para el presente año del pueblo de Bandalucía, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda, se entreguen al Rector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria, por término de dos meses.

El mismo acuerdo acogió respecto al padrón de cédulas personales del año actual y pueblo de Trabaja.

A propuesta de la Intervención de fondos, en cumplimiento del que en su día, se acordó requerir al Rector encargado de la recaudación de cédulas personales, para que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción para el régimen del Impuesto de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, se comience en el mes de Septiembre próximo, a los trabajos preliminares para la formación del padrón del año venidero de mil novecientos treinta y uno.





1875



Acordado omitido en el acuerdo adoptado por este Consejo en doce del actual, señalar la retención que habrán de percibir don Secundino Gutiérrez Hernández, Oficial segundo del Excelentísimo Cabildo, designado en dicho acuerdo para practicar la liquidación y sumo anual de los valores precedentes del impuesto de cédulas personales en poder del Señor del tributo, se resolvió por unanimidad, asignarle la retención de quince pesetas por dicho trabajo, cuya suma se ratificará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintinueve, correspondiente al pueblo de Santiago, en periodo voluntario, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobada la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de las relaciones de premios que asciende a pesetas sesenta y cinco; y

Tercero. - Que se estampe el capítul de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Señor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los oportunos libros, correspondientes pliegos.

Asi mismo se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que previene la instrucción vigente, a los deudores figurados en la relación acompañada a dicha cuenta que lleva fecha ocho del que curre.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales del año de mil novecientos veintinueve, en periodo voluntario, correspondientes a los pueblos que se expresarán, pero siendo el importe de las relaciones de premios y fechas de las de deudores, los que a continuación se consignarán:

Franca, pesetas cincuenta y cinco con veinticuatro céntimos, catorce del corriente; San Miguel, pesetas doscientas cincuenta con setenta y cinco céntimos, once del mismo mes; Guimar, pesetas seiscientos ochenta y siete con sesenta y siete céntimos, treinta de Junio último; Egresté, pesetas trescientas treinta y dos con cincuenta y nueve céntimos, nueve del que curre; El Cangre, pesetas doscientas setenta y tres con treinta céntimos, quince del mismo mes; Arafo, pesetas trescientas noventa y siete con treinta y cinco céntimos, dieciocho del actual; Candelaria, pesetas ciento cincuenta y siete con treinta y un céntimo, seis de Junio próximo pasado; Escorial, pesetas setecientos doce con un céntimo, catorce del actual; y Lina de Lora, cincuenta y tres pesetas con once céntimos, quince del mismo mes.

Y por haberse más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*Amunamun Amunamun*

*Uyiciuma Juan de Jimenez*

*Carlos Hernandez Amas Aguilera*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y noventa y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Corregidor don Américo López Méndez, don Antonio Pizarro y Santillán, don Juan Díaz Simón, don Carlos Hernández Amas y don Ulises Luimeria y Echeica, con su asistencia y la del Testamento de fondos, don Emilio López González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Américo López Méndez, Presidente de la Excelesísimas Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veintidós de Julio último, que se aprueba por unanimidad.

### Indeterminado.

Visto en oficio de la Real y Excmo. Audiencia del Santísimo Cristo de La Laguna, solicitando un derivativo para las fiestas que en honor del Santísimo Cristo han de celebrarse en el mes de Septiembre próximo, se resolvió por unanimidad contribuir con la suma de doscientas pesetas, que se satisficiera con cargo al Capítulo undécimo, artículo sexto, subconcepto: Otros gastos, del vigente presupuesto.

La Corporación quedó enterada de una carta del señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, Don Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo, significándole su gratitud a este Cuerpo por el acuerdo que adoptó en vista de la participación que dicho señor ha tenido, en la favorable resolución de asuntos de



Shuz



interés para esta Isla.

### Fuercito.

La Cooperación quedó enterada de un oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de la Palma, participando que por acuerdo de la Comisión Permanente ha dirigido instancia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de la Economía Nacional, apoyando la petición de que se ordene una gestión comercial, por vía diplomática, con el gobierno de los Estados Unidos de América, conducente a que se acepte la instrucción de los tonantes de Canarias embarcados en tonbas.

El mismo acuerdo cesajo respecto a otro oficio del Excmo. Cabildo Insular de San Eusebio, en igual sentido.

En el expediente número ciento cuarenta y tres del corriente ejercicio, de lectura a un oficio de la subsecretaría del Ministerio de la Economía Nacional, manifestando sus deseos de conocer el tipo interés del estudio llevado a cabo por el señor Consejo don Juan Díaz Simón, sobre la cuestión fiscal de Canarias, y significando la conveniencia de que el Cabildo envíe un estudio todo lo más completo y detallado posible, sobre lo que habría de significar en el orden fiscal la aplicación de la tarifa X 12, al transporte por ferrocarril de los fustes canarios. En vista de dicho oficio la Presidencia dictó el siguiente decreto:

"Ponítase la copia que se interesa; trasladese a las Cámaras Agrícolas de esta Capital, Laguna y Victoria, rogándoseles que con toda diligencia designen un Vocal de su seno para que de acuerdo con el nombrado por el Cabildo, realicen el estudio que se indica en la comunicación de la Subsecretaría, a la que se den las gracias por la atención prestada a este asunto. Se designa al señor Consejo don Juan Díaz Simón, para que nombre del Cabildo, interponga en el aludido estudio y dé cuenta a la Comisión Permanente."

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

Nota una carta de don Andrés de las Casas, solicitando el auxilio económico de la Cooperación, para publicar un número extraordinario titulado "Canarias", dedicado exclusivamente a Santa Cruz, con motivo de la visita a esta Capital, de la Mesa Coral de la Palma, se resolvió por unanimidad cortesial, que no es posible acceder a lo interesado, por no existir en el Presupuesto vigente, el oportuno crédito para esta clase de atenciones.

Nota lectura a un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, comunicando la Real Orden aprobatoria del Proyecto de la zona de servicio de esta



Presente, acordó la Corporación quedar enterada.

Enteró el señor Consejo don Vicente Biaz-Haro y Ferrández.

Dada cuenta de un oficio de la misma Jefatura, restando a informe de la Corporación a los efectos de la Regla quinta de la Real Orden de 11 de Julio de 1886 de mil novecientos seis, el proyecto y expediente elevado a instancia de la "Compañía Española de Petróleos, S. A." en solicitud de autorización para establecer una canalización subterránea, con tuberías, en la Avenida Marítima y Dique Sur, del Puerto de esta Capital, se resolvió por unanimidad suscribir dicha petición, en el sentido de que la concesión solicitada es evidentemente de gran utilidad para esta Isla, e interés del Gobierno Civil que en el período oportuno del expediente, se sirva remitirlo de nuevo para informar, en cuanto a la relación que tiene el aludido proyecto con el Avenida Marítima.

Seguidamente di cuenta de un escrito del señor Consejo don Efraim Alberto Ruiz, consignando la siguiente propuesta:

"Que se elija y adquiera para construir los almacenes, depósitos y almazara del término insular en esta Capital, cualquiera de las dos casas existentes en la Granja del General Gutiérrez equisima a Doctor Allart, construcción que aun cuando pueda ocasionar desembolsos de consideración al Excmo. Ayuntamiento, se producirá rendimiento que no sería exagerado valuar en cien mil pesetas anuales."

Y por unanimidad, y en consideración a estarse tramitando un concurso para la adquisición de un solar con destino a la edificación de almacenes para el Cabildo, se resolvió, a propuesta de la Presidencia, que si los propietarios de las casas relacionadas en la proposición del señor Alberto Ruiz, acudieron al mencionado concurso y se hicieron en su favor la adjudicación, se tenga en cuenta la proposición referida.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, un recibo de don Esteban Martínez Pérez, por pesetas trescientas o setenta de lo que le corresponde por la dirección técnica de las instalaciones automáticas de la Región Sur-Oeste.

Hacienda Insular.

La Corporación quedó enterada de oficios del Tribunal económico-administrativo pro-



Men



mineral, notificando resoluciones, por virtud de las cuales se desvirtúan las reclamaciones interpuestas por los contribuyentes que se expresaron, contra acuerdos adoptados por este Consejo, relativos a su clasificación por el impuesto de cedulas personales.

Los aludidos contribuyentes son don José Morales Molinas, del Realjo-alto, don José Felles Pérez, don Francisco Diaz González, doña Francisca Ferrnandez Pérez, don Luis Hernández González, don José López Jares, don José Hernández Guanche y don Simón Felles Pérez, todos vecinos del citado pueblo del Realjo-alto.

Pasada a informe de la Administración de Arbitrios de esta Capital, la instancia pedida por don F. A. Bellamy, a nombre de la Compañía de embarcaciones canarias, en solicitud de que se expida del arbitrio de importación de mercancías, a una baraca de hierro conducida a remolque desde Las Palmas, por el vapor "Tricentenario", el día diecisiete de Julio próximo pasado, para depositar en ella carbón mineral, dicha dependencia hace constar en su dictamen lo siguiente:

"Este es el contenido de los artículos dieciséis y veintidós del Reglamento para la administración, investigación y cobranza del arbitrio montañés, donde se expresa que, todo buque que entre en un puerto habilitado de la isla conduciendo mercancías de contrabando, su consignatario se halla obligado a presentar una declaración firmada, en que se manifieste la clase y el peso en kilogramos de las mercancías que conduzca a su bordo.

Considerando que la conducción a remolque de la citada baraca no puede determinarse incluida en lo que prescribe el contenido de los mencionados artículos.

Esta Administración tiene el honor de informar a v. m. en el contenido de que procede acceder a lo solicitado y declarar exenta de derechos de importación la repetida baraca."

Y por unanimidad se acordó como en el aludido informe se propone, refiriéndose a sus fundamentos.

En el expediente, sobre reclamaciones formuladas contra el padrón de cedulas personales para mil novecientos treinta, del pueblo de Realjo, el Letecio encargado de la recaudación informa en los siguientes términos:

Para ha practicado las gestiones necesarias para esclarecer la verdadera situación de los reclamantes, resultando de las mismas:

Primero. - Que don José Ledesma González es Secretario del Juzgado Mu-

principal de la Villa de Adeje y habita una casa propiedad de su señor padre, la cual en renta se calcula puede producir trescientas pesetas anuales, no perdiendo por tanto considerarse agraviado por haberse estimado una cifra bastante inferior a la expuesta.

Tercero. - Que Don Cristóbal Morales Soas es jornalero al servicio del Excelentísimo Cabildo en la referida Villa de Adeje, percibiendo sus pe-  
setas diarias por lo que procede estimar su reclamación.

Cuarto. - Que Don Antonio Lonzález es propietario de la casa que habita la cual puede valer en renta doscientas pesetas anuales con arreglo a la cual se le ha señalado su cédula personal; y

Quinto. - Que al reclamante Don Fernando Torje, se le figuró en el año mil novecientos veintiocho, cédula de la clase séptima de Enajena Tercera y en virtud de reclamación contra la misma se acordó que contribuyese por la clase octava de la referida tarifa a cuyo acuerdo presto conformidad al proceso de la sucesora. En el año mil novecientos veintinueve se le figuró cédula de clase octava de Enajena Tercera de conformidad con el acuerdo del Excelentísimo Cabildo del año anterior la que también impugno y fue desestimada, y en el año actual se le ha señalado igual cédula que la de los dos anteriores por no haber sufrido variación alguna la base contributiva del reclamante, y en un vista el Excmo. formuló la siguiente propuesta:

"Que se desestimen por improcedentes las reclamaciones que contra el padrón de cédulas personales de Adeje, formado para el actual año mil novecientos treinta han presentado los vecinos de dicha Villa Don José Ledesma Lonzález, Don Fernando Torje y Don Antonio Lonzález, y que se tome en consideración la de don Cristóbal Morales Soas y se acuerde que le correspon-  
de cédula personal de la séptima clase de la Enajena Tercera por ser jornalero que percibe sus pesetas diarias."

El Oficial Enajenado del Repiciado, hace constar su conformidad al precedente informe.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, aceptando sus fundamentos, que debieran insertarse en los tablados de este acuerdo.

Asi mismo, se acordó aprobar definitivamente dicho padrón con las modificaciones resultantes del precedente acuerdo, que por el funcionario que pro-  
ceda se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias, mediante la oportuna





(Mm)



esta de cargo; y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Respecto al padron de cédulas personales de la Doctora para mil novecientos treinta, y a la única reclamación contra el mismo formulada, el propio Doctor, en este informe, con el que se conforma el Regociado, que copiado a la letra dice así:

“Señor Secretario: Esta ha reclamación formulada por el vecino de la Doctora don Andrés Sarabia Hernández impugnando la estimación de renta que ha sido hecha por esta oficina a la vivienda que ocupa y en cuya virtud se le señaló cédula personal de cinco décimas, en el padron de cédulas personales formado para el actual año mil novecientos treinta.

“El Doctor que tiene el honor de informar, propone a vna acuerdo desestimar la petición del señor Sarabia Hernández, por no justificarla en ninguna forma y por que además la renta de ciento sesenta pesetas anuales que se le ha fijado es muy moderada, pues de las referencias e indagaciones practicadas por el que suscribe, las viviendas del reclamante no pagan en ninguno modo alquiler inferior al que se le ha estimado.”

“Y por unanimidad se acordó como el precedente informe se propone, adoptándose además, en cuanto a la apostación definitiva del padron, iguala acuerdos a los que antes se transcriben con relación al padron de Adije.

Seguidamente di cuenta de una moción de la Presidencia, proponiendo la adopción del siguiente acuerdo:

“En lo sucesivo y a partir de la fecha de aprobación de esta propuesta, si la mereciere, se retendrá el cinco por ciento del producto de los arbitrios y recargos irregulares afectos a un destino especial y determinado, en concepto de participación en los gastos generales de recambios de impresores, quedando certificado en tal sentido el acuerdo de veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve.”

“Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada moción.”

### Beneficencia y Sanidad.

En vista de un escrito del Regociado haciendo constar, con motivo de oficio del Secretario Contador de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta Capital, que la última partida de la factura por instalación del alumbrado eléctrico y fuera meteo para los aparatos de Paya X, que importa sesenta pesetas setenta centimos, no figura en el presupuesto aprobado para dichos trabajos, y habiendo manifesta-

de la Presidencia que dicha partida representa una ampliación de gastos, por modificación de la instalación referida, se acordó por unanimidad aprobar la expresada factura, que en total asciende a seiscientos sesenta y nueve pesetas ochenta céntimos.

Examinada la cuenta que rinde don Apolito Terruagallo, como heredero y albacea de la señora doña Isabel de los Ríos y Ladrón, compradora de los ingresos y gastos ocurridos en la casa número dieciocho de la calle del Progreso de esta Ciudad, legada por dicha señora al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, cuenta que arroja un saldo a favor de la Corporación de trescientos cincuenta y nueve pesetas ochenta y un céntimo, se acordó por unanimidad, y a virtud de propuesta de la Intervención de fondos, aprobar la referida cuenta.

### Personal.

Con motivo de escrito de la Intervención de fondos participando el fallecimiento del encargado de la Estación telefónica del Puerto de Argej, don Jorge Saragoza, ocurrido el veintinueve del actual, se resolvió por unanimidad significar el más acertado pénsame a los familiares del fondo.

Como quiera que el mismo señor desempeñaba también el cargo de Agente liquidador de arbitrios del citado Puerto de Argej, la Presidencia se sirvió dictar, con fecha dos del que cursa, el siguiente decreto:

"Entrado del escrito de Intervención participando el fallecimiento del Agente liquidador de Arbitrios del Puerto de Argej, y en atención a la urgencia que existe de sustituir al expresado funcionario, para evitar cualquier fraude en la recaudación, sego en sustituir para desempeñar el aludido cargo a don Miguel Perez Carballe, con la retribución del veintinueve por ciento de los Arbitrios que liquide hasta un máximo anual de mil quinientas pesetas, suma que percibirá en la forma que la Excelentísima Corporación tiene acordado."

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

En el expediente número ciento noventa y uno, de mil novecientos veinte y uno, de lectura a un escrito del Regociado, acompañando el proyecto de programa para la operación a una plaza de Revisitas segunda y otra de Escribiente, del Cuerpo administrativo común del Excelentísimo Cabildo Terruagallo, y el proyecto de Instrucciones para las mismas oficinas.

En el citado escrito el Regociado indica que se debe resolver sobre los



Mud

23



siguientes entreinos:

Primero. - Resolver los Expedientes del Estado y de los funcionarios del Cabildo que en misión del señor Presidente o delegado han de formar el Tribunal; y

Segundo. - Aceptar los proyectos de programa e instrucciones, debiendo pasar al Tribunal para que sea informado.

Y por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, se acordó:

Primero. - Que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones se constituya el señor Presidente del Cabildo, el señor Conyese don Antonio Álvarez y Lantier, al que en este momento designa la Comisión, un Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, a cuyo centro se invitara para que haga la oportuna designación, el señor Secretario y el señor Interventor de fondos.

Segundo. - Que la edad mínima para tomar parte en las oposiciones sea de diecisiete años y la máxima de treinta; y

Tercero. - Aprobar el programa y las Instrucciones, aunque añadiendo a aquel dos temas, uno de Catequética y otro de utilización de ficheros para la simplificación de trámites en oficinas públicas.

En este estado, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aportar el cargo del mes de Junio último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Monte pío de funcionarios insulares, que importa dos mil novecientos sesenta y tres pesetas ochenta y seis céntimos.

A virtud de petición de los Colegistas afecta a la Estación de Excursión señoría Carmen Oliva Plasencia, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, se acordó por unanimidad prorrogarle por un mes la licencia de quince días que se le concedió para contraer matrimonio, siendo de su cuenta las retribuciones de la sustituta.

La Intervención de fondos, en escrito de primero del actual, acompaña las siguientes Bases de reorganización del Cuerpo de Auxiliares ferroviarios de la Corporación:

Primera. - El Cuerpo de Auxiliares ferroviarios del Excelentísimo Cabildo, estará constituido por Auxiliares Mayores, Auxiliares de primera y Auxiliares de segunda, con las retribuciones de tres mil, dos mil quinientos y dos mil pesetas respectivamente.

Segunda. - El número de Auxiliares ferroviarios no podrá exceder de



unos por cada cinco funcionarios del Cuerpo general de la Administración insular, pudiendo asignarse uno más a la última fracción que resulte de esta proporcionalidad.

2.<sup>a</sup> Tercera. - Los Auxiliares funcionarios disfrutaron al igual que los demás funcionarios insulares de quinquenios de quinientos pesetas por cada cinco años de servicios.

3.<sup>a</sup> Cuarta. - La plantilla de este personal estará constituida por dos Auxiliares Mayores, tres Auxiliares primeros y los de segunda que se figuren en el presupuesto ordinario de la Corporación.

Y por unanimidad se acordó aprobar las precisadas bases, con la modificación propuesta por la Presidencia, en el sentido de que uno de los Auxiliares funcionarios de segunda, se denominará Auxiliar de segunda *miscarion-grafa*.

La misma Intervención de fondos, en escrito de igual fecha, solicita la autorización de este Cuerpo para incluir en el anteproyecto de Presupuesto ordinario para el año próximo de mil novecientos treinta y uno, la plantilla del personal administrativo común, que ha confeccionado con la finalidad de dar a la escala el movimiento que la creación de plazas de la última clase de este Cuerpo reclama.

La referida plantilla, es como sigue:

1.<sup>o</sup> Jefe de Negociado de segunda.

2.<sup>o</sup> Dos Jefes de Negociado de tercera.

3.<sup>o</sup> Cinco Oficiales primeros.

4.<sup>o</sup> Cinco Oficiales segundos.

5.<sup>o</sup> Seis Oficiales terceros.

6.<sup>o</sup> Cinco Auxiliares primeros.

7.<sup>o</sup> Dos Auxiliares segundos.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida plantilla, y que se incluya en el proyecto de Presupuesto ordinario para el año próximo de mil novecientos treinta y uno.

Esta misma instancia del Auxiliar de la Oficina de Plas y Obras, don Jacinto González Medina, solicitando una mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, se acordó por unanimidad concederle dicha licencia, siempre que presente certificado facultativo que acredite la enfermedad que padece.



Mud



Contabilidad.

Ultimamente di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, acordando el primer anteproyecto de Presupuesto extraordinario para el año actual, que arroja los siguientes totales:

Gastos:

Capítulo quinto, Gastos de recaudación; artículo primero, De arbitrios, impuestos, tasas, derechos e rentas insulares, pesetas cincuenta y cinco mil.	55.000 pesetas
Capítulo décimo quinto, Crédito insular; artículo único, Operaciones de crédito insular, pesetas cinco mil.	5.000
Capítulo décimo séptimo, Revoluciones; artículo segundo, Por otros conceptos, pesetas diez mil.	10.000
<u>Total del Presupuesto de Gastos, pesetas setenta mil.</u>	<u>70.000</u>

Ingresos.

Capítulo noveno, Impuestos y recursos recibidos por el Estado; artículo segundo, Cédulas personales, pesetas treinta mil.	30.000 pesetas.
---	-----------------

Ai en un momento de lectura al informe de la Comisión de Presupuestos haciendo de suyo el referido anteproyecto.

Y por unanimidad se acordó informar al Pleno en el sentido, de que procede aprobar el presupuesto extraordinario de que se trata.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

*Sanchez*                      *Munoz*

*Juan de Jimenez*                      *Carlos Cruz Gomez*  
*Alferrin*                      *Vicente de Jesus*

*[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y diez minutos, se reunió con en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros don Américo López Méndez, don Rectorio Pizarro y Santillán, don Teodoro Díaz Escrivá, don Vicente Rivas-Blanco y don Carlos Hernández Armas, con su asistencia y la del Interventor de Fondos, don Emilio López y Romáez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de don Américo López Méndez, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el cuatro del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

### Personal.

La Dirección del servicio telefónico, en escrito de ocho del actual, con el fin según expresa, de evitar los abusos que viene cometiendo el personal femenino de la Red, en la solicitud de licencias, propone que para regularizar la concesión de los permisos otorgados a dicho personal por el articulado para la ejecución del presupuesto insular, se adopten los bases que a continuación se expresan:

Primera. - Los permisos que por virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de las Bases para la ejecución del Presupuesto, se otorgan al personal femenino de la Red Telefónica insular, a la par que representen el pago de la mayor atención prestada al servicio, constituirán en lo sucesivo, la recompensa que concede la Corporación, a la asiduidad, constancia y amor al trabajo de las funcionarias.

Segunda. - En virtud de la anterior declaración, toda funcionaria afectada al servicio telefónico que solicite licencia cualquiera que sea la causa, sin comprometerse a abonar por su cuenta las retribuciones de su sustituta, perderá el derecho al percibo de los aludidos permisos durante el número de meses que sea necesario para reintegrarse la Corporación, de las sumas que haya satisfecho por este concepto.

Tercera. - A los efectos de estos bases, las sustitutas percibirán como retribución una suma mensual igual al haber de la sustituida.

Cuarta. - Cuando en una Estación falte por cualquier causa una o varias funcionarias, los permisos que a éstas correspondan, no se acumularán para distribuir entre el resto del personal afecto a la misma oficina, si no que quedarán a beneficio del Cabildo. Se exceptúan de este concepto los ca-





M. S.



ros en que el personal que quede en la Estación realice el trabajo del que faltó haciéndose, cuando tal ocurra, la acumulación de premios correspondientes.

"Quinta.- Los premios que en armonía con lo establecido en el artículo anterior queden a beneficio de la Corporación, se repartirán al finalizar el año, en partes proporcionales a sus servicios entre el personal que no haya disfrutado ni un solo día de licencia durante el ejercicio.

"Sexta.- Por causa de enfermedad grave de la funcionaria, que le haga guardar cama, la Corporación podrá acordar se le abone mientras lo estime justo, la totalidad de sus haberes y premios."

Y por unanimidad se acordó aprobar las presentadas bases y que rijan desde esta fecha aplicándose a las telefonistas actualmente en uso de licencia.

Del propio modo se acordó por unanimidad, ratificar un decreto de la Presidencia, fecha ocho del que cursa, por el que se aprueba propuesta de la Dirección del servicio telefónico, que copiada a la letra dice así:

"Acante por defunción de don Jorge Zaragoza desde el reintegro de S. A. N. S. la plaza de Encargado de la Estación Telefónica del Puerto de Adós, incluir a su vez para sustituirle a doña Isabel Mayón Acosta, con la atribución del reintegro por ciento de las cantidades que se recorden en dicha oficina siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales y como minimum el producto total de los ingresos hasta un límite de cincuenta pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuenta de abogados enlazados con la oficina de su cargo, siempre que excedan de cinco."

### Hacienda Simular.

En el expediente sobre reclamaciones formuladas contra el padrón de cédulas personales del pueblo de la Matanza de Acuña, para el año de mil novecientos treinta, se vio un informe del S. E. encargado de la recaudación, al que presta su conformidad el S. E. del Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

"Esta ha anterior reclamación formulada por el vecino de la Matanza don Vicente Roda Lonzales, impugnando la cotización de renta de la casa que habita y la cédula que en un recibo le ha sido señalada que es la de la Casa número, clase décima, el S. E. que suscribe tiene el honor de informar a su vez que habiendo practicado las gestiones convenientes resulta que la vivienda ocupada por el reclamante en estado de vida y situación podrá ser susceptible producir en renta anualmente la cantidad de cien pesetas y en un año, puede acordar que don Vicente Roda Lonzales

este se halla obligado a contribuir en el año mil novecientos treinta por Casi-  
fa tercera, clase undécima."

Y por unanimidad se acordó como en el precedente se fuere se propone,  
aceptado sus fundamentos que se transcribían en el traslado de este traslado.

Asimismo se acordó aprobar definitivamente dicho padrón, con la mo-  
dificación que entraña la resolución precedente; que por el funcionario que preceda  
se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo,  
y abra un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veinte y  
nueve, en periodo voluntario y pueblo de La Laguna, se adoptaron por unani-  
midad; y a propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de primos que asciende  
a pesetas cuatro mil setecientos noventa y nueve con ochenta y seis céntimos, y

Tercero. = Que se extampe el capítul de recargo del valor de esas cédulas  
de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, y se carguen de nue-  
vo al Excmo. en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos."

Asimismo se acordó declarar insumos en el mismo grado de apremio,  
que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes figurados en la relación  
de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha veintinueve de Julio  
último.

### Instrucción Pública.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, fecha ocho del corriente, haciendo constar  
que hasta dicho día no ha sido certificada cantidad alguna de obra ejecu-  
tada en las de ampliación y mejora del edificio que ocupa el Instituto Nacional  
de segunda Enseñanza de La Laguna, de las que es contratista el Excelentí-  
simo Cabildo, lo que pudiera constituir un perjuicio en orden a la devolución de  
la fianza que para responder de la correcta ejecución de la obra se deposita la Corporación, ya que  
en el ejercicio en curso hay que ejecutar trabajos por un valor que alcanza aproxi-  
madamente a cien mil pesetas, se resolvió por unanimidad trasladar dicho  
oficio al destinatario de las obras para que especificue las pendientes de certifi-  
cación y concrete las causas a que se deba o pueda deberse la no ejecución  
de obras, y trasladarlo con mismo al señor Arquitecto-Director de aquellas,  
con el fin de que se vaya certificando las ya realizadas y pendientes de ser



1890



transmite, y adoptar las disposiciones necesarias para la ejecución de las que resten hasta completar la cifra correspondiente al actual ejercicio.

### Fomento.

Este es un resúme de la Sesión de Obras públicas de esta provincia, reunida en el informe del Cabildo al expediente y proyecto de un muelle embarcadero en el Puerto de los Cristianos, termino municipal de Arona, se resolvió por unanimidad informar en el sentido de que dada la utilidad de dicha obra, procede que la Suficiencia se sirva prestarle su aprobación.

La Corporación quedó enterada de un telegrama de la Compañía "Olasoa" de primera del actual, relativo al viaje del aparato anfibio que en aquella fecha se encontraba en Laredo.

También quedó enterada la Corporación de un oficio del Ingeniero Director de las obras de ensuciamiento de la nueva) diosa, del Puerto de esta Capital, comunicando haber autorizado las obras de ensuciamiento de la nueva vía de los tranvías nuevas con la de los servicios del Puerto, conforme al Proyecto remitido a dicha Dirección, con oficio de cuatro de Julio último.

### Indeterminado.

Este es un informe del Regulado proponiendo la adquisición en pieza de sesteras y cinco pesetas, de una mesa oficial ofrecida por don Alberto Canacho para el aparato multigráfica "Ornife", ya adquirida por la Corporación, se acordó por unanimidad comprar la referida mesa, cuyo importe se satisficará con cargo al Capítulo octo, Personal y Material; artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación, sub-concepto: Mobiliario, del presupuesto vigente.

En este estado se resolvió por unanimidad, que los gastos ocasionados a la Corporación con motivo de la visita a esta Sala de la Mesa Coral de la Salina, ordenados por la Presidencia, en uso de la facultad que este Ornejo le concedió en un resúme de diez de Julio último, se satisficaron con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos, artículo único, del presupuesto vigente.

### Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de sujeción.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos, formados por la Intervención, para satisfacer las obligaciones correspondientes al mes de Agosto, que accide a pesetas quinientas cuarenta mil ochocientas.

Del propio modo, y resolviendo resúme de la Intervención de fondos, se acordó que los gastos



ocasionados con motivo del refector con que fueron obsequiados los invitados al acto de administrar la Comisión Pascual, a los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, que importaron cuatrocientos treinta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, se abonea con cargo al referido Capítulo diecinueve octavo. Los previstos, artículo único del presupuesto siguiente.

Vista una instancia de la Alcaldía de Los Ríos, remitiendo proyecto de abastecimiento de aguas de dicho pueblo, e interesando se conceda una subvención para la ejecución de las obras, se resolvió por unanimidad, pase el proyecto a informe de la Sección de Ríos y Obras Insulares, para que dictamine acerca del mismo y del presupuesto que le acompaña; hecho lo cual, pasea el expediente al Negociado para que informe sobre el aspecto legal del asunto, y últimamente a la Intendencia de fondos para que, en su caso, proponga la cantidad de la subvención y forma de librarla.

Entre el señor Consejero don Hilario Linares y Egica.

A continuación de cuenta de una moción de la Presidencia, que literalmente transcribo así:

"La Comisión Gestora del Examinio en diciembre de noventa y cinco de mil novecientos veintiocho, adoptó la siguiente resolución:

"Se acuerda que los empleados del Examinio a excepción de los Administrativos, en los casos en que por enfermedad que no proceda de accidente del trabajo, deje de prestarlos, no se les acredite en nómina las actuaciones correspondientes a los días que faltan a no ser que por la licencia se resuelva lo contrario. Las hojas se harán constar por diligencias cuya copia se unirá a la nómina."

"Tal medida que beneficia a los intereses del servicio debe ser ratificada por la Comisión Permanente, pero con la modificación de atribuir a dicha Comisión Permanente la facultad que en el acuerdo de la Gestora se concede a la Licencia."

Y por unanimidad se acordó aprobar la primitiva moción.

Vista la información literaria publicada en el periódico "Horizontes" bajo el autor "Las rutas del turismo. En ensayo. La Tala encartada." de qué es autor don Francisco Castellón, se resolvió por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, significar a dicho señor el mayor agradecimiento de la Corporación, como representante de la Tala, por los términos de la publicación referida.

Y inmediatamente de cuenta de una moción de la Presidencia formulando la siguiente propuesta:

Primer. - Que se resuelva aumentar al dos por ciento el recargo actual.



mente establecido del uno por ciento sobre los arbitrios insulares que se perciben a la im-  
portación de automóviles en la Isla.

Segundo. - Que se tramite el expediente que sea del caso para otorgar de la su-  
perioridad la sanción correspondiente a esta propuesta, y

Ejecese. - Que el producto del alza en la tributación que esta elevación de tarifa  
puedere se considere como recurso ordinario de la Corporación.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta, con la adición  
de que, en el caso de obtenerse la autorización necesaria para elevar el tipo de tributación  
se bonifique a los exportadores de esa clase de vehículos, el uno por ciento que como au-  
mento de la tributación actual están pagando. ✓

De conformidad con lo interesado por don Salvador Capelans de la Santa Cruz, profesor de la  
Academia de Música de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta  
Capital, se acordó concederle dos meses de licencia para atender al restablecimiento  
de la enfermedad que padece, según acredita con certificación facultativa que acompa-  
ña.

Por continuación la instancia que formula don José Luis Escobar Vieito, Ingeniero  
Militar, en solicitud de que se le admita al concurso abierto para proveer la plaza  
de Ingeniero de Caminos, Carreles y Puertos, jefe de la Oficina de Caminos y Obras  
insulares; el informe del Letrado Capitular y un decreto de la Presidencia, de fecha  
treinta y uno de Julio último que copiado a la letra dice así:

"Visto el precedente informe, y en consideración a sus fundamentos que integran  
este se insertarán en los traslados (de este acuerdo) dicho; del referido decreto, se de-  
clara que don José Luis Escobar y Vieito, carece de derecho a ser admitido en el con-  
curso de que se trata. Archívense la instancia en que formula su solicitud, con las di-  
ligencias a que ha dado lugar y ratifíquese esta resolución al interesado."

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto, aceptando integramen-  
te las conclusiones del informe que antes se menciona, que habrán de transcribirse  
en los traslados de este acuerdo.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Julio  
último, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar un escrito de la Presidencia que copia-  
do a la letra dice así:

"Con licencia en Madrid durante ocho días de Julio último, el Interventor  
de la Excelentísima Corporación don Emilio López y Lourenço, y encargado del depa-

che el Oficial primero don Celso Padion y Pulido, sobre quien pesaron en aquella fecha, no solo los trabajos que por razón de su cargo tiene encomendados, sino además los que lleva consigo el desempeño accidental de la Intervención, el Presidente que suscribe, remite a la consideración de ese Cuerpo la siguiente propuesta:

"Que se conceda al Oficial primero don Celso Padion y Pulido, una gratificación durante los impresados ocho días de Sueldo, igual a la diferencia entre la retribución que percibe y la que le corresponde al cargo principalmente citado, excluidos los quince días en asuntos casados, abonándose su importe con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresarios; artículo número, Para los sucesos no comprendidos en el presupuesto.

"Esta Comisión, no obstante, resolverá como siempre lo que estime más procedente."

Por último, y a propuesta de la Presidencia, se resolvió por unanimidad que el premio del uno y medio por ciento sobre la recaudación concedido al Director Locante de las Escuelas Viejas, se abone con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, rubroconcepto: Otros gastos, del presupuesto en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certificar.

*Amador* *Atencioso*

Juan de Jimenez *Viente y Ocho*  
 Carlos Ruiz Torres *Oficina*  
*[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y tres de Agosto.





1893

33



Lo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros, Don Américo López Méndez, Don Antonio Álvarez y Santillán, Don Juan José Suárez, Don Samuel Morales Clavijo, Don Carlos Fernández Armas, Don Ulises Linares y Ceyca y Don Vicente Sier Blanes y Fernández, con mi asistencia y la del Sr. Torrentes de Godoy, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Américo López Méndez, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinación anterior, verificada el curso del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

En este momento el señor Álvarez y Santillán (Don Antonio), usa de la palabra para proponer a la Corporación, haga constar en actas su profundo sentimiento, por el fallecimiento del señor Don Ignacio Blarona y Monteverde, que actualmente y en ocasiones anteriores ha pertenecido al Cabildo, y cuyos merecimientos y patriotismo elogia conpladamente.

Y por unanimidad se acepta la propuesta del señor Álvarez, debiendo comunicarse este acuerdo a los familiares del finado.

### Personal.

A virtud de escrito de la Dirección del servicio telefónico, del que resulta que la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, ha propuesto para el cargo de Jefe auxiliar de la Estación telefónica de la Octava, a Pedro Fernández Parra, se resolvió por unanimidad nombrarle en propiedad para dicho cargo, debiendo cesar en el desempeño del mismo, Francisco Álvarez Siso, que lo viene sirviendo interinamente, cuyo cese surtirá efecto, el día anterior al de la toma de posesión del nombrado.

La misma Dirección del servicio telefónico, haciendo aplicación de lo dispuesto en el artículo veintá y seis del Reglamento para la ejecución del Real Decreto relativo a la provisión de destinos públicos, formula la siguiente propuesta:

Primero. = Cese por comisariado a Constantino García Casado, del cargo de Jefe auxiliar de la Estación telefónica de Braço, de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo veintá y seis del Reglamento antes citado.

Segundo. = Dar cuenta de lo susante a la Junta Calificadora para su nueva provisión, y

Tercero. = Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de tener

ta y mes de Mayo último, que declara la cesantía del funcionario que viene desempeñando interinamente la plaza de referencia.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Diese a continuación una moción de la Presidencia, sometiéndola a la aprobación de este Consejo, propuesta de reorganización de la plantilla del personal de la Sección de Obras y Obras, en los siguientes términos:

Un Ingeniero-Director: haber, doce mil pesetas.

Un Ayudante: haber, ocho mil pesetas; gratificación, dos mil; total, diez mil pesetas.

Un Ayudante: haber, ocho mil pesetas.

Un Auxiliar primero: cuatro mil pesetas; gratificación, dos mil; total, seis mil pesetas.

Dos Auxiliares segundos, cada uno: haber, tres mil pesetas; gratificación, dos mil; total: cinco mil pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida moción.

En vista de oficio de la señorita María Antonia Larcia Martín, telefonista afecta a la Estación de San Miguel, en comisión en esta Capital, y de conformidad con lo informado por la Dirección del servicio, en escrito de once del actual, se acordó concederle un mes de licencia, con las siguientes condiciones:

Primera. - Perdida mientras dure la licencia de los premios a que tiene derecho conforme a las bases presupuestarias.

Segunda. - Designación por el señor Presidente de persona del Consejo que la sustituya con la retribución mensual de cinco veintinueve pesetas.

Tercera. - Integración a la Corporación de dicha suma con cargo a los premios que correspondan a la solicitante, en los meses siguientes al que disfrute de licencia.

En su virtud se acordó aprobar un decreto de la Presidencia de la citada fecha, designando a la ajuntada del Consejo, señorita Concepción Larcia Martín, para que sustituya a la señorita María Antonia de los mismos apellidos, durante la licencia que le ha sido concedida.

A virtud de telefonema de la Telefonista señorita Evarista Hernández Rodríguez, y aceptado propuesta de la Dirección del servicio, se resolvió por unanimidad concederle un mes de licencia, con las condiciones que a continuación se expresan:

ran:



Mar



Primera. - Pérdida, mientras dure la licencia, de los permisos a que tiene derecho conforme a las Bases presupuestarias.

Segunda. - Designación por el señor Presidente, de personal que la sustituya con la atribución de ciento cincuenta pesetas mensuales.

Tercera. - Preterito a la Corporación de los reintegrados de la sustituta, con cargo a los permisos que correspondan a la solicitante, en los casos siguientes al que disfruta de licencia.

Del propio modo se acordó, ratificar un decreto de la Presidencia, designando para que sustituya a la expresada telegrafista, a la señorita Concepción Piñero, con la atribución mensual de ciento cincuenta pesetas mensuales.

Con relación a la solicitud de la Telegrafista afecta a la Estación de Guisa de Lina, señorita Natividad Rojas Ochoa, intercediendo se le conceda un permiso de quince días, se acordó por unanimidad, aceptando el informe de la Dirección del servicio, acceder a lo solicitado, con las condiciones que a continuación se transcriben:

Primera. - Pérdida, mientras dure la licencia, de los permisos a que tiene derecho, conforme a las Bases presupuestarias.

Segunda. - Pérdida de los mismos permisos en los casos sucesivos hasta completar la suma de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, atribución que corresponde en quince días, a una sustituta, en el caso de que fuere designada.

Tercera. - Reparto del importe de las retenciones de permisos a que se refieren los particulares primero y segundo, entre el resto del personal de la oficina en atención a haber sido el que se compromete a sustituirla la solicitante, sin designación de persona que la reemplace en sus funciones.

Por este escrito del Negociado haciendo constar, que durante el plazo concedido para presentarse solicitudes en el concurso abierto para designación de la persona que se haya cargo de la recaudación de las tasas por utilización del desembarcadero de Linares, y de la guisa en el mismo existente, no se ha presentado ninguna, se resolvió por unanimidad declarar desierto dicho concurso.

La lectura oportunamente a las instancias formuladas, por don Juan Chávez Ojeda y don Esteban Pablo Rodríguez Díaz, ambos vecinos de Linares, solicitando se les nombre para ocupar la plaza referida de Recaudador de tasas por utilización del Muelle, muelle y guisa del Puerto de Linares.

Y por unanimidad se acordó designar al solicitante don Juan Chávez Ojeda, constituyéndose este nombramiento hecho con la remuneración, obligaciones y



demás condiciones que han regido para el anunciado concurso, que figuran en el expediente número ciento ochó del corriente ejercicio.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, de calce de del que cursa, disponiendo, que los dos temas que por resolución de este Cuerpo han de añadirse al programa de las oposiciones a dos plazas del Cuerpo administrativo común del Excelentísimo Cabildo, se redacten en los siguientes términos:

"LVI. = Estadística: su origen, definición, concepto. = Estadística aritmética. = Estadística gráfica. = Arte de la Estadística.

"LVII. = Ficheros. = La ficha. = Organización de archivos por el sistema de ficheros. = Organización de índices de ficheros."

Acordiendo a lo interesado por el Colador de la Red telefónica, afilce a la Estación de Sarachica, Don Ernesto Puyos, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, se resolvió por unanimidad concederle una licencia de quince días, con el fin de que se traslade a esta Capital, para cometerse a observación médica.

Dado lectura a un escrito del Secretario que suscribe, poniendo en conocimiento de la Corporación el fallecimiento en las Villas de la Victoria, del señor Consejero Don Ignacio Alarcía y Montoroche, ocurrido en quince del actual, se resolvió por unanimidad trasladarle al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, por si es del caso, efectuar la designación que proceda, para cubrir la vacante, de conformidad con las disposiciones legales que rigen en la materia.

Prescindiendo vacante, según expresa el Negociado en escrito de veintitres del actual, por motivo de dicho fallecimiento, el cargo de Consejero - Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, se resolvió por unanimidad designar al señor Consejero Don Carlos Hernández Arenas, para que lo desempeñe interinamente.

Del propio modo y por igual motivo, se acordó designar por unanimidad al señor Consejero Don Ubaldo Luinera y Cejeda, para que desempeñe interinamente el cargo de Consejero - Inspector de cárceles.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, participando que en trece del que cursa, y para asuntos del servicio, salió para el pueblo de San Miguel, con el mozo Felipe Rodríguez Martín y el chófer Antonio Melón Pascual, a las cuatro horas, regresando a esta Capital a las veinte y media del mismo día.



Mun



Hacienda Insular.

Se a continuacion el oficio del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, con un  
acuerdo del mismo, por el que se revoca el de esta Comision Permanente de  
trece de Noviembre de anul. sucesivos anteriores, que desvirtuo la reclamacion de  
Don Salvador Gonzalez Viza, vecino del Juzgo alto, contra la clasificacion de un  
cedula personal correspondiente a dicho pueblo y año, declarando el expresado fallo que  
dicho señor debe ser incluido en la Tarifa primera, clase decima cuarta.

Pasado a informe del Negociado de Hacienda Insular, lo envió formulando  
la siguiente propuesta:

Primera. = Que no es procedente recurrir contra el fallo del Tribunal Eco-  
nómico Administrativo, por las razones antes expuestas.

Segunda. = Que a los efectos de dejar esclarecido el error sufre, se dirija  
oficio a la Presidencia del montado Tribunal instando la devolucion del expen-  
diente que se trata, toda vez que ya han sido resueltas todas las reclamaciones.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, recibiendo asi mis-  
mo comunicacion este acuerdo al Jefe encargado de la recaudacion a los oportunos  
efectos.

Por resultado de oficio de la Alcaldia de San Juan de la Rambla, no habiéndose presentado  
reclamacion alguna contra el padron de cedulas personales de dicho pueblo, correspon-  
diente al año en curso, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho pa-  
dron; que por el funcionario que proceda se entreguen al Jefe de la recaudacion las cedulas ne-  
cesarias, a mediación de la oportuna lista de cargo, y abrir un periodo para la recau-  
dacion voluntaria por termino de dos meses.

El mismo acuerdo se adoptó, respecto al padron de cedulas personales para anul. sucesivos  
anteriores, del pueblo de Broun, contra el que tampoco se han presentado recla-  
maciones.

El Oficial comisionado para hacer una revision y liquidacion total de los padrones  
en poder del Jefe de la recaudacion del impuesto de cedulas personales, en escrito  
de trece del que ensea, hace constar lo siguiente:

Consecuente con el acuerdo de la Comision Permanente de doce de Julio últi-  
mo, que me comisionó para hacer una revision y liquidacion total de los valores en  
poder del Jefe de la recaudacion del impuesto de cedulas personales, tengo el honor  
de elevar a ucia, por si a su vez procede hacerlo a la Comision Permanente, los datos  
que se expresan a continuacion, resultantes de la liquidacion practicada, que adjunto

después del recuento y contestación de las cédulas objeto de la misma y en cuya liquidación, se ha tomado como base las certificaciones de la Intervención del impuesto, que también se ocuparían:

"Ejecutiva del mil novecientos veintidós" = Saldo a favor del Cabildo, pesetas noventa y cinco con cincuenta céntimos.

"Ejecutiva del mil novecientos veintidós" = Saldo a favor del Cabildo, pesetas setecientos noventa y nueve con ochenta y cinco céntimos.

"Ejecutiva del mil novecientos veintidós" = Saldo a favor del Cabildo, pesetas ochocientos ochenta y una con sesenta céntimos."

La Intervención de fondos, en escrito de diecinueve del mismo mes, informa lo que a continuación se expresa:

"Examinadas las liquidaciones del Impuesto de cédulas personales de los años mil novecientos veintidós, mil novecientos veintidós y mil novecientos veintidós y nueve, en su período ejecutivo, practicadas por el Oficial comisionado al efecto, significa a saber que, sobre el requerimiento que debe hacerse al Lector del tributo para que sea ingresada en Caja la cantidad de un mil setecientos noventa y seis pesetas noventa y cinco céntimos que adeuda, no tengo observación alguna que hacer respecto al asunto."

"Debo añadir que la expresada deuda queda representada para la buena marcha de la gestión de dicho impuesto, pues la Corporación adeuda al expresado funcionario, por falta de crédito para su abono, cifras muy superiores a la mencionada."

"Y por unanimidad se acordó hacer al Lector el requerimiento propuesto en el informe de la Intervención."

Examinado el expediente en que se ha transmitido el padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta, de esta Capital, de cuenta de la única reclamación formulada por el contribuyente Don Miguel Estanisl, y del informe emitido por el Lector encargado de la recaudación, al que presta su conformidad el Regidoro, y que a continuación se transcribe:

"Esta la reclamación presentada por Don Miguel Estanisl y Trubilla imputando la base contributiva que le ha sido fijada en el padrón de cédulas personales del actual año mil novecientos treinta, el Lector que suscribe tiene el honor de informar a usted:

"Que según manifiesta el reclamante, el Catastro le asigna a la finca urbana de su propiedad que habita en esta Capital, calle Puca de Padrón núm.





Shu7

39



more quinze, una renta anual nítida de cinco mil cien pesetas, por lo que es indudable que constando el sumible descuido de tres plantas, correspondi a cada una de ellas una renta de mil seiscientos pesetas anuales o sea el tercio del total asignado, por que aumente o disminuya el valor en renta de las dos plantas altas, ocupadas por el reclamante, el hecho de que la accion de la referida finca sea acordada en mayor o menor cantidad que la que de la comprobación catastral ha resultado para cada una de ellas.

Por lo expuesto propongo a vna se decida la reclamación de Don Miguel Estarred y Euskelle, por improcedente, y se acuerde que dicho señor se halla obligado a contribuir en el actual año mil seiscientos treinta por la Casa y tenencia, clase quinta, del impuesto de cédulas personales."

Y por unanimidad se acordó, como en el pieciento informe se propone, aceptando sus fundamentos, que deberán inscribirse en los traslados de este acuerdo.

### Fomento.

Acta seguido de lectura a una mocion de la Presidencia, cuyo tenor literal es como sigue:

"En sesion celebrada por sucesion en veintidos de Julio próximo pasado, acordó aprobar el proyecto de ampliación de la Sala de Maquinas de la Central del Tranvia, redactado por el Arquitecto señor Pintero, para instalar la Subestacion con destino al suministro de fluido por la Compania Electrica e Industrial de Espana, por un presupuesto de ejecucion material de diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco pesetas treinta y un céntimos, e invitar a dicha Compania para que se hiciera cargo de la obra.

En oficio fecha diecinueve del corriente comunicó la referida Compania, que no le puede efectuar la obra de que se trata con la cantidad de dieciocho mil seiscientos cincuenta pesetas, que es la oferta mas favorable que ha ofrecido entre los constructores de quien la ha solicitado, según las propuestas que acompaña.

"Y estimando esta Presidencia, atendido el aumento recordado por la Compania, lo somete a la consideración de sucesion, por si se acuerda que se encarguen las obras de ampliación de la Sala de Maquinas de la Central del Tranvia para las fines indicadas a la Compania Electrica e Industrial de Espana por la suma de dieciocho mil seiscientos cincuenta pesetas."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha mocion.

Asi mismo di lectura a otra mocion de la Presidencia, que literalmente dice asi:

"Declaro el deslajo para la terminación de un puente en la pista construida entre

los Cristianos y Suroca por Moreque, esta presidencia después de estudiar el asunto, entiende procede que por el Capataz encargado de la conservación de las mismas, se ultime dicha obra suministrándose en ella hasta la cifra de dos mil novecientos postas, resto del crédito votado para la ejecución de la misma, y efectuando el correspondiente de los dos puntos terminales de la pista que se han de dar acceso, con cargo a las consignaciones votadas para obras de reparación de dichas vías."

Y por unanimidad se acordó aprobar la primera moción.

La Corporación quedó enterada de una carta del señor Alcalde de Sarachico, acompañada de un Real cédula del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, manifestándole, que en un ministerio de Mayo anterior ha ofrecido al Consejo Superior de Ferrocarriles, para que este acordase de las Compañías una tarifa reducida para el transporte de plátanos, habiéndose enterado en treinta de Junio último.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de la obra ejecutada en la construcción del embarcadero del Puerto de Lirio, durante el año de Julio próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A. que arroja un líquido en favor del contratista, de once mil trescientos setenta y tres pesetas.

Inmediatamente da cuenta de una moción de la Presidencia consignando la siguiente propuesta:

Primera. = Crear la Caja general e insular de Ahorro de Cienfuegos con sujeción al proyecto de Estatutos que se acompaña, con las variaciones que se estimen convenientes.

Segunda. = Que una vez revisado acuerdo sobre el particular se eleva al pliego para su satisfacción y además a los siguientes efectos:

"A.) Que se reserve facultad a la Comisión Formadora para acordar en momento oportuno la liquidación de los valores en poder del Comité organizador del Banco de Fomento de Cienfuegos y devolución de éste; y

"B.) Que los fondos procedentes de la aludida liquidación se entreguen a la Caja cuya creación se propone en el momento que comience a funcionar."

Después de la lectura al proyecto de Estatutos para dicha Caja, redactado por la Intervención de fondos, a virtud de decreto de la Presidencia de dieciocho del actual.

Y por unanimidad se resolvió aceptar la propuesta de la Presidencia, y hacer constar la satisfacción de este Censo por el ministerio trabajo del señor Secretario.



*Shaw*



Antes de fundar, de que anteriormente se hace escrito. X  
A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, y con destino a la distribución de cables de la Red telefónica subana de la Región Levantada, se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia, para adquirir el siguiente material:

- \* Una torre de distribución para Los Hilos.
- \* Dos mil quinientos metros de cable fundido.
- \* Cinco mil metros de hilo sintético doble.
- \* Siete terminales de cable de veinticinco a treinta pares.
- \* Siete terminales de idem de diez a veinte pares.
- \* Cinco idem de idem de diez pares.
- \* Seenta cajas de empalme de diez pares.
- \* Diez manguitos de plomo para empalmes de cables de diez pares.
- \* Diez idem idem idem idem de cincuenta pares.
- \* Diez idem idem idem idem de veinticinco pares.
- \* Cincuenta hilos de parafernala pesa.
- \* Noventa hilos de soldadura para empalmes de cables.
- \* Noventa soportes para cables ocho mil novecientos uno "Hubard" y de un terminal. Los soportes galvanizados.
- \* Noventa pernos galvanizados nueve mil ochocientos siete, siete largo por cinco octavos.
- \* Noventa cincuenta tornillos galvanizados "Hubard".

Se acuerda inmediatamente de un escrito de la misma Dirección del servicio telefónico, que dice así:

Dispuesto en el pliego de condiciones que siguió en el concurso para la automatización de la Red telefónica de la Región Levantada, que el montaje de las instalaciones se haría por el personal facultado por la Corporación, bajo la Dirección de Montadores de la Compañía concesionaria, llegado el caso de que esto obrara sea necesario, lo pongo en conocimiento de usted para que por la Comisión Permanente se faculte al señor Presidente para designar las cuadrillas que requieran los tendidos de cables entre Levantada, San Andrés, Los Hilos y Buenavista, distribución de los mismos en estas poblaciones e instalación de aparatos de abonados.

Y por unanimidad se acordó como en el presente escrito se propone.

El señor Director General del Examinio, con relación a la instancia que se representa, formula el siguiente informe:

Informando la adjunta instancia suscita por Don Francisco Luaces Casola,



con fecha seis del corriente en la que pide autorización para colocarse en los coches Tranvías anuncios de casas comerciales que represente, tengo el honor de comunicarle a usted, que a juicio de esta Dirección, puede accederse a lo solicitado siempre que se ajustara el anunciante a las condiciones siguientes:

Primera. - Solo se utilizarán para los anuncios los tableros altos de los coches que anden vacíos por cero cincuenta milímetros siltos.

Segunda. - Como quiera que en los tranvías que se han reformado, se han suprimido de los indicadores tableros, ha de ser de cuenta del anunciante el costo de materiales y construcción de los mismos, pasando, desde que se colocan, a ser propiedad de la Explotación una Corporación, y siendo de cuenta de esta Explotación los que, en tal caso, habían que poner en el frente de los coches.

Tercera. - Que los anuncios han de convenirse por caras pares, en estaciones de que resultaren algunos coches con una carteleca pintada y otros en blanco.

Cuarta. - Que los anuncios se concretan a un sencillo letrero indicando la casa o artículo que se anuncia, ya que, además de no haber espacio para más, en esta forma resultaría más sencillo y propio de la Empresa y Entidad a que pertenecen los coches.

Quinta. - Que la duración del contrato se haga por plazos prorrogables de seis meses.

Sexta. - Que el importe de cada anuncio (y han de ser dos en cada coche) en las dimensiones arriba señaladas, no sea inferior a ciento ochenta pesetas mensuales por coche.

Séptima. - Que el pago de estas cantidades se hagan por anticipado, entendiéndose que si al vencimiento de algún semestre no ha sido respondida la suscripción, será anulado el anuncio.

Oitava. - Que si por avería o otra causa los coches en que están colocados los anuncios, dejan de salir al servicio por algún tiempo, el anunciante no tendrá derecho a reclamación alguna, contándose el tiempo del anuncio de fecha a fecha.

Novena. - Que las contribuciones, derechos de Timbres y cuantos otros impuestos, correspondientes al Estado, Provincia o Municipio hayan que satisfacerse por los referidos anuncios según de cuentas del ayuntamiento.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo interesado por el señor Encarroz, con las condiciones antes transcritas, que se aplicarán a cuantas personas deseen utilizar este sistema de anuncio, a cuyo efecto se hará público este acuerdo en el Boletín



Pleno

43



Oficial de la Provincia, y en los diarios de esta localidad que la Presidencia real. Este es un escrito de la Alcaidía de esta Capital, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, relativo a que el Ayuntamiento reciba la Avenida Maritima, para su conservación y policía, en los terminos del acuerdo de este Cuerpo de veinte y de Sordos cilleros, recibida por unanimidad la Corporación quedara enterada, y designar para que inter venga en la diligencia de recepción, a nombre del Cabildo, una Comisión integrada por el señor Presidente y los señores Concejales don Leoncilo Cicero y Sanchez y don Jacinto Diaz-Hernandez, debiendo tener efecto dicha entrega, luego que reciba la aprobación de los Plenos, tanto del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital como del Excelentísimo Cabildo.

Este es un escrito de la Intervención de fondos, acompañando relación de las piezas que se requieren para dejar en perfecto estado de funcionamiento la maquinaria número tres del Excelentísimo Cabildo, cuya relación importa tres mil doscientas cuatro pesetas cincuenta céntimos, y esta resuelta por don Luis Beaur, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para la adquisición de dichas piezas, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor.

### Beneficencia y Sanidad.

A virtud de escrito de la Intervención de fondos, fecha trece del actual, se acordó por unanimidad aportar y pagar, con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresiones, artículo número del Presupuesto siguiente, la suma de setecientas treinta y una pesetas, importe de los gastos de entretiener y fomento de la Infirmeria de las Hijas de la Cuidad del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de San Sebastián, los Señores don Pedro Rodríguez Alameda, que falleció en dicha Ciudad el veinte de Julio próximo pasado.

Se leturna seguidamente a una carta de la Sociedad Hermanos Ferragut y Cia. S. A., adjudicatarios de la instalación de aparatos de Rayos X y montaje de los mismos en el Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Capital, acompañando factura por cincuenta y dos mil pesetas, importe del material suministrado, y factura por quinientas cincuenta pesetas, por dichos de once días de estancia del aparatos, abonables por la Corporación.

Y por unanimidad, y conforme en dicha carta se interesa, se resolvió abonar la factura de material, en la forma prescrita en el contrato, y la factura de quinientas cincuenta pesetas por dichos, tan pronto como la Presidencia se sirva librarla, ambas con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigor.

### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Subcomisión para satisfacer las obligaciones del primer mes de Septiembre, que importa quinientos treinta y un mil seiscientos pesetas.

La Presidencia en sesión de veinte de Agosto, se avisa proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que siempre que las existencias en la Caja de la Cooperación no rebasen rebasar ese límite, las imposiciones de fondos mensuales, en el Banco de crédito local de España, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital y Sucursal del Banco Hispano Americano de esta plaza, no excedan de setecientos cincuenta mil pesetas en cada uno.

Segundo. - Que para lograr esta distribución de fondos, se efectúen, paulatinamente, las extracciones que procedan, de las cuentas que sobrepasen esa cifra. /

Tercero. - Que con objeto de facilitar la circulación a que se alude, se abra una nueva cuenta corriente en la Sucursal del Banco de Cataluña en esta población.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

### Indeterminado.

La Cooperación quedó enterada de los siguientes documentos.

Carta de la Presidencia del Sindicato de fabricantes de Tabaco de Comercio, comunicando acuerdo de su Junta General, por el que se expresa la gratitud de la Sociedad, por el apoyo prestado a las gestiones practicadas con el fin de que continúen sirviendo los contratos de suministro de labores a la Compañía arrendataria de Tabaco.

Carta del señor Don Juan Bautista Acosta, significando su reconocimiento, por el acuerdo de este Cuerpo que le expresó en gratitud por la cooperación prestada a las gestiones del Secretario que suscribe, en el ejercicio de la Comisión que desempeña en Madrid; /

Oficio del representante del Cabildo en Madrid, en los propios términos. /  
 Vista un oficio del Gobierno civil de la provincia, enterando se lleve a los Presupuestos de la Cooperación, una cantidad fija, en concepto de subvención para el Patronato provincial para la protección de animales y plantas, se acordó por unanimidad pasar a informe del Secretario que suscribe, para que determine acerca de las obligaciones del Cabildo, en orden al aludido asunto.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.



Mora



de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Esta es una instancia del Oficial segundo del Excmo. Cabildo, Don José de Parazarán y García, solicitando se le conceda un anticipo reintegrable de trescientos tres pesos treinta y tres céntimos, en las condiciones establecidas en el Real Decreto de dieciséis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, previo el otorgamiento del compromiso a que se refiere el artículo segundo de dicho Real Decreto y el cumplimiento de los demás preceptos del mismo, debiendo comunicarse este acuerdo al Depositario de fondos, como Dife habilitado a dicho efecto, y al habilitado personal del interesado, para que cumpla lo dispuesto en la regla tercera, del artículo segundo, antes citado, abonándose con cargo al Capítulo de once octavo, Impresiones, artículo número del referido presupuesto.

Dada cuenta de una instancia de Don Miguel Medina Bethencourt, Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, interesado abrumado en sus obligaciones, se resolvió por unanimidad, pase a la Comisión de Presupuestos, por considerarse procedente recoger una petición, al formar el ordinario del próximo ejercicio.

En este estado a propuesta de la Presidencia, y después de un corto debate, se resolvió por unanimidad, quede en la Mesa para estudio de los señores Corregidores, el expediente número ciento cuarenta y seis, del corriente ejercicio, en que se ha tramitado el concurso abierto para la adquisición de un solar, con destino a la construcción del palacio municipal.

Seguidamente se acordó por unanimidad, admitir a Don Eulalio Ferrnández Linares, la renuncia que presenta, por oficio de diecinueve del corriente, del cargo de Practicante honorario y gratuito que ocupa desempeñando en los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Cabildo.

Resolviendo a lo interesado por el Médico honorario y gratuito de los referidos Establecimientos, Don Adalberto Rodríguez López, en oficio de diecinueve del que corre, se resolvió por unanimidad concederle una licencia de un mes, para ausentarse a la Península y Extrajero, por motivos de salud.

Por último se acordó una instancia de Doña Alicia San Juan de López Solís, Encargada de la oficina de Inspección y Examen del consejo, interesando se le conceda una licencia similar, con derecho únicamente a ocupar el cargo que actualmente tiene, en el caso de encontrarse vacante.

De antecedentes resalta, que a la peticionaria se le han concedido las siguientes licencias:

Una de ocho meses, por acuerdo de este Consejo de seis de Diciembre de mil novecientos veintiocho; otra próroga de otros ocho meses, por acuerdo de treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve, y otra próroga de cuatro meses, por acuerdo de nueve de Abril de mil novecientos treinta, de lo que se desprende que la interesada ha venido constantemente en uso de licencia, desde el año de Diciembre de mil novecientos veintiocho, en que lo fue otorgada por primera vez, hasta la actualidad.

Por otra parte, según las condiciones del concurso a virtud del cual se confirió la plaza a la solicitante, y como también consta en su ecudencial, esta no adquirió derechos pasivos ni ningún otro derecho entonces concedido o que en lo sucesivo pudiera otorgarse a los funcionarios involucrados, y cesaría en dicho cargo a voluntad del Cabildo, aunque los servicios del Fisco continuaran establecidos, considerándose en reemplazamiento como expresión de un contrato de arrendamiento de servicios, por tiempo indefinido, y rescandible por la sola iniciativa de la Corporación.

Y en vista de los precedentes, no siendo pertinente continuar prorrogando la licencia que viene disfrutando la interesada, sin que, tampoco, por las razones expuestas, exista posibilidad de concederle derecho alguno para el caso de vacante de los plazas, ya que a ella se oponen las condiciones de su reemplazamiento, se resolvió por unanimidad no acceder a la aludida petición, y declarar rescindido a partir de esta fecha, el contrato de arrendamiento de servicios, en cuya virtud ha venido la señora de López Solís, ocupando el cargo de que se trata.

También se acordó, que entera, se provea en propiedad la plaza, contándose desempeñada por la misma persona que en la actualidad e interinamente la viene ocupando.

Visto el expediente número ciento noventa y ocho, del sesiente quince, iniciado con motivo de denuncia formulada por un enfermo, contra el Enfermero de la Sala de San Antonio del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Capital, y resultando de las diligencias practicadas en dicho expediente, que el Enfermero denunciado, Marcial Rodríguez Quintero, dio mala hospitalidad el veinticuatro de Julio último, al enfermo Constantino Villanueva, sin que el hecho también comprobado, de haber previamente insultado el citado enfermo al denunciado, resté gravedad a la falta aludida, se resolvió por unanimidad apostar, en decreto de la Presidencia de veinte del actual, por el que se declara cesante en dicha fecha al estado Enfermero, Marcial Rodríguez Quintero.



*Mun*



Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar la siguiente transacción de crédito propuesta por la Intendencia de fondos en escrito de 16 de octubre del actual:

"Del Capítulo octavo, Beneficencia; artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto: Para el abono de estancias de enfermos de esta Sala en Hospitales y demás Asilos sostenidos por otros Cabildos, incluso la suma de quinientas oncesenta pesetas resaca y ocho céntimos, que se adeudan por estancias en el Hospital de San Lazaro en el cuarto trimestre de mil novecientos veintiocho, siete mil pesetas.

7.000 pesetas

"Del Capítulo décimo, Instrucción pública; artículo segundo, Escuelas Industriales, siete mil pesetas.

7.000 "

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasione la construcción, reparación y conservación de carreteras en la Isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excmo. Cabildo, así como para la adquisición de herencias y magasinarias; atender al mantenimiento de las onzas y gastos del personal que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o depositarias a responder del cumplimiento de estos contratos, ítem más para pago de deudas contraídas por construcción de la Avenida Marítima, incluso expropiaciones del Muelle de los señores Coys Boro, y para toda clase de gastos de decoración de la línea de los Cerros insulares, construcción de campos con objeto de facilitar el tránsito en la carretera de San Lazaro, así como para la instalación de campos de aterrizaje, veintiocho mil quinientas pesetas.

27.500 "

"Del mismo Capítulo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejora convenga, quince mil pesetas.

15.000 "

Suma: cincuenta y seis mil quinientas pesetas.

56.500 pesetas.



"Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de este Capital:

"Alumbrado, calefacción y combustible: Para fluido eléctrico para el alumbrado y aparatos para el mismo, mil quinientas pesetas . . . . . 1.500

"Para gas y petróleo, mil quinientas pesetas . . . . . 1.500

"Botica, droguería y colopeda: Para compra de toda clase de medicamentos para los enfermos y el personal de la Corporación, material de desinfección, esponjas, espaldas, eléctricas, tres mil pesetas . . . . . 3.000

"Mueble y utensilios: Para el demás mobiliario y enseres y su recuperación, así como para dotar de mueble a las nuevas salas construidas, cinco mil pesetas . . . . . 5.000

"Gastos diversos: Para material de oficina, quinientas pesetas . . . . . 500 11.500 pesetas.

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmuebles; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto de los Exámenes Electorales de Excepc. Personal eventual. Para los gastos de todas clases que ocasione esta clase de personal, treinta y cinco mil pesetas . . . . . 35.000 "

"Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, diez mil pesetas . . . . . 10.000 "

"Suma: cincuenta y seis mil quinientas pesetas . . . . . 56.500 pesetas.

En atención a la grave enfermedad que ha venido padeciendo la telegrafista afecta a la Estación del Puerto de la Cruz, señorita Felisa Padron Plasencia, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, se acordó por unanimidad abonarle interin los dos premios a que tenga derecho, durante cuarenta y cinco días, y la celebración de la sustituta, durante otro período de tiempo igual, a razón de cien pesetas mensuales.

Inmediatamente, se le hizo a su crédito de la Intervención de fondos, que literalmente transcrito dice así:



Shur

49



Con trámite varios concursos para la compra de materiales con destino a la mejora de la explotación de los Extranjeros insulares, el importe de los cuales ha de abonarse con cargo a los fondos del préstamo de un millón cien mil pesetas que ha sido contratado a tal fin, significo a vuesa entiendo procede que por la Comisión Permanente se acuerde facultar al señor Presidente para autorizar al Banco de Crédito local de España remesa a esta Corporación hasta la suma de setenta y cinco mil pesetas distribuidas en las partes y plazos que se estimen convenientes.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

La Dirección del servicio telefónico, en escrito al que adjunta relación nominal valorada de los remanentes de depósitos constituidos por los señores abonados, que asciende a ciento treinta y tres pesetas ochenta céntimos, formula la siguiente propuesta:

Primero. = Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia, que los señores que tengan depositadas en las Estaciones telefónicas de la P. del insular, alguna cantidad para responder del intercambio del servicio y que haga más de un año que no las han utilizado, pueden pasar a recoger su importe por la Central de esta Capital, durante un plazo de dos meses.

Segundo. = Que los fondos que no sean retirados durante dicho plazo, se ingresen en la Caja insular, como procedido de la explotación.

Y por unanimidad se acordó aprobar la precitada propuesta.

Don Juan B. Oliva y Pico, por instancia de remitidos del actual, intereso de la Corporación, se le faciliten los medios de defensa necesarios, para impugnar la obligación que se le quiere imponer por la Hacienda pública, de tributar (por contribución especial) directa industrial, con motivo de la construcción del nuevo cuartel de la carcelera de San Marcos a Luis de Torres, por el Esqueje y el Calle de Santiago, que le fue destinada por el Excelentísimo Cabildo.

La Intervención de fondos, en escrito de veintinueve del corriente, informa en el sentido de que procede significar al solicitante, que en virtud de los preceptos legales que en el informe se mencionan, estando el Excelentísimo Cabildo reunido a un régimen de excepción tributaria, por lo que a las obras citadas se refiere, también lo están sus destinatarios.

Y por unanimidad se acordó como se propone en dicho informe, que deberá inscribirse literalmente en el traslado de este acuerdo.

Con relación al padron de cédulas personales para mil novecientos treinta, de esta Capital, a que se refiere el acuerdo antes adoptado respecto a la reclamación del contribuyente

Don Miguel Estanisl, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Rector las cédulas necesarias, mediante la oportuna lista de cargo, y abra un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y veintinueve minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Aureliano Autovand

Juan A. Jomez Emilio Morales  
Clavijo

Carlos J. J. J. J. W. J. J. J.

Vicente J. J. J. L. J. J. J.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Rosendo Lopez Méndez, Don Juan Diaz Jiménez, Don Ulises Luinera y Egasa, Don Vicente Diaz Llano y Ferrández, Don Carlos Ferrández Armas, Don Leoncio Cáceres Sánchez, y Don Daniel Morales Clavijo, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión, bajo la Presidencia del señor Don Rosendo Lopez Méndez, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordenanza anterior, verificada el veintidós de Agosto último, que se aprueba por unanimidad.

### Personal.

Leída una circular de la Presidencia de la Diputación provincial de Valencia, pidiendo que la Corporación apoye la instancia que por acuerdo de la Comisión provincial,





Shoy

51



ha dirigido al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, en aplicación de que se de-  
se así afecta el Real Decreto de diez de Junio último, organizando el Cuerpo de Depo-  
sarios de la Administración local, y se declaran por tanto subsistentes las disposiciones del  
Estatuto provincial y Reglamento de funcionarios de dot de Sotomayor de mil novecientos  
veintidós; y teniendo en cuenta que las razones invocadas en dicha instancia, jus-  
tifican completamente la aludida petición, por su contrario al interés de las Corpo-  
raciones locales, el coartar sus facultades para la designación de Deposarios, cargo  
que por su especial y delicada índole, debe recaer en persona que merezca la absoluta  
confianza de las citadas Corporaciones, se resolvió por unanimidad apoyar la aludi-  
da petición.

Continuando en el despacho del orden del día, fueron aprobados los siguientes decretos de la  
Presidencia:

De veintinueve de Julio último, designando a los funcionarios del personal  
subalterno, Don José Fco. Eguía, Don Arturo Pico Benítez y Don Eloy Pico  
Salcedo, para que procedan a sellar las cédulas personales de mil novecientos veinti-  
ta, revocándose que por este servicio, y con cargo al crédito correspondiente del presen-  
te en vigor, se les gratifique con la cantidad de doscientos pesetas a distribuir  
entre los tres por iguales partes.

De veintidós de Agosto próximo pasado, concediendo a su instancia dos me-  
ses de licencia para ausentarse a la Península y Extranjero, por motivos de salud,  
al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia  
de esta Capital, Don Lluís Ferrer y Soler.

De treinta del mismo mes, concediendo, a propuesta de la Dirección del servi-  
cio telegráfico, la excedencia voluntaria con todos los derechos inherentes al personal  
en esta situación, a la Empleadista de segunda, afecta a la Estación de Caraca-  
te, señora Doña Carmen Oliva Plasencia.

De treinta y uno del citado mes, admitiendo a la señora Amparo Diaz San-  
ción, Jefa de la Central de esta Capital, la renuncia que ha presentado de la comi-  
sión que se le tiene asignada, de recibir y conferir en cada noche, desde las veintidós  
en adelante, el servicio cursado durante el día por las distintas estaciones de la Red.

De igual fecha, designando, a propuesta de la Dirección del servicio, para  
desempeñar la coposada conferida, a la operadora señorita María Lucía Martín,  
con la retención de cincuenta pesetas mensuales.

De primero del que cursa, acordando a Empleadista de segunda en la su-

causé perjudicada, por haber sido concedida la excidencia a doña Camer Otero Plasencia, a la de tercera señorita Regina Loiner Larcin, que es a quien por antigüedad le corresponde, con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Al treinta de Agosto próximo pasado, concediendo al Auxiliars segundo de la Sección Administrativa de la Red telefónica insular, señorita María Elena Alvarez Siaz, quince días de licencia para asuntos propios, en las condiciones que constan en el acuerdo de esta Comisión de nueve del citado Agosto, y que en virtud de comprometerse la peticionaria a sufragar la retribución de la substituta, se reduce a la pérdida, mientras dure la licencia, de los permisos a que tiene derecho, conforme a las bases presupuestarias.

Al primero del actual, aprobando la siguiente propuesta de la Dirección del servicio telefónico:

Primero. - Designar a la Colefonia de segunda, doña Trinidad Melián Larcin, para ocupar la vacante de operadora que existe en la Estación telefónica de Cacante, concediéndole esta indemnización de doscientas pesetas, en atención a que el traslado no se verifica a su instancia, sino a requerimiento de esta Dirección y por conveniencias del Excelentísimo Cabildo.

Segundo. - Que la incorporación de la expresada señora al nuevo sistema tenga lugar el once del actual, designándose a la excidente del Cuerpo de Colefonistas señorita Angeles Siaz Pico para que preste servicio con la retribución de cien pesetas mensuales en la Estación de Cacante, en los días primeros al diez del corriente, plazo persequo que se concede a la trasladada;

Tercero. - Anotitar una plaza de Operadora en la Estación Telefónica de Tord.

Al veintiseis de Agosto último, declarado con motivo de la renuncia formulada por don Matias Melorony, del cargo de Interventor del impuesto de cédulas personales, y proveyendo a dicha Intervención, en los siguientes términos:

Esta ha precedido renuncia y a reserva de lo que se sirva resolver la Comisión Permanente a la que se dará cuenta de este decreto, se encarga a las Auxiliars femininas doña Dolores Artiles Krillo, señorita Antonia Larcin Fernández y señorita Concepción Pizarra Corballo, afectas a la Intervención de fondos, de poner al corriente los libros de contabilidad atrasados, cuyo cometido tiene actualmente a su cargo el Auxiliar primer don Vicencio Pizarra Felipe; y no quedando a este ningún servicio asignado por consecuencia



Mrs)



de la anterior designación, se le encarga de la Intervención del presupuesto de cedulas personales, remuneradas por el señor Marqués Real.

Se señala a cada una de las tres oficinas mencionadas en las citadas las atribuciones mensuales de treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, mientras descompiere el nuevo cometido que se les encomienda, que habrán de ejercer con la mayor actividad para la rápida alternación del trabajo. Se fija el Capítulo décimo octavo, Presupuesto, artículo séptimo del presupuesto vigente para el abono de las retribuciones expresadas; y póngase este decreto en conocimiento de los funcionarios a quienes afecta y del señor Interventor de fondos, por el cual, y mediante delegación, se hará constar en el expediente la fecha en que los repetidos funcionarios se encargan de los servicios que se les asignan.

De dos del que cursa, anteriormente al Médico-Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Don Anatal Cabrera Díaz, para solicitar, a partir de la fecha que comunicará, el segundo de los dos meses de licencia, que le fueron concedidos por acuerdo de este Consejo de diez de Junio último.

No en caso del corriente, cuya parte dispositiva dice así:

Se aprueba la propuesta del Médico-Director anteriormente mencionada, y en su consecuencia, los facultativos don Fermín Morales Peña y don Covadonga Rodríguez López, quedarán encargados del servicio de oftalmología, en el que atenderán en la forma que el propio Médico-Director determina, cuidando de que cada enfermo este siempre asistido por uno solo de dichos Médicos, salvo los casos de enfermedad, ausencia o vacante, en que será sustituido por el otro.

Se reserva a la Corporación la facultad que ostenta para otras, por medio del Médico-Director, la distribución de los servicios facultativos del Hospital, en la forma que en cada caso proceda. Se da cuenta a la Comisión Permanente.

Los fundamentos de hecho y de derecho del precedente decreto, habrán de insertarse en las copias y traslado del mismo.

De tres del mismo mes, designando a los señores Consejeros don Vicente Barahona y Fernández y don Antonio Herrera y Santillán, para formar parte de la Comisión Mixta que ha de proceder a la aprobación del presupuesto del servicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de ocho de Enero de mil novecientos veintinueve.

La Corporación quedó enterada, de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, participando que en los días veintidos y veintitres de Agosto último, y con motivo de la



existencia de casos de fiebres tíficas en el Alcalá alto, ha visitado dicha localidad, con el jefe Antonio Meló Pascual, saliendo en ambos días a la hora de las siete y regresando a las diez.

Visto una Expediente de Don Juan Rodríguez López, Médico numerario interno radiólogo de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, haciendo memoria del expresado cargo, y donación de los sueldos que le hayan correspondido, al fin de su función del Cabildo, se resolvió por unanimidad admitirle dicha carrera, y darle las más expresiones gracias por el donativo de queda hecho mérito.

A propuesta de la Gerencia del servicio de tramías, se acordó por unanimidad, que a los operarios enfermos durante el mes de Agosto, se les abonen los tres cuartos de su jornal durante los días que han estado enfermos.

### Beneficencia y Sanidad.

En este estado, se da cuenta de un expediente de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

Presentado en esta Intervención para su pago un certificado por cinco mil novecientas pesetas cincuenta céntimos, por importe de las obras realizadas con objeto de instalar en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital los aparatos para aplicaciones radiográficas y radioterapias, según se a unia que no ascendiendo el presupuesto de la anterior a tres mil sesenta y cinco pesetas noventa y seis céntimos, entiendo procede pasar a la Comisión Permanente, por si tiene a bien acordar lo que estuviere oportunamente respecto a la ampliación de presupuesto de que se diga hecho mérito.

Y por unanimidad se acordó, ampliar el crédito de que se trata, a cinco mil novecientas pesetas cincuenta céntimos, abonándose el importe de la ampliación con cargo al Capítulo undécimo, artículo noveno, subconcepto: Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, del siguiente presupuesto.

Vista una circular de la Presidencia de la Diputación de Valencia, transcribiendo la instancia que por acuerdo de la Comisión Provincial ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en virtud de que sean oídas las Diputaciones provinciales, antes de que se declare ultimada la reorganización, de los centros sanitarios provinciales e Insititutos provinciales de Higiene, se resolvió por unanimidad apoyar la referida petición.

Y respecto a la certificación de débito, por novecientas cincuenta pesetas, expedida por



Mr)



la Intervención de fondos, contra don Francisco Navias Zamorano, el Regio-  
do formula la siguiente propuesta:

Primero = Declarar comprendido el débito en el grupo primero del artículo cien-  
to veintinueve del Estatuto de recaudación de dieciocho de Diciembre de mil nove-  
cientos veintiocho.

Segundo = Declarar incurso en el mismo grado de apremio al deudor Don  
Francisco Navias Zamorano, domiciliado en esta Capital - artículo ciento  
treinta y tres -, haciendo a su vez la obligación de satisfacer el veinte por ciento  
del débito y el pago de los costas y gastos, debidamente justificados en el expediente.  
El recargo citado quedará reducido al diez por ciento si el deudor hubiere satisfecho  
el débito en los diez días siguientes al requerimiento de pago hecho por el ejecutor -  
artículo ciento treinta y cinco treinta y cinco y uno - y

Tercero = Hace el correspondiente cargo de la certificación, al ejecutor del Ca-  
bildo, Don Esteban Hernández Rodríguez, mediante pliego duplicado - artículo ciento  
treinta y tres - cuyo ejecutor percibirá las tres cuartas partes del recargo si el pago fue  
re el veinte por ciento y la mitad, si fuere el diez por ciento - artículo ciento treen-  
ta y uno -.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta.

En este estado, di cuenta de mi escrito de la Presidencia, conminando a la aprobación de este  
Cuerpo, las bases para el funcionamiento de la instalación de Pagos X de los Estab-  
lecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, que comprenden dieciocho  
bases, y dos bases finales.

El proyecto empieza con las palabras: "La instalación de Pagos X de los  
Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se ajustará, etcétera."  
y termina con las siguientes palabras: "... mediante el cual será entregada al Me-  
dico Jefe de la sala, bajo cuya responsabilidad quedará la instalación."

Y por unanimidad se acordó aprobar el expresado proyecto de Bases, y los me-  
dros de latevarios que a las mismas se adjuntan.

Del propio modo, y en virtud de propuesta de la Presidencia, se acordó encargar  
interimamente al Médico sucesorario interino de los expresados Establecimientos, Don  
Luis Labada Rojas, del servicio de radiología, recabando por comencia de Don Juan Ro-  
dríguez López, que desempeñaba el cargo con igual carácter de interinidad.

Con motivo de oficio de la Presidencia del Cabildo de la Palma, participando que por el señor  
correr embasaba el enfermo Manuel León Colado, jefe de comunidad, interviniendo

su ingreso en el Hospital insular, que tuvo efecto, decretando la Presidencia, que se cargaran las estancias que causara y operaciones, en su caso, al Cabildo de la Palma, dicha Corporación, en oficio de cuatro de Agosto último, intercesó no se le cargaran dichos gastos, por estar convenido entre ambas Corporaciones no reclamarse las estancias causadas en los Anilos de cada una de las Islas, por indigentes naturales de la otra.

Pasado al Negociado el expediente para informe, lo emite en el siguiente sentido:

Primero. - Aclarar el acuerdo de la Comisión Permanente de veintidós de Noviembre de mil novecientos veintidós, en el sentido de que la reciprocidad en no reclamar las estancias causadas por indigentes de otra provincia o isla, en los Establecimientos benéficos de este Cabildo, alcanzará solamente a los que vivan en la isla de Tenerife.

Segundo. - Comunicar este acuerdo al Cabildo de la Palma.

Tercero. - Resolver si en el caso que ha motivado la aclaración, son o no reclamadas las estancias.

Y por unanimidad se acordó, aprobar el referido informe, en cuanto a sus particularidades primero y segundo, y respecto al tercero, no cargar al Cabildo de la Palma las estancias causadas por el enfermo Manuel León Orledo, en atención a haber precedido dicha Corporación, en el supuesto caso de que dichas estancias no serian cobradas.

En el expediente número doscientos catorce de mil novecientos treinta, se dio cuenta de un escrito del Negociado formulando la siguiente propuesta:

"El Negociado, estando se está en el caso de dar cuenta a la Comisión Permanente, por si se sirve resolver lo que estime pertinente, respecto al reconocimiento de la deuda de mil ochenta pesetas cuarenta y ocho céntimos y pago de la misma a favor de Don Roberto Perera Hernández."

Y resultando del expediente, que el Don Roberto Perera Hernández realizó en los años de mil novecientos veintidós y mil novecientos veintitres, las prestaciones cuyo importe reclama, se resolvió por unanimidad recurrirse a su favor el crédito de mil ochenta pesetas cuarenta y ocho céntimos, figurado en la factura que acompaña a su carta de ocho de Agosto último.

Seguidamente, di cuenta de un escrito de la Dirección accidental de la Sección de Plas y Obras, que literalmente transcrito dice así:





Mu)



Examinados los presupuestos para la instalación eléctrica en las salas restantes del segundo Pabellón en construcción, tercero de los de ampliación de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, tengo el honor de informar a V. S. lo siguiente:

El presupuesto presentado por don Pablo Eguiviel, para la segunda sala, comprende la instalación de ocho lámparas y cinco enchufes con tubo y cuadro para la distribución, por quinientas ochenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos. El de la casa Siemens propone, en la planta primera, un cuadro y la instalación de trece puntos de luz (ocho lámparas y siete enchufes), empleando tubo de acero "Pochel", por cuatrocientas treinta y seis pesetas; y en la planta alta, diecinueve puntos de luz por quinientas noventa y ocho pesetas, o sea en total mil treinta y cuatro pesetas; siendo este precio por la instalación montada, pero sin los trabajos de albañilería. El presupuesto que presenta don José Lacia Escanado, comprende un cuadro y la instalación con tubos "Bergman" de dieciocho luces y ocho enchufes por mil diecinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, tomando la acometida en el contador.

Estas dos últimas propuestas, son aceptables, a juicio del que suscribe, siendo más ventajosa la de la casa Siemens, debiendo hacerse la acometida de la instalación en el contador.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone.

A continuación de cuenta de este escrito de la Dirección accidental de Obras y Obras que dice así:

Examinado el presupuesto presentado por don Roberto Perea Hernández para la instalación de alumbrado eléctrico en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, tengo el honor de informar a V. S. que, a juicio del que suscribe, es aceptable dicho presupuesto que asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, comprendiendo la instalación completa con tubos "Bergman" en la línea general.

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido presupuesto de instalación.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, abonar a don Saaguin Louzale Espinosa, su factura por pesetas trescientas ochenta, importe de trabajos y copias de treinta clichés, de las dependencias del Instituto de Higiene y Hospital Civil, con cargo al Capítulo de cinco octavo, Imprentas, artículo único, del presupuesto vigente.

Instrucción Pública.

Este expediente en favor de la Dirección accidental de la Oficina de Btas y Obras insulares, cuyo tenor literal es como sigue:

"Las obras relativas al proyecto de reforma, ampliación y saneamiento del Instituto de La Laguna, que se ejecutan por destajo, se encuentran actualmente paralizadas, sin una causa debidamente justificada, cuya demora puede dar lugar a que no sea posible terminar las mismas dentro del plazo señalado, con lo que se perjudica el perjuicio para la Corporación.

"Como quisea que la obra que falta ejecutar se está lo suficientemente definida y que las prescripciones del Pliego de condiciones del proyecto, así como la del destajo, no son todo lo precisas y detalladas que se requiere para evitar divergencias al apreciar la ejecución de las obras, las cuales deben realizarse rápidamente, y teniendo en cuenta además, que parte de los trabajos deben ser ejecutados por especialistas en ciertas clases de obras, como son las de restauración de la galería del primer patio, debe manifestarse a V. S. que, a fin de lo que escribe, procede establecer la forma de ejecutar el resto de las obras, sin la intervención del destajista, a fin de poder concluir las mismas dentro del plazo señalado, dando por terminada la actuación de aquél, ante la probabilidad de que no se pueda cumplir con las condiciones mencionadas, de continuar con este sistema. Lo que tengo el honor de manifestarle por si lo considera más pertinente."

Y por consecuencia se acordó:

Primero. = Que por terminado el contrato de destajo celebrado con Don Manuel Padrón Lora, a partir de la fecha en que este acuerdo le sea comunicado.

Segundo. = Que por la Sección de Btas y Obras, y dentro del término de diez días a contar desde la propia fecha, se practique un estado de situación de las obras, con intervención del destajista.

Tercero. = Que al término de dicho plazo, se le comience a la continuación de las obras por administración, facultándose a la Presidencia para que adopte las medidas al efecto necesarias; y

Cuarto. = Que sin perjuicio de ello, se practique por la Oficina de Btas y Obras, una liquidación arbitral del saldo que resulte en favor o en contra del repetido destajista, de la que se dará vista al mismo, por igual plazo de diez días, trayéndose a la resolución de este Consejo.

Hacienda Insular.

Con relación a la instancia que formula Don Juan P. Oben, interesando la devolución



Pres



de derechos por importación de cerveza, la Administración de aduanas de esta Capital, cun-  
te, con fecha veintidós de Agosto último, el siguiente informe:

"El aduano por concepto de recaudo sobre la importación de mercancías, que gra-  
va con diez centimos cada litro de cerveza que se introduzca, se percibe directamente de los  
consignatarios, que declaran, en la partida segunda de la tarifa, la totalidad de la con-  
duda por el buque, según puede verse en el impreso adjunto.

"En esta causal no le es posible a la Administración comprobar las diferencias del  
litraje en las importaciones que se consignaron en la precedente instancia.

"Respecto a la bonificación que se solicita sobre veinte bidones de cerveza en ma-  
las condiciones dejados de incluir en un anterior solicitud; tratándose de introducciones  
anteriores al acuerdo tomado por la Comisión Permanente para estos casos, no es posible  
acceder a lo que se pide."

"Y por unanimidad se acordó significar al reclamante que no es posible acceder  
a lo solicitado.

### Fomento.

A continuación de cuenta de una moción de la Presidencia que copiada a la letra dice así:

"Con el fin de conciliar las aspiraciones opuestas de los Ayuntamientos de  
Tord y Lasachio, en orden al destino que en definitiva haya de darse a las arenas  
y tres mil novecientos setenta y una picas veintiocho centimos, en poder de la Corpo-  
ración y litradas por el Municipio de Fomento para el servicio caminero vicinal compen-  
dido en el quinto concurso de los celebrados por el Estado, esta Presidencia se permite re-  
mitir a la aprobación de ese Consejo la siguiente propuesta:

"Dirigir instancias al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, interesando  
de se sirva tener por justificada la petición que se cursó con fecha diez de Julio úl-  
timo, en el sentido de que la autorización que el Cabildo desea obtener, respecto a la im-  
provisación de dicho camino, es para destinando por partes iguales, al caminero vicinal de Tord,  
al Barrio de la Hoya y al de Lasachio a San Juan del Espino."

"Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada moción.

Esto un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Pías y Obras, acompañando proyecto  
de instalación de una vía del tranvía, continúa a la Botera de la Concepción, y relleno  
del patio de ésta, se resolvió por unanimidad aprobar dicho proyecto, pero no proceder a su  
ejecución, hasta que la Corporación adopte los acuerdos precedentes, en orden a la instala-  
ción definitiva de la Estación del Tranvía en el anexo.

Esta cuenta de una instancia de varios vecinos de los pagos de Punta Anaga, Abriego, Las



Palmas y Almoroga, interesando se una a dichos pagos con la carretera de esta Capital a Caguasana, por medio de un camino original, se acordó por unanimidad pasar a la Sección de Pías y Obis, para que la tenga en cuenta al formar el plan de pías.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar una seccion de la Intendencia, en el sentido, de que tan pronto se termine el puente que faltaba en la vía que ha de enlazar "Los Cristianos" con la carretera de San Miguel a Los Abigos, se dé comienzo por administración, al ensanche del trazo de pías existente entre Abama y la Playa de San Juan, ampliándose hasta diez mil pesetas el crédito votado para realizar dicha obra, por ser insuficiente el de cinco mil aprobado por la Corporación.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Consulado General de España en los Papeles de Cuba, trasladándole el que le dirige el señor Embajador de Su Majestad en la Habana, expresivo de que, por ley de veinte de Setiembre de mil novecientos veintiocho, ha quedado prohibida la exportación de hijos o semilla de pías, por un periodo de diez años, por cuya razón no se le pueden facilitar al Excmo. Cabildo.

A continuación se acordó por unanimidad abonar con cargo al Capitulo mil quinientos Obis públicas y edificios insulares, artículo quinto del presupuesto vigente, un recibo por pías veintita y cinco, de Don José Castilla, por trabajos de pintura en el exterior de la caseta instalada en el Campo de Asociación de los Piosos.

Para seguidamente el expediente inicado para la adquisición de material con destino a la explotación de los Exámenes eléctricos insulares de Exercise, dándose lectura al acta notarial levantada ante el Notario Don José Pons de Castro, en diecinueve de Agosto último, para hacer constar el resultado de la diligencia de apertura de pliegos.

Del informe rendido en veintinueve del mismo mes por la Dirección accidental de Pías y Obis, aparece que la única oferta aceptable del único concurante Don Cristóbal Beattell, es la de postes, por lo que en dicho informe se expresa, es como sigue:

"Postes: Del tipo A, ofrece a £ 4-1-0 cada uno, o sea tres mil doscientas ochenta y seis pesetas veintinueve céntimos los dieciocho necesarios; del tipo B, a £ 7-12-0 o sea cuatro mil ciento once pesetas treinta y dos céntimos los diez pedidos; y del tipo C, a £ 8-5-0 que resultó para los seis postes dos mil doscientas treinta y una pesetas cuarenta y seis céntimos."



Shaw

61



Y por unanimidad y haciendo uso este Cuerpo de la facultad que le concede la concesión adjudicatoria del pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que rigió en el concurso, se resolvió aceptar la proposición del concursante, en cuanto a partes, y no aceptar las ofertas relativas a los demás materiales objeto del concurso.

La Presidencia manifiesta en este momento, que por la Casa "Deros & Baryniel" de Bélgica, por mediación de su representante en esta Capital Don Juan Joses Perdomo, se ha hecho, fuera de concurso, una oferta para las distintas clases de material que fueron objeto de la licitación, y en sus precios, según el estado que ha hecho redactar a la Sección de Obras y Obras de que di lectura, son como sigue:

"A. = Carriles.

"Mil docecientos cincuenta metros de carril con pestaña a L 10-12-0 toneladas, al cambio de cuarenta y cinco peso ocho.

"Esecientos cincuenta metros idem doble a L 8-8-6 toneladas, al cambio de cuarenta y cinco peso ocho.

"Seiscientos treinta y seis de uno ochenta por peso veinte por peso doce, treinta y nueve cincuenta francos belgas cada uno, al cambio de veinticinco setenta.

"Bidas a L 10-12-0 toneladas, al cambio de cuarenta y cinco peso ocho.

"Puentes, trapezoides, tornillos, placas de apoyo y conexiones de carriles correspondientes a este material.

"B. = Cambios de vías.

"Esos a la izquierda, francos belgas cinco mil setecientos veinte cada uno, al cambio de veinticinco setenta.

"Esos a la derecha, francos belgas cinco mil setecientos veinte cada uno, al cambio de veinticinco setenta.

"C. = Tráveres para los cambios de vía.

"Cinuenta y cuatro de uno ochenta por peso veinte por peso doce metros.

"Doce de dos por peso veinte por peso doce metros.

"Doce de dos veinte por peso veinte por peso doce metros.

"Doce de dos sesenta por peso veinte por peso doce metros.

"Veinticinco de dos ochenta por peso veinte por peso doce metros.

"Dieciocho de tres por peso veinte por peso doce metros. Al precio de mil trescientos noventa y cinco francos belgas métrico cúbico, al cambio de veinticinco setenta."

Y por unanimidad se acordó adquirir a dicha casa los carriles, cambios de

via y tranvias para estos cambios, a los precios que anteriormente quedan consignados.

En la lectura a un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Vías y Obras, acompañando relación valorada de la parte del material de vía y transporte, utilizable por la construcción de la Avenida Marítima, que es propiedad del Cabildo, cuya relación importa dos mil novecientas sesenta pesetas se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que proceda a la adjudicación de dicho material, dando cuenta a este Consejo.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar la certificación número tres, del camino original de "La Garza" al "Puerto de los Fogos" correspondiente a doscientos cincuenta metros lineales construidos por el Ayuntamiento petitorio de dicho camino, que importa cinco mil ciento treinta y dos pesetas cinco céntimos.

A continuación de lectura a un informe de la Dirección accidental de la Oficina de Vías y Obras, que literalmente transcrito dice así:

"Examinada la propuesta del señor Consejo Don Carlos Hernández Aenas, para que se estudie la posibilidad de construir una pista que enlace el pueblo de Encarnación con Santa Ursula, pasando por Santa Catalina, Lavadero del Saucal y Barrio de Luisa, en la Matanza, tengo el honor de manifestar a usted que en el informe de Fiches último, se redactó por esta Sección, el Plan de Pistas de esta Isla, no habiéndose incluido la que nos ocupa, por no haber sido solicitada anteriormente, pero teniendo en cuenta que aún se ha sido resuelta la propuesta del Plan mencionado, entiendo puede incluirse en aquella relación, considerando el que suscribe, es factible la construcción de dicha pista, que facilitaría la comunicación de aquellos pueblos."

Y por unanimidad se acordó incluir la pista de que se trata en el referido plan.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Mancomunidad provincial intermunicipal de Santa Cruz de Tenerife, participando los acuerdos adoptados y demás antecedentes relativos, a la distribución del crédito otorgado por el Estado, para los caminos principales incluidos en el quinto convenio.

También quedó enterada la Corporación de un oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote comunicando el acuerdo de la Comisión Fuera de Isla, en el sentido de apoyar la solicitud del Cabildo de Tenerife, de que se aplique la Tarifa X.12, al transporte por ferrocarril de los fustes procedentes de estas Islas.





1863



Del propio modo queda entienda la Corporación, de su oficio de la Alcaldía de Ponce, dando las gracias por haberse librado tres mil trescientos treinta y tres pesetas para el camino municipal de Ponce a Santa Bárbara.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pase a informe de la Oficina de Obras, su oficio de la Alcaldía del Pinar, interesando se ordene la inmediata reparación del camino que de la Especuación conduce a La Laguna, en vista del mal estado en que se encuentra.

Visto en oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo a informe de este Cuerpo el proyecto expediente elevado a instancia de la "Compañía de Embalsamaciones Bavarias", en solicitud de autorización para edificar un abanico depósito de carbón mineral, con destino al aprovisionamiento de leñas, sobre la explanada construida en virtud de la concesión que le fue otorgada por Real Orden de treinta de Noviembre de mil novecientos veintinueve, se resolvió por unanimidad informar en el sentido, de que las obras a que se refiere el aludido expediente, son de inculdable utilidad para la Isla, por cuanto han contribuido al fomento y desarrollo de los intereses del Puerto de esta Capital.

Hada Vistura a un oficio de la Presidencia de la Junta Administrativa de Obras públicas de esta Capital, comunicando acuerdo de su Comisión Ejecutiva, por el que se dispone la explanación, mejora y modificación de rasantes en el antiguo camino de Ponce, para regularizar el tráfico de esta Capital a la Postera, la Corporación acordó por unanimidad, ser con satisfacción el expresado acuerdo, e interesa al respetado Sr. Junta, se sirva considerar, si es posible que las expresadas obras comprendan toda la anchura del estado antiguo camino.

Por el expediente elevado para adquirir, mediante concurso, un solar con destino a construcción del edificio para abanicos, granjas, talleres, etcétera, de la Corporación, de lectura al acta notarial de diecinueve de Agosto último, en que se hizo constar el resultado de la diligencia de apertura de pliego, dando también lectura a un informe de la Dirección decenal de la Sección de Obras y Obras, en el que se consignó el particular siguiente:

De los solares reseñados, considere la oferta más ventajosa para la Corporación tanto por su precio como por sus condiciones para edificar, la correspondiente al número tres, de Don José Fernández Alfaro, entendiéndose debe adquirirse el total de los solares ofrecidos, que suman dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, a razón de veinte y tres metros cuadrados, importando cincuenta mil ciento sesenta y tres.

tas en junto, siendo la situación de ellos adecuada para los fines a que ha de ser destinado."

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, adjudicando definitivamente el concurso a Don José Fernando Alfonso, por la oferta de que se trata, y que se le requiera para que dentro del término de diez días, etc. que la correspondiente escritura de compraventa.

Con relación al asunto oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, Presidente del Patronato provincial para la protección de animales y plantas, interesando asimismo a los Pasespuertos insulares, a partir del próximo, una cantidad fija anual como subvención a dicho organismo, el Secretario que suscribe, en informe de veintinueve de Agosto último, formula la conclusión siguiente:

"En consecuencia el Secretario que suscribe estima que el Cabildo insular no está sujeto a la obligación que impone a las Diputaciones Provinciales el artículo veintenta y tres del Reglamento de once de Abril de mil novecientos veintiocho, cuya obligación afecta a la Mancomunidad Provincial de Santa Cruz de Tenerife, como organismo que tiene la misma jurisdicción territorial que el Patronato Provincial para la protección de animales y plantas."

Y por unanimidad se acordó, ratificarse al Excelentísimo Señor Gobernador Civil, que por los motivos supuestos en el aludido dictamen, estima la Corporación no estar sujeta a la obligación referida.

Contra las ofertas de solares, formuladas por Don Odario San Isid, fuera de los concursos tramitados por el Cabildo, de que en esta sesión se da cuenta, se resolvió por unanimidad colegida, no ser posible tomarlas en consideración, por no haberse presentado en los plazos establecidos para las licitaciones referidas.

Para lectura a un oficio de la "Asociación Artística de la Mujer" de la Ciudad de La Laguna, interesando se le done algún objeto que sirva como premio para la exposición "del arte" que proyecta celebrar, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia, para adquirirlo, con cargo al Capítulo de once de Agosto, artículo número del presente presupuesto.

Para seguidamente el expediente incoado para adquirir por concurso un solar con destino a la edificación del Palacio Insular, dando lectura al acta notarial de diecinueve de Agosto próximo pasado, en que se hizo constar el resultado de la diligencia de afec-tuar de pliego, leyéndose también el informe de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y el de la Potencia de Comercio, ambas expresivos, de que



San



el solar que mayores ventajas ofrece, es el constituido por la agrupación de los solares de los señores Pallez y Encucala y Garcia - proposiciones número uno y cuatro del concurso -

La Corporación delibera ampliamente sobre el expediente; y considerando que si bien es cierto, como expresaron las ciudades en papeles, que el mejor solar de los referidos, es el constituido por la unión de los de los señores Pallez y Encucala y Garcia, esta solución no acaba de satisfacer a este Consejo, porque la considera defectuosa y deficiente, se resolvió por unanimidad desestimar todas las ofertas presentadas, e informar al Pleno en el sentido de que, a juicio de este Consejo, procede construir el Palacio Insular en el solar anexo a la Avenida Marítima, comprendido entre la prolongación de la calle de Alfonso XIII, y la Fambra del General Sartorius.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente transacción de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Retículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasione la construcción, reparación y conservación de carreteras insulares, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excmo. Ayuntamiento Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinarias y atender al mantenimiento de las mismas y gastos del personal que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fianzas provisionales y definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos; ítem más para pago de deudas contraídas por construcción de la Avenida Marítima, incluso coproposiciones del Mesde de los señores Coy Broc. y para toda clase de gastos de derivación de la línea de los Excmos. insulares, construcción de campos con objeto de facilitar el tránsito en la carretera de esta Capital a La Laguna, así como para la instalación de campos de aterraje, treinta mil quinientas pesetas.

30.500 pesetas.

Del Capítulo octavo, Beneficencia; Retículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital:

Atención de curas, comedas y dermatovinos o enfermerías: Para jabón y lejía para el lavado y limpieza general, mil quinientas pesetas.

1.500



"*Posterior y cabado: Para vestido y cabado de 80 niños de ambos sexos acogidos en el Departamento de San Marcos y sus anexados, dos mil pesetas.* 3.000      5.500 pesetas.

"*Al Capítulo noveno, Asistencia social; Activo segundo, Otras instituciones de carácter social; Subconcepto: Escuelas que apoya el Excelentísimo Cabildo al Montepío de funcionarios insulares, diecisiete mil pesetas.* 17.000 "

"*Al Capítulo décimo octavo, Imprentas; Activo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas.* 10.000 "

"*Total: treinta mil quinientas pesetas.* 30.500 "

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se resolvió continuar abonando al Belador de la Fed. Don Pascual Martín González, la gratificación diaria de dos pesetas, a partir del cinco de Junio último, en que fue destinado a Lasachio, y mientras preste los servicios que actualmente se le han asignado, con motivo de la automatización de la Fed. en la región Sur-Surste.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el cargo del mes de Junio último, correspondiente de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cargo que importará tres mil seiscientos dieciocho pesetas doce céntimos.

Esto con oficio de Don Manuel Pachón Lora, especificando las obras pendientes de certificación, en las de ampliación y mejora del Instituto de La Laguna, se resolvió por unanimidad enviar al expediente de su razón.

A continuación de cuenta de una propuesta del señor Corregidor Don Vicente Díaz-Llano, interesando se acuerde:

"*Primero.* - Que se acuerde dar comienzo a la construcción de la pista que partiendo de la Esperanza termine en el Portillo de las Cañadas, enlazando con la carretera de La Virgen a Alárfac.

"*Segundo.* - Que esta pista se construya siguiendo un procedimiento análogo al que se emplea para realizar las que existen en la región Sur de la Isla, esto es mediante subvenciones fijas, de la cuantía que por cada kilómetro se determine, a una Comisión que al efecto se designe.

"*Tercero.* - Que esta Comisión a juicio del expositor deberá estar integrada por un señor Corregidor de esta Excelentísima Corporación, por el señor Ingeniero



Shw)



67

Jefe de Montes y el Alcalde de cada uno de los pueblos cuya jurisdicción ha de atravesar la pista, haciendo las designaciones a medidos que se han acordado;

° Decreto - Que se vote un crédito de cuatro mil pesetas para dar comienzo a la construcción del primer kilómetro de la mencionada pista.

Y por unanimidad se acordó como en dicho decreto se propone, designándose al propio señor Concejale Don Vicente Diaz-Pinar para formar parte de la comisión a que se refiere el particular tercero.

Adá cuenta de un recibo de la Dirección accidental de la Oficina de Obras, acompañado de presupuesto de la prolongación de la línea del Escambray en el cuartel de guerra sur del Puerto de esta Capital, que importa nueve mil ochenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos, se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto.

Seguidamente, se acordó también por unanimidad, aprobar la cuenta que rinde el Excmo. administrador del Instituto de Fijación, de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento durante el mes de Junio último, que importa mil ciento sesenta y siete céntimos.

Del propio modo se acordó por unanimidad, aprobar y pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, un recibo de Don Esteban Martínez Pérez, por pesetas trescientas, a crédito del importe de la Dirección técnica, de la automatización de la Red telefónica urbana, de la Fijación Teof-Sante.

Así mismo se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al Capítulo decimo-octavo, Presupuestos, artículo único del vigente presupuesto, una relación de ciento cuarenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de gastos ocurridos con motivo de los viajes a cargo de la "Clase" últimamente efectuados.

En este estado, y a propuesta del señor Concejale Don Daniel Morales Claros, se acuerda trasladar a la Comisión de Presupuestos, por si encuentra medios hábiles de tomarlo en consideración, el sueldo que dicho señor Concejale formula, en el sentido de que se debe a tres mil pesetas el crédito para colonias escolares, resolviéndose también autorizar al Municipio de Instrucción pública, por conducto del Gobierno civil, se sirva otorgar alguna subvención con el propio objeto.

A propuesta del señor Diaz-Suñer (Don Juan), se acuerda por unanimidad, que por la Dirección del servicio telefónico, se estudie la posibilidad de establecer un servicio en cada uno de los pagos "El Encero" y "El Guincho", de Llaneros, utilizando los postes, que según expresa dicho señor Concejale, ha cedido con tal objeto el Ayuntamiento de dicho pueblo.

Por último, y a propuesta del señor Concejale, se acuerda que por la Sección de Obras y

Se proceda al replanteo del camino de Larachico a San Juan del Popocatepec.  
 Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y diez minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Presidente Juan D. Gómez  
 Vicepresidente Quinto Díaz, Hano  
 Carlos Amador Gómez Esquivel  
 Donald Morales Claros

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y treinta, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Amador López Mendez, Don Antonio Romero y Santillán, Don Gonzalo Caixes y Sánchez, Don Samuel Morales; Elorzo, Don Juan Díaz Jiménez, Don Félix Luinca y Egea y Don Carlos Hernández Armas, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Rojas y Lonzale, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la Presidencia del señor Don Amador López Mendez, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificando el seso del que cubra, que se aprueba por unanimidad.

#### Personal.

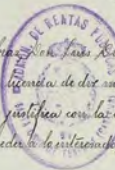
Se dió un oficio del Secretario - Contador de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, solicitando se le prorogue por un mes la licencia de dos, que por motivos de salud le fué concedida, por acuerdo de este Cuerpo de cinco de Julio último, se resolvió por unanimidad concederle la referida prórroga, con efecto al percibo de haberes.





*Mud*

69



Vada lectura a un oficio del Apoderado de la Sección de Ríos y Vías, don José Rojas de Torada, fecha nueve del que cursa, solicitando se le conceda una licencia de dos meses, para atender a la curación de la enfermedad que padece, según justifica con la certificación facultativa que acompaña, se acordó por unanimidad acceder a la pretensión, teniendo de el solicitante derecho al percibo de haberes.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De tres del actual, concediendo a su instancia a la Operadora afeta a la Estación del Puerto de La Cruz, señorita Beatriz Carrillo, una prórroga de un mes en la licencia que viene disfrutando, con pérdida de los permisos a que tiene derecho conforme a las bases presupuestarias.

De treinta de Agosto último, prorrogando por tres meses la licencia que viene disfrutando la telefonista afeta a la Estación de La Laguna, señorita Isabel Carrilero y Casanova, igualmente con pérdida de los referidos permisos.

De nueve del actual, prorrogando por quince días a la telefonista de la Estación de La Victoria, señorita Constanza Fernández Rodríguez, la licencia que viene disfrutando, con pérdida de los permisos a que tiene derecho, mientras dure la licencia, e igual pérdida en los meses sucesivos, hasta completar la suma de setenta y cinco pesetas, retención que corresponde en quince días a la persona que ha de reemplazarla.

De once del corriente, prorrogando por diecinueve días a la telefonista de la Estación de San Miguel, en comisión en la de esta Capital, señorita María Antonia Lanza Martín, la licencia que viene disfrutando, con pérdida de los citados permisos, no solo mientras dure la licencia, sino también en los meses sucesivos, hasta completar la suma de setenta y nueve pesetas diecinueve centimos, retención que corresponde en diecinueve días, a la persona que ha de reemplazarla.

De diez del actual, concediendo a la telefonista de la Estación de Adeje, doña Adelfina Lohán Fernández, quince días de licencia, con pérdida de los permisos a que tiene derecho, mientras aquella dure.

De once del que cursa, concediendo quince días de licencia a la telefonista de la Estación de Guadalupe, señorita Agripina Alvarez Villalba, con pérdida de los permisos a que tiene derecho mientras dure la licencia, y además, en los meses sucesivos, hasta completar la suma de noventa y dos pesetas cincuenta centimos, retención que corresponde en quince días, a una sustituta, y designando a la señorita Brigida Rojas, con el haber expresado, para que la sustituya, en atención a no

existe en aquella localidad personal del Cuerpo que se pudiese a reemplazarla.  
 Vista la instancia que formula el Practicante honorario de los Establecimientos insu-  
 lares de Beneficencia de esta Capital, Don Juan Castro Escobar, en solicitud de  
 que se le afecte al servicio de radiología, y de conformidad con lo propuesto por el  
 Abogado, en su informe de decisión del actual, cuyos fundamentos de hecho y de dese-  
 cho, habrán de insertarse en los tratados de este negocio, se resolvió por unanimidad  
 desestimar la aludida petición, por inprocedente, sin perjuicio de que el interesado  
 la produzca de nuevo ante la Dirección facultativa de los Establecimientos, en  
 el momento oportuno.

En este estado, la Presidencia usa de la palabra para manifestar, en deseo de que se  
 tenga por su formulada o presentada, la moción que figura en el orden del día,  
 instando se designe un señor Conyuge, que se encargue de la Inspección  
 de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.  
 Así se resuelve por unanimidad.

Atendiendo a lo que solicitan los Practicantes, Don José Fernando Hidalgo y Don Roberto  
 Latorrey Ruiz, en sus instancias de ocho y diecisiete del actual, se resolvió por unani-  
 midad nombrarles, Practicantes honorarios y gratuitos de los Establecimientos Insu-  
 lares de Beneficencia de esta Capital, con especial designación de recursos.

En este momento, y a propuesta del señor Conyuge Don Gonzalo Cerece y Sánchez, se resol-  
 vió por unanimidad, quede en la Mesa, para estudio de la Comisión, la instancia  
 formulada por el Auxiliar primero Don José Batista Rojas, haciéndole presente  
 los perjuicios que dice haber sufrido, en virtud del movimiento de personal acordado  
 con anterioridad.

Debiendo cesar como Jural en la Santa Administración de Bienes públicos de esta provincia,  
 el representante de este Cuerpo, Don Gonzalo Cerece y Sánchez, según se vio manifiesta  
 el señor Gobernador Civil - Presidente, en oficio de quince del actual, se acordó  
 por unanimidad, designase de nuevo para que ostente la representación del Cabildo  
 en la citada Piedad, al propio señor Don Gonzalo Cerece y Sánchez.

Aceptando propuesta de la Gerencia del servicio de Exámenes, en oficio de cuatro del actual,  
 se resolvió por unanimidad abonar al Inspector Juan Pizarro Álvarez, los tres cuar-  
 tos de su jornal, durante los días ausentes a reintegro de Agosto próximo pasado  
 que ha estado enfermo.

### Contabilidad

La Corporación quedó atendida de un oficio del Gobierno civil de la provincia, de seis del corrien-



Mesa



te, manifestando puede ser puesto en vigor, el primer presupuesto extraordinario formulado por el Cabildo, para el actual ejercicio, y sancionado por el Pleno en sesión de lunes de Agosto último.

### Fuero.

Esta una carta de Don Cristóbal Benítez, adjudicatario del suministro de postes telegráficos para la explotación de los telégrafos, a virtud del concurso últimamente celebrado, manifestando que ejecutará el pedido en libras esterlinas, según expresó en su oferta, se resolvió por unanimidad en la sesión hecha la adjudicación en la expresada clase de moneda, como constaba en la proposición de dicho concursante.

La Corporación quedó enterada, acordando se una al expediente de su razón, de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando traslado de la Comisión Fueroante, relativo a pagar por este Erario que por Don Manuel Barrio, se ha presentado instancia exponiendo sus deseos de edificar en los solares resultantes del derribo del Castillo de San Cristóbal.

En virtud de la instancia que formula Don Enrique F. Baena Lora, con fecha veintinueve de Agosto próximo pasado, y a propuesta de la Presidencia, se acordó adquirirse cinco ejemplares de las fotografías que ofrece, de tamaño diecinueve por veintinueve a tres partes setenta y cinco centímetros cada una, con cartulina, y con una hoja de un diez por ciento.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar la certificación de las obras ejecutadas en la construcción del embarcadero del puerto de Llanas, durante el mes de Agosto próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A. que asciende a treinta y nueve mil doscientas pesetas.

Esta la factura que presenta la Compañía Metropolitana de Construcción, por importe de los trabajos ejecutados para reparar el puente de San Cristóbal; el importe de la Intervención de lunes de Agosto último y el del Repuesto de treinta del mismo mes, se resolvió por unanimidad declarar, que el pago de dicha factura corresponde al Excelentísimo Cabildo, y que pase el expediente a la Oficina de Ptas y Obras, para que pague exámen de las cantidades, in forme acerca de los recibos y cantidades de obras liquidadas en dicha partida.

El señor Consejero Don Vicente Díaz Ramos, pide que conste en acta que lamenta si haya caído dicho puente, pues considera tal obra perjudicial.

Dada lectura a un oficio del Consejo Delegado de la Caja de Previsión social de los Seños Canarios, intercediendo la concesión de un solar en la Avenida Marítima, para el edificio social que tiene proyectado dicha entidad, se resolvió por unanimidad enviar al expediente, para resolver en su día lo que proceda.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Gobernador Civil, Presidente de la Santa Pro-



vincial de Eranportes, comunicando acuerdo de la misma, en el sentido de acordar, tanto al Cabildo Insular, como a la Exclusion de Eranportes, que las salidas de los transtas desde La Laguna a Encarnate y viceversa, se verificasen a partir de las siete de la mañana a las horas en punto, y las de los vchulos de la Exclusion, a partir de las siete y media a las mediana horas.

### Beneficencia y Sanidad.

Fuó el presupuesto formulado por Don Manuel Pacion Sosa, y remitido por el Secretario Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, comprensivo de los gastos necesarios para dotar de un cuarto de baño para los enfermos, el departamento de hombres del Hospital, se acordó por unanimidad, aprobar dicho presupuesto que importa mil ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos, y ejecutar las referidas mejoras por administración.

Diose seguidamente lectura a un oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de la Palma, sustenando se disponga el ingreso en el Establecimiento benéfico y Asilo adscrito, de la menor María Arvela Melara Ortega, hija de una enferma actualmente asilada en el Hospital de Dolores de Santa Cruz de la Palma.

Pasado dicho oficio a informe del Negociado, lo emite con fecha seis del corriente, formulando la siguiente conclusion:

"El Negociado cumpliendo el decreto marginal de unia, de cuatros del actual, tiene el honor de informarle que a su juicio no debe accederse a lo solicitado por el Cabildo de la Palma, no solo por no obligarle a ello los preceptos legales, sino tambien por estar cubiertas con exceso las plazas de que se dispone; devolviendole los documentos acompañados."

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, aceptando sus fundamentos, que debian inscribirse en los traslados de este acuerdo.

Dada lectura a un presupuesto por trescientas treinta y cuatro pesetas veinte céntimos, formulado por Don Gregorio Garcia, para la instalacion de cuatro ventiladores con sus lineas y accesorios, en la Sala Cuna del Departamento de expositos de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto, y ejecutar por administración la aludida mejora.

La Corporacion acordó por unanimidad, dar las más expresivas gracias, al señor Don Amador Lopez Pineda, Presidente de este Consejo, por el donativo de tres mesillas portátiles para el servicio de curas en los Hospitales, hecho a los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, segun manifiesta el Secretario Contador



de los mismos, en oficio de once del corriente.

La Cooperación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, participando, que por haberse dado casos de fiebris tifoides en el Galgo alto, solicitar para dicha localidad, el día cinco a las catorce regardingo a las veinte, el Médico de dicho Instituto Don Miguel Mascareño Fernández y el Chefe Don Antonio Melón Pascual.

En el expediente número doscientos diez, del corriente ejercicio, inervado con motivo de instancia de la Alcaldía de Los Bellos, en solicitud de que se le otorgue una subvención a aquel Ayuntamiento, para la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas de la citada Villa, se vio un informe de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Obras, el del Regociado y el de la Intervención de fondos, que respectivamente llevan fechas del cinco, once y dieciocho del que cursa.

Y por unanimidad se acordó, conceder al citado Ayuntamiento para las referidas obras, una subvención equivalente a la tercera parte del costo de su ejecución, siempre que al ejecutarse se tengan en cuenta y se corrija los defectos señalados por la Junta provincial de Sanidad, en su acuerdo de primero de Febrero último, debiendo el Cabildo instruir del señor Inspector provincial de Sanidad, se sirva encargarse de la vigilancia y fiscalización de la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y tres del Reglamento de veinte de Octubre de mil novecientos veintinueve, y entendiéndose, que la subvención se libará, de la tercera parte de cada certificación de obra ejecutada, practicada e comprobada por la Sección de Obras y Obras municipales, y que solo se abonará, después de haberse satisfecho los avisos de igual clase concedidos con anticipación a otros Ayuntamientos de esta Isla.

Indeterminado.

Seguidamente de lectura a un oficio de la Inspección General de Emigración, desvirtuando los hechos en que se apoyó la Cooperación para solicitar que no se excluyera a la Colonia Canaria en Cuba de los beneficios de repatriación gratuita e bonificada, petición que se dirigió, a virtud de denuncia formulada por la Asociación Canaria de la Habana.

Y por unanimidad acordó este Consejo quedar enterado, y que se trasladase dicho oficio a la referida Asociación, para justificar el resultado de la gestión hecha por este Consejo en el asunto de que se trata.

La Cooperación quedó enterada de un oficio de la Dirección de la Colonia escolar que ha estado en Ford, participando el acceso de la misma, y dando las gracias al Cabildo condecorando de fondos para su sostenimiento.

Tambien quedó enterada la Corporación de un oficio de Don Luis Hlaxera, significando su agradecimiento por el sesame que se le dio, por el fallecimiento de un honrable Don Ignacio Hlaxera y Montevide, Conyuje que fue del Excelentisimo Cabildo Jusular.

### Hacienda Jusular.

No habiéndose presentada reclamaciones contra el padrón de cédulas personales de mil novecientos treinta, y pueblo de Rafo, según justifica la certificación acompañada al oficio de la Alcaldía de diez del corriente, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que preceda se entreguen al Excmo. los cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la exaudación voluntaria por término de dos meses.

Este mes oficio del Excmo. encargado de la exaudación del impuesto de cédulas personales, participando haber designado Auxiliares de dicha exaudación para la cobranza voluntaria y gestión del pueblo de la Victoria, a Don Pascasio Delgado, se resolvió por unanimidad aprobar dicha designación.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar las cuentas que rinde la Administración de arbitrios de esta Capital, comprensivas de las cantidades recaudadas por los conceptos y en los periodos de tiempo que a continuación se expresan:

#### Año de mil novecientos treinta.

##### Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla.

Del primero al quince de Abril, cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesetas un centimo, por derechos; y treinta y una mil quinientos tres pesetas setenta y cinco centimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, setenta y una mil ciento ochenta y una pesetas cuarenta y cinco centimos, por derechos; y cuarenta y siete mil seiscientos ocho pesetas treinta y seis centimos, por recargos.

Del primero al primero de Mayo, sesenta y cinco mil ochocientos setenta y una pesetas cuarenta y seis centimos, por derechos; y treinta y siete mil doscientas treinta y dos pesetas treinta y cuatro centimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, setenta y seis mil ochocientos seis pesetas treinta y siete centimos, por derechos; y sesenta y una mil dieciséis pesetas sesenta y cinco centimos, por recargos.

Del primero al quince de Junio, ochenta y una mil quinientos sesenta y siete pesetas diez centimos, por derechos; y sesenta y tres mil cuatrocientas once pesetas treinta y





Amor



des céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta de dicho mes, setenta y tres mil novecientas sesenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos, por derechos; y sesenta y seis mil doscientas treinta y una pesetas setenta y seis céntimos, por recargos.

### Derechos y recargos sobre alcoholes.

Del primero al treinta de Abril, siete mil novecientas setenta pesetas setenta y siete céntimos, por derechos; y once mil novecientos cincuenta y seis pesetas quince céntimos, por recargos.

Del primero al treinta y uno de Mayo, ocho mil cuatrocientas tres pesetas treinta y nueve céntimos, por derechos; y doce mil seiscientos veinte pesetas ocho céntimos, por recargos.

Del primero al treinta de Junio, ocho mil doscientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos, por derechos; y doce mil trescientas sesenta y siete pesetas veinte y tres céntimos, por recargos.

### Derechos sobre gasolina.

Del primero de Abril al treinta de Junio, ciento noventa y seis mil dieciséis noventa y seis pesetas ochenta céntimos.

### Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Con seguidamente el expediente incoado para tramitar el proyecto de presupuesto insular ordinario para el próximo año de mil novecientos treinta y uno, dando lectura al escrito de la Intervención de fondos acompañando el anteproyecto, y al informe de la Comisión de Presupuestos que le hace voto.

Acuerda el Presupuesto, según el anteproyecto a siete mil ochocientos sesenta y seis mil ciento treinta y dos pesetas seis céntimos, tanto en Ingresos como en Gastos.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta del expediente al Pleno, informándole que a juicio de este Cuerpo, procede aprobar el referido anteproyecto, con las siguientes modificaciones:

### Presupuesto de Gastos.

Capítulo segundo. Representación insular, artículo segundo, del Presidente y Comisión insular. Eleva a seis mil pesetas el crédito de cuatro mil figurado en el proyecto.

Capítulo sexto. Personal y material. Artículo segundo, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia. Hospital de La Laguna. Facultativos. Consigna un

crédito de quinientas pesetas como gratificación al Médico Remunerario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Capítulo octavo, Beneficencia. Artículo primero, Atenciones generales. Consignar un crédito de cinco mil pesetas en concepto de subvención para el sostenimiento del Instituto de profilaxis antivenérea.

El mismo Capítulo, artículo tercero, Hospitalización de enfermos. Suprimir el crédito de cuatro mil pesetas figurado en el proyecto, para organización de una consulta pública destinada a psituberculosos y tuberculosos pobres. Consultorio público de enfermedades venéreas y otras atenciones.

Capítulo décimo, Instrucción pública. Artículo primero, Atenciones generales. Elevar a tres mil pesetas el crédito de dos mil consignado como subvención al Patronato para colinas escolares.

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares. Artículo octavo, Otras obras. Consignar un crédito de veinte mil pesetas como subvención a la fundación "Reina Victoria" para la construcción de una enfermería para tuberculosos.

### Presupuesto de Ingresos.

Consignar en el Capítulo octavo, Arbitrios insulares; artículo primero, Ordinarios y extraordinarios, la siguiente partida: Por lo que se calcula producción el sobre recargo de uno por ciento sobre el arbitrio de importación de automóviles en esta Isla, pesetas veintiseis quinientas.

El señor Don Gonzalo Cárdenas y Sánchez, ha votado en contra del artículo del arbitrio denominado "Vello y timbre insular."

Visto un oficio del Oficial tercero, Don Cefero Casanueva, interesando se le conceda un mes de licencia para ausentarse a la Península por motivos de enfermedad, se acordó acceder a lo interesado, teniendo el solicitante derecho al percibo de haberes.

Vista la instancia que dirigen a la Presidencia, varios funcionarios de la Red telefónica insular, en solicitud de que se hagan patentes en un pergamino, al Excmo. Sr. Don Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo, los saltemientos de reconocimiento y satisfacción de la Corporación, por los trabajos que dicho señor ha realizado en favor de la Isla, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, facultándose a la Presidencia para la ejecución de este acuerdo, y el abono de la cantidad a que ascienda la confección del aludido pergamino con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos; artículo único del vigente presupuesto.



Shes



En este estado se acordó por unanimidad ajustar el cargo del mes de Agosto último, con presen-  
tativo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo por la  
parte con que contribuye al Montepío de funcionarios irregulares, que asciende a tres  
mil ochocientos treinta y nueve pesos setenta y cinco.

Habiéndose omitido en el acuerdo adoptado por este Consejo, en su sesión de seis de Septiembre  
en curso, consignar la persona a la que habrán de ser libradas, las cantidades des-  
tinadas a cubrir la construcción de la pista que partiendo de la Esperanza ter-  
mina en el Portillo de las Cañadas, se resolvió por unanimidad, y a propuesta de la  
Presidencia, que tales sumas se libren al señor Consejero Don Vicente Díaz-Hernández  
y Fernández, como representante del Cabildo en la Comisión encargada de la cons-  
trucción de dicha pista.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete, se  
levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Amador

Amador

Claceras

Daniel Morales y  
Clavijo

Juan S. Jimenez

U. Jimenez

Carlos Jimenez

Alfonso

En la Ciudad de Santa Cruz de Escobedo, a cuatro de Octubre de mil novecientos  
veinte y cinco, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salvo  
de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Antonio Romeros y Santillán, Don Ben-  
to Cáceres y Sánchez, Don Daniel Morales Clavijo, Don Vicente Díaz-Hernández y Fernández,  
y Don Juan Díaz Jimenez, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio  
López y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Romeros y Santillán,  
Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el



ante de Septiembre próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Por esta misma instancia de Don Manuel Palacios Barrena, instanciado se le nombre Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de este Hospital, se resolvió por unanimidad acceder a lo instanciado.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De treinta de Septiembre último, designando a la señora Ana María Bechón de Lío, para que se encargue de recibir y confrontar el servicio telefónico acordado por las distintas Estaciones de la Red, los domingos, a partir de las dieciocho horas, con la retribución de dos pesetas mensuales constantes por cada día.

De veintinueve del mismo mes, concediendo a su instancia al Ingeniero Sebastián Bastida Aguilera, que presta servicios en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, la excedencia voluntaria, a todos los efectos, a partir del veintinueve del citado mes.

Y de igual fecha aprobando la designación de Don Bernardo Pico Robelo, efectuada instanciamente por el Nuncio-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, para desempeñar el referido cargo.

Este mes último del Gobierno civil de la provincia, requiriendo sus sentimientos de sucesor para, por el fallecimiento del señor Conde que fue de este Cabildo Don Ignacio Hazaña y Montenegro, se resolvió por unanimidad hacerle presente las más respetuosas gracias de la Corporación.

La Comisión quedó enterada de los siguientes oficios del Gobernador civil de la provincia:

De veintinueve de Septiembre próximo pasado, participando que la vacante de Conde del Cabildo producida por fallecimiento de Don Ignacio Hazaña y Montenegro, corresponde cubrirla al ex-Conde Don Jacobo Melo y Novó.

Y de la misma fecha, manifestando que habiendo sido aceptadas las renuncias que de sus cargos de Conde del Cabildo tenían presentadas los señores Don Domingo Cabeza Cuen y Don José Lutiérrez. Otero, corresponde cubrir las vacantes que producen a los ex-Condes Don Antonio Enrique Valle y Don Domingo Salazar y Estegón.

Dada cuenta del expediente, sobre la Mesa, cuando son motivo de instancia del Ruybar, pidiendo Don León Batista Rojas, en solicitud de que se adopten los acuerdos que procedan, para reponer los perjuicios que dice se le han ocasionado, con los nombramientos de personal efectuada antes de entrar al servicio de la Corporación, el señor Conde Don Gonzalo Cuenca y Sánchez, fórmula de palabra la proposición que tomande a la letra y al dictado dice así:

Primero. Que el acuerdo de la Comisión Permanente fecha veintidós de Julio de



mil novecientos veintinueve, debe cesar, por que además de ser ilegal, fue formada por una corporación ilegalmente constituida.

Segundo = Que al reclamante le corresponde figurar en el escalafón, con la antigüedad del sueldo y sus de Sueldo de mil novecientos veintinueve, fecha en que indubitadamente se le portaje, considerando lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y tres, párrafo tercero, del Estatuto provincial, que ordena que los empleados administrativos han de entrar siempre por oposición, reconociendo al señor Batista los derechos al quinquenio, y al ascenso que le pudiesen haber correspondido, parando este asunto al Pleno para su resolución definitiva.

Tercero = Que con el fin de no lesionar derechos adquiridos, continúen en sus puestos con la antigüedad que tienen y a continuación del señor Batista, los actuales funcionarios Don Rafael Marañón y Don Leonardo Perea.

Cuarto = Que con toda urgencia se someta a la aprobación de esta Corporación, el Reglamento de empleados que ordena el artículo ciento cincuenta y cuatro del Estatuto provincial, remitiendo una proposición de tres Comisarios y dos funcionarios, designados por un Revisor, que lo redacte;

Quinto = Que al formar ese Reglamento, se tengan en cuenta las legítimas aspiraciones del personal de la Investigación del Arribe, considerándoseles como funcionarios normales, dentro de un escalafón especial, pero con los derechos que a aquellos corresponden.

Y habiendo explicado el señor Cárdenas el alcance de su proposición, se acuerda por unanimidad que pase a informe del Secretario que suscribe.

### Contabilidad.

En este estado se acuerda por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre en curso, que asciende a pesetas en millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos.

### Hacienda Insular.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, aprobar las designaciones efectuadas por el Excmo. encargado de la recaudación de cédulas personales, de Don Tomás Madrid Quintanar, para Sevilla en la cobranza voluntaria de Los Ables, y de Don Doni Rodríguez Afonso, en la de Sacachís.

### Indeterminado.

Se abre inmediatamente un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad provincial interinsular de Santa Cruz de Tenerife, manifestando que agotados los recursos de que dicho Consejo dispone para mobiliario del Gobierno Civil, así como el crédito figurado en su presupuesto, para esa atención, es imposible de todo punto acceder a las reiteradas peticiones del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de que se provea a aquel Centro del mobiliario que

precisa, por lo que espere dicha presidencia el caso por si el Cabildo pudiese acceder a los deseos de la citada autoridad civil.

Y por unanimidad se acordó habilitar un crédito de tres mil quinientos pesetas por cuenta del cual se abonaron a los accioneros directos por el supresado concepto, las facturas que formules, debiendo deducirse las sumas que en total se pagasen, de la subvención concedida a la referida Massonividad, para restablecimiento del Hospital de dementes en el gerencio de mil novecientos veintinueve. Dichas facturas se pagaron con cargo al Capítulo decimo octavo, Supresivos, artículo unico, del presupuesto siguiente.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad apagar y pagar con cargo al Capítulo decimo octavo, Supresivos, artículo unico del vigente presupuesto, las facturas por trescientas ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos, importe del alquiler de automovil, los tomados con motivo de la excursión al Botic de la Isla organizada en honor del Desempeño de don Director General de Prisiones, durante su estancia en Encarnación, resolviéndose así mismo que con cargo a dicho Capítulo y artículo, se abonar los demás gastos que se hayan exigido con motivo de la visita de dicha autoridad.

### Beneficencia y Caridad.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, participando que en veintinueve de Septiembre último, a las diez, salieron para la Victoria, regresando a las diecinueve, para asuntos del servicio, el Médico Don Miguel Macasiano, los devocioneros Don José Santana y Vicente Paul de la Santa Cruz y el Chofer Antonio Melón Pascual, y de otro oficio, signifiéndose que el veintidós del mismo mes, a las cinco, salió para Lora del Rio el auto-camión de dicho Instituto, con el Chofer Antonio Melón Pascual, y el Benefactor Vicente Paul de la Santa Cruz.

Vista una instancia de los esposos Don Manuel González Saiz, y Doña Felicia Torres Berto, vecinos del Puerto de la Cruz, instaurando se les concede autorización que la Ley exige, para adoptar a la niña María de la Consolación Romero y Abreu, presidente de la Junta de la Casa de Huérfanos e Incapacitados, en la Villa de la Victoria, y a la que prohibieron administrativamente desde la edad de quince meses; y estimando beneficios para dicha menor la realización del propósito de los solicitantes, la Comisión acordó por unanimidad autorizar en nombre del Excelentísimo Cabildo y dar su consentimiento, a la adopción de que se trata, siempre que en el expediente judicial que al efecto se tramite, se acrediten los requisitos y circunstancias que para que tenga efecto aquel acto jurídico, exige el vigente Código Civil.

Dada cuenta de una instancia de Don Vicente Larena Estiada, vecino de Ardeje, instaurando





1862



81

se le concede en presupuesto, una de las obras acordadas en la Orden de Presupuesto de esta Capital, se resolvió por unanimidad pasar al señor Consejo-Inspector del Hospital Puño, para que se vaya adoptando la resolución que proceda.

Fuero.

En este estado, estando próximo a agotarse el crédito consignado en el actual ejercicio para las obras del camino vicinal de San Agustín a la carretera de Santa Cruz de Escosca a Barreneta, y siendo conveniente terminar las de afirmado, ya comenzadas, así como ejecutar algunas de fábrica, se resolvió por unanimidad ampliar el crédito del mencionado camino, a propuesta de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Obras, en diecisiete mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas noventa y dos céntimos.

Por este motivo de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, concurriendo certificación accesorial de que para atender al pago de lo que se adeuda a la constructora de la primera casa del puente, por esta obra ejecutada en el mes de Julio, y toda la de Agosto del año en curso, le faltan quinientas noventa y dos novecientos noventa y cinco pesetas dos céntimos, se resolvió por unanimidad, librar a la referida Junta para su inversión en el pago de las dichas obras, la suma de trescientos mil pesetas que es la cantidad de que actualmente se dispone de los recursos afectos a esa clase de atenciones.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar la certificación número dos del camino de Santa Cruz de Escosca al Barrio de los Campos, correspondiente a una kilómetro, concurriendo por el Ayuntamiento de esta Capital, que arroja un líquido de seiscientos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos, resolviendo del propio modo con vista a la Jefatura de Obras de esta Capital, una copia de la certificación aludida, en cumplimiento del artículo dieciséis del Reglamento de Obras y Obras provinciales.

A virtud de instancia presentada por el señor Alcalde del Pinar, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Obras, se acordó facilitar a dicha autoridad para la continuación del camino municipal de Escosca al Sobradillo, el siguiente material que actualmente no se cumple por la Corporación:

Diez palas, seis picaretas, dos machetas, dos carretillas, dos marroñas y dos cuñas.

La expresada Inmateria sin entegada mediante escrito, en que la Realidad se com promete a devolvéla tan pronto se le ordame.

Presentado en la Intervención escrito por ochenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, en su mayor parte comprensivos de gastos cobrados en la explotación por los Escuderos Municipal de San Agustín, de los sucesos que han acaecido en el campo de San Pedro, estando incluido también en dicha cantidad obra de veinte pesetas impedito al Excmo. Ayuntamiento de dicha Ciudad, por

algunos de sus coches de veinte plazas desde La Laguna al Campo de aviación referido, se resolvió por unanimidad apurar y pagar dichos coches, con cargo al Capitulo décimo octavo. Superfluo artículo minor del vigente presupuesto, excepto el que ulteriormente se mencionara de veinte pesetas por alquiler del autobús, que es a cargo de la Corporación.

En las diligencias recordadas con motivo de oficio del Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias, reanunciado para su resolución el informe emitido por la Asesoría jurídica, respecto a la reclamación formulada por el Secretario del Gobierno Militar Don Pedro Muelle Laisiain, en orden a las asignaciones que ese le corresponden, en concepto de casa habitación, se dió cuenta de un informe del Secretario que inscribe, convingiendo la siguiente conclusión:

"El Señado Capitular, es de parecer que a su juicio procede recurrir a Don Pedro Muelle Laisiain, Secretario del Gobierno Militar de esta plaza, derecho a indemnización por el concepto de casa-habitación, correspondiente a los meses de Diciembre y Enero últimos, en la misma cuantía que dicho señor haya sufragado por alquiler de la habitación por el en iguales meses, y sea que por ningún concepto pueda exceder de la renta anual de tres mil pesetas, a cuyo efecto deberá acudir ante la Corporación, y a satisfacción de la misma, la renta mensual que por dicho concepto satisface en el indicado tiempo."

Resultando, que según manifiesta en voce la Intervención de fondos, el Excmo. Sr. Capitán General ha destinado a la situación de que se trata, incluso la correspondiente a los meses de Diciembre y Enero últimos, para el pago del alquiler de la casa que ocupaba la persona que presidió en la Secretaría del Gobierno Militar al señor Muelle, sin que por tanto, haya posibilidad de efectuar dos distintos pagos por un mismo concepto, por que ello valdría a duplicar, lo que no puede hacer la Corporación, se resolvió por unanimidad, dirigirse al Excelentísimo Señor Capitán General que este Excmo. Sr. Capitán General, se dispusiera de creditos habidos, para poder atender la reclamación de que se trata.

Asamblea presentada después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de regencia.

Vió el padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta, del pueblo de Excoarvo, y de conformidad con lo informado por el Rector encargado de la recaudación, se resolvió por unanimidad, apurar definitivamente dicho padrón, sus diez variaciones, que altera la clasificación del contribuyente Don Jerónimo Hernandez, pasando de la clase décima cuarta a la décima quinta de la Baraja primera, por ser la que le corresponde; que por el funcionario que preside se entreguen al Rector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo; y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.



Mur



Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar y pagar la minuta de las honorarios devengados, por el Arquitecto Don Domingo Funes Ruzafa, en virtud de la dirección e inspección de las obras del nuevo Hospital de la Piedad, cuya minuta importa tres mil trescientos ochenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos.

Así mismo se acordó por unanimidad, aprobar el cargo por pesetas trecientas once con cincuenta céntimos, que formará el Excelsitísimo Cabildo Insular de San Juan, por extensiones causadas en el Hospital de San Lucas, por la asilada María Pina de Otero y Pico, enviada por esta Corporación.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos, efectuados en el mes de Setiembre último, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Por último quedó enterada la Corporación de dos telegramas, uno de la Presidencia del Consejo de Ministros y otro de la Subsecretaría de dicha Presidencia, participando las causas que han motivado la interrupción e suspensión del servicio de las líneas aéreas "Blanca".

Seguidamente se trajeron a la vista los siguientes documentos: El proyecto de liquidación de las obras de la Avenida Maritima redactado por la Dirección técnica de las obras y formado de un pliego de especificaciones, planos y valoración, cuyo último documento comprende valoraciones parciales y valoración general.

Un oficial de la Compañía de Construcciones Herrerías y Cía, contratista de dichas obras, a la que se dio vista del referido proyecto de liquidación, manifestando que presta su conformidad al saldo de ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas dieciocho céntimos que arroja a favor de la contratista.

Otra instancia de la propia Compañía, de fecha anterior al mencionado oficio, solicitando se le abonen intereses de demora al seis por ciento, sobre el importe de la firma, a partir de la fecha de entrega definitiva de la obra, y sobre el saldo de la liquidación, desde tres meses después de la recepción provisional.

Y por último, una instancia de la propia Compañía, fecha dos del que corre, manifestando que ha propuesto a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de este Hospital, el endebe de los créditos que ostenta contra el Cabildo, o sean de ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas dieciocho céntimos, por el saldo de la liquidación de la Avenida Maritima, y ochenta mil seiscientos cuarenta y dos pesetas noventa y seis céntimos, por el embargadero de Linares, con una los intereses de demora al seis por ciento, y que estorvando indispensable la conformidad del Excelsitísimo Cabildo, para que admita los expresados endosos y avale los créditos, con el reconocimiento expreso de su existencia, solicita se acuerde así.

Y resolviendo las diversas cuestiones planteadas en los documentos que antes se mencionan.



can, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Que el proyecto de liquidación de las obras de la Avenida Maritima, pase a la Jefatura de Obras y Obras insulares, para que lo inscriba con urgencia, especificando de lo cual se da cuenta al Pleno, para su resolución definitiva.

Segundo. - Que por la Intervención de fondos se haga constar, si la cantidad que se adeuda a la Compañía por las obras del embarcadero de Luimas es efectivamente de sesenta mil seiscientos cuarenta y dos pesetas noventa y un céntimos, como aquellas expone, cuyo informe se consignará a continuación de la instancia de dos del que emana; y

Tercero. - Que al propio tiempo que se da cuenta al Pleno de la liquidación, se convocan a su deliberación las peticiones formuladas por la Compañía, informándole, que a juicio de este Consejo, procede:

a) No haber lugar a abonar intereses de demora sobre la fianza, por no existir precedente alguno legal que lo justifique.

b) Que por el contrario, procede abonar intereses de demora al seis por ciento anual, sobre el saldo que resulte a favor de la Compañía, de la liquidación de las obras de la Avenida Maritima, y sobre la cantidad que efectivamente se le adeuda, por las obras del embarcadero del puerto de Luimas, pero solo desde la fecha en que mediante la aprobación del Pleno, se reconocen ambos créditos.

c) Que igualmente procede autorizar al emisor de los créditos, que resultan, a las Cajas de Ahorro y Monte de Piedad de esta Capital, bien entendido que el Cabildo solo asume la obligación de pagar a dichas Cajas, por cuenta de los sucesos, la cantidad anualmente de diez mil pesetas mensuales, más los intereses al seis por ciento anual, pagables por trimestres vencidos, pudiendo la Corporación abonar sumas mayores que las que antes se expresan, y no descompartir intereses, más sobre las cantidades que después de cada entrega, quede adeudando el Cabildo.

A propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, se resuelve seguidamente adquirir el material que a continuación se expresa:

“Ciento partes de siete metros y de once a doce milímetros de diámetro en la cogella.

“Ciento cincuenta partes de ocho metros y de catorce a quince milímetros de diámetro en la cogella.

“Quince partes de diez metros y de quince a dieciséis milímetros de diámetro en la cogella.

“Quince partes de diez metros y de diecisiete a veinte milímetros de diámetro en la cogella.”

Faltó un decreto de la Presidencia de veintinueve de Septiembre último, sobre movimiento de personal, y cuen-



Mud



tando que las disposiciones que contiene son de un carácter consuetudinario, de acuerdo con la Secretaría, excepto en cuanto al particular cuanto, por el que se designa a sus señores don Juan de la Cruz y don Antonio de los Angeles, con la retención mensual de veinte ochenta y cuatro pesos, que se le aboraria con cargo al Capitulo decimo octavo, en los puntos, artículo once del reglamento por supuesto, se resolvio por unanimidad ratificar dicho decreto, en la parte que designa el expresado don Juan de la Cruz y don Antonio de los Angeles, y habilita el crédito para el pago de su retención.

En este estado se acordo por unanimidad, aprobar la calificación de la obra ejecutada en la renovación del embarcadero del Puerto de Liximán, durante el mes de Septiembre próximo pasado, que asimismo se expone a favor de la Compañía de Construcción de Barcos y Obras A. A. con el costo de los muros, de siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos ochenta y cinco.

La obra de saneamiento se acordó por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, que para su administración las obras de limpieza de la vía y fajas anchas del Examen insular, de la curva de Villa Real, con cargo al presupuesto consuetudinario para la mejora de las muelles de dicho Examen.

Se acuerda a continuación de un escrito del señor Concejero don Esteban Alberto Qui, formulando la siguiente proposición:

Primera. - Que se cometa a los concesionarios de la redacción del proyecto para la instalación de un ferrocarril entre Santa Cruz de Coahuila y la Victoria, un plazo de tres meses para efectuar la misma; y

Segunda. - Que si en el referido plazo no realizan el trabajo se considere caducada la concesión, y se encomiende esta labor a la Sección de Pisos y Obras insulares.

Y por unanimidad se acordó tener en cuenta la proposición de dicho señor Concejero, y llevarla de nuevo a la resolución de este Cuerpo, luego que los señores Santa Cruz. Examinado este en perfectas condiciones de celebración y servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y treinta minutos, se levantó la sesión de que es el presente certificado.

Antonio

Elcáceres

Daniel Morales y  
Clayton

Piente San Juan

Juan D. Jimenez

San Juan

En







Mor



sesion, ciento diez mil pesetas

Al mismo Capitulo; Artículo septimo, Establecimiento de la casa de comuncion de la gran casa, diez mil pesetas.

Al Capitulo decimo segundo, Compra de Obras y sucesos por libros (concedidos) diez, del Estado; Artículo segundo, Obras y sucesos por libros concedidos; Subscripto del Colegio de Abogados: Sus gastos, diez mil pesetas.

12.000

Al Capitulo decimo octavo, Impuestos; Artículo unico, Para los sucesos por correspondencia en el Presupuesto, diez mil pesetas.

10.000

Suma: ciento noventa y dos mil pesetas.

142.000 pesetas.

Y así habiendo sido acordado de que todas, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se levantó la sesion de que ya el Acordado certifica.

Antonio

Juan de Guzman

Elvira

Uscuena

Carlos de Guzman

Sanchez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y ocho de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las catorce y quince minutos, se reunieron en el Salon de Actos de la Corporacion, los señores Consejeros Don Antonio Cuevas y Santillan, Don Lorenzo Cuevas Sanchez, Don Vicente Diaz-Llamas y Ferrandiz, Don David Morales Obispo, Don Carlos Hernandez Romas y Don Juan Linares y Egea, con sus acudencias y la del Interimista de fondos Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

A esta sesion bajo la Presidencia del señor Interimista Don Antonio Cuevas y Santillan se dio lectura al acta de la sesion ordinaria anterior, verificada a las once del que con-  
sido diez y once del que curso, que se aprobó por unanimidad.

Hacienda Insular.

Esta la instancia que formula Don Luis Hernandez Dominguez, solicitando se ponga al corriente esta-

Hecho por el Excmo. Cabildo para la recaudación del arbitrio sobre la importación de alcohol, aguardiente, etcétera, y de conformidad con las bases que sigue dicho conceito, se resolvió por unanimidad, y a propuesta de la Administración de Arbitrios de esta Capital, acceder a lo interesado.

A propuesta del Excmo. Concejal de la recaudación del impuesto de cédulas personales, se resolvió nombrar Agentes ejecutores para dicha recaudación, a Don Manuel Apolinario Salamanca y Don José Pizarro Carrillo.

Presentando de oficio del Excmo. que con fecha veinte de Agosto último, interviene de la Alcaldía del Povo, señalamiento de fincas de los dueños por el impuesto de cédulas personales, del año de mil novecientos veinte y siete, del expresado término municipal, que así han satisfecho sus cédulas en el punto ejecutivo de cobranza, así que hasta la fecha haya cumplimentado la Alcaldía tal deber, se resolvió por unanimidad interponer directamente de la citada Alcaldía el recurso expresado.

Con relación a la reclamación formulada por Don Sebastián Fernández Perdigón, vecino del Puerto de la Cruz, en réplica de que se variada la clasificación con que aparece en el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, y año de mil novecientos treinta, el referido Excmo. Concejal de la recaudación, informa lo siguiente:

"Que por esta oficina se han hecho las gestiones necesarias al caso y se ha comprobado que el Excmo. Concejal del reparto de hojas declaratorias, por error le otorgó una cuota anual de cincuenta mil pesetas, cantidad que calculo podrían rentar los bienes que posee dicho señor sin tener en cuenta que no puede tomarse esa base sino en el caso de que sea por cuotas del trabajo personal."

"Por lo expuesto, el Excmo. que suscribe cree debe aprobarse la solicitud hecha por Don Sebastián Fernández Perdigón, y clasificarse en la tarifa tercera, clase quinta, que es la que en justicia le corresponde."

Y por unanimidad se acordó aprobar el precedente informe.

### Personal!

Entre el señor Concejales Don Juan Díaz Fernández.

En el precedente número doscientos cuarenta y seis de mil novecientos treinta, insertado con motivo de insubordinación suscitada por el Ausiliar primero, Don José Batista Rojas, en réplica de que se adopten los acuerdos que procedan, para reparar los perjuicios que dice se le han ocasionado con los nombramientos de personal efémeros, antes de entrar al servicio de la Corporación, de tal vez al informe rendido por el Secretario que suscribe, respecto a la proposición formulada por el señor Concejales Don Leonor Cárdenas y Sánchez, en la sesión celebrada por este Cuerpo en cuatro de



Delibere en curso.

El expediente informe se ocupa primeramente de los particulares cuarto y quinto de dicha proposición, que literalmente han sido, dicen así:

Cuarto - Que con toda urgencia se someta a la aprobación de esta Corporación, el Reglamento de empleados que ordena el artículo ciento cincuenta y cuatro del Estatuto provincial, con arreglo a una propuesta de tres Consejeros y dos funcionarios designados por su Asociación, que lo redactó; y

Quinto - Que al formarse ese Reglamento, se tengan en cuenta las legítimas aspiraciones del personal de la Inspección del Muelle, considerándoseles como funcionarios insulares, dentro de un escalafón especial, pero con los derechos que a aquellos corresponden.

Leída la parte del informe que se refiere a los particulares transcritos, el señor señor Concejero Don Louzalo Cáceres, formula nueva proposición, en el sentido, de que a los funcionarios de la Inspección del Muelle, se les incorpore a un escalafón especial; que se les conceda/conceda el derecho a quinquenios; y que se les abusen, aparte de sus comunicaciones, las horas extraordinarias de trabajo.

Y por unanimidad se acuerda que esta nueva proposición del señor Cáceres pase a la Comisión de Hacienda para que se oiga e informe.

Continuando el examen del expediente, se lee a la parte del informe del Secretario que describe, con exactitud se se refiere al asunto planteado por la instancia del señor Balista, respecto de cuyo particular el informe consigna la siguiente proposición:

Como conclusión definitiva de este informe y por las razones expuestas, entendiéndose que el acuerdo que debe adoptarse, en relación a la instancia del señor Balista es este:

Dadas cuenta de la instancia, y siendo perfectamente legales los nombramientos y el movimiento de personal a que alude el señor Balista, la Comisión accede a quedar enterada, sin que haya lugar a adoptar ninguna otra resolución.

Y por unanimidad se acuerda aprobar el precitado informe, en lo referente a la petición del señor Balista, y proposición del señor Concejero Don Louzalo Cáceres que a ella se refiere, aceptándose íntegramente los fundamentos del dictamen, que deberán insertarse en los términos de este acuerdo.

En este momento el respetado señor Concejero Don Louzalo Cáceres y Sánchez, usa de la palabra para proponer, que como a su juicio el Regidor Don José Balista Rojas, ha sufrido perjuicio por los motivos que invoca en su instancia, entendiéndose, que para compensarle de ellos, debe aumentarle a dos mil setenta, la gratificación de mil quinientas, que por acuerdo de este Consejo de treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y nueve, se le concedió por posar su

*Mérid*





vino en la Oficina de Plas y Obras, durante las horas de la mañana; de cinco a doce, cuyo aumento continuará a percibirse a partir del primer de Enero próximo.

Y puesta a votación dicha propuesta, fue aprobada por mayoría, habiendo votado en contra, los señores Concejales Don Vicente Díaz-Llavio y Fernández y Don Daniel Morales Olajiz.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De treinta de Setiembre último, admitiendo la renuncia del Encargado de la Estación telefónica de Cuzco del Sr. Don Augusto Rosador Pomas.

y de primero del actual, nombrando para dicho cargo, a Don Victoriano Acosta Lencinas, con las atribuciones del mismo por efecto de las cantidades que se recauden en dicha oficina, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo, el producto total de los sueros, hasta un límite de cincuenta pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que pague el Cabildo por costas de abonos calzados con la Oficina de su cargo.

Por la instancia que formula Don Esteban Simón Linares, Practicante, en solicitud de que se rehabilite su nombramiento de Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado.

Dada cuenta de un oficio del Secretario-Contador de los repetidos Establecimientos, participando que en quince del corriente falleció el Practicante de los mismos Don Antonio Sosa Muela, se resolvió por unanimidad:

Primero: Que el más pronto se abra de la Corporación a los familiares del finado.

Segundo: Designar, para que desempeñe interinamente la plaza que queda vacante con motivo de tal fallecimiento, al Don Esteban Simón Linares, cuyo nombramiento de Practicante honorario y gratuito se ha resuelto rehabilitar en el anterior acuerdo.

Procurando de pronto del Ayuntamiento, que por haberse sido aceptada la renuncia de su cargo al señor Concejale Don Domingo Cabeza Oros, se halla vacante el cargo de Jefe de la Comisión Directiva del Montepío de Funcionarios del Excmo. Cabildo, se resolvió por unanimidad designar para el mismo, al señor Concejale Don Antonio Linares y Sanblán.

Por la lectura de un oficio del señor Don Domingo Salazar y Colque, manifestando que el gobernatado estado de su salud, le impide aceptar el cargo de Concejale de la Corporación, para el que ha sido designado, y siendo de pública notoriedad y de conocimiento de todos los señores Concejales, la crepitud y realidad de la causa en que el interinero finado se renuncia, se resolvió por unanimidad hacerle así presente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con traslado del referido oficio, y hacer constar el contenido de la Corporación, por tener que prescindir de la cooperación voluntaria del señor Salazar y Colque.



Shu



Prato el expediente número diecisiete cuarenta y siete del corriente ejercicio, iniciado con motivo de un cheque del tránsito número uno y el fuzgo de carga número veintinueve, ocurrido en la línea de Escondido, el día de Septiembre último.

Revisando de las diligencias del expediente, que el Conductor Gaspar Cabeza Cortés, fue suspendido de cumplir y sueldo el expresado día tres de Septiembre, despojándose por la Presidencia que se instruyeron expediente en consecuencia de los hechos.

Considerando que en el expediente aparece justificando, singularmente por el informe del Jefe de navegación y talleres, que el accidente ocurrió por exceso de velocidad del coche número uno, que el informante calificó de extremadamente expedita, apareciendo también que en veinte de Septiembre de mil novecientos veintinueve, el expresado Conductor, con motivo de un accidente semejante, y por acuerdo de este Consejo, fue suspendido de este inmediato se reincorpora en esta falta grave.

Considerando que el referido conductor no es empleado del Cabildo con título administrativo, no teniendo más carácter que el de obrero eventual, y en tal sentido puede prescindirse de sus servicios sin necesidad de la posesión formal de expediente, por ser desde el día de Septiembre hasta hoy, ha estado suspendido de cumplir y sueldo, sin tener por tanto una situación definitiva, por lo que parece justo por razones de equidad, abonarle los jornales devengados durante el tiempo que ha durado la suspensión.

Se resolvió por unanimidad prescindir de los servicios del Conductor Gaspar Cabeza, y abonarle los jornales devengados desde el día de Septiembre en que fue suspendido de cumplir y sueldo hasta el día de hoy.

Vista una instancia del señor Depositario de fondos Don Pedro Fuenza y Larrea instando que para atender las necesidades que expresa en su escrito, se le concierten los pagos en concepto de anticipo existente, conforme al Real Decreto Ley de diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve; y resultando perfectamente justificadas las causas en que el interesado motiva su petición, se acordó por unanimidad concederle el expresado anticipo, en la forma y condiciones propuestas por el Oficial del Negociado, en informe de diez del que consta, que es conforme a dicha solicitud.

En este estado, di cuenta de mi decreto de la Presidencia, que expusé a la letra así:

"Liendo indispensable atender el cometido del Oficial Don Oscar Carrasco Capas, asiente en uso de licencia por motivo de enfermedad, y en especial el de las actas personales, por el presente y a reserva de lo que acuerde la Comisión Permanente a quien se hará cuenta, se me ha autorizado para que, si Don José M. Cambaluz y Madariaga con la restitución de ciento veintinueve pesetas mensuales que se abonaron con cargo al Capítulo diecinueve, Inspector del presupuesto en rigor, debiendo pagar sus servicios en la Administración de Reclutas, mientras esta Presidencia los pague necesarios."

por unanimidad se acordó calificar dicho decreto.

Este es el acuerdo del Ayuntamiento Don Pedro Francisco, manifestando que, a pesar de haber terminado las sesiones de verano en virtudes de Septiembre último, no ha podido celebrarse su incorporación al destino que descompeña, hasta el día de Octubre en curso, por encontrarse enfermo la Corporación se resolvió quedar enterada, y que se entienda, a todos los efectos, que el antecedido ha estado en uso de licencia por su enfermedad, durante el periodo de tiempo transcurrido entre las dos citadas fechas.

Se conformó con la propuesta por la Licencia del Excmo. Sr. Jefe de Cartera del actual, se acordó abonar a los empleados, Longinos Estorvo Rodríguez, que estuvo enfermo del primero al tres de Septiembre último, y Juan Fernández Salgado, del diez y seis al veintidós del mismo Septiembre, los tres cuartos del jornal diario que perciben.

### Beneficencia y Caridad.

Este es el precedente número sesenta y seis del actual ejercicio, acordado para ser en adelante, moderado concurso, la fuerza que los Establecimientos auxiliares de Beneficencia de esta Capital, poseen en Los Hospitales.

Resultando, que según expresa el Negociado, durante el plazo del concurso no se ha presentado ninguna oferta, así como también, que en la licitación anterior se presentó por Don Manuel Rodríguez González, una instancia fuera de concurso y sin sujetarse al pliego de condiciones correspondiente al propio antecedido en dicha instancia que desde hace seis años habita la expresada fuerza;

Se resolvió por unanimidad abrir nuevo concurso, con las mismas condiciones de los anteriores, pero sin fijar tipo de venta, reservándose el Cabildo la facultad de aceptar la posesión que estuviere más ventajosa o desecharla toda; resolviéndose asimismo requerir al Don Manuel Rodríguez González, que antes se cita, para que dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del requerimiento, desista y deje a la libre disposición del Cabildo la fuerza de que se trata, bajo apercibimiento de que en otro caso, se pasará el negocio a que hubiere lugar en derecho.

Este es el oficio del Secretario Contador de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital, haciendo constar, que la sobrealimentación que necesitan los acogidos en la sala de tuberculosos, por propuesta por el facultativo Don Tomás García Barba, representa un coste diario de dos pesetas ochenta céntimos por cada uno, aparte del razonado general, se resolvió por unanimidad que por la Administración se faculte a dichos acogidos la sobrealimentación absoluta, cuyo importe se satisface en cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, remitiendo esta-





Mer



distas de los trabajos efectuados en dichos Establecimientos, durante el mes de Septiembre último. En este estado se acordó por unanimidad, quede en la Mesa, para estudio de los señores Académicos, la cuestión que se suscitó, por el Expediente de Don Alberto Salgado Rodríguez, en relación de que se acusa de la inexactitud de algunas de las referencias últimamente hechas en los voluntarios de la lista de oposiciones del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, en la parte mediana que ocupa el edificio de la casa del peticionario.

Seguidamente se resolvió por unanimidad, y a solicitud de oficio del Administrador-Representante de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, abovar con cargo al Capítulo octavo, Presupuesto, artículo tercero, y supletorios de enfermos, Subconvento, Superiores del agente presupuestado, la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas que como personal cubren la prestación a personal del hogar que en el mes de Octubre del presente año, condujo gratuitamente a esta Capital desde el Pinar de Abona, los señores Arbolador en los referidos Establecimientos.

Indeterminado.

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos, artículo novio, del presupuesto vigente, una relación por ciento setenta y dos pesetas en parte de la remuneración correspondiente a tres mecanógrafos, utilizados en la sesión que últimamente celebró la Junta provincial del Censo, para cubrir las reclamaciones de los señores.

También se acordó, a propuesta de la Intervención, aprobar y pagar con cargo al propio Capítulo y artículo del vigente presupuesto, una factura de Don Juan José Loucal, por ochocientos ochenta pesetas con cincuenta céntimos, importe de servicios de autoconstrucción, utilizados por la Escuela Civil, durante los días once al dieciocho de Septiembre último, ambos inclusive.

Por último se acordó, a propuesta de la Intervención, aprobar y pagar con cargo al propio artículo novio del Capítulo para dicha institución, se resolvió por unanimidad contestarle que no es posible acceder a lo solicitado, por no existir crédito para ello en el presupuesto vigente.

Por último a continuación una carta de la Comisión organizadora del homenaje a Doña Leonor Pico Salera, natural de Escorfu, madre del condado de la libertad cubana Doña María Pico, manifestando el propósito de dicha Comisión de honrar la memoria de la citada señora, y pidiendo se le diese noticia de la conmemoración, con el fin de cooperar a la contestación en el trabajo literario que la comisión se propone editar y distribuir gratuitamente, entre las bibliotecas y sociedades de la América Latina, España y Canarias.

Y por unanimidad se acordó que con agudo la suscrita Comisión organizadora, y comunicase este acuerdo, según se viene acostumbrado en su atestado oficio.

En vista de un escrito de Don Miguel Ángel Castro Bello, que se propone seguir la carrera de Maestría en la Normal de La Laguna, y solicite se le conceda un pago gratuito para trasladarse en el término

a dicha Ciudad, se acordó por unanimidad contestarle que no es posible acceder a lo solicitado.

Visto a continuación un escrito de la Presidencia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia, trasladando oficio que le dirige la Dirección General de Comercio y Fomento acasualario, relativo a mejorar las condiciones en que actualmente se desarrolla el comercio nacional, en relación con los Tributos Consumos.

Y por unanimidad se acordó por dicho escrito a instancia del señor Conyeger, Don Juan Ruiz Sánchez.

Visto los oficios que dirige a la Presidencia el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la Provincia, relativos a la asistencia de una representación del Excelentísimo Cabildo al cuarto Congreso Intencional de Ciencias Administrativas, que se reuniría en Madrid del veinte al treinta del que surca, la Corporación resuelve contestar que lamenta mucho, no poder concurrir al aludido Congreso.

### Contabilidad.

Vista una vez más un escrito de la Intervención de fondos, significando que por haberse iniciado una baja de consideración en la cobranza de los valores públicos, conviene proceder a retirar los fondos del Excelentísimo Cabildo que existen en los Bancos particulares y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, centralizándolos en la Caja Insular o Banco de España, se resolvió por unanimidad aprobar dicho proyecto, pero quedando encargada la Presidencia de encargarse de la oportuna forma y medida que estime pertinente.

### Ferrocarril.

Visto un oficio de la Dirección del servicio de tranvías, trasladando el presupuesto formulado por el Jefe de Energía y Calles, como importe de las obras de colocación de la tercera caldera, que asciende a siete mil ochocientos pesetas, e informando la Dirección accidental de la Oficina de Obras, que dicho presupuesto se halla justificado y se acuerda a la reparación de que se trata, se resolvió por unanimidad, aprobar dicho presupuesto, y que las obras por administración, sea cargo a los fondos del presupuesto centralizado para mejorar de los servicios del tranvía.

La propia Dirección accidental de la Oficina de Obras, en escrito de diez del que surca, acompaña la liquidación de las obras de explotación, obras de fábrica y obras accesorias, de la campaña de entrase entre los kilómetros cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientas ochenta y siete de la carretera de esta Capital a la Ortoza, de la que es director Don Manuel Fernández Plaza y Fico, cuya liquidación asciende en saldo a favor de dicho contratista de dos mil cuatrocientos diecinueve pesetas noventa y seis céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha liquidación, y abonar al contratista



Shue



El expresado saldo, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.  
En este estado se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto formulado por la Dirección accidental de la Hacienda de Pinar y Obis, de las de constitución de una cuenta de giro para los ejercicios de la Central del Tránsito eléctrico, que asciende a tres mil quinientos sesenta y dos postas sesenta y cuatro centavos, resolviéndose asimismo efectuar dichas obras por administraciones, con cargo al crédito que para esta clase de atenciones figura en el agente presupuesto.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar un recibo del término Don Esteban Martínez Pico, por postas trescientas a cuenta de la Dirección de los trabajos de automatización de la Red telefónica urbana, de la región Loro-Bauti, cuya suma se abonará, con cargo al crédito correspondiente del agente presupuesto.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
el día que se dio cuenta con carácter de urgencia.

La Corporación quedó enterada con satisfacción, de dos telegramas del señor Presidente Don Américo López Nieves, participando que ha conseguido que por el Ministro de Fomento, se haya ordenado de telegraficamente la sublección de los tubos de la Refinería de petróleo, para la carga y descarga de veinte pesados, mientras se tramita la oportuna cesesión, y manifestando igualmente que ha obtenido sin inconveniente el convenio de construcción, de esta Hospital a Guayama.

En otro oficio de la Alcaldía de San Juan de la Española, acompañando instancia, por acuerdo del Ayuntamiento, en solicitud de una subvención, para construir un caserío o pista que pasando por San José, con aquel término municipal con el de La Guancha, se resolvió por unanimidad pasar a la Hacienda de Pinar y Obis, para que informe.

Manifestando la Dirección del servicio de Escribanos, en oficio de seis del que cursa que para el abastecimiento de provisiones de la Central, se necesitan trescientos kilogramos de hilo de cobre de tres y media milímetros de diámetro, con tres capas de seda (dos especiales y una terciada) para la confección de secciones de motores cuyo material lo ofrece la Casa Hermann Schukert, al precio de cuatrocientos y cinco francos sueros el kilogramo, y de conformidad con el presupuesto por la Comisión informativa, en sesión de catorce del actual, se acordó por unanimidad aprobar dicho pedido, por adelantado a la Presidencia para hacerlo a esta casa, si pudiera aceptar precio más ventajoso.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo Insular de Pinar y Obis, comunicando copia de la nota del departamento de Agricultura Norte Americano, sobre la exportación de los tomates canarios a los Estados Unidos, gestión celebrada por aquella Corporación, por iniciativa del Cabildo de Comercio.

En otra carta de Don Dario L. Darias Padron, enterando se adquirieron que plazas de la obra de



que es autor titulada "Noticias generales históricas sobre la Isla del Fuero," se acordó por unanimidad adquirir diez ejemplares, al precio de siete pesetas cincuenta céntimos cada uno, debiendo satisfacer el gasto con cargo al Capítulo de dichos obispos, y sufragáneos, artículo único, del presupuesto orgánico.

Se da cuenta de una instancia de Don Manuel Fernández Blom y Pico, distinguido de las obras de explotación, obras de fábrica y obras accesorias, de la categoría de coladas entre los puntos hidroeléctricos cuatrocientos cincuenta y siete, y mil quinientos ochenta y cinco, de la cabecera de esta Capital a la Rofora, solicitando, al le demolar la finca constituida para responder de dichas obras, por haberse efectuado su recepción definitiva, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en sesión de diecisiete del actual, se acordó por unanimidad devolver la expresada finca; que supuesta en un mil quinientos treinta y dos pesetas noventa y cinco céntimos, para la amortización del oportuno equivalente, y pago de los correspondientes derechos reales.

Aprobada proposición suelta del señor Conde Don Vicente Díaz Salvo y Ferrnandez, la Comisión concedida por unanimidad, habilitar una nueva partida de cuatro mil pesetas, para continuar la construcción de una pista que, partiendo de la Esperanza, termine en el portillo de las Cruzadas.

A propuesta del señor Conde Don Daniel Morales Obispo, se acuerda traer a la vista la instancia, que dice obra en la Corporación, suelta por Don Enrique Latorre Anzola, en suplicas de que se adjudicaran ejemplares de una obra de que es autor.

Igualmente se acuerda a propuesta del señor Conde Don Carlos Ferrnandez Arana, traer a la vista un afán de la Realidad del Canal, que así mismo manifiesta, se encuentra en la Corporación, por el que se solicita se libere a aquel Ayuntamiento el acto del crédito a que tiene derecho, para la construcción de un camino vecinal.

Por último a propuesta del señor Conde Don Juan Diaz Ferrnandez, se acordó por unanimidad dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Estado, solicitando tenga a bien recabar que en el nuevo tratado de comercio con Francia, se rebajen los derechos que vienen exigidos en aquella nación, por la introducción del platano carabi.

Después de haberse más asuntos de que tratar, siendo la hora de las once y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Antonio  
García

Vicente Díaz Salvo Daniel Morales y Obispo



Don Juan de Guzmán

Mu)

D. Luis de Guzmán

Juan de Guzmán

Luis de Guzmán

En la Ciudad de Santa Ove de Guzmán, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta, acorda la hora de las cañes y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Guzmán y Santillán, Don Antonio Escobar, Don Juan Díaz Guzmán, Don Vicente Díaz Guzmán y Ferrnandez y Don Leoncio Escobar Sánchez, Vicepresidentes y Vocales de este Consejo, con sus asistentes y de del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la Presidencia del señor Don Antonio Guzmán y Santillán, Vicepresidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día y noche del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Leído el expediente número ciento cincuenta y cinco del corriente ejercicio, en el que por el Excmo. Sr. Cabildo se ha acordado la creación de la Caja General e Inicial de Ahorros de Guzmán, y

Resultando, que en la sesión celebrada por el Pleno Corporativo, en virtud de lo que se resolvió la creación de dicha Caja, y en la de veintinueve del mismo mes, se designaron los señores Concejales que, según los Estatutos aprobados por el propio Pleno, habían de formar parte de la Junta de Gobierno.

Resultando, que adoptados dichos acuerdos, la Presidencia del Cabildo por sustancia de once de Octubre en curso, instó al Excmo. Sr. Marqués del Esposo y Penión, se accionara con el fin de la inscripción de la referida Caja, a título definitivo, por no haberse ya inscrito en funcionamiento.

Resultando, que según el señor Presidente manifiesta desde Madrid, están los documentos necesarios para efectuar dicha inscripción si se requiere la certificación del acuerdo de inscripción, por haberse ya inscrito en el artículo treinta y cinco del Estatuto especial vigente.

Considerando, que el presente artículo refiere la adopción del acuerdo de inscripción de la inscripción, al Consejo o Junta de la Caja que la solicita, y como la Junta de Gobierno no está constituida en el presente caso, no puede estar, precisamente porque para que se constituya, se requiere que existan suficientes, los cuales delegamos la representación que les concede el artículo veintinueve del Estatuto, al aludido acuerdo correspondiente a la Comisión Junta Permanente, como expresa el artículo de la

entidad creadora de la Caja.

La Comisión acuerda por unanimidad, ratificar la instancia formulada por el señor Presidente del Cabildo, en solicitud de que se declare la inscripción en el Registro especial que se lleva en el Ministerio del Eccelesio, de la "Caja General e Insular de Ahorros de Tenerife" y que de este acuerdo se libre y remita a dicho Ministerio la oportuna certificación, con los demás documentos que se requieran para que tenga efecto la acordada.

Al propio tiempo se resolvió que los impresos de que hoy se carece para el funcionamiento de la Caja, se adquirieran una vez concedida la inscripción, de todas y cada uno de los modelos necesarios, convenientes a los usos por las principales instituciones de crédito de igual índole.

En este estado, y a propuesta del señor Concejero Don Gonzalo Gámez y Sánchez, se acuerda facultar al señor Presidente del Cabildo Don Antonio López Muñoz, para que presente instancias a nombre del Excmo. Ayuntamiento, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en solicitud de que se declare de carácter benéfico la Caja General e Insular de Ahorros de Tenerife, cuya creación tiene acordada la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las quince y diez minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Antonio López Muñoz      Don Antonio López Muñoz

Juan Gómez      Don Gonzalo Gámez y Sánchez

Gámez      Don Antonio López Muñoz

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejeros Don Antonio Herrera y Santillana, Don Gonzalo Gámez y Sánchez, Don Antonio Escobar Ballo, Don Juan Díaz Fernández, Don Emilio Hernández Armas y Don Manuel Morales Ojeda, con sus asistentes y la del Sr. Secretario de fondeo, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Herrera y Santillana.





1817



El Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesion anterior celebrada el veintinueve de Octubre último, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

Acordado a lo interesado por Don Juan Fernandez Villamann, Arceado en Matemáticas y Cirujía, se acordó nombrarle Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, quedándole encargado el Médico Director de dichos Establecimientos, de velar por sus servicios, cuando los juzgue necesarios.

Del propio modo y en igual concepto, se acordó nombrar a Don Arturo Morales Vidal y Don Rosendo Lopez Espinillo, Practicantes honorarios y gratuitos de los expresados Establecimientos.

Para la instancia que formuló el Pósito de los citados Establecimientos, Don Nicolás Mejía y Asociados, solicitando se le conceda una licencia de dos meses por enfermar, acompañando certificación facultativa ocurrida de un estado de enfermedad, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente, se acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia accidental de diez y seis de Octubre último, concediéndole dos meses de licencia por enfermar al Doctor administrativo del Instituto de Higiene Don Jorge Lora, y ratificar igualmente otro decreto de veinte y cuatro del mismo mes, por el que se autoriza a la señoría Dolores Sanabria Larrea, telegráfica de comercio afecta a la Capital de esta Capital, para ausentarse durante un mes con objeto de recibir asuntos propios, y se designa para que lo sustituya, a la aspirante del Cuerpo señoría Dolores Larrea Martínez, con la retribución diaria de cuatro pesos.

Para una instancia del Archivero primero Don Antonio Sanchez Panto, afecta a la Oficina de la Investigación de arbitrios censales, manifestando que por encontrarse en las mismas condiciones que el también Archivero primero Don Donato Rojas, era tener derecho a que se le conceda una gratificación anual de quinientos pesos, por los servicios que se le tuvieren en cuenta para otorgarla al señor Batista, y encontrándose efectivamente el solicitante en las condiciones a que se refiere el acuerdo que invoca, se resolvió por unanimidad concederle la gratificación anual de quinientos pesos, que comenzará a percibir a partir del primero de Enero próximo.

### Beneficencia y Sanidad.

El arbitrio consignado en el acta de la sesion de este Cuerpo de cuatro de Octubre último, al respecto del aumento al subsidio solicitado por Don Hipólito Larrea Estrada, el nombre de Recinto, como correspondiente al solicitante, en lugar del verdadero que, como se dijo dicho es Hipólito, se resolvió por unanimidad ratificar en tal sentido el acuerdo de que se dejó hecho mención.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Integridad de Hacienda de esta provincia, trasladando

el que le dirige la Dirección general de Propiedades y Constitución territorial, en que comunica que la expresada Asociación, se declara incompetente para conocer de la petición formulada por el Excelentísimo Cabildo, en solicitud de que se le conceda una parcela del terreno que cedió gratuitamente para instalación de un Laboratorio bacteriológico en esta Capital, con el fin de construir en dicha parcela un Dispensario antivenéreo.

En esta continuación una instancia de Doña Carmen Rojas Hernández, propietaria de una de las casas arrendadas a la Corporación durante el último verano, para los arriendos de la Casa de Huelmo, exponiendo que si bien el acuerdo adoptado por este Consejo en doce de Julio último, resolviendo tomarse en arrendamiento la expresada casa por el alquiler de setenta y cuatro mensuales, le fue notificado el primitivo del mismo mes, las conversaciones sobre dicho arrendamiento sucesivas en los últimos días de Junio, y virtualmente quedó acordada en primer de Julio, por lo que solicita se le abone el mes de Julio completo, en lugar de los seis días que se le han pagado.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo interesado.

Del propio modo, resultando del informe del Archivero de la Oficina de Urbanos y Vías, Don Francisco González, que en esta casa alquilada por la misma Doña Carmen Rojas al Cabildo, para los dichos arriendos, han de efectuarse gastos por valor de dieciséis ochenta y cuatro pesos ochenta y cinco, para reparación de desperfectos, albañilería y limpieza, según relación que la interesada acompaña a su oficio de treinta y tres de Julio último, se resolvió por unanimidad abonarse la expresada cantidad, con cargo al Capítulo decimo octavo, Treinta y cinco, artículo único, del siguiente presupuesto.

En este estado se resolvió por unanimidad irse en la Mesa para estudio de los señores Concejales, las instancias producidas por Don Alberto Solís y Rodríguez, reclamando contra la modificación últimamente efectuada, en los arriendos de la Sala de operaciones del Hospital del Nuestra Señora de los Dolores de la Saguna.

### Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar el cargo del mes de Septiembre último, comprensivo de las cantidades que corresponden salir a favor al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Municipio de funcionarios insulares, cargo que importa tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos ochenta y cuatro centimos.

En mismo se acordó aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intendencia, para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre en curso, que asciende a ochocientos noventa y dos mil cien pesos.

La Corporación quedó entendida de un oficio del Excelentísimo Señor Embajador civil de la provincia.



Nov



cia, devolviendo el presupuesto inalterado ordinario para el año de mil novecientos treinta y uno, con el fin de que pueda ser puesto en vigor, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, ni procedido su revisión.

### Hacienda Insular.

Figurando en el Presupuesto aludido, un arbitrio denominado "Sello y Ensamble insular", se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para la adquisición de los siguientes impresos:

\* Diez mil sellos de cinco centimos.  
\* Diez mil . . . diez centimos.  
\* Diez mil . . . cincuenta centimos.  
\* Diez mil . . . cincuenta centimos.  
\* Diez mil . . . una peseta.  
\* Cinco mil . . . dos pesetas.  
\* Cinco mil . . . tres pesetas.  
\* Cinco mil . . . cinco pesetas.  
\* Dos mil . . . diez pesetas.  
\* Dos mil . . . veinticinco pesetas.  
\* Mil . . . treinta pesetas.  
\* Veinticinco . . . cincuenta pesetas.  
\* Diecientos . . . cien pesetas.

A propuesta del Excmo. encargado de la recaudación del impuesto de cedulas personales, y a solicitud de reclamaciones de los interesados, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Asignar al contribuyente de esta Capital, Don Felix Melendez Real, cedula de la tarifa primera, clase décima segunda, en lugar de la de clase undécima, con que figura en el padron.

Asignar a Don Antonio Tallés Marín, cedula de la tarifa tercera, clase séptima, por alquileres que es la que le corresponde.

Y asignar a Don Felipe Rufino Morales, cedula de la tarifa primera, clase novena.  
A continuación, se resolvió por unanimidad aprobar la designación hecha por el citado Excmo. en favor de Don Daniel Alvarez Elizáguiz, para Revividas de la recaudación en la cobranza voluntaria, en el pueblo del Camague.

### Instrucción Pública.

Estando adjudicadas las dos becas creadas por el Excmo. Cabildo para cursos estudios, se resolvió por unanimidad asignar a Don Hilario Lomas Iglesias, y a Don Antonio Lomas y Alcaraz, que no es posible acceder a las peticiones que formularan, el primero en solicitud de que se le conceda una pensión para continuar la carrera de Licenciado en Ciencias Químicas, y el



segundo para dedicarse a estudios de canto.

### Indeterminado.

En virtud de un oficio del Gobierno civil de la provincia, de que di lectura, trasladando el tanto dirigido a dicha autoridad por orden de cuatro repartidores de la Sala de Santo Domingo, que sigue: ha a bordo del vapor "Magallanes", la Presidencia, en atención a su precaria situación, despus concederle el donativo de ciento ochenta y cinco pesetas.

por unanimidad se acordó obrarhe dicho suma con cargo al Capítulo octavo, Beneficencia, artículo sucesor, Cabildos, del presupuesto siguiente.

La Corporación quedó enterada, de un oficio del propio señor Gobernador civil de la provincia, trasladando el de la Seguridad que le dirige la Dirección General de Seguridad, participándole, que a fines de Octubre o primer día de Noviembre en curso, llegará a esta Capital una misión comercial japonesa, bajo la dirección del Consul del Japón en Bombay.

En este un oficio de la Presidencia de la República provincial de Zaragoza, enterando que el Cabildo contribuya a la erección abierta, para ejecutar las obras de consolidación del templo de Nuestra Señora del Pilar, se acordó por unanimidad que para la Provincia de Sobrarbe, para que se sirva informar.

Cada letra a una instancia de Don Eusebio Antonio Albel, enterando se adquirieron ejemplares del libro de poemas de que es autor, titulado "Campanario de la Ferranera", se acordó por unanimidad comprarle ochenta y cinco pesetas, en la adquisición de dichos ejemplares.

### Tercerito.

En este estado se acordó quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales, una instancia de Don D. Fernando y Don Luis Hernández, solicitando el apoyo económico de la Corporación, como redactores informativos del Consejo de la Economía Nacional, para el "Album Luis de Cameros" que dicha entidad se propone editar.

En este una carta de la Presidencia del Gabinete Nacional de Encuestas de la Palma, remitiendo cinco ejemplares de la Guía de dicha Isla para su venta en comisión, al precio de una peseta por ejemplar, y pidiendo que a su vez se le remitiera cinco ejemplares de la Guía de Tenerife, también para la venta en comisión, y que por el Cabildo se otorgue la comisión de venta que sea oportuno, se resolvió por unanimidad, remitirle los cinco Guías de Tenerife, que pide, para su venta al precio de dos pesetas, que es el de venta al público, sin comisión alguna, la que también cobrará el Cabildo por la venta de las Guías de la Palma.

En este el tanto del Oficial encargado de la Sección de Comercio, de treinta de Octubre último, se acordó por unanimidad adquirir, con cargo al crédito figurado para atenciones de dicha Sección, cinco ejemplares de la "Estadística comercial del puerto de esta Capital", de que es autor Don Miguel Corbella Ferrer,



119



en precio de doscientas cincuenta pesetas.

Del propio modo se acordó adquirir diez quinientos metros, con cargo a los mismos fondos, de la Casa de Carreteras cedida por la Real Audiencia de Madrid a que se refiere un cargo de sueldo de 1.º de Agosto de 1877.

Seguidamente se acordó por unanimidad que por la Presidencia, ya facultada para ello por este Consejo, se acuerden sobre un oficial de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, sobre adquisición de algún material de la propiedad del Cabildo, sobrante del empleado para las obras de la Avenida Marítima.

Esta una instancia de la Alcaldía del Puerto, solicitando se permita en la pronta terminación del camino central, número trececientos sesenta de dicho pueblo a la carretera de esta Capital a la Victoria, la suma de sesenta y ocho mil doscientas ochenta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos, o se le entregue el correspondiente crédito al Ayuntamiento para emplearlo discretamente en la ejecución de las obras que faltan por construir; y consultado del informe de la Sección de Obras y Obras, que para continuar dichas obras, se hace preciso que el Ayuntamiento interesado pida antes su parte correspondiente, se resolvió por unanimidad contestar en dichos términos al referido Ayuntamiento, con traslado del mencionado informe.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un telegrama del señor Presidente del Cabildo Don Ramón López Méndez, manifestando, que por Real Decreto se ha dispuesto que las carreteras de esta Capital a Sagunto y de la Zuzarba a San de Alto, por los Puertos, se incluyan en el grupo A) de los establecidos en el convenio con el Estado para la construcción de carreteras.

Esta una instancia de la Representación en esta plaza de la Sociedad Anónima "Atlix de Construcción Eléctrica de Barcelona" transcribiendo telegrama de dicha casa, con precio para los dos ejemplares de cables automáticos que ofrece al Cabildo, se resolvió por unanimidad tener en cuenta dicha instancia, en la oportunidad debida.

Dada lectura a una carta de Don Martín Rodríguez y Arce - Narros, solicitando autorización para ceder con el acuerdo "Fraca - Portuense" el campo de aviación que tiene el Excelentísimo Cabildo en "Los Puertos", se resolvió por unanimidad conceder dicha autorización, solo en concepto de arrendamiento, a título de uso del Excelentísimo Cabildo arrendatario del terreno en que está instalado el campo, y por consiguiente a reserva de lo que reservaron los propietarios de dicho terreno, debiendo la Sociedad constructora del acuerdo, dejar el campo de aviación exactamente en el mismo uso y estado que tenía antes de ser construido aquel.

A virtud de propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia, para concertar con los señores Cordero y Muñoz del Puerto de la Cruz, el subarrendamiento de la accesoria de la casa que ocupa la estación telefónica de San de Alto, mediante el alquiler

maneral de cincuenta pesos.

Del propio modo se resolvió tener en cuenta, para cuando pueda ser atendida, la petición que formó la Abadía de Arce, en oficio de veinte de Octubre último, en solicitud de que se instalase con lectura telegráfica en el rango de la "Cruzera" de dicho pueblo.

La Corporación quedó enterada del oficio que dirige la Inspección General de Seguros y Ahorro, a la Presidencia del Cabildo, expusiere de los documentos que hay que remitir para poder inscribirse en el Registro que se lleva en la Subinspección, la Caja general e insular de Ahorros de Cienfuegos, cuyos documentos fueren ya enviados a dicha Presidencia para su curso a virtud de telegrama de la misma, y por autestio anexo de este Oficio.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar la certificación número catorce del casinero oficial de "La Barca" al puerto de los Pozos, corresponderente a quinientos ochenta linceles construidos por el Ayuntamiento peticionario del mismo, que ascende a diez mil doscientas sesenta y cuatro pesetas once céntimos, y remitir una copia de dicha certificación a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, a los efectos del artículo dieciséis del Reglamento de Obras y Pisos vigente.

Visto un oficio del señor Arquitecto Don Antonio Pintos, remitiendo el proyecto de ampliación de los cobertores de la Central del Excmo. en la Cuesta, cuyo presupuesto de cantidad ascendiendo a seiscientos y tres mil doscientas setenta y seis pesetas ochocientos céntimos, se resolvió por unanimidad aprobar dicho proyecto, y ejecutar las obras por contrato, con cargo al presupuesto contratado para mejora de los cobertores del Excmo., y en cuanto otros recursos se cubran el gasto, con cargo a los fondos ordinarios de la Corporación.

En este estado se acordó por unanimidad, pasar a informe del Letrado Capitulado que suscribe, el expediente de la cobranza ejecutiva de escuelas personales, del pueblo de Guimar, en el año de mil novecientos once.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las sesiones y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

Juan D. Jimes

*[Firma]*

Amil Morales

*[Firma]*





En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y cincuenta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Llavero y Santillán, Don Esteban E. Fall, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Samuel Morales Elorza, Don Carlos Hernández Ramos y Don Ofelio Linares y Egea, con mi asistencia y la del Secretario de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Acordó la sesión bajo la presidencia del señor Don Antonio Llavero y Santillán, Representante de la Corporación, se dio lectura al acta de la anterior sesión, verificada el día del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

Se da una proposición del señor Concejale Don Esteban Albules Jui, en el sentido, de que se abonen al personal de Investigación del Muelle, las horas de servicio que presta y excedan de la jornada ordinaria, se resolvió por unanimidad unir dicho escrito al expediente que sobre este asunto se tramita, a virtud de propuesta del señor Concejale Don Gonzalo Cáceres y Sánchez.

Dada lectura a un escrito del señor Concejale Don Carlos Hernández Ramos, proponiendo, entre otros extremos, que se considere como un solo centro telefónico urbano, el formado por las estaciones parciales de la Victoria y Escarante, se acordó por unanimidad pasar a informe de la Dirección del servicio telefónico.

A propuesta de la propia Dirección, en escrito de catorce del que cursa, se acordó también por unanimidad, adoptar los siguientes acuerdos:

Recomendar a Residencia primera de Administración de la Sección Administrativa de la Red Telefónica insular con el haber anual de dos mil quinientos pesetas a la Residencia segunda o cuarta Prudencia Iglesias Hernández cubriendo la vacante que dejó la señorita Concepción Ponce Carballo al pasar al Cuerpo de Auxiliares de la Corporación.

Recomendar para cubrir la vacante producida por el anterior vacante, Residencia segunda de Administración de la propia Sección con el haber anual de dos mil pesetas a la señorita Teresita Hernández Beltrán con un mes de las siguientes aprobadas para ingresar en la referida Sección.

Exaltadas a la Estación de Lúmar para ocupar la vacante originada por el fallecimiento precedente, a la Estacionista de segunda a falta a la Estación de San Miguel señorita María Antonia García Martín, manteniéndola en destino en comisión en la Central de esta Capital, hasta ulterior resolución.

Nombrar para ocupar la vacante que resulte por este traslado en la Estación de San Miguel a la expediente del Cuerpo señorita Isabel Galván Pérez, que es a quien corresponde

de de las que lo tienen solicitada, con el cupler de Colefonia de tierra y el haber anual de mil seiscientos pesetas.

Este movimiento suscitó sus efectos a partir del primero de Enero próximo. De conformidad con lo que propone la Dirección del servicio de tránsito, en un oficio de ciber del actual, de que se hubiera, se acordó por unanimidad abonar los tres cuartos de su jornal, a los empleados Manuel Espinosa y Espinosa, Domingo Torres, Pasión Balmaceda, Miguel Balmaceda, Jorge Luaces y Manuel Hernández, por los días en que, durante el mes de Octubre, han estado enfermos.

El Expediente de Personal, en escrito de cuentas del corriente, somete a la consideración de este Consejo, la decisión, acerca de la forma en que han de aplicarse el turno de ascenso de los funcionarios del Cuerpo administrativo común, por antigüedad, en el caso de existir dos o más con igual tiempo de servicio.

Y por unanimidad se acordó que, en tal caso, se aplique dicho turno, al funcionario de mayor edad.

En este sentido se acordó por unanimidad, resolviendo oficio del Secretario - Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, pidiendo por un mes de licencia que viene disfrutando el Médico honorario y gratuito de los mismos, Don Eusebio Pothoyra y Zubira.

Del propio modo se resolvió por unanimidad, ratificando un decreto de la Presidencia de seis de Noviembre en curso, prorrogando por un mes de licencia concedida al Oficial tercero, Don Ceino Carranaga y Caparaso.

Igualmente se acordó ratificar los siguientes decretos de la Presidencia:

De treinta y uno de Octubre último, concediendo un mes de licencia por enfermos al Químico del Instituto de Higiene, Don Ceino Fernández.

De trece del actual, concediendo dos meses de licencia por enfermos, al Director del expirado Instituto Don Andrés Navas del Pío.

De veintiocho de Octubre próximo pasado, concediendo diez días de licencia con todo su haber y percusos, a la Colefonia afecta a la Solución de Arena, señorita Lucrecia Linares Poluquier, y designando para que la sustituya, durante el ausente plazo, a la aspirante del Cuerpo médica Rosalía Pora, con la atribución mensual de cinco pesetas.

De siete del que cursa, prorrogando por dos meses la anterior licencia, pero dejando de la anteriorada satisfacer por su cuenta las retribuciones de la sustituta.

Acordando a lo mencionado por el Oficial tercero, Don Pascual Sibrido y Lorenzale, se acordó por unanimidad concederle dos meses de licencia por enfermos, con sueldo.

En otro oficio del Apudante de la Sección de Obras y Rtas Don Luis Diaz de Losada, solici-

Mud



haciendo se le prorogase la licencia que por enfermo viene disfrutando y pidiendo por unanimidad concederle una próroga de un mes, por sueldo.

A propuesta de la Sección del servicio telefónico, y de la Junta Calificadora de aspirantes a distintos puestos, se acordó nombrar a José Oreste Navarro, Repartidor de la Estación telefónica del Puerto de la Cruz, con el jornal diario de una peseta cincuenta centavos, debiendo estar Roberto Suarez Pevron, que viene desempeñando dicha plaza, el día precedente al de la toma de posesión del que acaba de nombrarse.

Habiendo sido declarado desierto por la citada Junta Calificadora, el concurso para cubrir la plaza de Repartidor de la red telefónica de la Estación de Vera, se acordó por unanimidad nombrar en propiedad, a Ricardo Mora Cabo, que lo viene desempeñando interinamente.

Contabilidad.

En esta sesión se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito, propuesta por la Intervención de fondos, en virtud de lo actuado:

Del Capítulo ordinario, Obras pùblicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Marítima, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado eléctrico, de la misma vía o en su defecto amortización del Empeñito de tres millones de pesetas, cuarenta y seis mil pesetas. 46.000 pesetas

Al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo octavo, Otras conceptos análogos; Subconcepto: Para contribuciones y seguros de bienes insulares, mil pesetas. 1.000 pesetas

Al mismo Capítulo, Artículo undécimo, Efectos indelimitados; Subconcepto: Para pago de créditos procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidos en Pesetas y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio; cinco mil pesetas. 5.000

Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo primero, Del Cabildo; Comisión insular, mil pesetas. 1.000

Al Capítulo sexto, Personal y Material; Artículo primero, De las oficinas; Subconcepto de material de oficinas: Para el material de oficina no comprendido en las consignaciones anteriores, quinientas pesetas. 500

Al mismo Capítulo, Artículo tercero, Material del Cabildo y Comisión insular, quinientas pesetas. 500

Al mismo Capítulo, Artículo cuarto, Efectos generales de la



Comparación, Antecedido de otros gastos: Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excmo. Sr. D. D. C. de Cádiz, reparaciones de timbres eléctricos, abonos al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y sus piezas de las mismas, dos mil pesetas. 2.000 pesetas.

Al Capítulo octavo, Disposiciones, Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Antecedido de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital: Los diversos: Para construcción de celdas, sillas, cajones metálicos, cal, estufa, etcétera, mil quinientas pesetas. 1.500 pesetas.

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Antecedido de los Excmos. Sres. D. D. C. de Cádiz: Personal eventual: Para pago de horas extraordinarias al personal, setenta mil pesetas. 70.000

Al mismo Capítulo, Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, diez mil pesetas. 10.000

Al Capítulo décimo segundo, Gastos de obras y servicios públicos del Estado, Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos, subconceptos del Teléfono eventual:

Decorado y limpieza de las Estaciones, dos mil quinientas pesetas. 2.500

Personal de locutores, cinco mil pesetas. 5.000

Al Capítulo décimo octavo, Sucesiones, Artículo único, Para los sucesos no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas. 10.000

Lima: cuarenta y seis mil pesetas. 46.000 pesetas.

Acceptando propuestas de la Dirección del Instituto de Fomento, se acordó derogar al funcionario del mismo, Don Joaquín López Fari, para que se encargue de la gestión administrativa de dicho Establecimiento, mientras dure la licencia que disfruta el Sr. D. D. C. de Cádiz, Don Jorge Lora.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar las cuentas que rinde la Administración de abastos de esta Capital, de las cantidades recaudadas por los conceptos y en los períodos de tiempo que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías.

Folleto de 1938, cobrado en 1939.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.



Mu)



diez mil cuatrocientos noventa y dos pesetas ochenta y dos centimos, por derechos; y sesenta y ocho pesetas por recargos.

Agencias liquidadoras.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, resultó mil ochocientos veintinueve pesetas ochenta y dos centimos, por derechos; y siete mil doscientos noventa y ocho pesetas tres centimos, por recargos.

Agencias liquidadoras.

Percepciones de 1928, cobradas en 1929.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, diez mil novecientos treinta y dos pesetas ochenta y cuatro centimos, por derechos; y mil ochocientos diez pesetas cuarenta y nueve centimos, por recargos.

Abitio sobre la gasolina.

Percepciones de 1928, cobradas en 1929.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesetas.

Benevolencia y Sanidad.

En este estado se acordó por unanimidad continuar en La Haya, el expediente iniciado a instancia de Don Alberto Salgado Padriguez, reclamando contra las obras ejecutadas en los cuartales de la sala de operaciones del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Para a continuación un oficio del Secretario - Contador de los Establecimientos auxiliares de Beneficencia de esta Capital, remitiendo carta de la Casa Señeros Suroesteña Obletina, en la que consignaba presupuesto de las distintas ampliaciones de alambrado que hay que efectuar en el segundo parbello en construcción, de las de ampliación de dichos Ariles, cuyo presupuesto importa, ochocientos cuarenta y cuatro pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho presupuesto, quedándole facultada la Presidencia para gestionar y la toma de corriente se efectúe por una acortada delimita a la que hoy existe, con la consiguiente reducción de dicho presupuesto, y para adquirir, si lo es necesario, un nuevo contador especialmente destinado a este servicio.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de un telegrama del señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, participando haber firmado una Real Orden resolviendo favorablemente, el expediente sobre construcción del dispensario anterior, en los términos en que está meliorado el Provisorato meteorológico.

Hacienda Insular.

De conformidad con lo propuesto por el Jefe encargado de la recaudación del impuesto de cédulas persona

los, en oficio de cuatros del que ensa, se acordó por unanimidad, prorrogar por un mes el periodo para la cobranza voluntaria de las cédulas personales de mil novecientos treinta.

En otro oficio de la Alcaldía del Realgo-alto, solicitando se prorogue por dos meses el expresado periodo, se acordó por unanimidad atender a lo solicitado.

Dada cuenta de la petición que formularon Don Ramón Baudet y Lerand, con representación del Censo Nro, en solicitud de que se exima del arbitrio de importación que devengue el equipaje, material, animales y demás cosas de dicho Censo, puesto que ha de volver a salir al terminar la Campaña en situación en esta Tila, y visto el proceso de la Administración de Arbitrios de esta Capital, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Acceptando propuesta del Doctor encargado de la recaudación de cédulas personales, y en virtud de sus fundamentos, que se inscribieran en los traslados de este censo, se resolvió por unanimidad:

Primero - Desestimar la petición de Don Antonio Rojas y Romero, Jefe del Manicomio en esta Capital, en solicitud de que no se le compare la gratificación de residencia, para fijar la base de tributación por la tarifa primera.

Segundo - Hacer la clasificación del contribuyente de esta Capital Don Antonio Blas, asignándole cédula de la tarifa primera, clase décima tercera, que es la que le corresponde por su familia; y

Tercero - Hacer anónimo, la clasificación del contribuyente de esta Capital, Don Francisco Marcos Pérez, asignándole cédula de la tarifa tercera, clase décima que es la que le corresponde, en atención a la renta con que está contratada la casa que habita.

### Fomento.

Dada cuenta de un oficio del señor Jefe Municipal de Esmeraldas, instaurando que para atenciones de su cargo, se le faculte para utilizar gratuitamente el Erario municipal, se acordó por unanimidad contestarle en un favorable sentido a lo solicitado.

Visto a continuación un oficio de la Dirección de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, significando que en Junta de Gobierno emitió su anterior resolución, respecto a la forma de realizar la operación propuesta por el Cabildo a la Caja, para abonar la suma que adeuda a la Compañía de Construcciones Industriales y Obras S. A., y en virtud de dicha sesión, acordó aceptar la expresada operación, en estas condiciones:

Primera - Dicha suma devengará en favor de la Caja de Ahorros el interés de seis por ciento anual, pagable por trimestres naturales vencidos, sobre el saldo que adeuda al comenzar cada trimestre.

Segunda - El Cabildo reintegrará a la Caja dicha suma, por entregas mensuales no mayores de diez mil pesos, pudiendo abonar sumas mayores.





11



**Excepción** = Si al tiempo de formalizarse la operación el Cabildo hubiera abonado a la expresada Compañía parte del aludido crédito, se concertará aquella por los términos.

**Conata** = Al formalizarse la operación abonada al Cabildo a la Caja de seguro por medio del total del préstamo, se surta esta vez, en concepto de comisión por gastos de administración.

Y acudido las precedentes condiciones coincidentes con las del acuerdo adoptado por el Pleno del Excelentísimo Cabildo, en su sesión de dieciocho de Setiembre último, con la sola excepción de exigir la Caja el uno por ciento en concepto de comisión por gastos de administración, se acordó por unanimidad, que la expresada operación se lleve a efecto en la forma proyectada por la Caja, siempre que la Compañía accediera a abonar la expresada comisión del uno por ciento, y los gastos de escritura e impuestos que devengan el contrato, facultándose a la Presidencia para formalizarla.

Dada cuenta de una telegráfica del Presidente del Cabildo Don Antonio López Muro, participando que a virtud de gestiones que ha practicado cerca de los señores Directores de la Compañía Telefónica Nacional de España, ha acordado que esta proporcione al Cabildo un convenio para concertar la Red municipal con la de Las Palmas y con la Red intermunicipal, se acordó por unanimidad felicitar a dicho señor Presidente por el éxito de tales gestiones.

En este estado, y a propuesta de la Comisión informativa de pedidos para el servicio de Correos, se acordó adquirir el siguiente material:

(La Laguna - Encante) diez: Cajas para abonos al portador:

La Laguna - Encante. De tres pesetas cincuenta céntimos. Quinientos Numero uno al quince.

Santa Cruz - Caladilla. De nueve pesetas. N.º. Numero uno al mil.

Santa Cruz - Villa Real. De tres pesetas diez céntimos. Dos mil. Numero uno al dos mil.

Quince juegos de tomas de corriente para alumbrado de coches de semoviente, a sesenta y cinco francos belgas cada juego.

Cinuenta metros de cartón aislante rojo, para el servicio de bobinado, a diez cincuenta francos belgas el kilogramo.

Carta al señor Conde Don Juan Díaz Saurina.

Acordado de cuenta del informe que envió el presidente señor Corvoys, por acuerdo de este Consejo, respecto al oficio de la Presidencia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia, en que traslada una comunicación de la Dirección General de Comercio y Industrias australianas, relativa a los procedimientos que podrían emplearse, para mejorar las condiciones en que se desarrolla el comercio nacional con el Archipiélago.

El señor Sr. D. Tomás de los Ríos, aboga en su informe los diversos extremos que sugiere el tema, como son derogación de los aranceles, importación de materiales para la producción forestal, defensa de la industria silvática de los calados, problemas directos de la exportación forestal a los mercados nacionales, y estudio de las posibilidades de nuestras provincias, particulares todos que comisiona el señor Consejero informante, a título de cuestiones sobre que debe verse la centralización que se dió a la Dirección General de Comercio.

La Corporación acordó por unanimidad, en primer término, ver con satisfacción el estudio del señor Sr. D. Tomás de los Ríos, y reservando a la Cámara de Comercio las iniciativas que para más amplia deliberación le corresponde, transcribe el comisionado informe a dicha Cámara, como ocupación del Excmo. Sr. D. Tomás de los Ríos, si bien acordando, que la instabilidad del gobierno de Puerto Rico debe en principio que nija toda resolución que se adopte en el asunto de que se trata, y que por consiguiente, no debe proponerse ni aplicarse tampoco, solución alguna, que pueda significar conformidad o acatamiento a que dicho gobierno expusiere la más favorable modificación.

A continuación, se acordó por unanimidad, aprobar las actas de recepción de finituras de las obras de nueva construcción del afirmado y conservación durante el plazo de garantía, de la compra de enlace entre los kilómetros cuatro veinte cincuenta y cuatro y cincuenta ochenta y siete de la carretera de la Capital a la Piedad, y de las obras de nueva construcción de la rambla de culeros entre los puntos kilómetros tres ochenta y tres y tres noventa y tres de la misma carretera.

Se cuenta inmediatamente, de un oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, comunicando acuerdo del Ayuntamiento, relativo a adquirir seis varas y cuatrocientos metros de vía completa, con traviesas metálicas y accesorios, del material sobrante de las obras de la Avenida Marítima, a los precios fijados en la licitación practicada por la oficina de Obras y Vías vecinales, cuyo importe total consignará el Ayuntamiento en el presupuesto para mil novecientos treinta y uno.

Por unanimidad acordó este Consejo, satisficando la autorización que por tanto concedida a la Presidencia para emplear dicho material, que por la referida Presidencia se lleve a efecto la venta que solicita el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, en las condiciones que propone.

La Corporación quedó enterada, acordando que pases a la Sección de Obras y Vías, las actas correspondientes a la recepción provisional del trazo de las obras de la carretera de esta Capital a Boacayá por Güimar y Adge, y del trazo en parte de la del Puerto de San Mateo (Lerd) a Lina, aprobadas por la Dirección General de Obras públicas de esta Capital, con oficio de ocho del actual.



Mex



Concluido queda enterada la Corporación, de dos oficios de la propia Secretaría de Obras Públicas, por los cuales se acuerda que por la supremacía han sido aprobadas las dos defensas veías de recepción posesional de las citadas obras.

Por esta una carta de la Excelsa del Canal de Araya, instando a si la manifieste si el Cabildo accionada de nuevo las dos acciones de dicha Comunidad, que utiliza para el servicio de tracción, siendo el precio por año y acción de dos mil ciento veinte pesetas; y manifestando la Presidencia en este momento que según verbalmente le ha (puesto) decir; expuesto dicha Excelsa; por portación sujeta se ha acordado el precio a dos mil pesetas por año y acción, se acordó por unanimidad efectuar el nuevo acuerdo de las dos acciones que actualmente utiliza el tracción.

Seguidamente se acordó continuar en la Mesa, la carta de los señores D. Fernando y Luis Fernández, redactores informadores del Consejo de la Economía Nacional, relativa a la suscripción del Cabildo de Teruel, al Alhace Luis de Oromaso.

A continuación se dió lectura a un oficio de la Alcaldía de La Laguna, manifestando que por causas urgentes de dicho terreno, se vienen practicando trabajos para el acceso del camino, que precisando de la carretera provincial, en la Cruz Grande, se dirija hacia el punto conocido por "Erreco", y que se hea la Alcaldía está proporcionando para dicho fin la ayuda que conviene las contingencias que existen en el presupuesto municipal, como esta no basta, unless el apoyo económico del Cabildo, que no dando otros datos ha sus portar el camino, por su mismo medio de entrada a pagar importantes de la parte alta de Erreco, y constituir además base para una licencia pública de tracción que partiendo de "Erreco" llegue hasta la "Nava Neta".

Por unanimidad se acordó llevar a la Alcaldía de La Laguna para el presupuesto objeto, quinientas pesetas, con cargo al Capítulo industrial, Obras públicas y edificios municipales; acudiendo primero a la Reparación y conservación de otros caminos y carreteras municipales, del presupuesto vigente.

Asunto: presentador después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Intervención de Fines, por poseer el siguiente:

"Erreco. - Que se designe un Agente Investigador de Arbitrios que se encargue de la explotación de la Refinería de petróleo de esta Capital a cuyo servicio quedará sujeto."

"Erreco. - Que semanalmente se requiera de la referida industria la declaración correspondiente de los productos sujetos a tributación conforme el contenido del particular primero del acuerdo a que me voy refiriendo.

"Erreco. - Que igualmente se exija de la misma Refinería, declaración negativa de los productos que importe y exporte como consecuencia de la industria que ejerce.



"Cuarto. - Que respecto a los productos sometidos al arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, las declaraciones se harán por el peso bruto de la mercancía al salir de la fábrica, esto es, excluido el peso del envase."

Y por unanimidad se acuerda quede en la Mesa dicho asunto, y que por la Presidencia se proponga el nombre del funcionario que ha de desempeñar el cometido de que se trata.

En este estado se acuerda por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un recibo de Don Esteban Martínez Pared, por pesetas trecientas a cuenta de la Dirección Técnica de las instalaciones automáticas de la Red telefónica de la región Cord. Suratl.

Así mismo se acuerda por unanimidad, aprobar una relación de deudas devengadas por el Auxiliar primero Don Gabriel Marcos Padilla, como Secretario - Contador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, por su gestión para abajamiento de los suenos arulador, durante el pasado verano, que importa setenta pesetas.

En cambio se acuerda aprobar la cuenta que rinde el Rector administrativo del Instituto de Higiene, compensación de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento en el mes de Julio último, que importa mil seiscientos tres pesetas ochenta céntimos.

Respecto a la cuenta de gastos del mismo Instituto, del mes de Agosto próximo pasado, se acuerda por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

A propuesta del Jefeal encargado de la Sección de Fomento se acuerda remitir al Patronato Nacional del Turismo, treinta y cinco horas de Fomento en español, una en inglés y otra en francés, para su distribución entre las Agencias de dicho Patronato, y ofrecer tal mismo la Sección de Fomento y turismo y oficina de información del Excelentísimo Cabildo, como Agencia del Patronato en esta Capital.

Con motivo de la obtención de la alcantarilla de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, el Arquitecto señor Prieto, practicó en la oscuridad las oportunas calas, y en vista de su resultado, se vio obligado a disponer lo siguiente:

"Primero. - Que por el desajuste de las obras que se realizan en el Hospital, Don Manuel Pastorón Lara, se proceda inmediatamente a descubrir la alcantarilla obstruida y a levantar su parte alta a fin de dar salida a las aguas que están estancadas en la canalización inferior del Hospital; y

"Segundo. - Que de momento quede descubierta la obra a lo ordenado, que es lo absolutamente preciso, para dar salida a las aguas, esperando a las disposiciones del señor Presidente para proceder en consecuencia."

En el mismo asunto añade dicho señor Arquitecto:



Shor)



Como obra de utilidad de beneficio para el Hospital ordenado que debe construirse una cañería de que, de treinta codos de diametro, que atraviese la calle de San Carlos y bajando por la de Crisón Curro, termine bien en el colector del alcantarillado que corre a lo largo de la calle de San Esteban, o en otro que determine la Autoridad municipal de quien debe solicitarse la correspondiente autorización, quedando en redacción el correspondiente presupuesto en relación a lo que se acuerde.

La Presidencia por decreto del mismo día, dispuso lo que a continuación se expresa:

Primero. - Profundizar la orden dada por el citado Arquitecto, Don Antonio Pastor y Peck, al desajista Don Manuel Pachón y Lara, para que proceda inmediatamente a desenterrar la alcantarilla del Hospital ordenada y a levantar en parte alta a fin de dar salida a las aguas que están estancadas en la canalización exterior del citado Establecimiento.

Segundo. - Excitar al expresado Arquitecto para que ordene al desajista referido, las obras absolutamente necesarias, para dar salida a las aguas, existiendo a esta Presidencia relación ordenada de las que se ejecuten, para abonarlas al señor Pachón Lara, con cargo al Capítulo de medicina; Artículo primero, libro de administración del presupuesto vigente.

Tercero. - Pasar a la Alcaldía de esta Capital exponiéndole el caso para que con toda urgencia se abra expediente a la construcción de una cañería de que de treinta codos de diametro que atraviese la calle de San Carlos y bajando por la de Crisón Curro, termine en el colector de la alcantarilla que corre a lo largo de la calle de San Esteban o en el que determine la referida Autoridad municipal.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de las obras de terminación del camino actual de Aroca a su Puerto del Pinar de Abona, ejecutadas durante el mes de Octubre último, por el Ayuntamiento de Aroca, desajista de las mismas, que importan cinco mil doscientos treinta y cuatro reales diecinueve céntimos.

Para la sustancia del Alcalde Don Juan de la Puente, comunicando acuerdo del Ayuntamiento, relativo a solicitar una subvención para construir una pista que, pasando por San Toribio, una dicha termino con el pueblo de la Zuancha, y visto el informe emitido en virtud del actual por la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Casas rurales, se acordó por unanimidad que, por dicha Dirección se informe, previo estudio del terreno, sobre el costo probable de la expresada obra.

La presente Dirección accidental de la referida oficina, informando el expediente y proyecto que se tramita en el Gobierno civil de la provincia, a instancia de la Comandante leonesa de Píbilos, S.R., en su virtud de autorización para establecer una canalización subterránea con tuberías en la Avenida Maritima y Riqueza del Puerto de esta Capital, manifiesta que, a su juicio, dichas obras no han de canonarse por venir a la Avenida Maritima, debiendo dejarse para ello, el mismo suficiente.

de registros, que permitan efectuar las reparaciones de las tuberías, sin necesidad de levantar el pavimento de la vía, añadiendo que respecto a los desagües existentes en la misma, procedentes de la población, corresponde al Ayuntamiento de esta Capital, verificar las condiciones en que deben yentarse los encuentros con la mencionada instalación, a fin de evitar interferencias en aquellos.

Y por unanimidad se acordó trasladar dicho escrito al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, en concepto de informe de sus Oneros, con devolución del proyecto, y trasladarlo así mismo, a la Alcaldía de la Capital, a los efectos que se expresan en un oficio particular.

Esta la instancia presentada por Don Manuel del, y otros vecinos de los pagos de Punta Anaga, Albariza, Benijo, Las Palmas y Charroza, solicitando se ponga en comunicación por medio de un camino, dichos pagos con Engorriana, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Ríos, en escrito de diez del que cursa, se acordó por unanimidad que el expresado camino, se incluya en el plan de puestas de esta Tala, pendiente de aprobación.

El señor Presidente usa de la palabra en este asunto, para manifestar que habiéndose acordado el contrato de desdaje celebrado con Don Manuel Padón y Iba, para quejarse las obras de ampliación, ornamento y mejoras del Instituto Nacional de segunda Enseñanza de San Lorenzo, y siendo urgentes continuadas y terminadas dentro de los plazos reglamentarios y sus posibles prórrogas, considera como procedimiento más acertado para dar solución a este asunto, que se fomente a la Sección de Obras y Ríos, para que de acuerdo con la Presidencia, lleve a efecto dichos trabajos, mediante desdaje parcial hecho a persona competente y de reconocida solvencia.

Y así se resuelve por unanimidad.

En propia Presidencia da cuenta a la Corporación de haber conato en el mundo del canovero "Barrifa", de relación en este punto el capitán de corbeta, Don Haldel Montijo, que ha marchado a la Península para incorporarse a otro destino, y propone que se haga constar en actas el consentimiento de la Corporación, por la ausencia de dicho señor, en atención a las cualidades que le adornan.

Y así se acuerda por unanimidad.

En este estado, y a propuesta de la Comisión informativa de pedidos del servicio de Tránsito, se acordó adquirir de la Compañía Albece de Construcción Eléctrica de Charleroi, el material en su especificación y precio se consigua oportunamente:

Cinuenta kilos, un rol de hilo de acero entañado para el taller de bobinado a fuerza de hilos quince el hilogramo.





1867



\* Continuación interruptores Pechini de tres amperes y cincuenta voltios a franco bilgas setenta y dos cada uno.

\* Los interruptores ordinarios para coches a franco bilgas ochocientos cincuenta y siete cada uno.

\* Continuación de los de contrato de suministro interruptores para reguladores de coches a franco bilgas ochenta y cinco cada uno.

\* Continuación idem de veinte interruptores a franco bilgas ochenta y cinco cada uno.

\* Continuación idem de quince interruptores a franco bilgas ochenta y cinco cada uno.

\* Los cilindros porta-carbones bronce (desechos) para motores de coches a franco bilgas trescientos quince cada uno.

\* Los idem idem (cargados) a franco bilgas trescientos quince cada uno.

\* Cinco acciones tenidas en sala para motores de los coches de Comercio a franco bilgas ochenta y dos cada uno.

\* Un cilindro grande para regulador a franco bilgas mil doscientos.

\* Un idem pequeño a franco bilgas cincuenta.

En este estado, el señor Concejal Don Samuel Morales Clarajo, sea de la palabra para proponer que el servicio de conservación de las jistas subvencionadas por el Excmo. Sr. Cabildo, sea en la sucesión de cuenta de los Apuntamientos por cuyos términos atencione.

Después de una larga deliberación, se resolvió aprobar la propuesta del señor Morales Clarajo, pero con la modificación, en cuanto a las jistas ya constituidas, de que por la Sección de Obras y Pías se informe sobre qué jistas cubren el servicio de la carcelera y escuela, por insustentación de esta, y cuales pueden considerarse como de utilidad meramente municipal, debiendo someter de nuevo el asunto a deliberación de este Consejo, una vez que dicho informe se haya cumplido.

El propio señor Concejal sea de la palabra para hacer la manifestación, de que según las indagaciones que ha practicado, resulta que el señor Don Constante Ladrera Albo, autor de la obra "Compendio de la Pomerania", de la que este Consejo acordó algunas en la última sesión su determinación número de ejemplares, no se le había concedido anteriormente ninguna cantidad ni subvención para la edición, como sus dudas por eso se manifiesta en la referida sesión, por un señor Concejal.

No conformidad con la propuesta por la Ponería de Fomento, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocasionados, con motivo de haberse lesionado en la construcción de las jistas del Sur, los señores Termino Cabezas y Manuel Soza, que accede a mil quinientos sesenta y cuatro pesos los con veinte centavos que se aboracian, con cargo al Hospital medicinal. Obras públicas y edificios inmuebles, artículo quinto. Reparación y conservación de otros caminos y carreteras inmuebles, mediante pagar mensuales o temporales, de forma que no afecten el cumplimiento de otras atenciones.

mes del Excelentísimo Cabildo.

Después de haberse unido a las once y diez minutos, siendo la hora de las diecisiete, se levantó la sesión de que es el secretario eclesiástico.

Amén y así se hizo

El Obispo Daniel Morales  
Obispo

Carlos Pinero Sr. Leinería

Juan S. Jimenez Sr. Sanabria

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunieron en el salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Baranco y Santillán, Don Antonio Emilio Valle, Don Leoncio Cauce y Sanchez, Don Carlos Fernández Buevas y Don Manuel Morales Olajio, con sus asistencias; y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Antonio Baranco y Santillán, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el quince de Noviembre último, que se aprobó por unanimidad.

En este momento el Presidente usó de la palabra para manifestar, que en la reunión celebrada en el Ayuntamiento de esta Capital, en la tarde del veintinueve del corriente Noviembre, con ocasión de los lectivos sucesos ocurridos en la mañana de aquel día, suscribió los acuerdos allí adoptados, por virtud de los cuales, las Corporaciones y los poseedores que las constituyen, debían renunciar sus cargos, hasta tanto que el Gobierno civil permitiera la dimisión del suyo, como satisfacción a la opinión pública; juramentado asimismo por aquellos sucesos, añadiendo, que suscrita tales acuerdos, por entender que correspondían a una corporación de la justicia; pero que como para ello no estaba facultado ni podía estarlo, por que ni



19



siguiera hubo tiempo para acudir a los señores Concejales, se dice en el caso de reunirse se interviniera en el asunto a la deliberación de este Cuerpo, para que se resolviera adoptando la resolución que proceda.

Y por unanimidad, y a propuesta del señor Concejero Don Antonio Corbis Collé, se acordó aprobar la actuación del señor Pinarero y que conste en acta, que se ha hecho con satisfacción.

### Actas.

En este estado, a propuesta de la misma Presidencia, se acuerda que en lo sucesivo las sesiones ordinarias de este Cabildo, se celebren en el Salón de Actos de la Corporación, los sábados de cada semana y hora de las catorce, debiendo hacerse pública esta acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

### Fomento.

Seguidamente se acordó por unanimidad, continúe en la Mesa la carta de los señores Don Luis Hernández y Don T. Hernández, Secretarios informativos del Consejo de la Economía Nacional, sobre inscripción del Cabildo al "Album Geográfico de Canarias", que se propone edita.

La Corporación quedó enterada de una carta de Don Basilio P. Pinarero, agradeciendo el acuerdo de este Cuerpo, de adquirir diez ejemplares de la obra histórica de que es autor, sobre la Isla del Hierro.

Este mismo día se acordó de la Dirección del servicio de tramitación, acompañando relación del material que se necesita adquirir para las rampas primera y segunda de la línea Santa Cruz - Taguaya, cuya relación lleva fecha diez de Julio último, de conformidad con lo propuesto por la Comisión informativa de pedidos, en sesión de veintidós de Noviembre último, y en atención a que el pedido de dicho material es urgente, dada la fecha en que se formuló, y según ha enmendado verbalmente el señor técnico, se resolvió por unanimidad adquirir dicho material por cuenta directa, y facultar a la Presidencia para que efectúe el pedido, previa petición de presupuesto por la Dirección del servicio.

La Corporación quedó enterada de los telegramas recibidos de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Fomento, Ministerio de Marina y Subsecretaría de la expresada Presidencia, con motivo de la preterituda superior de los cacabos en este punto, de los buques que hacen la travesía del Plata.

Este mismo día de Don Arturo Pinar, ofreciendo en oferta una acción de la Comunidad de aguas "Los Frescos", en precio de diecinueve mil quinientas pesetas, se acordó por unanimidad contestarle, que en el presupuesto en curso no existe crédito para esta abstracción.

Seguidamente y aprobando propuesta del señor Concejero Don Daniel Morales Clavijo, se acordó por unanimidad conceder una subvención de mil pesetas, para reparación del camino de herradura que existe entre la cañetera de San Marcos a Lina de Tera, y el pago de la Hija en Tera,



cuya suma se satisficó con cargo al Capital de dividendos, artículo quinto, del siguiente presupuesto.

Con relación a la liquidación de los intereses devengados, con motivo de las obras de construcción del embarcadero del Puerto de Sotomayor, que asciende a cuatro mil novecientos dieciséis pesetas con treinta y tres céntimos, y ha sido presentada por la Compañía contratista, la Intervención de fondos, en sesión de veintinueve de Noviembre próximo pasado, considera que dicha liquidación debe practicarse en la forma que a continuación se expresa:

"Faltándole el último certificado de las obras comprendidas en los presupuestos original y adicional de diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve, devengándose intereses las sumas (devengadas) dichas, adeudadas en esa fecha, a partir del día de Enero siguiente, aplicándose la cláusula de derecho del pliego de condiciones en atención a que el veintiocho de Febrero siguiente, la obra ya final concedida para terminarla.

"Y respecto al presupuesto del proyecto reformado, se acreditarán intereses por las sumas adeudadas y no satisfechas a los treinta días de extenderse los certificados correspondientes con sujeción a la sucesiva cláusula de derecho, en atención a que no estando obligada la Corporación a abonar cantidades mensuales superiores a diez mil pesetas, máximo, por tanto, de obra ejecutada, el importe de dichos documentos al exceder de ese límite, representará un exceso de la obra realizada."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que anteriormente se menciona.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, manifestando que en veintinueve de Noviembre último, fue consultado a la Dirección General, para su aprobación, el proyecto de terminación de obra de la carretera de tercer orden de esta Capital a Capatzena - tercer tercer -.

Dada cuenta de un oficio del Jefe de Construcción de esta Capital, referido a la Corporación el procedimiento en el número número ciento veinte y seis de mil novecientos treinta, del Jefe de La Laguna, por cheque del coche número número cuatro y el automóvil número mil quinientos sesenta y cinco, se recibió por unanimidad por ambas partes en el expresado mesario, así que refiriendo a dicho Jefe, que la Corporación no renuncia a la indemnización que por virtud del mismo, pudiera corresponderle.

A instancia de Don Manuel Ferrández Otero, administrador de una de las carpas sustracadoras de la Corporación, la Presidencia, por decreto de veintiocho de Noviembre próximo pasado, aprobó propuesta de la Dirección accidental de Obras y Fios, en el sentido de que se facilitasen a dicho particular, del material de depósito existente, unas cañerías de transmisión para la expresada sustracadora.



Ma



Y por unanimidad se acordó aprobar el citado decreto.  
Y lo en oficio de la Real Audiencia de esta Capital, comunicando acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, relativo a la aprobación del proyecto reformado del camino vicinal de San Andrés a Puerto de San Andrés, se acordó por unanimidad, por dicho oficio a la Dirección accidental de la Hacienda de Obras y Pisos, para que informe respecto al mencionado acuerdo.

Y resultando del oficio del señor Comandante de Marina de esta Plaza, fecha diecinueve de Noviembre último, de que de hecho, entre otros artículos, que actualmente los buques que fondean en este Puerto, se aceptan el amance a las bozas, cuando se les ofrece, porque este servicio devenga la cantidad de cincuenta puestas por día, cuya tarifa era antes de cinco puestas por el mismo tiempo, se acordó por unanimidad referirse a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, con expresión de antelación, entendiéndose, que se avise a consideración si es posible reducir las expresadas tarifas al mismo tiempo, dicho tipo antiguo de cinco puestas por día, y, en caso afirmativo, tenga a bien adoptar el oportuno acuerdo.

### Instrucción Pública.

A virtud de la instrucción por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de esta Capital, y de lo propuesto por la Intervención de fondos, al conformar el oficio en que se formular la petición, se acordó por unanimidad, abonar a la expresada escuela, el crédito de quinientas puestas que para dicho Centro existe en el Capitulo de Ingresos, artículo tercero, del presente presupuesto, luego que se remita a este Cuerpo relación del material en que ha de invertirse.

### Hacienda Insular.

A continuación, da cuenta de cuenta del estado de la Intervención, sobre la Mesa, fecha quince de Noviembre último, conguando da siguiente propuesta:

Primeros. - Que se designe un Agente Investigador de Artífices que se encargue de la explotación de la Prefectura de peñeros de esta Capital a cuyo servicio quedará a fecho.

Segundos. - Que necesariamente se requiera de la expresada industria la declaración correspondiente de los productos sujetos a tributación conforme el contenido del particular primero del acuerdo a que este sigue efectuado.

Terceros. - Que igualmente se exija de la misma Prefectura declaración negativa de los productos que impondrá y reporte como consecuencia de la industria que versa.

Cuartos. - Que respecto a los productos sometidos al Arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, las declaraciones se harán por el peso bruto de la mercancía al salir de la fábrica, esto es, excluido el peso del envase."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta propuesta, y que por la Presidencia se proceda a la designación del funcionario a que se refiere el particular primero.

En virtud de las comparencias efectuadas ante el Excmo. Sr. Jefe de la recaudación del impuesto de cédulas personales, por los contribuyentes que luego se enumerarán, y aceptando la propuesta de dicho Excmo. Sr. se acordó asignarles las cédulas que a continuación se detallan:

A Don Domingo López Borjas, la que corresponde con arreglo al alquiler que satisface que es el de mil quinientas pesetas anuales.

A Doña Cecilia Ferrández, de tarifa segunda, clase quinta.

A Don Manuel Sainza y Pons, la que corresponde con arreglo al sueldo de Oficial del Gobierno civil, que percibe.

A Don Juan Flores, la correspondiente a la contribución que satisface, e sea a trescientas treinta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos.

A Don Juan Brando, de clase (tercera) diez; décima tercera, tarifa primera.

A Doña Celestina Anáez Alemañ, la que le corresponde con arreglo al alquiler de novecientos pesetas anuales que satisface.

A Don José Ferrnández Sabasa, la que corresponde al sueldo de tres mil pesetas anuales que percibe; y

A Don Artemio Peña Medina, la que percibe con arreglo al alquiler de cuarenta y cinco pesetas anuales que paga.

Resolviendo a lo interesado por Don Francisco González Lacia, vecino de esta Capital, y aceptando propuesta del citado Excmo. Sr. se acordó asignarle cédula de tarifa primera, clase décima.

En el propio auto, y resolviendo a lo que solicita Doña Rosita López Marcos, vecina de esta Capital, se acordó devolverle la suma de cuarenta pesetas que le fue cobrada por el Excmo. Sr. del impuesto de cédulas personales, con fecha cinco de Julio en curso, ya que dicha señora había adquirido en Pamplona a su debido tiempo, la cédula personal de mil novecientos ochenta y cinco.

Así mismo, y por idéntica razón se acordó devolver a Doña Estela Anicé Solisano, la suma de cuarenta pesetas, que por igual concepto le cobró el Excmo. Sr. del impuesto, en cinco de Julio último.

En este auto, y aprobando propuesta del Oficial de Hacienda Local, se acordó añadir a las bases aprobadas por este Consejo, en virtud de Mayo de mil novecientos veintinueve, para la devolución de los derechos percibidos sobre la gasolina consumida en motores industriales, tan con el número siguiente señalada en los siguientes términos:

"A los autos no se les dejará transcurrir todo un mes sin hacer presentación en las oficinas del Cabildo de la nota comprensiva de la gasolina consumida en el anterior, perdiendo todo derecho a la devolución del impuesto."

### Personal

Inmediatamente se resolvió, en vista de los recibos del Reparto de dieciséis y veintinueve de No.





Mu



cuando porquier pasado, adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - Nombrar Auxiliar de Enseñanza de los Establecimientos Iniciales de Enseñanza de esta Capital, a Engineer Leonidas Marcos, con el salario y beneficios de exención de escuela y seis pesetas mensuales, para cuyo empleo ha sido significado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos en propuesta que figura en la Gaceta de Madrid de veintidós de Septiembre último, declarada firme y subsistente en la de veintidós de Setiembre próximo pasado.

Segundo. - Declarar cesante a la persona que en la actualidad desempeña interinamente el expresado empleo o a la que lo esté desempeñando, el día que se presente el designado a tomar posesión de su destino, debiendo surtir efecto el expresado cese en el momento en que se le pida expresado.

También se resolvió, aprobar la siguiente propuesta del concurso Asociado:

Primero. - Nombrar Conferente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna a Engineer Rafael Blanco con el salario y beneficios de exención de escuela y seis pesetas mensuales, para cuyo empleo ha sido significado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos en propuesta que figura en la Gaceta de Madrid de veintidós de Septiembre último, declarada firme y subsistente en la de veintidós de Setiembre próximo pasado.

Segundo. - Declarar cesante a la persona que en la actualidad desempeña interinamente el expresado empleo o a la que lo esté desempeñando, el día que se presente el designado a tomar posesión de su destino, debiendo surtir efecto el expresado cese en el momento en que se le pida expresado.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, concediendo a la Escuela de esta a la Estación de San Miguel, sección Norte de San Luis Trueno, una posesión de dos meses de licencia que viene disfrutando, con pérdida, nuestras dos dichas licencias, de los permisos a que tiene derecho, conforme a las bases presenpulatorias.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del servicio de Exámenes, manifestando, que en entor de Noviembre próximo pasado, se hace cargo de la Inspección técnica de dicho servicio, el Ingeniero especialista Don Fernando de Maza.

Acordando a lo interesado por el Practicante Don Pedro Martínez Moreno, en instancia de diez del citado mes de Noviembre, se acordó nombrarle Practicante Auxiliar y honorario de los Establecimientos Iniciales de Enseñanza de esta Capital, con elgojio de pocas mensual, cuando para ello sea requerido por el Médico-Director.

En este estado, y a propuesta del Negociado de Personal y de la Dirección del servicio telefónico, se acordó efectuar los nombramientos del personal del servicio de lavinas que a continuación se expresan, que se hacen necesarios para acoplarse a las plantillas que figuran en el presupuesto mensual ordinario para

el próximo año de mil novecientos treinta y uno:

Personal fijo

Primer - Nombrar a Don Rafael Linares Fico, Jefe Agrario de los Examinos electivos insulares, con el haber anual de cinco mil seiscientos pesetas, más la gratificación de mil cuatrocientas pesetas, cuyas remuneraciones pagará el pueblo de Ciego próximo en que reside el personal insular para mil novecientos treinta y uno.

Segundo - Nombrar a Don Hipólito Larcin Fico, Correo de segunda de los Examinos electivos insulares con el jornal diario de cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, por acuerdo idem idem.

Tercero - Nombrar a Don Francisco Berto Rosal, Correo de segunda de los Examinos electivos insulares, con el jornal diario de cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, idem idem.

Cuarto - Nombrar a Don Juan José Báez Hernández, Jefe de Pica de primera con el jornal diario de diez pesetas, idem idem idem.

Quinto - Nombrar a Don Eudoro Hernández González, Jefe de Pica de segunda de los Examinos electivos insulares, con el jornal diario de siete pesetas, idem idem idem.

Sexto - Nombrar a Don José González Hernández, Ayudante de Pica de primera de los Examinos electivos insulares, con el jornal diario de cinco pesetas cincuenta céntimos, idem idem idem.

Séptimo - Nombrar a Don Manuel Figueroa Thayer, Ayudante de via de segunda de los Examinos electivos insulares, con el jornal diario de cinco pesetas, idem idem idem.

Octavo - Nombrar Limpiafuegos de los Examinos electivos insulares con el jornal diario de cinco pesetas cinco céntimos cada uno, idem idem idem a los siguientes: Don José Báez Cabrer y Don José Adrián La Rosa.

Noveno - Nombrar Maguinetas de los Examinos electivos insulares, con el jornal diario de siete pesetas cincuenta céntimos, idem idem idem a los siguientes: Adolfo Capistrán Apóstolo y Rafael González Berto y Benigno Estroza Báez.

Décimo - Nombrar Escribanos de los Examinos electivos insulares con el jornal de una peseta cincuenta céntimos cada uno, idem idem idem a los siguientes: Guillermo Ansel Cabrer, y Agustín Abreu Álvarez.

Undécimo - Nombrar Jefe de cocina de los Examinos electivos insulares, con el jornal diario de ocho pesetas, idem idem idem a José Larcin Fico.

Décimo segundo - Nombrar Carpintero de primera de los Examinos electivos insulares, con el jornal diario de siete pesetas cincuenta céntimos, idem idem idem a José Justo González Larcin.

Décimo tercero - Nombrar a Tomás González Larcin, Carpintero de segunda de los



1847



Examinas electivos insulares, con el jornal diario de seis pesetas cincuenta céntimos, idem idem idem.

Primo sueldo. - Nombrar a Felipe de la Cruz Segura, Carpintero de taller de los Examinas electivos insulares, con el jornal diario de seis pesetas cincuenta céntimos, idem idem idem.

Primo quinto. - Nombrar a Don Manuel Alvarez Alonso, Carpintero de cuartos de los Examinas electivos insulares, con el jornal diario de cinco pesetas, idem idem idem.

Primo sexto. - Nombrar a Arturo Gutiérrez Vilas, Peón de los Examinas electivos con el jornal de siete pesetas diarias, idem idem idem.

Primo séptimo. - Nombrar a Silverio Bata Fernández, Escribano de primera de los Examinas electivos, con el jornal de ocho pesetas cincuenta céntimos diarias, idem idem idem.

Primo octavo. - Nombrar a Manuel Gonzalez Ruiz, Escribano de segunda de los Examinas electivos con el jornal de seis pesetas cincuenta céntimos diarias, idem idem idem.

Primo noveno. - Idem a Antonio Hernandez y Fernández, Comensal de primera idem idem idem de cinco pesetas diarias, idem idem idem.

Primo diezmo. - Idem a Alfredo Gutiérrez Vilas, Comensal de segunda idem idem idem de seis pesetas cincuenta céntimos diarias, idem idem idem.

Primo once. - Idem a Rafael Lopez Ayres, Comensal de tercera idem idem idem de cinco pesetas diarias, idem idem idem.

Primo doce. - Idem a Gaviria Bethencourt Lario, Mecánico de segunda idem idem idem de siete pesetas diarias, idem idem idem.

Primo trece. - Idem a Carlos Córdoba León, Bobinado de primera idem idem idem de doce pesetas diarias, idem idem idem.

Primo catorce. - Idem a Juan Hernandez Felipe, Ayudante de Bobinado idem idem idem de cinco pesetas cincuenta céntimos diarias, idem idem, cuando en el de Bobinado de tercera.

Primo quince. - Idem a Sra. Adria Rodríguez, Encargada de la línea idem idem idem de cinco pesetas diarias, idem idem idem.

Primo dieciséis. - Idem a Celestino Rojas Martín, Jefe de Apuntado idem idem idem de diez pesetas cincuenta céntimos diarias, idem idem idem.

Primo diecisiete. - Idem a Leocadio Gonzalez Diaz, Jefe de Estación de primera idem idem idem de diez pesetas diarias, idem idem idem.

Primo dieciocho. - Idem a Miguel Bethencourt Torres, Jefe de Estación de segunda idem idem idem de cinco pesetas cincuenta céntimos diarias, idem idem idem.

Primo diecinueve. - Idem a Lorenzo Gonzalez y Gonzalez, Jefe de Estación de segunda idem idem idem de cinco pesetas cincuenta céntimos diarias, idem idem idem.



Segunda - Idem a Domingo Pires Feres, Apudante de Colheira de primeira, idem idem idem sete portas diarias, idem idem idem.

Terceira - Idem a Agostino Martins Afonso, Apudante de Colheira de segunda, idem idem idem cinco portas diarias, idem idem idem.

Quarta - Idem a Suan José Alvares, Suan José Pires Loureley e Manuel Bello Pires, Inspectores idem idem idem nove portas diarias, idem idem idem.

Quinta - Idem a Lourenço Pires Estrela, Lourenço Estêvão Rodrigues e Francisco Cabrita Rodrigues, Cobradores de primeira idem idem idem sete portas mensuaes e setenta e duas diarias, idem.

Sexta - Idem a Francisco José Lourenço, Eugénio Acosta Pires, Jorge Soares Medeiros, Jorge Soares Lourenço, Antónis Paula Pires, José João Estrella, Romão de Almeida Siqueira e Manuel Cabrita Rodrigues, Cobradores de segunda, idem idem idem sete portas diarias, idem idem idem.

Sétima - Idem a Domingo Cecilio Lourenço, Pedro Rodrigues Castro, Domingo Pires Martins, Manuel Henriques Adriano José Garcia Afonso, João Beltrameiro de Almeida, José Carmoza Lima, José Ernesto Soares e Manuel Espírito Santo, Condutores de coches, idem idem idem sete portas diarias, idem idem idem.

Oitava - Clemente Henriques Adriano, Vicente Lourenço Afonso, José Alvares Alvares e Clemente Acosta Cabrita, Condutores de freguiz idem idem idem seis portas mensuaes e setenta e duas diarias, idem idem idem.

### Personal civil.

Primeira - Nomear a Manoel José Afonso, Apudante de Vila de primeira, com o jornal diário de seis portas.

Segunda - Nomear Pires de Vila de primeira, com um jornal diário de cinco portas e sessenta e sete centavos a Francisco Montenegro Lucia, Paulo José Alvares, Francisco Melchior Henriques, Francisco Pires Henriques e Santiago Pires Henriques.

Terceira - Nomear a Tomaz José Afonso, Vila de via de terceira, com um jornal diário de seis portas e sessenta e sete centavos.

Quarta - Nomear a Domingo de Lame Pires, Segundas de segunda com um jornal diário de seis portas e sessenta e sete centavos.

Quinta - Nomear Pires de colheira de terceira, com um jornal diário de cinco portas e sessenta e sete centavos, a Suan Garcia Martins, Santiago Cabrita Martins, Francisco Montenegro Pires e Domingo Garcia Lourenço.

Sexta - Nomear Meiraes de segunda a Fernando Cabrita Martins, com um jornal



*Mey*



diario de seis pesetas cincuenta centimos.

Segundo - Nombrar Mecánicos de taller, con un jornal diario de tres pesetas cincuenta centimos a Engenio Urbina Rodriguez y Luis Lascia Pina.

Tercero - Nombrar Bohuador de cuentas, a Nieves Casuso León, con un jornal diario de dos pesetas cincuenta centimos.

Quinto - Nombrar Albaril a Gabriel Fico Peña, con un jornal diario de siete pesetas.

Sexto - Nombrar Ayudante de Estación de segunda, con un jornal diario de cinco pesetas cincuenta centimos, a Masor Cayo Lago.

Septimo - Nombrar Cobrador con un jornal diario de seis pesetas cincuenta centimos a Manuel Padieu Ferrández.

Octavo segundo - Nombrar Jueces de Estación, con un jornal diario de cinco pesetas, a Adolfo Peña Rodriguez y Esteban Morales Guillén.

Noveno tercer - Nombrar Jueces de fusión, con un jornal diario de cinco pesetas, a Lari Louanda Alonso, Susan Torres Lopez, Antonio Aguado Lascia y Pedro Rodriguez Ladrón.

Decimo cuarto - Nombrar Encarria-fueras, con un jornal diario de cinco pesetas cincuenta centimos, a Susan Gutiérrez Alonso, Daniel Espirito y Espirito, Domingo Melián Ferrández, Agustín Melián Ferrández, Manuel Fico Melián, Custodial Ladrón Rojas y Guillermo Arce Lina.

Los funcionarios del Ocupeo administrativo comun del Excecutivo, con fecha diez de Noviembre último, formularon instancia en el sentido de que los cargos de Administradores-Depositarios y Secretarios-Contadores de los Ayntos beneficios y Administradores e Interventores de Abastos, se consideren como administrativos especiales.

Por lo dicho escrito a sufragio del Secretario que asiste, por deceto de la Presidencia, formuló la siguiente propuesta:

Primero - Se declaren funcionarios administrativos especiales los Secretarios-Contadores y Administradores-Depositarios de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia y los Administradores e Interventores de abastos, con los efectos atribuidos a tal calificación en el Reglamento de funcionarios provinciales de diez de Noviembre de mil novecientos veintidós.

Segundo - Las personas que actualmente desempeñen dichos cargos, tendrán derecho a continuar clasificados como funcionarios administrativos comunales, lo que deberán manifestar dentro del plazo de diez dias naturales a contar desde aquel en que para ello fueren requerido; y

Tercero - Los que opten por continuar clasificados como empleados administrativos comunales, se entenderán que desempeñan los expresados cargos en comisión del servicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar la precitada propuesta, resolviéndose además, que

los funcionarios que actualmente sirven sirviendo los expresados cargos, y osten por costumbre perteneciendo al personal administrativo común, quedará sujeto a recibir los destinos que se les asignen, ya en alguna de las Oficinas centrales o en otras que funcionen en puertos distribuidos a los de sus respectivas residencias.

A continuación, y accediendo a lo que solicita Don José San Espin, Submarino del Excmo. Cabildo, se acordó revocarle el privilegio reintegrable de sus irregularidades de no haber dignado sus actuaciones con las calificaciones ni otros correspondientes, previo el compromiso a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de ministros de Diciembre de mil novecientos veintinueve, y el cumplimiento de los demás preceptos del referido Decreto.

En este estado, la Presidencia usó de la palabra para manifestar, que el Submarino de que se trata poseía durante todo el tiempo que duró la contabilidad de las Obras de la Armada Marítima, las funciones de inspección del personal, precio de materiales y otros importantes, a los ordenes de la Dirección técnica, y que, si bien por lo que se refiere a la calificación fija que le fue asignada, considera que por el celo y Noviciado que puso en el desempeño de su cometido, y la eficacia con que lo ejecutó, debería concederle una calificación especial, que propone se eleva a setecientos cincuenta puntos por una sola vez.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo satisfacerse la correspondiente suma, con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único, del vigente presupuesto.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, en virtud de resoluciones de Noviembre próximo pasado, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Primer. - Será el derecho al acceso cuando le correspondiera, toda funcionario afecto a la Red telefónica central, en uno de las secciones de Administración y de Operaciones, que durante los cinco años precedentes, haya disfrutado, en conjunto, más de doce meses de licencia.

“Segundo. - Para el acceso en el número Cero, quedará establecido el turno de elección a propuesta de la Junta de Jefes.”

### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta que envía el Administrador de fondos invariables, de las operaciones de ingresos y pagos efectuadas en la Caja de su cargo, durante el tercer trimestre del presente ejercicio, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: tres millones seiscientos y dos mil trescientos cincuenta y dos pesetas treinta céntimos.

Ingresos en el trimestre: un millón seiscientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y una pesetas cincuenta céntimos.





Mue



Cargo: cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientas veintidós pesetas ochenta y cinco céntimos.

Pagos verificados en el trimestre: un millón seiscientos veintidós mil seiscientos ochenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos.

Exposición para el trimestre que sigue: dos millones seiscientos veintidós mil trescientas cincuenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos.

A continuación se acordó que el cargo de la Intervención de fondos, acordado pasando la cuenta rendida por el Excmo. Sr. Administrador del Instituto de Fomento, como persona de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento, durante el mes de Agosto último, pase al Regulado, para que conforme respecto a si hay posibilidad de aceptar el uso de los vehículos de motor mecánicos que utiliza dicho Centro, a las bases aprobadas por el Cabildo para la utilización de los vehículos de su propiedad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos, formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que importan, un millón trescientas veinte y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos.

Así mismo se acordó aprobar el cargo del mes de Octubre último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Sr. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de pensionarios insulares, que importan, tres mil cuatrocientos ochenta y una pesetas ochenta y dos céntimos.

### Indeterminado.

A propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad que los diversos gastos ocasionados, con motivo de la visita a esta Capital de los señores de guerra alemanes, se abonen con cargo al Capital de diezmos octavo, Suplementos, artículo único, del presupuesto siguiente.

Excmo. Sr. se acordó abonar, con cargo al propio Capital y artículo del vigente presupuesto, los gastos ocasionados con motivo de las atenciones dispensadas por la Cooperación, a los señores comisionados que han estado en esta Capital, para la inauguración de la Refinería de Petróleo.

### Beneficencia y Sanidad.

En este estado se acordó por unanimidad, quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales, la propuesta formulada por la Presidencia, sobre distribución de los sueldos facultativos del Hospital de la Luz.

En el expediente número doscientos cincuenta y seis de mil seiscientos veintidós, de cuenta de un oficio de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunicando Real Orden por la que se dispone queda el Cabildo facultado, para establecer en los terrenos ocupados por el Observatorio Meteorológico de esta Capital, que oportunamente cede en uso al Estado, el Dispensario anexionado que proyecta constituir la Comisión Provincial de Sanidad.

Por unanimidad se acordó trasladar dicha Real Orden a la Junta Provincial de

Sanidad.

Esta la instancia, sobre la Mesa, de Don Alberto (Portojuez) deino, Delgado Portojuez, reclamando contra la apertura de ciertos huecos en los ventanales de la sala de operaciones del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se resolvió por unanimidad proponerse, como fórmula para subsana de momento este asunto, que el Cabildo encare los expresados huecos, abriendo los en la parte alta de dichos ventanales; y que al efectuar las obras de reparación del Hospital, se cierran también los expresados huecos altos, dándole airo a la referida sala, por otra procedimiento que ante las autoridades invocadas por el reclamante.

Esta en oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, ocupándose preso presto del material que hace falta para el Laboratorio provincial, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero - Aprobare el presupuesto presentado por Don Manuel Alvarez, representante de E. Litta Wiltsch, por importe de mil pesetas, comprensivo del material para el Instituto de Higiene que hace falta en el mismo según oficio de diez de Noviembre.

Segundo - Permita a la Dirección general de Sanidad el expediente para el percibo del cincuenta por ciento de los emolumentos sanitarios del año actual, antes del diez de Diciembre actual.

Tercero - Encargue al Abilitado para la percepción de dichos emolumentos, Don Fernando Beltramont y Polanco, notándole por acuerdo de la Comisión Permanente de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, de que realice las gestiones necesarias para obtener los documentos necesarios para la formación del expediente respectivo; y

Cuarto - Permita a la citada Dirección General autorización liberal de este acuerdo y otra acreditativa de que el Instituto de Higiene lo cobren el Cabildo.

Acordado a lo que propone el señor Consejero Don Carlos Fernández Romas, se resolvió por unanimidad facultarle para que, por administración, y en el concepto de Consejero - Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, las obras de reparación de un techo del edificio, y otras pequeñas reformas, cuya cuantía, según expone en su propuesta, no atornuzca la suma de mil pesetas.

Y así habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se levantó la sesión de que es el Secretario eclesiástico.

Antonio

Antonio

Escañeros

Antonio



David Morales  
Claros

Morales  
Claros

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales, Don Antonio Baranco y Santillán, Don Pascual Díaz-Ramos y Ferrández, Don Juan Díaz Ferrández, Don Samuel Morales Claros, Don Carlos Ferrández Arenas y Don Leoncio Arenas y Sánchez, con sus asistentes, y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Louzanes, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Baranco y Santillán, Jefe y presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior, verificando el pase de ella, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

En este estado de cuenta de las diligencias acordadas con motivo de decreto de la Presidencia accidental, sobre distribución de los servicios facultativos del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, dando lectura a la propuesta que formuló la expresada Presidencia, por este decreto de diecinueve de Noviembre último, al respecto del Médico-Director del mencionado Hospital, al del Médico Numerario, y a un decreto del señor Concejales-Inspector, en el que además de denunciarse diversas anomalías referentes a los servicios administrativos del citado establecimiento, se propone, en cuanto a los servicios facultativos, que continúan prestando en la forma resultante por la propuesta, con fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos veintinueve que continúan a sea la de que a una hora fija, que la visita diariamente el Médico Director, sustituyéndolo, en caso de enfermedad o ausencia, el Médico Numerario, debiendo además prestar su colaboración cuando sea precisa.

En cuanto a las anomalías de los servicios administrativos denunciadas por el señor Concejales-Inspector, se resolvió, en primer término, por unanimidad, incoar expediente para su comprobación, concreción e suspensión, en su caso, de las sanciones que procedan.

Respecto a la distribución de servicios administrativos, materia propia del expediente, se reunió un cierto debate, por consecuencia del cual, y teniendo en cuenta que las manifestaciones contenidas en el decreto del Médico-Director de siete de Noviembre último, no consiguen ninguna propuesta de distribución de servicios, como se advierte por oficio de la Presidencia dirigida al Secretario-Contador, presé que se redujera a significar el criterio de dicho Director, de que no debe hacerse alteración alguna en tales servicios, se acordó por unanimidad interceder nuevamente propiamente con respecto a una distribución de los mencionados servicios, entre los facultativos del Hospital, para adoptar, con vista de la propuesta por el Médico Numerario Don Luis Álvarez de Castro,



la resolución que preceda.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, de veintitres de Noviembre próximo pasado, admitiendo la renuncia que de un cargo de temporera con destino en la central telefónica de esta Capital, presenta la telefonista vienesa Dolores Lucinda García, en oficio del día anterior.

En su virtud se acordó aprobar otro decreto de la Presidencia, del mismo día veintitres de Noviembre, nominando para ocupar dicha plaza de temporera en la Central telefónica de esta Capital, a la aspirante del Concurso, vienesa Dolores García Muñoz, con el haber diario de cuatro pesetas.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, en escrito de tres del que ensa, se resolvió por unanimidad, acceder a Telefonista de primera de la Ped telefónica vienesa, en turno de antigüedad, a la de segunda, vienesa Nieves Caspajo de la Pina, con el haber anual de mil ochocientos pesetas y destino a la Estación de la villa de Reus, por ser la que le corresponde, en atención a ocupar en el escalafón el número más alto de la clase inmediata inferior, es decir la vienesa Verbel Corribrán y Casanova, que ha perdido el derecho al acceso, por estar comprendida en el acuerdo de la Comisión Permanente de primera del actual. Este nombramiento surta sus efectos a partir de primero de Enero próximo.

Aceptando propuesta de la misma Dirección, en escrito de igual fecha, se acordó acceder en turno de antigüedad a telefonista de segunda de la Ped telefónica vienesa, a la de tercera, vienesa María Diosa Gens, con el haber anual de mil quinientas pesetas y destino a la Estación de Lluçanor, por ser la que le corresponde en atención a ocupar en el escalafón el número más alto de la clase inmediata inferior, debiendo este nombramiento, surtir efectos a partir del primero de Enero próximo.

### Beneficencia y Sanidad.

Para la continuación un escrito del señor Arquitecto Don Botolome Fuster, resintiendo planes y presupuesto de los trabajos que faltan para terminar la sala de operaciones del Hospital de esta Capital, cuyo presupuesto asciende a tres mil quinientas noventa y nueve pesetas ochenta y un céntimos.

El Regente, en escrito de tres del que ensa, replica que la adquisición de los materiales necesarios para dicha obra, está sujeta de la formalidad de subasta o concurso, por su no importe inferior a veinticinco mil pesetas, y propone que, para hacer dicha adquisición, se abra un concurso de licitación al efecto el anuncio cuyo modelo acompaña.

Por unanimidad se acordó que para las expresadas obras por administración, y adquisición de materiales para ello necesarios, mediante un concurso que se anunciara con un folio al efecto propuesto por el Regente, pero añadiendo al anuncio la siguiente cláusula:



Ma



"Las ofetas debieran presentarse bajo sobre cerrado, dirigido al señor Presidente de la Corporación."

En el expediente marcado con el número sesenta y cinco de mil novecientos treinta, sobre ofetas recibidas con la Corporación, por el ascendente de la firma de "La Afijente", Don Francisco Narciso Zamorano, se vio un escrito del Negociado, en cuyo particular tenor, se propone lo siguiente:

"En tal sentido, cuando el Negociado, procede a declarar nula y sin efecto todo lo actuado con particularidad al acuerdo de cinco de Abril último, y multa el expediente, a un estado, en dicha fecha, pudiera resolverse que Don Francisco Narciso Zamorano, se viene obligado al abono de la anualidad de mil novecientos sesentinueve, toda vez que antes del vencimiento de ella, una vez que se resolvió continuar a continuar con el acuerdo, debiendo estar previamente a la "Liquidación."

Con la expresada propuesta, consta la conformidad del Sr. teniente que suscribe y del Subsecretario de fondos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Esto en oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, reuniendo presupuesto que formular Don Indalecio Barchucano Diaz, de instalación de una tubería de hierro galvanizado, que ha de sustituir la provisional que atiende el Barranco de Santos, para conducir el agua a presión por accionamiento del Instituto de Afijente, y los lavaderos de dichos Establecimientos, se resolvió por unanimidad aprobar dicho presupuesto, que importa ochocientos sesenta y cuatro pesos ochenta centavos, y ejecutar la obra por administración, con cargo al Capítulo médico, Obras públicas y edificios sanitarios, artículo primero, Atenciones generales; concepto, personal y material de obras por administración, del vigente presupuesto.

Hacienda Traslada.

Esta la instancia formulada por Don Francisco Lopez Ruiz, solicitando accese al convenio establecido para la recaudación de alcohol sobre la fabricación de alcohol, aguardientes, etcetera, y no figurando el solicitante en la relación de importadores de alcohol que se lleva en las oficinas de Hacienda, según manifiesta la Administración de alcohol, en informe de cuatro y ocho de Noviembre último, se acordó por unanimidad no haber lugar a lo solicitado.

A solicitud de lo que solicita el contribuyente por cédulas personales de esta Capital, Don Agustín El Mirandés, y de conformidad con lo informado por el Doctor encargado de la recaudación y por el Negociado, se resolvió por unanimidad otorgarle cédula de Gracia segunda, clase sucesiva, que es la que en justicia le corresponde, en atención a la cuota que satisface al Erario por contribución individual.

Hada nota a una instancia de Don Carlos W. P. Hamilton y Montevideo, en solicitud de que las partidas de gastos, marcadas "Accion" y exclusivamente destinadas para la navegación sea, sea







*Mor*



tenor, como producto de la parte con que contribuye el Excelesimmo Ayuntamiento de esta Capital, a los gastos originados con motivo de la construcción de la Avenida Marítima, y como dicha Corporación no ha satisfecho hasta este día, seis mil y dos mil ciento ochenta y una pesetas diez centavos, resultando adeudando la suma de cincuenta y tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, cantidad cuyo pago ostensu debe reclamarse, enjuiciado además que en lo sucesivo y en cumplimiento del convenio establecido, se paguen mensualmente la parte de ingresos municipales que está afectada a esta operación de crédito.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, mandando trasladar a la Dirección facultativa del Puerto de esta Capital, un oficio de la Alcaldía, de diecinueve de Octubre último, sobre modificaciones de los desagües de la calle del Ancho, con motivo de la instalación de las tuberías de combustible líquido a lo largo de la Avenida Marítima.

La Compañía Eléctrica e Industrial de Canarias, en carta de cinco de Noviembre próximo pasado, se refirió a los obras preliminares para el suministro de energía eléctrica a los Escuelas insulares, conguara lo siguiente:

"En cuanto a Escorcué no sucede lo mismo, pues necesitaríamos conocer las dimensiones del solar al cual nos referimos en el primer párrafo. Además, en virtud de las modificaciones técnicas que van a ser algo el edificio proyectado, pues hay una diferencia notable entre el nivel del solar y el del piso de la Estación. Esto puede originar un aumento de peso en portancia en el primer conlizado.

Respectivamente rogamos a usted nos de un autorización correspondiente.

A los efectos de seguridad de servicio sería muy conveniente disponer del espacio entre la carretera y la Estación de Tranvías (A.E.D.) en el plano adjunto, pues ello nos permitiría elccionamiento de las líneas en la misma estación, y a que tenemos proyectado una línea de renova.

Por el motivo expuesto suplicamos a esa Excelesimma Corporación nos autorice para ocupar el espacio éste, que de otro modo quedaría sin aprovechamiento."

Y por unanimidad se acordó conceder a la Compañía las autorizaciones que solicita; significando, que el solar anexo al edificio tiene diez metros de longitud por tres de lado, y consitible el plano acompañado por la Licencia a un escrito de exalto del que cubre.

Este escrito de la Dirección accidental, de la Oficina de Obras y Pinos insulares, acompañando el proyecto de la pavimentación del alumbrado para el servicio del Escuelas eléctricas en Escorcué, que asciende a dos mil novecientos ochenta y cinco pesetas noventa y una centavos, se acordó por unanimidad, aprobar dicho presupuesto y autorizar su ejecución por administraciones, con cargo al Cr.

hospitales, cárceles, Obras públicas y edificios inmuebles; artículo octavo, Subconcepto, Mejoras, del presupuesto vigente.

### Contabilidad.

Parte en crédito de la Intervención de fondos, propiamente una transferencia de crédito por noventa mil cincuenta pesetas, se acordó por unanimidad dar cuenta al Pleno, informándole, que a juicio de este Consejo, procede aprobar la expresada transferencia.

La propia Intervención de fondos, en crédito de cargo del actual, consigna lo siguiente:

Figura en la relación nominal de deudores a la Corporación los siguientes créditos:

“El Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital por estancias causadas en el Hospital por presos procedentes de la Carcel del partido judicial de esta Ciudad en los años de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos seis, cuatro mil seiscientos ochenta pesetas. 4.680. ”

“En estas estancias causadas en el Hospital de La Laguna por diversos obreros lesionados en accidentes del trabajo, noventa y una pesetas. 91. ”

“En poder de los herederos de Don Juan S. Luján, desde el 1.º de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, cuarenta y nueve pesetas treinta centimos. 49.30 ”

“En poder de los herederos de Don Domingo Escobar de Siles, Mayoral de la Hija de Espirito de la Palma, desde Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, tres mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y seis centimos. 3.254.81 ”

“En poder de los herederos de Don Antonio Montevideo y Ponte, Administradores de la Hija de Espirito de Sord, desde Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, diecinueve pesetas. 19. ”

“Se comprende en esta relación la cantidad de cuatrocientas noventa y una pesetas noventa y dos centimos, que con las anteriores venia figurando en las notas de agua y cuya totalidad por un su importe en Caja, sino en su caso por el resto de cobro, se dedujo de la oportuna en el acta de acuerdo especial de los Establecimientos como pendientes al tanto de Junio de mil novecientos cinco. Se los antecedentes conmutados no ha podido ser necesario quinientos sean las personas que deban ser pagados.

“El nominal, cuatrocientas noventa y una pesetas noventa y dos centimos. 491.62 ”



Sheer



Y como de conformidad con lo consignado en la legislación transcrita en el artículo citado, es deseable que con respecto se hallan presentes, lo pongo en conocimiento de v. m. así como por la Comisión Permanente se acuerda acordar, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan.

Y por unanimidad se resolvió aprobar la propuesta de la Intervención.  
Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Trata un oficio de la Abadía de la Laguna, remitiendo el padron de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente al año en curso, así como cuenta el mismo se hayan formulado reclamaciones, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron, que por el funcionario que procede se entregara al Excmo. Sr. Obispo de la Laguna mediante la oportuna nota de cargo; y abrir un proceso para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

La Corporación quedó enterada de un escrito de la Intervención de fondos, significándole, que en el momento de encontrarse a v. m. en esta Audiencia de la Mancomunidad provincial e intercomunal de San Fernando de Ensenada, se consignara que entre los particulares a tanto figura el proyecto de presupuesto y presupuesto extraordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta y uno, y advirtiéndole a la Corporación que la operación de crédito que se intenta emitir, representa una carga, que necesariamente ha de repercutir en la economía del Cabildo, cuyo caso promisor actual, lo abin-

Da cuenta de una instancia de Don Manuel Rodríguez González, solicitando tener en ascendencia, lo la forma que los señores beneficiarios de esta Capital perciben en el pago de "las Aguardas" por plaza de quince años y cuenta de seiscientos ochenta y cinco pías, se acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado.

Trata la petición que formula Don Esteban Carrizosa y Saura, solicitando de las obras de automantenimiento de la Red telefónica de la región Terce-Rosario, solicitando se le conceda una prórroga de seis meses para terminar la instalación, y resolviéndose que, según expresa la Dirección del servicio, dichas prórrogas, se le concedan a la Corporación, por permitirle ultimar las obras que en la referida región están a su cargo, se resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado.  
Seguimiento de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que literalmente se sigue dice así:

Para cubrir el déficit de Ensenada que al comienzo de todos los ejercicios económicos, se produce por no disponer de los ingresos correspondientes a los mismos, indico a v. m. que para prevenir esta eventualidad por lo que al próximo se refiere, procede que por la Comisión Permanente, en uso de la autorización que le concede el artículo cuarto de las Bases para la gestión del Presupuesto del ejercicio entrante, se acordó facultar a la Presidencia para controlar la operación de crédito que sea del caso, a fin de obtener hasta cincocientos mil pías distribuidos en la forma más



conveniente a la ordenación de pagos.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se expresa.

La Dirección del Servicio del Examen, en apego de lo del actual, manifiesta, que con las cantidades de carbón que deben entregarse los señores *Familias y Escuelas*, procedentes del último suministro con ellas contratado, podrán cubrirse las necesidades del servicio durante diez días más.

En su vista la Presidencia, por decreto de igual fecha, dispuso la adquisición por gestión directa, de ciento cincuenta toneladas, a Don Maximiliano Díaz Rarero, al precio de pesetas sesenta y seis con cincuenta céntimos la tonelada.

Y en constando así pudiendo precisarse el momento en que comenzará el suministro de fluido eléctrico a los Exámenes anuales por la Compañía Eléctrica e Industrial de Euzenpe, lo que aconseja no efectuarse la compra por cantidad tan excedida como la que últimamente se realizó, se resolvió por unanimidad aprobar el decreto de la Presidencia, y abrir un concurso, para la adquisición de cuatrocientas toneladas más, quedando facultada la Presidencia para anunciarlo y tramitarlo.

Acordando a lo solicitado por el *Repartidor* primero Don Gerardo Perea y Felipe, y de conformidad con lo propuesto por el *Asociado*, se acordó concederle el anticipo considerable de una remuneración de su haber líquido, sea accionando participaciones ni otras circunstancias, preciso el otorgamiento del compromiso a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de dieciséis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, y el cumplimiento de los demás preceptos del referido decreto.

Igual acuerdo se adoptó a solicitud de petición del *Apudante de Caja*, Don Leodegario Esteban, para acudir al anticipo de sus mensualidades.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un telegrama del señor *Gerarero*, agra deciendo a la Presidencia las atenciones que le dispuso, durante su estancia en esta Capital, con motivo de la inauguración de la *Profesión de pilotos*.

Segundamente se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, concediendo a un *asistancia* dos meses de licencia por enfermar, al *Químico* del Instituto de Higiene, Don Enrique Rodríguez Basti, debiendo comenzar a utilizarla cuando se cumpliera a su destino el *Químico* Don Emilio Fernández, actualmente en uso de licencia.

Por último de la Dirección del servicio telefónico, acompañando presupuesto de cantidad necesario para el cable de la red telefónica urbana de la región *Sant-Basili*, *Sección de Sarachico*, que imparte, en suerto a la gestión por administración, resultó con ochocientos una pesetas cincuenta y seis céntimos, se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto, e iniciar la obra por administración, en atención a su urgencia; a esperte en adelante o talo período la mayoría del



Mex



material de la sujeción, y regenciar para llevarlo a efecto, solo la suma de ochenta.

A propuesta de la misma Sección del suero, se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al Capítulo decimo octavo, Suplemento, artículo cinco, del presupuesto vigente, una factura de Don Manuel Gallo, por ciento veinte pesetas, sueldo de la carrera adquirida por la Presidencia, para otorgar a la viuda de los suscritos sucesos ocurridos últimamente en esta Capital.

Aceptando proposición del señor Conyago Don Daniel Morales Clarijo, se acordó por unanimidad, que la suma de mil pesetas concedida por este Consejo, con subvención para las obras de conservación y sujeción del camino de Lodi al barrio de la Hoja, se libere al señor Alcalde de Lodi.

El señor Conyago Don Gonzalo Caceres y Laricheo, propone, y se acuerda por unanimidad, que se traiga a la primera sesión, el expediente inscrito en fecha que no puede precisarse, con escritos de proposición del que habla sobre establecimiento de casas francas en Emerita, y que igualmente se traigan a la sesión los demás antecedentes que constan en el Cabildo, sobre dicho asunto.

Por último, y aceptando propuesta del mismo señor Conyago, se acuerda constituir con la suma de doscientas cincuenta pesetas a la suscripción abierta para recoger a los hijos de Don Juan Aguella, muerto por la fuerza pública durante los sucesos ocurridos en esta Capital, el sustitución de Noviembre último, cuya suma satisficá con cargo al Capítulo decimo octavo, Suplemento, artículo cinco, del vigente presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica. Entre paréntesis: que continuó en sala.

*[Signature]*

Diego Díaz Hano

Juan de Formey

Daniel Morales Clarijo

Carlos Ruiz Armas

Gómez

*[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y treinta y cinco minutos, se suscriben en el libro.

los de Acto de la Corporación, los señores Enríquez, Don Américo López Méndez, Don Antonio Lavaca y Santillán, Don Antonio Cortés Calle, Don Fermín Díaz-Llavert, Don Carlos Hernández Remus y Don Jacinto Morales Olajó, con mi asistencia y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y Louizal, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Américo López Méndez, Presidente de la Corporación, y leído el acta de la ordinaria anterior, verificadas el seis del que corre, se aprueba por unanimidad.

En este momento el señor Herrera y Santillán (Don Antonio), usa de la palabra para saludar al señor Presidente, con motivo de su regreso a esta Capital, y felicitarle por los éxitos que obtuvo en Madrid en la gestión de numerosos asuntos de interés para la Isla.

El señor Presidente contesta agradeciendo dicha felicitación, y aprovechando de esta oportunidad para dar a los señores Enríquez una breve referencia del resultado de las indicadas gestiones.

### Personal.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de primero del que corre, pidiendo para tres meses la licencia que se va disfrutando la telegrafista afectada a la Estación de La Laguna, señora Isabel Cambas Casanova, con pérdida, mientras dure la licencia, de los sueldos a que tiene derecho, conforme a las bases presupuestarias.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección general del Real Hospital de las Hijas de la Ciudad, participando haber designado a Sr. Rafael Sánchez, Superior del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, para cubrir la vacante ocurrida con motivo del fallecimiento de Sr. García Portuéguez, y manifestando que, con el fin de atender mejor las obligaciones del Hospital y cuentas de la Real Casa, se ha dispuesto la separación de ambas obras, habiéndose acordado para quedar al frente del Hospital, a Sr. Gómez Montecede.

En el expediente tramitado para abonar a los herederos del que fue Agente Investigador de arbitrios en el Puerto de Arico Don Jorge Zaragoza y Balthasar, las cantidades que dejó devengadas el día de su fallecimiento y que ascendían a novecientos setenta y dos pesetas, la Intervención de fondos, en virtud de cese del arbitral, después de advertir las prescripciones por que se exige el pago de dichos cuantiosos, consignara lo siguiente:

Ahora bien, como la suma que el expresado Agente dejó devengada al morir, fue superior a la que le correspondía por haberse la referida cantidad por partes iguales y trimestrales de novecientos setenta y cinco pesetas, tiene por objeto este escrito, el que por la Comisión Permanente se resuelve, en el presente caso afortunado, deberán satisfacerse a los





Mue

141



haceros del fallecido sr. Escayaga las noventa y siete y dos pesetas que en conjunto tiene acreditadas.

Y por unanimidad se acordó abonar a dichos haceros, las expresadas noventa y siete y dos pesetas, por razones de equidad y en atención a la especialidad del caso.

Esto en oficio del Ayuntamiento de la Sección de Obras y Obras insulares, Don Luis Linares de Corda, acordándose se le conceda una nueva prórroga de dos meses en la licencia que, para atender al restablecimiento de su salud, viene disfrutando, si resulto por unanimidad concederle dicha prórroga con derecho al pago de sueldo.

### Beneficencia y Sanidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección accidental del Instituto Sanitario de Higiene, acompañando estadísticas de los trabajos efectuados en dicho Establecimiento, durante el mes de Noviembre último.

### Fomento.

Esto en escrito de la Intervención de fondos, rigiéndose, en trámite de informe de la instancia presentada por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., contratista de las obras de la Represa Asistoma, que esa paz interviniente en devolvió a dicha Compañía la fianza que oportunamente constituyó, en el expresado concepto, para asegurar las responsabilidades que como tal contratista contrajera, se resolvió por unanimidad dar cuenta de dicho escrito al Pleno, informándole, que a fin de este Consejo, puede devolver a la citada Compañía, la expresada fianza, previo el pago de los derechos reales correspondientes.

Acordado de parte de la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, se acordó aprobar la liquidación de las obras de aforrado y conservación durante el plazo de garantía, de la campaña de culata entre los kilómetros cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete, de la carretera de esta Capital a la Postava, a la que ha prestado conformidad el desajista, y que arroja un saldo líquido a favor de éste de ciento veinte y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Del propio modo se acordó aprobar la liquidación de las obras de la campaña de culata entre los puntos kilométricos tres noventa y ocho y tres y tres noventa y siete, de la carretera de esta Capital a la Postava, que arroja un saldo líquido a favor del desajista de ciento cincuenta y tres pesetas treinta y ocho céntimos.

Esto en oficio de la Dirección de la Compañía Eléctrica e Industrial de Energía, trasladando carta del propietario Don Juan B. Alonso, por la que ofrece el terreno que dicha Compañía le había cedido, para colocar postes en una finca de su propiedad, y manifiesta estar dispuesto a concertar en el tendido subterráneo de las correspondientes líneas; y resultando del referido oficio, que técnicamente es de todo punto susceptible tener la línea subterránea-

mente, se resolvió por unanimidad sustituir al señor Alonso, tenga a bien conceder la autorización de que se trata, justificando dicha petición, con que los referidos partes, han de sortear la línea por medio de la cual la Corporación, ha de suministrar el fluido eléctrico para el servicio de los Ferrocarriles insulares.

### Hacienda Insular.

En atención a los anketos consignados por el Oficial de Hacienda, en un informe de seis del que consta, que se inscribiera en los libros de este acuerdo, se resolvió asignar al contribuyente de esta Capital Don Luciano Padua Rodriguez, cédula personal de tarifa tercera, clase décima, valor once pesetas veintinueve céntimos.

Esto en virtud del conserje de la recaudación de tasas en el embarcadero de Linares, manifestando que los importadores y exportadores de mercancías, con objeto de evadir el pago del tributo, vienen efectuando sus operaciones por las playas próximas, con autorización por parte de los señores de la Corporación, se resolvió por unanimidad sustituir al Ayuntamiento de Linares, se sirva manifestar un informe, sobre el caso de que se trata, tanto en su aspecto legal como en el mercantil comercial.

Seguidamente se acordó por unanimidad asignar a la esposa del contribuyente de esta Capital, Don Manuel Alvarez Walls, cédula de tarifa tercera, clase décima tercera, en vez de la especial de conyuge, en el padrón de cédulas personales de esta Capital de mil novecientos treinta, por haber recordado que tiene cuatro hijos menores, que viven en su compañía.

### Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, apertar las siguientes cuentas que cunde la Administración de arbitrios de esta Capital, de las cantidades recaudadas, por los conceptos y en los períodos de tiempo que a continuación se expresan:

#### Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías.

##### Año de mil novecientos treinta.

Del primero al quince de Julio, cuarenta y nueve mil diecisiete noventa y tres pesetas setenta y un céntimos, por derechos; y veinte y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesetas un céntimo, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos, por derechos; y treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesetas cuatro céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Agosto, cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesetas noventa y dos céntimos, por derechos; y veintinueve mil quinientos cuarenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos, por recargos.



Mexico



Del diez y seis al treinta y uno del mismo mes, sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, por derechos; y treinta y nueve mil novecientos una pesetas, seis céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Septiembre, cincuenta y siete mil quinientas sesenta pesetas ochenta y seis céntimos, por derechos; y ochocientos mil cuatrocientos y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos, por recargos.

Del diez y seis al treinta del citado mes, cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesetas noventa y cinco céntimos, por derechos; y treinta y cinco mil ochocientos una pesetas cincuenta y dos céntimos, por recargos.

Abitivos sobre la importación de alcoholes.

Del primero al treinta y uno de Julio, cuatro mil doscientas ochenta y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos, por derechos; y seis mil trescientas cuarenta y dos pesetas setenta y tres céntimos, por recargos.

Del primero al treinta y uno de Agosto, ocho mil cuatrocientas treinta y una pesetas treinta y seis céntimos, por derechos; y doce mil novecientos cuarenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos, por recargos.

Del primero al treinta de Septiembre, siete mil novecientos setenta y dos pesetas cinco céntimos, por derechos; y once mil novecientos cincuenta y ocho pesetas siete céntimos, por recargos.

Abitivo sobre el consumo de la gasolina.

Desde el primero de Julio al treinta de Septiembre, ciento treinta y nueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Asuntos precontados des pues de cerrado el orden del dia de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A virtud de escrito de la Intervención de fondos, acompañado la plantilla de personal de la Sección de Obras y Pisos, que figura en el presupuesto anual ordinario para el próximo año de mil novecientos treinta y uno, el Excmo. Sr. Comisario, en escrito de once del corriente, formuló la siguiente propuesta:

Primero. - Resolva si en la plaza de nueva creación se designa al anterior Don Belarmino Llanusa y del Castillo-Valea, y en tal caso, nombrarle Ayudante de la Sección de Obras y Pisos con la gratificación de ochocientos pesetas anuales.

Segundo. - Determine al Ayudante que debe exigirse la gratificación de dos mil pesetas figurada en el presupuesto.

Tercero. - Resolva si a la plaza de Auxiliar primero de campo y gabinete para



el actual Auxiliar de la Dirección, Don Jacinto Louzales Medina, debiendo acordarse, en tal caso, el uso en este, nombrándole para la primera con el haber anual de cuatro mil pesetas y la gratificación de dos mil pesetas.

Cuarto - Nombrar Auxiliar segundo de campo y gabinete a Don Juan Mucell Delgado, con el haber anual de tres mil pesetas, más la gratificación de dos mil pesetas.

Quinto - Idem, idem, idem a Don Joaquín Bouzo Lara con idem idem; y

Sexto - Las remuneraciones señaladas se percibirán a partir de finiese de Enero próximo en que empezará a regir el presupuesto para mil novecientos treinta y uno.

Y por unanimidad se acordó, en cuanto al particular primero de la propuesta, nombrar Ayudante de la Sección de Obras y Obras públicas con la gratificación de ochocientos pesetas anuales al Ayudante de Obras públicas Don Belisario Luisena y del Castillo, Fabero, prorrogando así la plaza de suena creación que figura en la plantilla.

En cuanto al particular segundo, asignar al propio Ayudante la gratificación de dos mil pesetas figurada en el presupuesto sin distinción de la persona que ha de poseerla.

Respecto al particular tercero, nombrar a Don Jacinto Louzales Medina, Auxiliar primero de campo y gabinete, con el haber anual de cuatro mil pesetas y la gratificación de dos mil pesetas, debiendo crearse en treinta y uno del actual, en el cargo de Auxiliar de la Dirección, que actualmente desempeña.

Y por último, aprobar los particulares cuarto, quinto y sexto de la propuesta.

A virtud de lo intercedido por el Auxiliar primero del Excmo. Sr. Cabildo, Don Rafael Moreno Padilla, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado, se acordó concederle el anticipo de dos mensualidades de su haber líquido sin acumular gratificaciones ni otros complementos, previo el otorgamiento del compromiso a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, y el cumplimiento de los demás preceptos del referido decreto.

Conte el Sr. Consejo Don Gonzalo Cuevas y Sánchez.

Dada cuenta de un oficio de la Presidencia del Montepío de funcionarios del Excmo. Sr. Cabildo, comunicando acuerdo de la Comisión Directiva, relativo a solicitar de este Consejo se abona a dicho Montepío, los arrendos que se han correspondido al M. de su numeración anterior radiólogo, Don Juan Rodríguez López, de los que hizo donación a la expresada entidad benéfica, se resolvió por unanimidad, en consideración al carácter de la misma, y por el interés que el Cabildo tiene en fomentar sus ingresos, abonarle las remuneraciones adeudadas, cuyo importe se satisface con cargo al Capítulo diecinueve, Transitorio, artículo once.



Mexico

145



en, del siguiente presupuesto.

Resolviendo a lo intercedido por el Celador excusante, de la Red telegráfica insular, Don Manuel Lantier y Nullo, y de conformidad con lo por escrito por la Dirección del servicio telegráfico, se acordó accederle de el sergipere en el Duespo, y adjudicarse la primera variante que ocurra.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un recibo de postas trescientas, presentados por Don Esteban Martínez Pérez, a cuenta de la Dirección técnica del tendido de la Red telegráfica en marcha ante materia de la región Teul-Bante, satisfaciéndose un importe con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Resolviendo de comparecencias efectuadas por distintos contribuyentes por cédulas personales, recurso de esta Capital, y de conformidad con lo propuesto por el Letor encargado de la recaudación, se adopta con los siguientes acuerdos, asignándose las cédulas que a continuación se especifican:

A Doña María Catalina de Alal Lorenzo, de tarifa segunda, clase novena.

A Doña Mariana Romáez, de tarifa tercera, clase décima tercera.

A Doña Vicuña L. Cáceres, de tarifa primera, clase décima tercera, y

A Don Blas Morales Hernández, de igual tarifa y clase.

Asimismo se acordó según lo intercedió el Letor, admitir en la data la cédula de Don Blas Morales Hernández, que se separó de su cuartito, al ser pedida por el intercedido, para efectuar el pago de un impuesto.

En consecuencia se acordó asignar al contribuyente Don Lorenzo Ayala Barredo, cédula de tarifa tercera, clase octava, que es la que le corresponde según expresa el Letor, en atención a ser el alquilado anual de la casa que habita, de mil quinientas postas.

Por lo que respecta a la comparecencia efectuada por el contribuyente Don Ramón Barredet y Leandri, intercedido que para la fijación de la cédula personal que le corresponde satisface en el padron de sus contribuciones territoriales, no se estime como base contributiva la contribución que satisface al Estado por expedientes públicos, por ser de cuantía inestimable y que varía según la clase de expedientes.

Informada dicha comparecencia por el Letor, y pasada al Oficial de Hacienda local para que determine, lo respecta esta última dependencia, en los siguientes términos:

Estando taxativamente expresado tanto en el artículo doceésimo octavo del Estatuto provincial, apartado 1) como en el cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Instrucción, las reducciones que las Diputaciones Provinciales pueden llevar a cabo en el importe de las cédulas personales, y ordenando el artículo cuarenta de la misma, que con arreglo a las bases de la Tarifa segunda, estarán obligados a pagar cédula personal en la cuantía que corresponde al total acumulado de cuota para el Tesoro, todos aquellos que satisfechan contribución territorial, industrial y del tres por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras, no exenta pa-

utilidad legal de que por la Comisión Permanente se conceda la reducción con carácter general, en las cuotas que satisface los empresarios de espectáculos, por industrial, como propone el Excmo.<sup>o</sup>

Por unanimidad se acordó aprobar el proyecto informe, que se insertará juntamente en los tratados de este acuerdo, y aplicar la norma que el mismo contiene al caso del señor Baudet, destinándole por consiguiente su reclamación.

Seguidamente, di cuenta de un affair de la Dirección del servicio de tranvías, significando que para el material de repuesto del alumbrado, se necesita el que a continuación se expresa, que dicho material fue adquirido en los casos y a los precios que se mencionan:

Alfredo Schutte. - Barcelona.

Dieciocho kilogramos metal antifricción a pesetas doce con ochenta y cinco céntimos cada uno.

Simons Scherck. - Plaza.

Mil electrodos O K seis, de seis milímetros a pesetas doscientas dos el millar.

Mil idem O K seis, de seis milímetros a pesetas doscientas setenta y siete el millar.

Seiscientos metros cable multicarado de treinta y siete y diez décimas a pesetas dos con ochenta y cinco céntimos cada uno.

J. Schell. - Barcelona.

Seis mil metros cinta blanca de veintinueve milímetros a francesas belgas veintinueve céntimos los cien metros.

Mil quinientos cinta blanca de veinte milímetros a francesas belgas veintidos céntimos los cien metros.

Quinientos metros cinta blanca de quince milímetros a francesas belgas diecisiete céntimos los cien metros.

Seiscientos kilogramos cinta aislante negra de veintinueve milímetros a francesas belgas diecisiete cada uno.

Seiscientos kilogramos cinta aislante negra de quince milímetros a francesas belgas diecisiete cada uno.

Dieciocho metros barrido aislante negro a francesas belgas veintinueve céntimos cada uno.

Werner C. Fonderies du Poitou.

Seis pistones para fuergón Eiffel a dólares cinco cincuenta cada uno.

Ateliers Constructions Electriques. - Charleroi.





Múz



Seis carbones para dinamita a ferros bolos dieciocho cincuenta y cinco.

Sociedad Española Acumulador Endos.

Seis hilogramos pasta asfaltica en trescientos veinte pestas cincuenta centimos.

Med. pabellon en dieciocho y cuatro pestas.

Yunque para pilas madera en veinte ochenta pestas.

Seis electros en ochocientos pestas noventa centimos.

Y en vista del dictamen favorable de la Comision informacion de peticion, se acordó por unanimidad adquirir el material de que se trata.

Se lea a continuacion de una cuenta de la Superiora de las Religiosas franciscanas del Buen Consejo, interesando que el Cabildo subvenga dicha institucion, con la cantidad necesaria para el mantenimiento de algunas niñas en el asilo-colégio que se propone establecer en la Ciudad de La Laguna, a cargo de una peseta con cincuenta centimos diarios, como minimumum, por cada niña.

Y por unanimidad se acordó constatar, que como quiera que el Cabildo tiene a su cargo por ministerio de la ley, el cumplimiento de obligaciones semejantes a las que dichas religiosas se proponen atender, cuyos servicios necesita algunas; y perfeccionar todo lo posible, no puede deducir su esfuerzo necesario a subvenciones institucion ajenas, por muy noble que sea el proposito a que responde su fundacion, como en el caso de que se trata.

Existe a la vista el expediente que se sigue en el gobierno de said novenientos veinte y tres, a virtud de propuesta del entonces Consejo Real Leoncio Cáceres y Sanchez, sobre establecimiento de las Escuelas Franciscanas en Tenerife, y consultado de dicho expediente que el trámite en que se encuentra, es el de obtener el informe de una comision de señores Consejeros que entonces fue designada, se resolvió por unanimidad constituir de nuevo dicha comision, y nombrar a tal efecto a los señores Consejeros Don Leoncio Cáceres y Sanchez, Don Juan Diaz Ferrnandez y Don Vicente Diaz-Harbo y Ferrnandez.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda dirigirse instancias a la Presidencia del Consejo de Ministros, segun lo ha verificado el Ayuntamiento de esta Capital, interesándole, que en el plan de comunicaciones tenidas ocasionales que oportunamente habrán de someterse a las Cortes, se mantengan todas las escuelas que actualmente y desde hace muchisimos años, vienen efectuándose en esta Capital, los fondos de la Compañia Escasaltanica.

Este es un oficio de la Compañia Electrica e Industrial de Tenerife, significando, que al estudiar la posibilidad de tener una sala acomoda para todo el edificio que ocupan los Establecimientos Luminosos de Beneficencia de esta Capital, ha notado que la instalacion de la parte antigua de los mismos, se halla en un estado de suma deficiencia, lo que en cumplimiento de la Real Orden

de diccionario de Fábrega último, manifiesta para salvar su responsabilidad, se resolviese por unanimidad encargarse a la Casa Literaria y a otras personas o entidades que se dediquen a esta industria, presupuestos de una nueva instalación para subsanar las precitadas deficiencias.

Seguidamente, el señor Conde Don Antonio Romo y Sanabria, uno de la palabra para proponer, que conste en esta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Don Amado Lora y Collet, persona que durante largos años que vivió en esta Sala, presto su desinteresada y eficaz cooperación, para cuantos asuntos de interés para Enseñanza se suscitaban.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, y que se dé el voto sentido de juro de este Consejo a los familiares del finado.

El señor Presidente uno de la palabra, para proponer que se entienda de los señores Concejales representantes del Excmo. Cabildo en la Junta Administrativa de Obras pùblicas de esta provincia, sea bus de dicha entidad que en el plan de obras a ejecutarse durante el próximo año, se incluyan la carnicería de esta Capital a Espinosa y la del Puerto a las Luas de San L. de Alto.

El señor Oidores (Don Lora), como uno de dichos representantes, manifiesta que, si bien el expresado plan está ya aprobado, la Junta administrativa podría tener en cuenta el deseo del Cabildo, al formular el presupuesto o plan extraordinario.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Presidencia.

El señor Concejale Don Daniel Morales Clarajo, uno de la palabra para seguir a la Presidencia le manifiesta en que situación se encuentra en Madrid, el expediente tramitado a solicitud de petición del Cabildo, relativa a la construcción del camino oval del barrio de la Reyna a la carnicería de San L. de Lora.

El señor Presidente contesta, que en el Ministerio se le ofrecio buscar una solución, aunque tiene la impresión de que legalmente existían para ello algunas dificultades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Amador Romo y Sanabria

Antonio de Alcazar y Quintanilla

Carlos Heróles y Daniel Morales y Clarajo



Chaves

Mca  
Santander



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, siendo la hora de las cántaras y cuasculas y ceros minutos, se reunió en el salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Américo López Miranda, Don Antonio Corbis Pallé, Don Jacinto Diaz-Llanos y Hernández, Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, Don David Morales Olajija y Don Carlos Hernández Acuña, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Quintín López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Américo López Miranda, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

### Fomento.

Vista una instancia de la Alcaldía del pueblo de la Granacha, apoyando la petición formulada por el Ayuntamiento de San Juan de la Granacha, en solicitud de que se acuerde construir una pista que enlace a dichos pueblos, se acordó por unanimidad enviar al expediente de su caso.

Seguidamente se dio lectura a un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando Real Orden de venturoso de Octubre último, por la que se cede al Excelentísimo Cabildo Insular los terrenos ganados al mar, por las obras de la Avenida Marítima, con excepción de la parte de ellos comprendida en la nueva zona de servicios del Puerto.

La Presidencia manifiesta con este motivo, que ha dispuesto practicar las diligencias necesarias para la inscripción de los expresados terrenos, en el Registro de la Propiedad de este partido.

Y la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada, y aprobar la iniciativa de la Presidencia.

Con motivo de oficio de la Junta Provincial de Turismo, recurriendo esta corporación del plan de propaganda que se ha acordado adoptar, en el que, en cuanto a funcionalmente, se propone que el Cabildo ceda en propia explotación turística al proyectado Comité Insular, al que también pasará la construcción que actualmente debiera el Cabildo a estas atenciones, el Secretario que asiste en sustitución de venturoso de Noviembre último, hace constar lo siguiente:

En consecuencia de lo expuesto, y toda vez que el Comité Insular que se proyecta, ha de depender en lo oficial de la Junta Provincial de Turismo, entidad independiente e distinta del Cabildo por su composición, funciones y territorio en que las ejerce, es evidente que la Corpo-



cación no puede, sin sujeción en conformidad legal, ni entregarse los fondos que destinarse a turismo, para su inversión y administración, ni cederse el material que a estos fines destino."

En escrito posterior del Secretario que suscribe, fecha diez del que cursa, hace constar que entre las conclusiones aprobadas por la Sesión escrita de la Asamblea de Diputaciones provinciales, últimamente celebrada, figura la de que las funciones desempeñadas por la Junta provincial del Patronato Nacional de Turismo, sean transferidas a las Diputaciones provinciales.

Se entabla con ocasión de este expediente un debate en el que intervinieron los señores Consejeros Don Leonale Cáceres, Don Vicente Diaz-Huast, Don Samuel Morales Obispo y el señor Presidente, sosteniendo este último, que aparte de las consideraciones legales invocadas por la Secretaría no hay motivo alguno para pensar que las atenciones de Turismo habían de ser cumplidas con mayor perfección si transferidas al Cabildo, pues al contrario, siendo en el fondo el principal problema la obtención de recursos económicos, la Corporación está en mejores disposiciones para ello, utilizando las facultades que la Ley le concede.

En un escrito se acuerda contestar a la Junta provincial del Turismo, que el Cabildo no puede aceptar su propuesta, por las razones que expone el informe de la Secretaría, que se insinúa en los términos de este asunto, resolviéndose así mismo, instar a la Superioridad que las funciones atribuidas a las Juntas provinciales de Turismo, se transfieran al Excelentísimo Cabildo Territorial, en cuanto a la falta de Consejo se refiere, desamparando al Cabildo en su inmediata relación con la Junta Central del Patronato.

En este momento sale del Labio el señor Consejero Don Leonale Cáceres y Sánchez.

Se lee seguidamente un telegrama de la Presidencia del Cabildo Territorial de Lanzarote, comunicando acuerdo de la Comisión Permanente por el que se ruega que la Corporación proteste contra la supresión de las escalas de los vapores correo de la Península y Fernando Poo en el Puerto de Rosace y apoye además la petición de dicho Cabildo de que los buques del servicio interinsular no tengan mayor sujeción o velocidad que la que se rige en el año de mil novecientos once.

Y por unanimidad se acordó contestar a dicha Presidencia que este Consejo establecerá definitivamente los itinerarios con ánimo de apoyar lo que resulte más beneficioso para los intereses generales del archipiélago, y solicitará mucho poder obtener, como resultado de este estudio las aspiraciones de Lanzarote.



Mano



Acta del señor Consejo Don Lomalo Cáceres y Sánchez.

En este día se abrió el expediente del Comité organizador de actos en memoria de Don Benito Pérez Galdós, invitando al señor Presidente del Cabildo al homenaje que se celebrará en sus salones el día de Enero próximo y rogándole que en caso de no poder asistir personalmente, designe una personalidad que asista y dicte sobre el autor o su obra, el correspondiente día de la semana en que tales actos se celebren, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que haga la designación que juzgue conveniente.

### Institución Pública.

Dióse cuenta a continuación de un oficio del Vice-Rector de la Universidad de La Laguna, manifestando que el importe de los honorarios devengados por los autores de los dos anteproyectos de edificio para la Universidad, favorablemente referidos por la Sociedad Central de Arquitectos, es de ocho mil seiscientos y cinco pesetas convecentos y cuatro céntimos, a cuyo pago contribuye el Ayuntamiento de La Laguna con la suma de tres mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas.

Y por unanimidad se acordó abonar el resto de dichos honorarios, o sea cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesetas convecentos y cuatro céntimos, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, debiendo librarse dicha suma al señor Rector de la Universidad o a quien haga su veces.

### Personal.

Seguidamente, y accediendo a la súplica de Don Isidoro Ruiz y Lima, Interventor de arbitrios en el Puerto de la Bona, se acordó concederle el anticipo reintegrable de una anualidad de su habere líquido, sin acumular calificaciones en otros cuencos, previo el otorgamiento del correspondiente a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de división de Diciembre de mil novecientos veintinueve, y el cumplimiento de los demás preceptos del referido decreto.

En este estado, y a propuesta del Secretario-Interventor de los Establecimientos penales de Beneficencia de esta Capital, en escrito de diez y seis del que cursa, se acordó por unanimidad imponer a cada uno de los Practicantes remunerados de dichos Establecimientos, el cobro de la prestación de un día de haber, por faltas cometidas en el servicio.

### Hacienda Insular.

No conformidad con lo propuesto por el Letado encargado de la recaudación, y por el Regente, se acordó asignar a la señora esposa del Letado de este Puerto, Don Don García, vedada de Caspío tercera, en clase décima tercera, en el padron de vedadas personales de esta Capital, por tener eras y lizas necesarias que viven en su compañía, resolviéndose en su misma virtud en tal(ishu) decir: debe reintegrarse, lo vedado que indistintamente se le había otorgado.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En el expediente iniciado con motivo de instancia de varios funcionarios del Cuerpo administrativo común del Ayuntamiento Cabilde, en solicitud de que se declaren especiales los cargos de Administradores-Representantes y Secretarios-Contadores de los Dotes Beneficenciosos, y otros, adoptó acuerdo este Cuerpo en primer del que cursa, accediendo a lo solicitado, pero concediendo a los funcionarios declarados especiales, el derecho a continuar clasificados como administrativos comunes, y otorgándoles para ejercitarle un plazo de diez días naturales, a contar desde aquel en que fueran requeridos.

Elfectuados los oportunos requerimientos, por medio de oficio de emplazador, con fecha seis del mismo mes, han contestado, aceptando la declaración de funcionarios administrativos especiales: Don Eugenio Martín Rodríguez, Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna; Don Ernesto Díaz Rodríguez, Administrador-Representante del propio Hospital; Don Rafael Hernández López, Secretario-Contador de los Establecimientos Humanitarios de Beneficencia de esta Capital; Don Daniel Sibrito y Lemales, Administrador-Representante de los mismos Establecimientos; Don Francisco L. Machado, Administrador de Archivos del Puerto de la Cruz; Don Leodoro Cruz y Piñero, Interventor de los propios archivos, y Don Juan Pastora O'Callaghan, Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Palma.

Y en vista del resultado de dichos requerimientos, se resolvió por unanimidad, lo siguiente:

Primero. - Enmienda a los preclatados emplazados por conformes, con la declaración de funcionarios administrativos especiales, contenida en el particular promesa del acuerdo de este Cuerpo de primero del que cursa, a los efectos que dicho acuerdo expresa; y concluirlos por consiguiente del escalafón de empleados administrativos comunes.

Segundo. - Que lo resuelto en el particular anterior se haga constar por diligencia, en los Libros administrativos de dichos funcionarios; y

Tercero. - Que éstos continúen ejercitando sus remuneraciones con cargo a los créditos consignados en Presupuesto, para sus respectivos cargos.

Por acuerdo de esta Comisión de veintidós de Agosto último, se resolvió admitir anuencia en los cobros e indemnizaciones de los Extranjeros electores insulares, con las condiciones, entre otras, de que para ello solo se sublevarían los tableros altos de los cobros, que costasen cuatro reales por día y siete centímetros útiles.

La Dirección del servicio, por oficio de dieciséis del actual, a virtud de oficio





Mud



cinco formuladas por algunas de las personas que se proponen anunciar, *mas a saber, que se podría aceptar los anuncios en los anuncios tales, con una altura máxima de cinco cincuenta cueto.*

Y por unanimidad se acordó aceptar la propuesta de la Sección, y que se abra una nueva comisión para la admisión de anuncios, con las mismas condiciones que rigen para el ya celebrado, pero con la modificación que propone la Dirección del servicio, y antes se acuerda.

En este estado de cuenta de una sesión de la Presidencia, proponiendo se adopte el siguiente acuerdo:

Organizar el servicio de desinfección, desinsectación y desratización regulado por el Reglamento aprobado por Real Orden de veintidós de Mayo de mil novecientos veintinueve (Laceta del ocho y ocho), en toda su plenitud, haciendo uso de la autorización concedida a favor del Instituto de Higiene de esta Sala, dependiente de esta Corporación, creada en la Sala de Madrid de once de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, a cuyo efecto se insinúa el oportuno expediente, con toda urgencia, ofreciendo al Director del Instituto referido y pidiendo sus informes que la Presidencia estime oportuno aportar a aquel, guardando esta facultada para llevar a cabo la referida organización.

Y por unanimidad se acordó aceptar dicha moción.

Se confesional con lo que propone la Dirección del servicio de Exámenes, en el caso de catorce del actual, se acordó aborar a los empleados que a continuación se detallan, los tres cuantos de un jornal, durante el tiempo que han estado enfermos, que tambien se menciona:

• Felipe de la Torre Segundo, del ocho al once con grippe.

• Francisco Vico Sanchez, del ocho al veinte con grippe.

• Pedro Rodriguez, Castro, del veintuno al veintidós con enteritis.

La Alcaldía de esta Capital, con fecha de diez y siete de este mes, remite testimonio del acuerdo adoptado por la Junta Provincial de Sanidad, en relación con las medidas que aconseja y adopta para combatir la existencia de un foco de influenza purulenta, de cuya existencia, procedente, al parecer, de lare Sebastian de la Lomera.

Entre dichas medidas propone la Junta, la rápida instalación y anuncio de una consulta de enfermedades de los ojos, a cargo de un médico que tenga el Hospital, la que, a diferentes horas, podría establecerse, en el local que naturalmente surge para consultorio oftalmológico.

Y por unanimidad se acordó instalar y anunciar dicha consulta, a las horas y en el local propuesto por la Junta de Sanidad, y que por el Médico-Director de los Centros de Sanidad de esta Capital, se designe el oculista que ha de ha-

este cargo de ella.

Seguidamente de lectura a una mocion de la Presidencia, en la que, con relacion a las cam-  
pas de cultivos conterminadas por el Excelentísimo Cabildo, entre los puntos kilométricos tres  
cientos ochenta y tres y tres novecientos treinta, de la carretera de esta Capital a la Pro-  
vincia, y cuatrocientos cincuenta y cuatro, quinientos veinte y siete de la misma carretera,  
se formula la siguiente propuesta:

Primero. - Que por la Oficina de Obras y Casas insulares se redacte un pla-  
no de la carretera, en el que figure el actual trazado, y las dos campos, y una sucinta  
mencion descriptiva de éstas.

Segundo. - Que se proponga al Pleno de la Corporación, acuerde ceder al  
Estado las expresadas campos.

Tercero. - Que, con certificacion de dicho acuerdo, y insercion del plano y me-  
moria que se mencionan en el particular primero, se dirija instancia al Excelentísimo  
Sr. Ministro de Fomento, ofreciéndole la cesion al Estado de dichas campos, e in-  
tercediéndole si sirve aceptarla.

Cuarto. - Que dicha instancia se curse por medio de otra que se dirija al  
Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, pidiéndole se sirva remitirla,  
con el informe de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, y de la Junta  
Administrativa de Obras Públicas.

Y por unanimidad se acordó aprobar el particular primero, e informarse al  
Pleno de la Corporación que, en concepto de este Consejo, procede aprobar tambien, los par-  
ticulares segundo, tercero y cuarto de la referida propuesta.

Las mismas Presidencia, en escrito de diez y nueve del actual, propone a este Cuerpo la adopcion  
de los siguientes acuerdos:

Primero. - Se nombra con carácter interino Capataz Agrario encargado  
de la Red telefónica anteaeriana de la Region Ter-<sup>ra</sup> Bauta con el jornal diario de  
diez pesetas, al Sr. Electricista Don Francisco Pérez de Rojas.

Segundo. - Se concede al expresado funcionario una qualification mensual  
que aumentada con las dietas que devenga, haga un total de ciento cincuenta pesetas en los  
meses de treinta dias, ciento sesenta y ocho en los de treinta y uno y ciento sesenta y  
dos en Febrero.

Tercero. - Este nombramiento tendrá carácter provisional durante un año  
y el designado solo será confirmado en un cargo si se demostrare que reúne las condi-  
ciones y conocimientos necesarios para mantener el perfecto funcionamiento de las



1814



reos que se le encomiendan.

Conato. - Si durante el expresado año, quedare desvirtuado, a juicio exclusivo de la Corporación, que el nombrado no es apto para el desempeño de la plaza, podrá acordar su cese en cualquier momento.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.

En este estado el señor Presidente, con voz de la palabra, formó el escrito del que se leen, proponiendo se remita del Ministerio de Fomento la inclusión en el plan general de carreteras del Estado, de una nueva vía que enlace esta Capital con la vicaria Ciudad de San Laguna, toda vez que la actual es insuficiente para el tránsito tráfico que tiene.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha proposición, y que por la Sección de Obras y Vías se redacte un proyecto de la nueva vía, previa el estudio que preceda.

En este estado el señor Presidente, con voz de la palabra, para manifestar la conveniencia de que se actúe el expediente de presupuesto de Gasto, con el fin de constituir la Junta, y practicar los demás trámites necesarios, para dar eficacia a la Real Orden de concesión de dicho presupuesto.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia, para proseguir la tramitación del aludido expediente, a los fines que se dejan expresados.

A continuación de lectura a una carta del señor General de Su Majestad Británica en esta plaza, recibiendo una nota del Piloto inglés Mr. Forster, que rítmicamente aludió en el Campo de los Patos, relativa a las condiciones del arrendo, y consignando las mejoras de que es susceptible.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para que ordene la ejecución de dichas mejoras, dando cuenta a este Consejo.

En este estado, se acordó por unanimidad quede en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, la Real Orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, designándole en comisión al Sr. D. Eugenio Suarez Cabeza, para desempeñar delimitador ordinario en el acedimiento canario, relacionados con la Legislación de aguas, y otros esternos.

La Presidencia con voz de la palabra, para referirse a los acuerdos adoptados por este Consejo en quince de Noviembre último y primero del actual, fijando las normas conducentes para reglar la intervención del Cabildo en la Jefatura de puertos, con el fin de acreditar las salidas para el comercio insular.

A juicio de la Presidencia, debe encomendarse la inspección a dos funcionarios, en lugar de uno, como dichos acuerdos expresan, considerando también que la Jefatura debe encomendarse a la Corporación de los desahucios que la inspección le ocasiona, y proporcionar local para que los aludidos funcionarios cumplan su misión.

En su consecuencia se acordó por unanimidad:



Primero. - Faculta a la Presidencia para que, además del Agente Investigador de arbitrio, a que se refiere el particular primero de la propuesta de la Intervención de fondos, que dichos acuerdos aprobasen, designe otros funcionarios, para que ambos se encarguen de ejercer las funciones de inspección e investigación.

Segundo. - Intervenir de la Sociedad propietaria de la Gijonera; indudablemente a la Corporación, como es práctica constante en estos casos, de los desembolsos que la inspección le ocasiona, fijando en su vez mil ciento veinte y cinco pesetas anuales, la cantidad necesaria para material y personal, que se abocará al Cabildo por mensualidades de onceidos.

Tercero. - Intervenir igualmente proporcionalmente a los repetidos funcionarios, local adecuado para el cumplimiento de un cometido; y

Cuarto. - Que por la Intervención de fondos se fomente proyecto de bases para la práctica de la repetida inspección.

A propuesta de la misma Presidencia, se acuerda por unanimidad, dar las más expresivas gracias al Cabildo Secular de La Palena, por haber tenido la atención de comitir una fotografía de la Mesa Catedral de aquella Isla, como recuerdo de la visita con que honra a esta Capital.

Respecto a propuesta de la misma Presidencia, y en habiéndose recibido contestación al oficio que se dirigió a la Junta Administrativa de Obras públicas de esta Capital, en solicitud de que se sirviera tener en cuenta la conveniencia de aumentar la anchura de la cañal por que últimamente ha construido en la cañal de esta Capital a La Laguna, y puesto conocido por Gerencia, se resolvió por unanimidad que se oficie de nuevo a la citada Junta, formalizado el expediente suyo.

El Sr. Presidente hace saber a la Corporación, que por conveniencia de gestiones que ha postulado, ha recibido oferta de la casa de Sra. Luisa de San Martín, de piñones de América, de distintas variedades, y a precio que varían desde ocho a dieciocho fanegas.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para que tienda dicha oferta a diversos cereales, con el fin de que mani fiesten si están dispuestos a hacer algún pedido de dichas variedades, pidiendo el Cabildo por su parte, hasta doscientos piñones, para aumentar la cantidad a vender en las distintas zonas de la Isla.

La misma Presidencia manifiesta que según costumbre establecida por la Corporación, se practica, con auxilio de las Puentes, qualifica a repartidores de bitámaras, talferreiros y periodistas y otro personal, por lo que se remite a la consideración de este Cuerpo si en el presente año se sigue la misma costumbre.



Med



Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para que celebre dichas negociaciones, hasta la cantidad de quinientas pesetas en total, y con cargo al Hospital de San Juan de Dios, en los siguientes términos: "Ciento cincuenta del presupuesto siguiente."

El mismo señor Presidente, con la palabra para dar cuenta a la Corporación, de que la Corporación Económica, está dispuesta a construir en esta Capital una estación de telegrafía sin hilos, mediante diversas condiciones, entre las que figura la cesión del terreno en que ha de instalarse, de extensión superficial de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, de la propiedad de Don Juan Rodriguez y Rodriguez, que está dispuesto a enajenarlo al precio de una peseta por metro cuadrado del sueldo contratado.

Y por unanimidad, en atención a la importancia que para la Sala tiene el asunto de que se trata, y toda vez que estas Corporaciones chocan a su feliz resultado, mediante otras aplicaciones, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia, para que recabe una copia de consulta a nombre del Cabildo, por el expresado precio, y una vez leída ésta, se le cuenta al Pleno para su aprobación y formalización del contrato, y cesión del solar a la Compañía Tramentel.

En el expediente sobre la distribución de servicios facultativos del Hospital de la Paz, de cuenta de un decreto del Médico-Director, proponiendo la siguiente distribución:

Entre los enfermos que ingresan en la sala general de hombres, serán asistidos por el Médico numerario Don Luis Alvarez Castro.

Para el mejor régimen interior del Establecimiento la visita diaria a los enfermos se hará a las once de la mañana, a cuya hora concurrirá también el Practicante.

Estima el que expone que la hora propuesta es la misma admisible con el fin de evitar el que se practiquen las curas en las horas de la visita del público, que es a las diez de la mañana, y se pudiera señalar más tarde porque a las once es la de la consulta de los enfermos y a las doce la de las Hermanas de la Caridad.

Contra el ingreso en el Establecimiento como las altas por curación o por fallecimiento corresponde al que resuelve por sus funciones inherentes a la Dirección.

En el caso de ausencia o enfermedad del Director será sustituido por el numerario Don Luis Alvarez, pasando entretanto una de los Médicos Auxiliares y guardarlo a desempeñar las funciones de éste."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, con la modificación que afecta a su cumplimiento párrafo, de que el ingreso en el Establecimiento de enfermos, corresponde tanto al Médico-Director como al Numerario, y las altas por curación o fallecimiento, al Médico que haya estado encargado de la asistencia, por no ser en este punto aceptable la propuesta del Director.

Y se habiendo sus asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y quince minutos, se levanta la sesión de que go el Secretario eclesiástico.

*Amador*

*Juan de la Cruz*

*Diego de la Cruz*

*Guacero*

*Daniel Morales y  
Alvarez*

*Carlos Fernández*

*Juan Cortés*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las quince y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Reas de la Corporación, los señores Consejeros Don Benigno López Méndez, Don Antonio Ferrero y Sautillan, Don Vicente Díaz Ramos y Ferrnández, Don Gonzalo Cicero y Sánchez y Don Carlos Ferrnández Armas, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Ferrnández, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor Don Benigno López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte del que curre, que se aprueba por unanimidad.

#### Institución Pública.

La Corporación acordó quedar enterada con satisfacción, de una Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública, por la que, resolviendo la instancia presentada por el señor Presidente Don Benigno López Méndez durante su estancia en Madrid, se concede una prórroga de un año para la terminación de las obras de reparación y reforma, en el edificio del Instituto de La Laguna, de las que se continúa en el Excelentísimo Cabildo.

#### Hacienda Terrenal.

Con relación al pedimento de créditos personales para mil novecientos treinta y seis, del pueblo de Coqueste, el Excmo. cargo de la recaudación, en escrito de once del que curre, propone lo si-





Sheu



quinto:

Primero - Aprobada el padron de cédulas personales de Egozte correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo - Resolver se exponga al público en las Concejales de Egozte por un mes, segun costumbre de la localidad durante el plazo de once dias, desde el cuyo plazo y el de los once dias siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Abadía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal presentada los remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete, veintiocho y veintinueve de la Ley de Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Abadía del referido término Municipal.

Tercero - Aceptar la designación de auxiliar del Lector para la recatadura en Egozte hecha a favor de Don Santiago Melero.

Cuarto - Resolver la toma de exámen y pago de pesetas ciento setenta y tres con ochenta y ocho céntimos a que accede la confección del padron de que se trata por mil novecientos treinta y uno, y nueve contribuyentes al precio de diez céntimos de peseta por inscripción segun acuerdo de la Comisión Permanente de ayuntamiento de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha pagado dichas oficinas en cuenta.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichos proyectos.

Se acordó acceder se adoptasen con relación al padron de cédulas personales del pueblo de Solafo, para mil novecientos treinta y uno, por el concepto de Rubricas del Lector, en favor de Don Pío Batista Rojas, y la cantidad a que accede la confección del padron, ochenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

En las diligencias instruidas con motivo de comparaciones de Don Euillenor Fariñas y Fariñas, en solitud de la devolución de derechos indebidamente cobrados, a un hermano Doña Maria de los santos apellidos, por el concepto de cédulas personales, se vio en informe del Lector, proponiendo se acceda a devolver las veinte y una pesetas indebidamente cobradas a dicha contribuyente, que debiera ser abonadas en los ingresos correspondientes, y que por la Agencia que se le devolviera a la anterior, las sumas cobradas en concepto de gastos de ejecución.

Pasado a informe del Regidor el expediente, dicha dependencia lo envía en los siguientes términos:

“Cumpliendo el decreto de una fecha cuatro del corriente, el Regido envía un informe en el presente expediente, en el sentido de que precede hacer devolución a Doña Maria de los santos y Fariñas, de la suma de veinte pesetas, cobradas indebidamente por el Rubricador de la recatadura de cédulas personales Don Pedro Albeo y Albeo, presentando que accede a esta

de dependencia, pero sin la iminocación de su cargo que la misma propone, toda vez que las cédulas número mil trescientos sesenta y siete de mil novecientos veinte y siete, y mil quinientos sesenta y nueve de mil novecientos veinte y ocho, pertenecen a otro contestamento, a quien debía ser reclamado su pago.

"Ahora bien, como quiera que el referido Sr. Pedro Abela, ya fue en una ocasión destituido de su cargo por acuerdo de la Comisión Permanente, por analogos motivos que el presente, y vuelto a admitir, sin que tal sucesión entera que posteriormente pagaría, siendo repetidas veces en la misma falta, el Excmo. señore se está en el caso de imponerle una multa de cinco pesos, con apercibimiento de destituirle si reincidiese.

"Como el expresado funcionario al presde declaradamente del Excmo. Sr. Intendente, se hizo la Excelentísima Corporación a solicitud de la escritura de desvinculamiento del cargo, tiene reservado el derecho de aceptar o no los suplicantes que aquel designe, las resoluciones que puedan adoptarse sobre el particular, sean aquellas al mencionado Excmo. para que esté llor a efecto su cumplimiento."

Por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, imponiéndose al Excmo. Sr. Intendente la multa de cinco pesos, con el apercibimiento que expresa la presente.

### Formento.

Dicto el Excmo. Sr. Intendente de la Subdelegación General de Obras públicas, trasluciendo Real Orden del Ministerio de Fomento, por la que se dispone que el Consejo-Inspector general jubilado, Sr. Ingeniero Andrés Labaña, se encargue en comisión de estudiar las modificaciones que puedan introducirse en la vigente legislación de aguas, para reconducirla a las condiciones especiales del Pechavillago canario, así como los y abastecimientos particulares que existen en las islas, con derecho a ejercer la comunicación mensual de mil docientos pesetas, que le abonarán por partes iguales los Cabildos Insulares de León Canaria; Tenerife, y las Juntas de Obras del Puerto de esta Capital y Las Palmas; y visto un informe del Sr. D. Capitán, expreso, de que la aceptación por parte del Cabildo de dicha Real Orden es meramente voluntaria, pudiendo, si le conviniere oportuno, impugnarla por medio del recurso contencioso administrativo que la Ley le concede, se resolvió por unanimidad designar instancia al Ministerio de Fomento, significándole, que si bien la carga que por virtud de dicha Real Orden recae sin prescto a la Corporación, es esta comprendida entre aquellas que el Estatuto provincial vigente atribuye a las Diputaciones provinciales y por consiguiente a los Cabildos Insulares, el de Tenerife no tiene intervención en ellas, con carácter meramente voluntario; pero que en atención a la gran importancia que



1861



tiene la más pronta resolución del problema constituido por la falta de suministro de las pequeñas viviendas en materia de aguas, a las condiciones peculiares del Archipiélago, se concluye que por la insuficiencia se fija al señor Sr. Latorre para cumplir en comisión, el plazo máximo de un año.

Esto en virtud de la Dirección del servicio de Escuelas, inspeccionando las propuestas de presupuestos de presupuesto formulada por la Compañía Eléctrica e Industrial de Energía, respecto a las obras e instalaciones que es preciso ejecutar para efectuar el suministro de fluido eléctrico a las Escuelas insulares, se resolvió por unanimidad pasar a informe del Excmo. Cabildo.

El Arquitecto Don Antonio Pastor y Pelt, Director de las Obras de ampliación de la Sala de Máquinas de la Central del Ferrocarril, en oficio de consultor y del concurso, manifiesta que dichas obras pueden considerarse terminadas, pero no falta el peso de anclajes que ha sido suspendido, de acuerdo con la Compañía Eléctrica, para facilitar la colocación de los aparatos.

Y por unanimidad se acordó, que se proceda a recibir parcialmente dichas obras, en la parte ya ejecutada, desguarandose para que intervengan en la recepción, al señor Presidente, al señor Consejo. Inspectores del servicio Don Leonardo Caires y Sánchez, y al arquitecto Arquitecto Don Antonio Pastor y Pelt.

### Beneficencia y Caridad.

Esto en virtud del Administrador-Superior del Hospital de la Santísima Trinidad de la Dama, condecorado facultades importantes cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas novena y cinco céntimos, de Don Roberto Peces Ferrández, por los trabajos de instalación eléctrica en una parte del edificio que ocupa dicho Hospital, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla, con cargo al Cabildo en concepto de obras públicas y edificios insulares, además premios, Atenciones generales, Subconcepto Personal y material de obras por administración del presupuesto vigente.

### Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En este orden, y a propuesta de la Presidencia, en vista de escrito del Negociado, de vital y voz del actual, se acordó dirigirse a las señoras Concejales Doña Antonia Baraco y Carballal, Doña Leonor Caires y Sánchez, y Doña Lucía Don-Blas y Ferrández, para que formen parte de la Comisión que ha de estudiar el proyecto de Reglamento de ferrocarriles insulares a que se refiere el acuerdo adoptado por este Consejo en sesión de Setiembre último; y a fin de la Asociación de ferrocarriles insulares para que designe dos de ellos que formen parte de la Comisión representativa.

Esto en virtud de telegrama del señor Presidente del Cabildo Insular de Llanes, rogando se interceda del Sr. Latorre, la suspensión del concurso anunciado para las comunicaciones marítimas, hasta que se



parece coordinar los intereses y aspiraciones de los Talas, con el sistema de los Ministerios que han adoptado en el presente, se acordó por unanimidad atender al remedio adoptado por este Consejo en su sesión de veinte del que cursa, sobre el propio asunto.

A continuación, y según las propuestas del Negociado de Personal, en sus escritos de solicitudes y cuenta y rinde del corriente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer. - Nombrar a Don Grande Rovas y Miranda, Oficial Mayor, Jefe de Negociado de segunda clase del Excelentísimo Cabildo, por ascenso, con el haber anual de ochocientos pesetas, más mil quinientas pesetas, por tres quinquenios, que viene percibiendo, a partir de primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. - Nombrar a Don Celso Sabido Palido, Jefe de Negociado de tercera clase del Excelentísimo Cabildo, por ascenso, en turno de antigüedad, con el haber anual de seis mil pesetas, más mil quinientas pesetas, por tres quinquenios, que viene percibiendo, a partir de primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Tercero. - Nombrar a Don Secundino Leticia Hernández, Oficial primero del Excelentísimo Cabildo, por ascenso, en turno de antigüedad, con el haber anual de cinco mil pesetas, más mil pesetas por dos quinquenios, que viene percibiendo, a partir de primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Cuarto. - Nombrar a Don Francisco Torres Ferrero, Oficial segundo del Excelentísimo Cabildo, por ascenso, en turno de antigüedad, con el haber anual de cuatro mil pesetas, más mil pesetas por dos quinquenios, que viene percibiendo, a partir de primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Quinto. - Nombrar a Doña Estrella Rodríguez González, Auxiliar Mayor de la escuela de Auxiliares femeninas del Excelentísimo Cabildo, por ascenso, en turno de antigüedad, con el haber anual de tres mil pesetas, más quinientas pesetas por un quinquenio figurando en el presupuesto para mil novecientos treinta y uno, que devengará a partir de primero de Enero de dicho año.

Seis. - Nombrar a Doña Antonia Lorea Hernández, Auxiliar primero de la escuela de Auxiliares femeninas del Excelentísimo Cabildo, por ascenso, en turno de antigüedad, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, que devengará desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y uno, reconociéndole quinientas pesetas por un quinquenio, que percibirá a partir del ocho de Julio de dicho año, consignado en el presupuesto consular para dicho año.

Séptimo. - Por lo que se modifican los acuerdos suscritos cuando convocar oposiciones a una plaza de Secretarías y Jefa de Auxiliares segundo, en el sentido de que la convocatoria se



Señal



haga a dos plazas de Auxiliares segundas, dentro de cuenta a la Santa Real Audiencia de Sevilla para a declarar válidos, de la citada modificación.

Tercera = Nombrar a Don Rafael Marrero Padilla, Especial letrado del Real Tribunal de Cuentas, por ausencia, en plaza de antigüedad, con el haber anual de tres mil pesetas, más quince mil pesetas, por sus quinientos que arise percibiendo, a partir de principio de Enero próximo.

Inmediatamente de lectura al acta de la Santa Real Audiencia, creada por acuerdo de este Consejo de dos de Febrero de mil novecientos veinte y nueve, relativo a la reunión efectuada en virtud de dos del actual, y en la que figuran los particulares siguientes:

Primera = Que considerase a Don Luis Párrizas y Párrizas, como el funcionario más apto entre los de su clase y categoría, y en su consecuencia le proponese para cubrir, en turno de elección, la plaza de Jefe de Expediente de tercera, actualmente vacante.

Segunda = Que igualmente considerase a Don Toribio Barahona y Garcia, como el funcionario más apto entre los de su clase y categoría, por lo que le proponese para la plaza de Oficial primero que ha de cubrirse en turno de elección.

Tercera = Que considerase del propio modo a Don Matías Molero y Gal, como el funcionario de mayor aptitud entre los de su clase y categoría, y por tanto le proponese para la plaza de Oficial segundo que debe cubrirse en turno de elección.

Cuarta = Que asimismo considerase a Don Eusebio Parca Felipe, como el funcionario más apto, entre los de su clase y categoría, y le proponese por ello para la plaza de Oficial tercero, que ha de cubrirse en turno de elección.

Quinta = Que igualmente considerase a Doña Dolores Antón Luella, como el funcionario más apto entre los de su clase y categoría, y la proponese por tanto en turno de elección, para la plaza de Auxiliar Mayor, de la escala de auxiliares femeninos.

Y por unanimidad se acordó nombrar a los señores proponentes por la Junta, para los cargos correspondientes en dicho acta, con las remuneraciones asignadas a dichos empleos en el presupuesto para el año próximo, que comenzarán a percibir a partir del primero de Enero.

En este dictamen se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito, propuesta por la Intervención de fondos, en virtud de veinte y seis del actual:

Del Capítulo séptimo, Salubridad e higiene, Artículo tercero, Para subvencionar las obras de saneamiento sanitario que lleve a cabo los Ayuntamientos de la Isla, entrecinco mil pesetas . . . . . 14.000 pesetas.

Del Capítulo undécimo, Obras públicas e edificios municipales, Artículo octavo, Obras obras; Subvención: Para pavimentación de la Avenida Maritima, abastecimiento, construcción de aceras, abombamiento.

do, de la misma r�a o en su defecto amortizaci�n del Presupuesto de tres millares de pesetas, quince mil pesetas	15.000	pesetas
"Al Capitulo decimo tercero, Montes y pecas; Articulo segundo, Fomento de la riqueza forestal, tres mil quinientas pesetas	3.500	"
"Luzes, treinta y dos mil quinientas pesetas	32.500	"
"Al Capitulo quinto, Gastos de construcci�n; articulo primero, de edificios, impuestos, tasas, derechos o cuotas insulares; Subconcepto de gastos generales de todas las administraciones: Para personal al personal, mil pesetas	1.000	pesetas
"Al Capitulo sexto, Personal y material; Articulo cuarto, Gastos generales de la Corporaci�n; subconcepto de otros gastos: Para telegramas, tel�fonos y franquicia de la correspondencia, quinientas pesetas	500	"
"Al Capitulo noveno, Asistencia social; Articulo tercero, Obligaciones impuestas por las leyes: Para abonos la cuota de retiro obrero a todo el personal del Cabildo cuya retenci�n sea inferior a cuatro mil pesetas mil quinientas pesetas	1.500	"
"Al Capitulo undecimo, Obras p�blicas y edificios insulares; Articulo sexto, Construcci�n y explotaci�n de ferrocarriles y tranv�as insulares; subconcepto de los Gastos electros insulares:		
Carb�n y otros combustibles, dos mil pesetas	2.000	
Otros gastos, ocho mil pesetas	8.000	
Personal eventual, tres mil pesetas	3.000	13.000
"Al mismo Capitulo; Articulo s�ptimo, Establecimientos de l�neas de comunicaci�n telegr�fica, dos mil pesetas	2.000	"
"Al mismo Capitulo; Articulo noveno, Construcci�n de edificios insulares; Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliaci�n de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, cuatro mil pesetas	4.000	"
"Al Capitulo duodecimo, Gastos de Obras y servicios p�blicos del Estado; Articulo segundo, Obras y servicios p�blicos concedidos; subconcepto del Estado: Motociclos, bicicletas y autom�viles, quinientas pesetas	500	"
"Al Capitulo decimo quinto, Cr�dito insular; Articulo s�nico, Operaciones de cr�dito insular; subconcepto: Para el pago de intereses y		





*Handwritten signature*



amortización y gastos de las operaciones de créditos de todas clases que se realicen durante el año, como préstamos, empréstitos, letras de cambio que se pongan en circulación, etcétera, cinco mil pesetas.

5.000 pesetas

Al Capitulo décimo octavo, Impuestos, Artículo séptimo, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, cinco mil pesetas.

5.000

Total, treinta y dos mil quinientas pesetas.

32.500 pesetas.

También se acordó aprobar la literal siguiente que a continuación se expresa, que por parte de la Intervención, en virtud de igual fecha:

Del Capítulo quinto, Letras de recaudación, Artículo primero, Se admiten, empréstitos, tasas, derechos e costas invariables; las consignas del Presupuesto extraordinario:

Para abarcar los gastos de todas clases que ocasionen la recaudación del Impuesto de Bómbas personales de los años mil novecientos veinte y seis, mil novecientos veinte y siete y mil novecientos veinte y ocho, ochocientos cincuenta pesetas.

850 pesetas.

Para idem, idem, idem del año mil novecientos veinte y nueve, mil doscientos cincuenta pesetas.

1.250

Total, dos mil pesetas.

2.000

Al Capítulo décimo séptimo, Revoluciones, Artículo segundo, Por dos conceptos. Para bonificar a los exportadores de mercancías los derechos a que tienen opción por las exportadas a otras Islas, Península o Ultramar en años anteriores a mil novecientos treinta, dos mil pesetas.

2.000 pesetas.

En el expediente número ciento noventa y cinco de mil novecientos veinte y nueve, de cuenta de una cuenta del Hospicio, que copiado a la letra, dice así:

Examinado el plazo de sesenta días en que ha estado de curso fijo el programa e instrucciones para las oposiciones a plazas del personal administrativo común, concluidas a partir del momento en que se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia número ciento cinco, del día de setiembre último, procede anunciar la convocatoria a cuyo efecto el Hospicio acordaría al presente expedir la resolución de anuncio, por si aceptada esta, y la propuesta de veinte y dos del actual, en orden a convocar dos plazas de Auxiliares segundos, en armonía con la nueva plantilla que cubra en rigor con el presupuesto en primer de Enero próximo, la Comisión Permanente se viene acordando se haga pública la referida convocatoria en el Boletín

Oficial de la precaria."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone, aprobarse así mismo, la minuta de ascenso a él acompañada.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar la certificación número quince del causante normal de la Escuela al Puerto de los Pozos, correspondiente a quinientos noventa y cuatro horas constituidas por el Ayuntamiento peticionario, que sin porta dice mil doscientos noventa y cuatro pesetas once céntimos, y ascenso una copia certificada a la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y siete del Reglamento de Obras y Obras provinciales siguiente.

La Presidencia, en escrito de veinte y seis del actual, formula la siguiente propuesta:

"Que se solicite de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia se incluya en los presupuestos para el año próximo, las cantidades necesarias para la ejecución de las obras de terminación del tercer tramo y del tercer tramo de la carretera de Santo Domingo de Guzmán a Espinosa, por los Valles de Bufadero y San Roque."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha proposición.

Con relación a la instancia formulada en solicitud de licencia, por el Cebador de los Cerros insulares, Eugenio Acosta Pico, la Dirección del servicio, en escrito de veinte y dos del corriente, informa en los siguientes términos:

"Informando la oportuna solicitud del Cebador de estos Cerros Eugenio Acosta Pico pidiendo se le permitiese en su momento la licencia sin sueldo que viene disfrutando y cuya solicitud esa escrito a informe está con un comprobante de dieciocho del corriente, tenga el honor de participarle:

"Que a pesar de que el Cebador solicitante es uno de los mejores empleados que tiene esta explotación y que al solicitar la licencia que está disfrutando esta Dirección puede prescindir de sus servicios, sin perjudicar la explotación porque el personal estaba entonces completo.

"Y que faltan, mientras el solicitante no se reintegra a su puesto, tres cobradores para las necesidades del servicio, supliéndose esta falta con frentistas y recargo de trabajo a sus compañeros, no puede menos que informar en contra, la solicitud de referencia."

Y por unanimidad se acordó no acceder a la expresada petición.

Seguimiento de escrito de esta instancia de la Presidencia, que copiada a la letra dice así:

"Para ultimar la organización que ha de implantarse en la Jefatura de Pedidos de esta Capital, para normalizar la fiscalización de los productos allí elaborados, esta presidencia remite a la consideración de ese Consejo la siguiente propuesta:



*Reus*



Primer. - Se crea una plaza de Agente Investigador de Reclusos de primera, con el jornal diario de sesenta pesetas cincuenta céntimos y la gratificación anual de ochenta y cuatro pesetas, en concepto de indemnización por horas extraordinarias de trabajo, servicios nocturnos y gastos de viaje, ascendiendo para ocuparla al Agente Investigador de tercera Don Esteban Fernández Rodríguez.

Segunda. - Se provea en la forma representativa la plaza de Agente Investigador de tercera, vacante con sueldo del mes anterior.

Tercera. - Se destina al Agente Investigador de primera Don Esteban Fernández Rodríguez, ascendido a prestar servicios nocturnos en la Jefatura de policía de esta Capital.

Cuarta. - Se destina en comisión a prestar servicios diarios, en la Jefatura citada, al Ordenanza de la Corporación, Don José Fco. Espina, con las retribuciones que actualmente disfruta y noventa y siete pesetas cincuenta céntimos más, como gratificación por las horas extraordinarias de trabajo que se le exigan e indemnización de gastos de viaje.

Quinta. - Se concede una gratificación de noventa pesetas a cada uno de los Ordenanzas Auxiliares Don Flop. Luis Salcedo y Don Arturo Pérez Benítez, por el aumento de trabajo que pueda representarse la comisión encomendada al Ordenanza Don José Fco. Espina.

Sexta. - Se crea una plaza de Ordenanza Auxiliar con la retribución anual de ochenta y siete pesetas, designándose para desempeñarla ordinariamente a Don José Antonio Aguilera.

Séptima. - Todas las retribuciones que anteceden se aboracen con cargo al Capítulo de esta catedral, sin perjuicio, artículo sujeción. Para los sueldos no comprendidos en el presupuesto insular, amén que por la Intervención de fondos se habilitan los créditos para su pago y se emiten de cuenta particular los sueldos con ciento veintinueve pesetas que anualmente satisface la Tesorería Española de Pinar del Río en concepto de indemnización por gastos de investigación de la Jefatura que tiene establecida en esta Capital.

Ochava. - Entend los sueldos a que se refiere este recuento consensuados a prestarse el sueldo de tercer progreso.

Y por unanimidad se acordó aprobar la moción que se dejó transmitida.

Falta un escrito de la Oficina de Obras y Fincas insulares, acompañando el plan de construcción para el año de mil novecientos treinta y seis, de los caminos vecinales a cargo del Excmo. Cabildo, se acordó por unanimidad dar cuenta del expediente al Pleno, informándole que a finis de este Consejo procede aprobar el referido plan.

Falta el acta de ocupación provisional de las obras de nueva construcción del embarcadero del Puerto de Miramar, suscrito en diez y nueve del presente por el señor Presidente, el Director accidental de la Oficina de Obras y Fincas insulares, y la Representación de la "Compañía de Constructores



Hidráulicas y Obras, S. A., contratista de dichas obras, se acede por unanimidad tenerlas por recibidas provisionalmente.

Este es el texto del Acuerdo, acompañando proyecto de pliego de condiciones para la adjudicación por subasta, de las obras de ampliación de las cochetas del Excmo. Electrico municipal, se acordó por unanimidad aprobar dicho pliego, y afijarlo a la subasta, luego que se cumpliere el término fijado en el artículo veinte y seis del Reglamento sobre contratación de Obras y servicios municipales.

En este momento el señor Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo) usa de la palabra para instar a la Presidencia, que con su actividad acostumbrada, inspeccione el mayor número posible a la subasta de la Hacienda Municipal.

La Presidencia le contesta ofreciéndole atender el cargo, y procurar vencer las dificultades que se oponen a los deseos del señor Cáceres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete, se levanta la sesión de que go el secretario certifica.

*Amador Murillo*

*Vicente Zaplana Góicoechea*

*Carlos Ruiz Eraso y Hugo Parati*

Año de 1931

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a las de Ocho de abril novecientos treinta y uno, siendo la hora de las catorce y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Américo López Méndez, Don Rostrollo Góicoechea y Santillán, Don Rostrollo Corchero Gallo, Don Gonzalo Cáceres y Sánchez y Don Rafael Morales Ortaño, con su asistencia y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Américo López Méndez, Presidente de la Corporación, fue leído y aprobada el acta de la ordinaria anterior, se verificada el artículo y siete de Diciembre próximo pasado.



Mez



### Beneficencia y Sanidad.

La Cooperación quedé enterada del acta de recepción definitiva de las obras de suscitación de las salas de operaciones y anexos del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lazaro, que tuvo efecto en diez y seis de Diciembre último, y fue autorizada por el señor Presidente, el Secretario accidental de la Sección de Obras y Bienes inmuebles y el Secretario de las citadas obras.

### Hacienda Troncal.

Con relación al padron de cédulas personales de Granadilla, para el año de mil novecientos treinta y uno, se adoptaron, a propuesta del Excmo. Sr. Encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primer. - Revisar el padron de cédulas personales de Granadilla, correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. - Revisar se exhiba al público en las concurtiones de Granadilla, previo concurso, según costumbre de la localidad durante el plazo de once dias, dentro de cuyo plazo y el de los diez dias siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que en las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Auxiliares del Excmo. Sr. Encargado en Granadilla, hecha a favor de Don Blas Batista Pico.

Cuarto. - Suspender la toma de censo y pago de pesetas cincuenta ochenta y seis centésimos a que asciende la confección del padron de que se trata por dos mil treinta y cinco y cuatro contribuyentes al precio de doce centésimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de once de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Los cuales acuerdos se adoptaron, respecto a los padrones de cédulas personales para mil novecientos treinta y uno de los pueblos de Pinar y San Miguel, que siendo las designaciones de Auxiliares del Excmo. Sr. Encargado de la confección de los padrones, los que a continuación se expresan:

Pinar, Don Roderigo Sanga, pesetas ciento ochenta y seis con treinta y seis centésimos

San Miguel, Don Evaristo Medina Garcia, pesetas ciento treinta y tres con veintiseis centésimos.

### Personal.

Para una asistencia de Maria Quino y Quino, Excmo. Sr. de los Establecimientos auxiliares de Beneficencia de esta Capital, intercediendo se le poroque por sus aires la licencia que viene disfrutando, para poder establecerse de la enfermedad que padece, según demostrar con certificación facultativa.

que acompañara, se acordó por unanimidad concederle la citada próvega de licencia, con lo de el rublo.

### Fomento.

Quiso un oficio de la Alcaldía de Oranadilla solicitando asistencia suelta por varios vecinos de dicha Villa, en solicitud de que se acordase construir una pista desde "Árboles" a "Playa del Escudo", comprometiéndose dichos vecinos a sufragar de su propio los gastos de reparación y conservación; y visto el informe de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Obras públicas, se resolvió por unanimidad pase de nuevo dicho oficio e instancia a la respectiva Dcción, para que les tenga en cuenta al formar el plan de pistas pendiente de aprobación.

### Contabilidad.

Quiso estando la Corporación de haber efectuado en diciembre último, el pago de ciento veinte y cuatro obligaciones del Empréstito de tres millones de pesetas del Excmo. Sr. D. Cárlos de Borja, para su amortización, según resulta del acta notarial levantada en esta Capital en la expresada fecha, ante el Notario Don Benigno Fernández Lomera, de que se el secretario de lectura.

### Indeterminado.

Hada letra a una escrito de la Presidente de la Sección de Enseñanza de Niños Católicos de la Mejía, solicitando, por una sola vez, un donativo de quinientas pesetas, con destino al sostenimiento de la escuela gratuita para obreros, a cargo de dicha Asociación, se resolvió por mayoría acceder a lo solicitado, debiendo satisfacerse la expresada cantidad, con cargo al Capítulo dieciochoavo, Imprevisos; artículo único, del siguiente presupuesto.

En contra de la mayoría vota el señor Cónsul Don Antonio Echegaray Llamas.

Don Miguel Torres Egoyen, a nombre del Presidente de la Junta Escolar de la Facultad de Medicina de Oviedo, solicita del Cabildo la ayuda moral y material que para sueldos solicitada, para que dicha Junta realice una tournée por estas Islas, con el fin de recaudar fondos, para cubrir la escasez a los estudiantes pobres de dicha facultad.

Por mayoría se acordó acceder a la expresada Súplica, la devolución de quinientas pesetas para el estado objeto, que se liberen con cargo al Capítulo dieciochoavo, Imprevisos, artículo único, del presupuesto orgánico; y además de la Corporación Excmo. Sr. D. Cárlos de Borja, la mayor rebaja que sea posible, para los viajes de los individuos que compongan dicha Junta.





1871



En contra de la mayoría, solo en lo que respecta a la subvención que se le ha acordada, vota el señor Concejero Don Roberto Escobé Calle.

Entre el señor Concejero Don Juan José Ferrerías.

Resolución presentada después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Vista la instancia que formó el Don Manuel Fernández Oliva y Pico, administrador de una máquina machacadora y su estanco, propiedad de la Corporación, instando se le condone el alquiler de la expresada maquinaria, correspondiente a los días en que no pudo utilizarla por causa de las últimas lluvias, se resolvió por unanimidad acordarle, en su posible acceso a lo interesado, por impedirlo los Dioses porque se exige el abastecimiento de dicho material, y que constara en el contrato suscrito por el propio peticionario.

La Alcaldía de Buenavista, en instancia de treinta de Diciembre último, manifiesta, que el camino municipal que conduce desde el cauce de la población hasta el sitio denominado "El Páramo", ha quedado completamente inutilizable, a causa de las últimas lluvias; que al Ayuntamiento le es completamente imposible, acceder por sí solo a la reparación de dicho río, pudiendo contribuir con la prestación personal, o se equivocala en efectivo estimada a aproximadamente en cinco mil pesos; y que por todo ello, instando se acceda subvencionar al Ayuntamiento para dicho fin, con la cantidad de diez mil pesos.

Por unanimidad se acordó acceder al Ayuntamiento una subvención, que no podía exceder de diez mil quinientos pesos, y se va librando parcialmente, previo informe de la Sección de Obras y Obras municipales, correspondiendo cada libramiento el cincuenta por ciento de la cantidad de obra que el Ayuntamiento haya ejecutado, según el expuesto informe, sin que el total importe de la subvención, pueda en ningún caso exceder de la expresión misma. La citada subvención se abona con cargo al Capítulo ordinario, Obras públicas y edificios municipales; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras municipales.

A propuesta de la Presidencia, formulada en sesión de dos del actual, se acordó adquirir por compra a los señores Simón Ferrerías y Pico, un delantal, unas gafas y unos guantes de plomo, para protección de la persona de la Caudal, encargada del departamento de Pagos X, debiendo satisfacerse un importe, con cargo al Capítulo ordinario, Beneficencia; artículo tercero, Hospitalización de enfermos; subvención de los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta Capital, báscas, drogajería y ortopedia.

Como resultado de las gestiones practicadas por la Presidencia, para designar la persona que en representación de este Cabildo Municipal, concurre a los actos que en homenaje a la memoria de Don Roberto Pico Salbó, habrán de celebrarse en Los Baños, a partir del cuatro del que corre, se resolvió

por unanimidad designar a Don Gaspar del-Hidalgo, que se ha venido aceptando tal nombramiento, debiendo abonarse, en concepto de indemnización por los gastos que el desempeño de su comisión le ocasiona, la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, que se satisfará con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento; artículo único, del presupuesto siguiente.

La Retención del servicio de Escrivano, en oficio de treinta de Diciembre anteriores, manifiesta, que los sumos de cuenta de la Estación de la Cuesta correspondientes al presente y que se hallan en tal estado sumado, que a su fin se accionan repetidos, a cuyo efecto acompaña presupuesto, formado por la Sección de Bares y Pisos Subsulares, que asciende a dos mil setenta y cinco pesos con ochenta céntimos, el de la fachada principal, y tres mil novecientos diez pesos con treinta y seis céntimos, el del Naciente. Pide la Dirección que, en su concepto, debiera constituirse de momento el sumo correspondiente a la fachada, en atención a que el del Naciente resulta afectado por el proyecto de ampliación de las cocinas, anunciado ya a comensal.

Y por unanimidad se acordó autorizar a la Dirección para que gestione por administración, y con cargo al presupuesto acompañado, las obras de reparación del sumo correspondiente a la fachada principal, que si satisficiera del crédito consignado para mejoras de la explotación en el siguiente presupuesto.

Don Atilio González Rodríguez, alumno de La Laguna, en instancia de treinta de Diciembre últimos, manifiesta, que ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Universidad, los tres primeros cursos de la licenciatura de Ciencias Químicas, obteniendo en los doce asignaturas, las notas de diez sobresaliente y dos matriculas de honor; y que como carece de medios económicos para trasladarse a la Península, a fin de estudiar el cuarto y último cursos de la licenciatura, que en dicha Facultad no ha sido creado por falta de Profesores, solicita se le conceda una pensión con carácter irrevocable, que le permita trasladarse a otra Universidad, para continuar sus estudios.

Y por unanimidad se acordó, concederle con el expuesto objeto, la pensión de dos mil seiscientos pesos a percibir durante el presente año en la fecha que la Presidencia disponga, con carácter revocable, que solo sea librado, en el caso de que de los informes recibidos por la propia Presidencia, resulte, que si el interesado ni sus familiares, poseen recursos suficientes para la expresada atención, debiendo abonarse el estado anterior revocable, con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento; artículo único, del siguiente presupuesto.

Esto en oficio del señor Srce. de primera Instancia de la Portosa, remitiendo testimonio del.



173



cuando presentada por Doña Adela Fernández Bellalca, esposa de don Juan de los Rios y conde del Puerto alto, por escritura expedida de adhesión de la misma Doña Adela de la Concepción, presentada de la Ajuda de la Curia de Tenerife, en dicha Villa, en el primer tomo si de cuyo texto se interesa el consentimiento de este Consejo, para que pueda tener efecto la adhesión pretendida, se acordó por unanimidad autorizar y consentir dicha adhesión, sin perjuicio que concurran en la peticionaria y en la misma referida, las condiciones prevenidas en el Código Civil, y se incorporan todos los requisitos que el anterior Consejo legal exige, de cuyo acuerdo deberá remitirse el oportuno testimonio al Obispo de Canarias Instruccion de la Obispa.

Dada cuenta de una instancia de Manuel Cabrera Rodriguez, Cobrador de los Excosas de Indias en las Indias, solicitando se le conceda una licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, y de conformidad con lo informado por la Direccion del ramo, en oficio de treinta de Diciembre ultimo, se acordó por unanimidad, acceder a lo interesado.

Seguidamente se vio un escrito de Don Francisco Palencia, ofreciendo en venta media pipa de agua, o sean doscientos cincuenta litros diarios, del nacimiento de "Pina grande", del Territorio municipal de Las Cañitas, para el abastecimiento de la casa propiedad del Excmo. Sr. Cabildo, en la Villa de Las Palmas, en que está instalada la Estacion telefonica, por precio de ochocientos pesetas.

Y por unanimidad se acordó adquirir la media pipa de agua de que se trata, facultándose a la Presidencia para otorgar la oportuna escritura publica de compraventa, a nombre del Excmo. Sr. Cabildo, debiendo satisfacer el precio y gastos, con cargo al Capitulo ordinario, Obras publicas y edificios insulares; artículo septimo, Establecimiento de líneas de comunicacion telefonica, del presupuesto vigente.

En el expediente número doscientos ochenta y seis de mil novecientos veinte y nueve, de cuenta de un escrito del Secretario que asiste, que expone a la letra dice así:

En la sesion celebrada por el Consejo en primer del que cursa, al tenor de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la que se facultó al Excmo. Sr. Cabildo para establecer en los terrenos que ocupados por el Observatorio meteorológico, el Dispensario antivenérico que se proyecta, se levantó a recordar que se trasladara dicha Real Orden a la Junta municipal de Sanidad.

Como quiera que la peticion inicial de la Junta referida fue de que se le concediera un tomo de dicho tomo para hacer la construccion, y la Comision Permanente en virtud de Novena de mil novecientos veinte y nueve, acordó que antes de eso sea, se hiciera la peticion ahora resuelta por la Real Orden, procede que para ultimar el expediente en dicho Consejo acordó:

Que se dé cuenta de lo acordado al Pleno de la Corporacion, informándole que a



juicio de ese Consejo, se está en el caso de ceder a la certificación. Tanto con el expediente que, la parcela firmada en el plano que está en el expediente, y facultar a la Presidencia para formular la sesión, tan pronto dicha Junta lo intente, otorgando para ello la oportuna escritura pública, si fuere preciso.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Con el fin de dar aplicación al crédito que en el presupuesto para el corriente ejercicio figura, para iniciar una política histórica insular, la Presidencia, en escrito de dos del que cursa, formula la siguiente propuesta:

Que por medio de acuerdo que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, se invite a los Ayuntamientos insulares a que se reúnan mancomunados, si en los respectivos términos municipales existen puntos en que puedan construirse embalses, expresando cuáles sean, el nombre del baranco en que se puedan construir, o del que hay que desviar las aguas y extensión aproximada de la zona regable, en relación con la capacidad que se requiere para tener el embalse.

Y por unanimidad se acordó a favor de dicha propuesta.

Seguidamente, y de conformidad con lo que propone la Intervención de fondos, en escrito de igual fecha, se recibió solicitud del Banco de Crédito Local de España, la suma de cincuenta mil pesetas, por cuenta del préstamo de un millón con mil pesetas (por cuenta) diez, contratado por el Cabildo, debiendo destinarse aquella suma, a atender a las mejoras que se vienen realizando en la explotación de los tranvías eléctricos insulares.

La Dirección del servicio telefónico, en escrito de treinta y nueve de Diciembre próximo pasado formula la propuesta que a continuación se transcribe:

A parte de permisos de Enero próximo, las dos temporales afectas a la Central Telefónica de esta Capital, pagaban en cada mes, en concepto de retribución, el doble de la suma que por permisos haya correspondido en el mes precedente a las operadoras afectas a la misma oficina, pero quedando garantizadas, en todo caso, de una retribución diaria mínima de cuatro pesetas, si la nueva forma de retribuir este personal no alcanza a dicho promedio diario, que es el que hoy perciben.

Y por unanimidad se acordó, a favor de la presente propuesta.

La propia Dirección del servicio telefónico, en escrito de la misma fecha, manifiesta, que el Copista Mecánico Sr. de la Pda. Teófilo, don Luis Abreu Cabra, ha terminado de montar el cuadro conmutador telefónico múltiple número de la Estación de Lázaro, cooperando con su labor al Cabildo, de ocho a diez mil pesetas, que hubiera reportado el tener un auxiliar de la casa Thomson Houston, como le ocurrió a la Compañía Telefónica.



*Alcázar*



vicio Nacional, con el afianzamiento de igual clase que instaló en esta Capital. La Dirección por el hecho en consecuencia de este Consejo, por se estimare de justicia precisa de alguna medida labor intercomercial del aprendizaje fideicomiso.

Y por unanimidad se acordó conceder al señor Aren, por una sola vez, la gratificación de quinientas pesetas, que se abonará con cargo al crédito figurado en el siguiente presupuesto, para gastos de la explotación.

Este mismo día del señor Don Alberto Velgado y Rodríguez, manifestando que no está conforme con la propuesta formulada por este Consejo, para soluciones de momento la reclamación que tiene presentada, contra la apertura de unos bucos en los ventanales de las Salas de operaciones del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y que solo ha de atenderse a lo que en el contrato se comiso, en atención al interés que el asunto de que se trata tiene para el Hospital y Hospital, y por consiguiente para la Ciudad de La Laguna, se resolvió por unanimidad afianzar a la Real Audiencia de La Laguna, rogándole se sirva ratificar su voluntad a favor del interesado, con el fin de evitar que acepte la repetida fideicomiso, propuesta por este Consejo en sesión de veinte y nueve de Diciembre anterior, o bien que dicho interesado propugne otra fideicomiso, que permita el saneamiento eficaz de la repetida Sala de operaciones.

A continuación, de lectura de la instancia presentada por Don Juan Ferrnandez Obra y Fico, destajista, de las obras del teatro exacto de la carnicería de San Marcos (Teatro), a Lina, a fin de que se le manifieste, desde el plazo de cinco días, que al efecto se ha sido concedido por la Administración de Prestos públicas de esta Capital, si debe prestar o no conformidad con la liquidación por contribución industrial practicada por dicha dependencia, por estar el Estado dispuesto a efectuar su pago, o si por el contrario debe instar el recurso procedente.

Por lo que deba instar a su favor el Estado Capitalista, lo comiso consignando de la siguiente propuesta:

“El Estado que sucesivamente se puede contestar al recurrente en el sentido, de que la Cooperación no está en el caso de tener participación alguna, en la decisión que aquel adopte, en orden a prestar o no conformidad a la liquidación practicada, por ser ello de la sola y exclusiva incumbencia del propio reclamante, sin que el Estado asuma ninguna responsabilidad en este asunto, distintas de las unidades de su contrato de destajo.”

La Presidencia, por decreto de igual fecha, se sirva aprobar el Estado conforme disponiendo que comunicara dicho decreto al destajista, con inmovilidad de aquel, como contestación a su instancia.

Y visto la nueva instancia formulada por el destajista con fecha primero del que cursa, y el informe rendido por dicho Estado Capitalista, con fecha dos, se resolvió por

unanimidad, aprobar y calificar en todas sus partes el proyecto de ley de la Presidencia.

Para informarse del Secretario que asocia, las comunicaciones de la Compañía Eléctrica e Industrial de Guayaquil, proponiendo aumentos en los presupuestos de las obras e instalaciones a ejecutarse en las centrales del Excmo. Sr. Ministro, con motivo del suministro de fluido eléctrico a dicho tránsito, dicho funcionario, lo cumplió consignando el particular que sigue:

1.º Para ser se oculta a este Consejo, que para correspondencia debidamente este asunto, se requiere un dictamen técnico especial, y en su consecuencia una presente que puede ser serva acordar, que pase el expediente a la Oficina de Ptas y Obras para que informe sobre los siguientes extremos:

"a) Si las obras cuya ejecución propone la Compañía en las estaciones de la Cresta y Escocerte en un calle de abril y cruce de Noviembre, figuraran entre las comprendidas en el presupuesto primitivo aprobado por la Compañía.

"b) Si los precios unitarios propuestos para esas nuevas obras, están bien calculados.

"c) Especialmente, si las partidas fijadas en el presupuesto primitivo, en la parte relativa a instalaciones, que se contienen a necesario, albañil y plomería, pueden subsistir, por ser independientes de las nuevas obras propuestas, o deben ser bajas en el caso contrario."

14) por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que antecede se menciona.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que importan setenta y cinco mil ochenta y tres pesos dieciocho centavos.

El Sr. Consejo Sr. Don Samuel Morales Chajó, en concepto de Consejo Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, presenta en este acto un presupuesto autorizado por él, de los jornales y materiales necesarios para pintar las salas de hombres y mujeres del referido Hospital.

14) por unanimidad se acordó aprobar dicho presupuesto, por ser importe de mil pesos, y autorizar la ejecución de dichas obras por administración, con cargo al Excmo. Sr. Ministro, Obras Públicas y edificios insulares, atendiéndose de igual, a la ejecución y conservación de edificios insulares.

El Sr. Sr. Consejo usó de la palabra para proponer, que se ratifique la distribución de





1847



servicio facultativo alternamente aprobada para el referido Establecimiento, en el sentido de que se sucesione al Director del Establecimiento, la asistencia, tratamiento y alta de los enfermos llamados judiciales, o sea de los que ingresen en el mismo por orden de la autoridad judicial, por fuerza que apoya en la sucesión de ventenas el referido Médico Director, el cargo de Médico forense de aquel partido judicial.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Seguidamente el señor Consejero Don Gonzalo Cáceres-Larache, sucesora a la Presidencia el cargo que le formulo en la anterior sesión, en el sentido de que se sucesiva activa el expediente relativo a la Avenida Marítima, procurando convocar a la comisión mixta de Concejales y Consejeros que hace algún tiempo se constituyó, para entender en este asunto.

El señor Presidente refirió al señor Cáceres la contestación que oportunamente le dio, añadiendo, que del acuerdo que se dice adoptado por el Ayuntamiento de esta Capital relativo al asunto, no existe en el Cabildo constancia oficial alguna, por lo que ofrece insistir a la Realidad comunicando sus informes sobre el punto y en su caso si se va a emitir copia de tal acuerdo.

A pregunta del mismo señor Consejero Don Gonzalo Cáceres y Larache, referente al estado en que se encuentran el expediente sobre creación de una Caja insular de Ahorros, el Presidente dio detallada cuenta del contenido de la pregunta, ofreciendo gestionar la pronta ultimación del asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*Acumbe*

*Atmvaue*

*D. de Palk*

*C. Cáceres*

*Daniel Morales*

*Juan de Jimenez*

*Juan de la Cruz*

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de Enero de mil novecientos treinta y

mas, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Retos de la Cooperación, los señores Concejales Don Aniceto Lopez Mendez, Don Antonio Escobedo Valle, Don Antonio Romero y Castillas, Don Carlos Hernandez Armas, Don Daniel Morales Obispo, Don Leonidas Vicens y Sanchez y Don Ricardo Diaz-Delgado y Seminario, con mi asistencia, y la del Subsecretario de Fomento Don Emilio Lopez y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Aniceto Lopez Mendez, Presidente de la Cooperativa, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

#### Indeterminado.

La Cooperación quedó enterada con agrado, de un telegrama del Excelentísimo señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, dando las gracias por el pagamiento que le debió este Oroya, con motivo de su gestión en favor de los intereses comunales.

#### Beneficencia y Sanidad.

Por este motivo de la Alcaldía de Adije, solicitando la cooperación económica del Excelentísimo Cabildo, para la construcción en dicha localidad de una casa de aislamiento para enfermos infecto-contagiosos, se resolvió por unanimidad pase a la Ponencia de Beneficencia, para que se sirva informar.

La Cooperación quedó enterada de un oficio de la Dirección accidental, del Instituto de Higiene, participando, que en veinte y dos de Diciembre último y hora de las diez y siete, salieron para el pueblo de Adije, por motivo de casos febriles, el Médico Don Miguel Marcano, los desinfectores Don José Rubio Santana, Don Rafael Ramirez Vargas y Don Carlos Fabela, y el jefe Don Antonio Nelson Paredes, los que regresaron a esta Capital, el día 27, a las diez y siete horas.

La Cooperación quedó enterada de un oficio de la Dirección General de Sanidad, comunicando resolución, en la que se dispone que por la ordenación de pagos se copida un libramiento por la suma de mil pesos, a favor del habilitado del Excelentísimo Cabildo Tarapacá, como importe del veinte y cinco por ciento de los sueldos de los auxiliares que corresponden a la Cooperación.

#### Fuercia Troncal.

Por este motivo de la Alcaldía del Ayalga-bajo, solicitando la creación de una piecra de un mes, para la recaudación en pueblo voluntario de los cedulas personales, además de la ya concedida a todos los pueblos de la Sala, y de conformidad con lo propuesto por el Excmo. conyugado de dicha recaudación, se resolvió por unanimidad acordar al voluntario, no ser



Pasada

por el posible acceso a lo que interese.

a informe del Regimiento, la instancia practicada por la Sociedad Llanera Del Company, solicitando la devolución del impuesto de ocho céntimos sobre ciento treinta y seis mil setecientos litros de gasolina, exportados, según expresa, para Lisboa, en veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve y cobro de Censo de mil novecientos treinta, dicha defensora formulara la siguiente propuesta:

"El Regimiento es de parecer, que una vez comprobado el pago certificado por la Sociedad Llanera Del Company, con respecto a las importaciones de que se trata, puede abonar a la citada Sociedad la suma de nueve mil novecientos setenta y cinco pesetas y cuatro céntimos a que asciende el importe del impuesto percibido sobre los veinte y siete y cuatro mil novecientos treinta y tres y dos litros de gasolina que se exportaron para Lisboa."

Y teniéndose en cuenta que el consumo de litro cuya exportación se ha mencionado, es el que espone el anterior informe, y que del voto de la Administración de arbitrios de seis de Octubre de mil novecientos treinta, resulta que dicha Administración ha percibido los expresados derechos, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Regimiento que anteriormente se transcribe.

### Elecciones.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pase a informe del Regimiento correspondiente, un oficio de la Presidencia, de la Mancomunidad provincial, anterior a la de Santa Cruz de Tenerife, participando haber elegido en cuenta de Excelentísimo Cabildo la suma de cinco mil novecientos ochenta y tres pesetas, importe de la inscripción de las listas del Censo electoral, correspondientes a los pueblos de esta Isla.

### Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Pasada a informe de la Dirección del servicio de Escuelas, una memoria de la Presidencia, sobre el estado de la línea en la escuela de Llanes, el amor especialista de dicho servicio, en veinte de Agosto y uno de Diciembre últimos, hace constar, entre otros particulares, lo siguiente:

"A mi entender, como el Excelentísimo Cabildo trata de mejorar el tránsito de la vía en este sitio, tanto para el servicio ascendente como descendente, sería necesario emprender un objeto reformando la curva que se halla frente a la casa del señor Gallarís, cuya curva tiene un radio de veinte metros y un ángulo de cincuenta y dos grados, que es muy peligrosa, y colocase desde allí la señalera para luego con un codo por ciento cincuenta, hasta el apartado de Llanes, que pudiera ampliarse hasta el atajo, con el fin de que los Conductores de tranvías puedan pasar fácilmente y repararse, a riesgo de que se sustancie por vía doble y que todos los

*Manz*





demás vehículos pasaron también por el mismo alto, en bajada como en subida."

Y por unanimidad, y en atención a los ventajas que la modificación propuesta reportará al tráfico de toda clase de vehículos, se acordó por unanimidad trasladar a la Junta Administrativa de Obras públicas, la parte de dicho informe que se dejó transcrito, para que se sirva estudiar la solución propuesta, por si pudiera llevarse a la práctica, con cargo a los fondos que ha costado Junta administrativa.

Por los presupuestos en ofetas presentados para efectuar una nueva instalación eléctrica en la oficina de información y turismo del Excelentísimo Cabildo, y el costo de la Presidencia accionando dichas ofetas, se resolvió por unanimidad aceptar la de los señores Señores Industriales S. A. que importa novecientos setenta y siete pesetas, y autorizar la ejecución de la misma, con cargo al Capítulo sexto, Personal y material; artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación, subconcepto: Propaganda, del siguiente presupuesto.

Por el mismo modo la proposición formulada por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Saneamiento S. A., para la elaboración y estudio de los proyectos de embalses, cuya constitución pueda interesar al Excelentísimo Cabildo con la cooperación de los respectivos ayuntamientos y comunidades de regantes.

En la proposición referida, conigna dicha Compañía un concepto, de que se necesite recabar del Gobierno de la Nación, la autorización de la Ley de subvenciones para obras hidráulicas, en cuanto a Canarias se refiere, con el fin de ponerla en condiciones de aplicación al Archipiélago.

Y por otra parte conigna la entidad peticionaria, determinadas normas para el pago de la redacción de los anteproyectos y proyectos de embalses, y en su caso para la ejecución de los obras.

Y por unanimidad se acordó:

Primero: Solicitar desde luego del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, se sirva dictar aquellas disposiciones, que concurran al espíritu de la Ley de siete de Julio de mil novecientos once, cuando fundada por decreto ley de diecisiete de Mayo de mil novecientos veintidós y cinco, facultades y competencias la utilización por los elementos agrícolas de las Islas Canarias, del arrendamiento y apago que aquella legislación concede para obras hidráulicas.

Segundo: Designar una comisión especial integrada por los señores Don Darío Fernández Reina, Don Fermín Sosa-Ramos y Comandante y Don Leonal Cáceres y Sánchez, con el fin de que se sirva estudiar la proposición aludida, con



1847



cuanto a las cosas que antes se mencionaron, e informas a este Consejo como resultado de tal estudio.

Esta una instancia de Don Manuel Melin y otros vecinos, de los Valles de Eibar y de Sainza, interesando se libre por la Corporación la cantidad necesaria para la reconstrucción de un camino que cubre dichos barrios con la carretera del Estado, y en atención a que los papeles y papeles pertenecen al término municipal de La Lengua, a cuyo Ayuntamiento corresponde por consiguiente la carga de que se trata, se resolvió por unanimidad acordada a los peticionarios, que deben acudir a dicha Corporación, en solicitud del apoyo que pidiere, y así con ese apoyo se bastare para satisfacer la expresada necesidad, se dirijan de nuevo al Cabildo, con el fin de que adopte la resolución que estuviere oportuna.

En este estado se acordó por unanimidad, que en la Mesa para estudio de los señores Concejales, una cuenta de la Concepción accidental de Ibañeta y Eñeta, sobre necesidad de renovar los techos de la escuela de niños de la villa de Mendilla, por haberse perdido asi como en los techos, con motivo de las últimas lluvias.

Esto un oficio del Gestor Encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, manifestando, que desde el mes de Octubre próximo pasado dispone el conde de Arlabarón Don Pedro Albelo y Albelo, a quien por este Consejo se impuso una multa de cien pesetas, por haberse obligado de cantidades a la villa del Pinar de Santa María de Barria y Barria, se resolvió por unanimidad de que sin efecto se pasara porabilidad.

Cada cuenta de un suceso de la Presidencia, consiguiendo como resultado de las averiguaciones practicadas respecto a la situación económica de Don Esteban González Portuguez y su familia, al que por este Consejo se concedió la pensión cuantitativa de dos mil quinientos pesetas para mantenerse en la Península, que la expresada situación no concierne a los poderes del intercedido contra dicho estudio, se resolvió por unanimidad, tener por acordadas las condiciones que originó el acuerdo de este Consejo de tres del que cursa, para que pudiera librarse la referida pensión.

Esta una instancia de Don Antonio Espinosa, del comercio de esta Capital, interesando que por el Excmo. Ayuntamiento a por el Excmo. Cabildo, se le libre la cantidad que dice concedida para la apropiación y devolución de una casa de su propiedad situada en la calle de San Juan Nuevo, equidistante a la de Muralla segunda, en el barrio del Cabo, y teniendo en cuenta que la Corporación anterior, no ha procurado la apropiación a que se refiere el peticionario, ni tenido conocimiento alguno de su existencia, se acordó por unanimidad acordada al solicitante, que para cuanto con dicho asunto se relaciona puede dirigirse al Ayuntamiento de esta Capital.

Acordado a lo instado por don Francisco López Pico, comisionado de esta Capital, y de conformidad con lo propuesto por la Administración de Arbitrios, se acordó por unanimidad tenerse por acogido al convenio establecido para la recaudación del arbitrio sobre la importación de alcoholes, aguardientes, etcétera.

Entre el señor Concejero don Juan José Serrano.

Seguidamente se resolvió por unanimidad, aprobar los tres decretos de la Presidencia que a continuación se expresan:

De curso del que cursa, concediéndole a la Coleccionista afecta a la Estación de Lirio, señora María Antonia Larcin Martín, dos meses de licencia, por enfermedad, con pérdida, mientras dure la licencia, de los jornales a que tiene derecho, conforme a las bases presupuestarias.

De siete del mismo mes, concediéndole a la Coleccionista afecta a la Estación de Arena, señora Socreacia Serrano Parbizque, una prórroga de dos meses en la licencia que viene disfrutando, con las mismas condiciones que en el anterior acuerdo se expresaron; y

De la misma fecha, concediéndole en iguales condiciones, a la Coleccionista afecta a la Estación de San Miguel, señora María de San Lino Ferrero, una prórroga de dos meses en la licencia que le fue otorgada por este Cuerpo.

La Intervención de fondos, en cuenta de curso del actual, consultada a este Cuerpo se da por terminada el acuerdo del Excmo. Sr. Cabildo de curso de Agosto último, declarando libre la importación y exportación de aceites pesados y empingados con destino a la Refinería de petróleo de esta Capital, a que de ella procedan, el fuel-oil y gas-oil, citan comprendidos en la citada excepción.

Y por unanimidad se acordó, que según el texto literal del acuerdo de que se trata, los expresados aceites, están comprendidos en la excepción que aquéllos, respectivamente establece.

Este día se informó del Secretario Contador de los Establecimientos Sucesores de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de que el Arrendador del personal subalterno, Sebastián Pardo Nogal, ha causado una herida con una pistola en el lado derecho de la cara, al Sr. Juan Antonio Acosta Barroso, por cuyo hecho practica el expresado Secretario, las oportunas diligencias; teniendo en cuenta la gravedad posible del hecho denunciado, y acordando además a que el mismo accione el mes de Diciembre próximo pasado, sino que se haga dada cuenta a la Corporación, hasta el mes del actual, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Parecer: = Suspender de empleo y sueldo al Sebastián Pardo Nogal, interin





Mud



se alternan las diligencias inculcadas por el Secretario - Contador.

Segunda. - Para el tanto de culpa a los Escribanos, por su falta de concurrencia a las sesiones de los señores; y

Tercera. - Aprobada al Secretario - Contador de los Establecimientos Tumbadores de Beneficencia de esta Capital, de que en lo sucesivo, no deviene el cumplimiento de los servicios que se impone el cargo que desempeña, como lo ha hecho en el caso de que se trata, retrasando indolentemente el parte que debió dar desde el primer momento.

Para cuenta de esta carta de S. E. la Real Audiencia de San Pedro de Macoris, ofreciendo a la Corporación para su cuenta en comisión, en el hecho de la oficina de tumbadores, figuras de tipos y estatuillas del país, de las que acompaña muestras, cuyo precio de venta será de dos pesos cincuenta centavos cada una, se acordó por unanimidad aceptar dicho ofrecimiento, en el sentido, de que la oficina de tumbadores vendiera las referidas figuras por cuenta de la referida, al referido precio, así la comisión que figura en la Presidencia, debiendo liquidarse dichas operaciones mensual y trimestralmente.

Para la propuesta que formula la Presidencia, expresiva de la necesidad de que sin más dilación se ponga el cargo de Corregidor - Jefe de los Establecimientos Tumbadores de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad elegir para dicho cargo, al señor Corregidor Don Antonio Herrera y Santillán.

El propio señor Corregidor y Santillán, usa de la palabra, para proponer a la Corporación, que en lo sucesivo, el orden del día de las sesiones de este Consejo, se cree a la hora de las sesiones del día anterior. Y así se acuerda por unanimidad.

Para una carta de la sociedad Petrolífera Española "Mell", alegando que por la Dirección General de Navegación, se ha cancelado la autorización temporal concedida al buque inglés "Eophon", para que pudiera prestar servicios en este Puerto, de depósito de aceites sueltos; teniendo en cuenta que en tres del corriente la Presidencia telegrafa a la Corporación "Mell", interesándose en informes sobre la importancia real y efectiva que abran a tener en el presente año los expedientes administrativos, para poder decidir sobre la posible intervención del Excelentísimo Cabildo en dicho asunto; y vista la contestación telegráfica de dicha Corporación, se acordó por unanimidad interesar telegráficamente del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, se restablezca la vigencia de la autorización concedida a la citada Compañía, por el tiempo más largo que la misma concesión cupiera.

En este estado, el señor Presidente usa de la palabra, para manifestar, que con el fin de mejorar la antigüedad de la cobranza de los aranceles de importación y exportación de mercancías e importación y fabricación de alcoholes, se cree adoptar este Consejo los siguientes acuerdos:

Primero. - El interés de los consignatarios de buques sujetos al pago de los arri-

tiros, sobre la importación y exportación de mercancías en esta Sala, e importación y fabricación de alcoholes, y sus derivados, que al propio tiempo que presenten en las oficinas de Hacienda, las copias de los manifiestos de entrada y salida e las relaciones detalladas de las mercancías figuradas en el cobro, según que se trata de buques extranjeros o nacionales, presenten los mismos documentos en las administraciones de arbitrios del Cabildo; y

Segunda. - Terceros de los propios contribuyentes, por medio de oficio que al efecto se les dirija, que formulen sus declaraciones con esta misma sujeción a lo que resulte de los juicios documentales, de tal modo, que dichas declaraciones reflejen exactamente la carga importada y exportada, con el fin de evitar errores y deficiencias que redunden en perjuicio de la Corporación, y que está se vea en el caso de mercancías en la forma prescrita en las Ordenanzas y Reglamentos porque se sigue las expresiones.

Y por unanimidad se acuerda aprobar la precedente propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y cincuenta minutos, se levanta la sesión de que go el Acetator celsifus.

Acuerdo

J. de Solís

Antuñan

de los Hermanos

Daniel Morales y  
Cicero

Gálvez

Diego Martínez

Juan D. Jorj

Sanabria

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Saló de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio López Mendez, Don Rufino Ferrer y Santillán, Don Carlos Feliciano Acuña, Don Pablo Díaz-Huay y Ferrández,



Mue



Don Juan Ruiz Toranzo y Don Gonzalo Crespo Sanchez, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Kenesley, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

A la vez se abrió bajo la Presidencia del señor Don Antonio Lopez Mendez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura, al acta de la ordinaria anterior, verificando el día del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

De conformidad con lo interesado por Don Manuel Saldaña y Lomas, Administrador-Depositario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en instancia de doce del que cursa, se resolvió por unanimidad, concederle una prórroga de dos meses, sin sueldo, a la licencia que viene disfrutando, por no hallarse restablecido de la enfermedad que padece, según acredita con la certificación que se acompaña.

En este mismo día del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, verificando, en justificación de su conducta, los motivos a que alude el no haberse oportunamente dado parte de la herida causada por el Auxiliar del personal subalterno, Sebastián Panto Negro, al asilado de la Casa de Hospitales, Archivero Acosta Barro, y pidiendo se ordene a la Superintendencia de los Hijos de la Ciudad y al Regente de los Hospitales, que en la sucesión, y al ocurrir casos análogos, se dé cuenta por escrito inmediatamente, la Corporación queda enterada de dicha comunicación, y acordó ordenar a la expresada Superintendencia y Regente de los Hospitales, que tan pronto como se produzca un caso semejante entre los asilados, den inmediatamente cuenta al Secretario-Contador, por escrito, y por el medio más rápido que sea posible.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la Asociación de funcionarios del Excelentísimo Cabildo, comunicando acuerdo de su Junta General, por el que se designa a los funcionarios Don Andrés Ponce del Pío y Don Belisario Lomera, y del Castillo Calvo, para formar parte de la ponencia que ha de redactar el proyecto de Reglamento de complementos, en la parte relativa a los funcionarios técnicos, y a Don Luis Garrido Hecayo y Don Euclides Bachuecas Lencia, para la referente al personal administrativo y subalterno.

Acordando a lo interesado por el Obrero de los Exámenes de ingreso insulares, Gregorio Acosta, en oficio de catorce del actual, en solicitud de que se le conceda la expedición en el expresado cargo, se resolvió por unanimidad concederle dicha expedición.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó también por unanimidad, abusar en el actual ejercicio, con cargo al Capítulo de once octavo, Impuesto, artículo único, del siguiente presupuesto las siguientes atenciones:



A don Thotimiro San Presidente de la Asociación de esta Hospital para detención del personal que puede servir en el Excepcional contencioso-administrativo, cinc pestaes mensuales.

A don Salvador Hernandez Rodriguez, Agente gerente, la gratificación anual de quince pestaes.

A don Enrique Canaves y Lupe Reyes, encargado de la certificación de documentos del Partido Ibero, el cinco por ciento de las rentas que por este concepto anticipa el Cabildo.

A don Luis Batista Rojas, Auxiliar primero, la gratificación anual de quince pestaes.

A don Antonio Arceles Pinto, Auxiliar primero, la gratificación anual de quince pestaes.

A los Mostradores de funcionarios del Excepcional Cabildo, por los sueldos que debe don Carlos Perdiguez Lopez, Medico radiologo que fue de los Establecimientos de Beneficencia de esta Hospital, mil novecientos ochenta y tres pestaes veinte y tres centimos.

A don Salvador Arceles Lezillo, Auxiliar Mayor Secundario y a los señoritos Concepción Panica Carballo y Antonio Larrea Hernandez, Auxiliares primeros funcionarios, la gratificación mensual de veinte y tres pestaes veinte y tres centimos a cada una de dichas funcionarias.

### Hacienda Insular.

Con relación al padrón de edictos personales, del pueblo del Paraje-Alto, y a propuesta del Lector encargado de la recaudación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobare el padrón de edictos personales de Paraje-Alto correspondiente al año de mil novecientos veinte y siete.

Segundo. - Prohibe se exponga al público en las Consejerías de Paraje-Alto para anuncio, agora columbre de la localidad durante el plazo de once días, después de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pestaes en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanente las remite al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y veinte y veinte y veinte de la Instrucción de cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a  cuyos efectos remite el citado documento a la Alcaldía del respetado termino Municipal.

Tercero. - Acepte la designación de Auxiliar del Lector para la recaudación en Paraje-Alto, hecha a favor de Don Benjamin Dalera Larrea.

Cuarto. - Dispone la suma de veinte y seis pestaes noventa y cinco centimos



Hecho



cuatrocientos; a que accede la confesión del padro de que se trata por tres mil trescientos ochenta y siete cuarentayochos al precio de doce céntimos por suscripción según acuerdo de la Comisión Municipal de veinte de marzo de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad se cargará sobre ofi-  
cinas en cuenta.

Los mismos acuerdos se adoptaron respecto a los padrones de viviendas personales para mil novecientos treinta y cinco, y pueblos del Pinar de la Osa y Urdax, pero siendo el importe de la confesión de padrones, el que a continuación se expresa:

Pinar de la Osa, trescientos una pesetas ochocientos; Pinar de la Osa, diecisiete pesos y tres pesetas veinte y ocho céntimos; y Urdax, quinientos treinta y dos pesetas veinte y dos céntimos.

### Torrevicente.

Este acuerdo de la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, significando la necesidad de renovar los terraplenes de la rampa de embarque de las Escalas de Maritimo, con motivo de los daños producidos en los mismos, a causa de las últimas lluvias, cuya obra estimada importaría dos mil pesetas, se acordó por unanimidad que se ejecuten dichas obras, aborreciendo del cumplimiento del presupuesto sobre el presupuesto de la gestoría, que pesaba la Corporación.

Todo cuanto de una instancia del señor Presidente de la entidad, D. José Olab Escosca, solicitando el apoyo económico de la Corporación, se acordó por unanimidad para la Gerencia de Torrevicente, para que se abra expediente.

Seguidamente se acordó por unanimidad, para la Sección de Obras y Obras insulares, para que se tenga en cuenta al formular el plan de obras que han de construirse en la Isla, una instancia de la Alcaldía del Pinar de la Osa, en solicitud de que se construya una de dichas obras, para unir el referido pueblo con el camino de Palo Blanco.

La Corporación quedó enterada de su oficio de la Junta Administrativa de Obras públicas de esta Provincia, comunicando acuerdo de su comisión ejecutiva, respecto de los recursos por los cuales se considera dicha entidad comunally, ampliar el ancho de la rampa de Embarque, como habia sido Consejo solicitado.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar y pagar un censo de trescientos pesetas de Don Esteban Martínez Pérez, por cuenta de la Dirección técnica del tendido de la Red telefónica automática de la Pajina Tort-Navarro.

Este acuerdo de la Presidencia de la Comisión Especial de Comercio Industrial y Regeneración de esta Provincia, comunicando acuerdo por el que se interesa del Excmo. se haga cargo de la realización de todas las gestiones comunicadas por dicha Comisión para la creación en nuestra Capital de una FERIA MERCANTIL, y acompañando escrito en el sentido de lo que se pide para la tramitación del correspondiente proyecto, se acordó por unanimidad, se unan dicho oficio y antecedentes, al expediente corres-

de por este Censo con igual motivo, sea el fin de que la Comisión especial al efecto designada, se sirva tenerlo en cuenta.

A virtud de la petición que formula Don Antonio Encarnación Hernández, ante de la "Ley del fomento de Santa Cruz de Tenerife" en cuanto de dice del actual, se resolvió por unanimidad adquirir mil ejemplares de la expresada Ley, al precio de una peseta, debiendo satisfacerse el gasto, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto, para atenciones de la Sección de Fomento.

Receptando propuesta de la Comisión informativa de peticiones, para el servicio de los Gramíneos insulares, y a virtud de lo interesado por la Dirección de dicho servicio, en oficio de este día del presente, se acordó por unanimidad adquirir el siguiente material:

Billetes:

De cincuenta céntimos, cien mil. Numeros uno al cien mil.

De cincuenta céntimos, cien mil. Numeros uno al cien mil.

De veinte céntimos, cien mil. Numeros uno al cien mil.

Abonos:

De quince pesetas, cien mil. Numeros uno al cien mil.

De seis pesetas, cien mil. Numeros uno al cien mil."

Hasta esta instancia de Don Alberto Louzale Medina, consultante del tercer día de mayo de la presente de esta Capital a Ponce de León, instando se le facilite un gajo bidular de cincuenta toneladas, propiedad de la Corporación, que se comparezca a devolver en el plazo de quince días, y resultando del informe de la Sección, que dicho artículo se figura en la relación de maquinaria, con tarifa aprobada, se resolvió por unanimidad acordar al peticionario el expresado artículo, mediante la renta de cinco pesetas diarias, desde que lo reciba, hasta que lo devuelva, debiendo efectuarse dicha devolución en perfecto estado, y acuerdo de cuenta del ascendiente la reparación de toda avería o daño que experimente la cara arrendada, cualquiera que sea la causa que lo produzca.

La Corporación quedó enterada con satisfacción, de un resultado de la Dirección del servicio telefónico, consiguiendo conseguirse los resultados de la recaudación obtenida en la explotación durante el último ejercicio, que representará un aumento sobre la de mil novecientos veinte y nueve, de veinte y dos mil veinte y tres pesetas cincuenta céntimos; por observándose un descenso en las recaudaciones de La Laguna, San Miguel, Granadilla y Arico, se acordó también, que por la misma Dirección se investiguen las causas a que puedan obedecer dicho descenso.

Benevolencia y caridad.





*San*



La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección accidental del Instituto de Higiene, con-  
tenido estadística de los trabajos efectuados por dicho Establecimiento, durante el mes de Diciembre  
último.

Y esta una instancia de Don Feliciano Plazencia Hernández, casado y natural de Alajón, en la Isla de  
La Lomera, solicitando se le conceda en juicio sumario uno de los muros, anexo al en los Establi-  
cimientos de Beneficencia de esta Capital, se acuerde por unanimidad, para el señor Conyuje-  
Inspector de los edificios Asilos, para que tenga a bien adoptar la resolución que proceda.

Con el expediente número veinte y siete y cinco de mil novecientos treinta, y como resultado de las ofe-  
tas recibidas de auxilios de noche para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de  
esta Capital, la Presidencia dictó con fecha catorce del que cursa, el siguiente decreto:

Resolvido por la Comisión Permanente en sesión de Veinte y siete último, adquirir veinte  
y ocho cuerdas de noche para el Hospital de esta Capital, y facultar a esta Presidencia para  
elegir el modelo que estime más conveniente; y esta la oferta formulada por la Don Justino  
León, en dieciocho de Octubre último, por el presente dispongo la adquisición a dicha casa del  
modelo número tres mil novecientos ochenta y cinco al precio de ochenta y seis mil y doscientos,  
por pieza, el precio en esta, incluso cubajo auxiliar, ofreciéndole el pago en trescientos y treinta,  
ochenta y noventa días por tercias partes del importe. Dese cuenta a la Comisión Permanente.

Y por unanimidad se acuerda satisfacer el pecuniato de este.

Y dada cuenta de un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia  
de esta Capital, solicitando propuesta que fomente la Dirección facultativa, para modificar la dis-  
tribución de locales de un grupo que tiene asignada, se acuerda por unanimidad aprobar la referida  
propuesta tal y como figura en el expediente, o sea en esta forma:

Planta primera.

La sala del primer y segundo pabellón destinados para Medicina general.

La del tercer pabellón de construcción sin ejecutar, se destinará con la separación ya acorda-  
da a tuberculosis y cancerosa, pero teniendo presente que la planta proyectada para dar acceso a  
ella, debe cumplarse al presente, debiendo hacerse para cerrar y abrir a voluntad, y el balcón a una  
por altura de una persona para evitar que este clase de enfermos puedan arrojar objetos al patio.

Planta segunda.

La sala del primer pabellón continuará destinada a Maternidad.

Las del segundo y tercer se destinaron a Cirujía con la debida separación de sifilís y  
síptica.

Actual sala de Desemparedos.

Esta sala se dividirá con sus tabiques, en dos, destinándose una a infecciosos y la otra

a paratistas."

Resultado del oficio del Secretario-Contador de los repetidos Establecimientos, de suces del que suena, que el día treinta y uno de Diciembre último, al presentarse una sesión de radiotelegrafía a la enfermera Beatriz Martín, se fundió una válvula del aparato de Gages X, en la cual, en una sesión anterior se habían notado defectos de funcionamiento, que provisionalmente fueron reparados por el representante en esta Plaza de la casa instaladora; y teniendo en cuenta, que en el pliego de condiciones por que se hizo el concurso, en artículo del cual se adjun- dió a la expresada casa la adquisición de los repetidos aparatos, resulta obligado al adjudica- tario a asumir toda clase de responsabilidades, y asegurar del buen funcionamiento de las instalaciones y de toda avería debida a defectos de construcción o instalación, hasta pasado un año de efectuada ésta, se acordó por unanimidad sustituir a la Casa adjudicataria para efectiva la expresada responsabilidad.

El Secretario-Contador de los mismos Establecimientos, con oficio de fecha del actual, acompaña certi- ficado del Médico-Director y Médico numerario de los mismos, proponiendo, que para el mejor servicio de la nueva sala de operaciones que actualmente se está construyendo, deben ejecutarse en ella las siguientes obras:

a) La puerta que da acceso a la sala de operaciones aséptica debe instalarse en forma tal que no existan ángulos o lugares donde se deposite el polvo, sin menoscabar, con cristales en toda su extensión y bisagras que permitan abrirla en sus sentidos o en otro.

b) En el costado Norte de dicha sala debe abrirse una ventana a la altura y medidas convenientes, para que puedan ser practicadas las operaciones, sin necesidad de entrar en la sala.

c) El color del piso, así como el de los acuelijos y estucos de las paredes, debe ser que, nada se vea claro.

d) A la sala aséptica debe dotarse de desagüe, desfogando los ángulos de los pae- dos.

Los huecos de las ventanas deben ser cubiertos con metal deslustrado, provistos de ventanillos que permitan una adecuada y buena ventilación.

La puerta de acceso a la sala debe ser como la indicada en el inciso a).

Por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.

Asesorar presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En virtud de decisión del actual, la Presidencia formula la propuesta que a continuación se transcribe:  
"Que se considere caducada la adjudicación del estudio del furoscopio de Lantini



1862



Seus de Escuse a la Postura, y que por la lección de Hias y Obas se pagará a cobrar los  
proprietos de la Hias, desde Escuse hasta la Postura."

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, de quince del que enca, conca-  
diendo a su instancia la vocación voluntaria a Sebastián Puente Rojas, Veterinario de la Oficina  
de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Seguidamente, a virtud de petición formulada por el interesado, y de conformidad con la propuesta por el Negocio  
de correspondiente, se acordó conceder a Esteban Morales Lora, Obrero de la P. del Telefero Terce-  
ra, el anticipo equivalente de dos mensualidades de su habar líquido, con sus respectivas gratificaciones  
en otros documentos, para el otorgamiento del empréstito a que se refiere el artículo segundo del  
Real Decreto de diecinueve de Diciembre de mil novecientos veinte y uno, y el cumplimiento de los  
demás preceptos del mismo Decreto.

A continuación se acordó también por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Negocio Fiscal:

"Conferir en el empleo de Auxiliar primero de la creata de Auxiliares financieros de  
este Excelentísimo Cabildo, a don Juan Pizarro Carballo, con el habar anual de dos mil  
quinientos pesetas, más quinientos pesetas por sus quinquenios, cuyos comunicaciones debe presen-  
tar a partir del primer del actual."

Acordando a lo interesado por el Practicante de Medicina Don Domingo Godoy Arce, en instancia  
de diez del actual, se acordó por unanimidad nombrarle Practicante honorario y gratuito de los  
Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Ciudad, con obligación de prestar servicios  
cuando para ello sea requerido por el Médico-Director.

Habiendo el Real Decreto número dos mil ochocientos dieciséis, inserto en la Gaceta de Madrid, correspon-  
diente al veintidós de Diciembre próximo pasado, disponiendo que el Ministro de Fomento po-  
drá autorizar a las Diputaciones que lo soliciten y justifiquen debidamente su petición, para  
que den comienzo a la construcción de los caminos vecinales a que la petición se refiera, con-  
sistiendo en estos incluidos en el plan presente, en comenzando la construcción de todos los que en  
el se fijaren; teniendo en cuenta que, al amparo de este Real Decreto, podran autorizarse del  
Excelentísimo señor Ministro de Fomento, autorizarse al Excelentísimo Cabildo para au-  
torizar en caminos vecinales no incluidos en el general convenio, la suma de cincuenta y tres mil  
seiscientos setenta y una pesetas veinte y siete céntimos, que para los de tal convenio fue librada;  
y que, por no importancia, los caminos de ochocientos metros para la Corporación con, los del Barrio  
de la Vega a la carretera de San a Luis, Casachos a San Juan del Popo y esta Capital  
a los Campesinos, se acordó por unanimidad autorizar del Excelentísimo señor Ministro de Fomen-  
to, se autorizar la aplicación de la república suena a la gestión de los tres caminos vecina-



la que antes se citó.

De conformidad con lo que en este momento propone el señor Corregidor Don Leonale Cáceres, se acuerda por unanimidad, enviar al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, a un comento para la pavimentación de la Avenida Maritima, desde la prolongación de la calle de Alfonso XIII hasta el cruce de el Excelentísimo Cabildo los materiales y el Ayuntamiento ha marce de obra.

Y por haberse cuado asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se levanta la sesión de que go el secretario certificar.

*Amuchand*

*Amuchand*

*Carlos Fernández Romas*

*Vicente San Juan*

*Juan Gómez*

*Elvácova*

*Alfonso*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Corregidor Don Basilio López Méndez, Don Antonio García Valle, Don Leonale Cáceres y Sánchez, Don Vicente González y Fernández y Don Carlos Hernández Romas, con sus asistentes y la del Suelo, conde de fondos, Don Emilio López y Encalada, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de Don Basilio López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, suscrita el diecisiete del que corre, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

En el supradicho número veinte y cuatro, de mil novecientos treinta, en que se ha tramitado el convenio abierto para proveer una plaza de Ingeniero-Practicante de la Oficina de Obras y Cose con-



*Mano*



culares, de lectura a un escrito del Negociado, en que se consiga el siguiente particular:  
"Considerando, que las bases que han sido para el concurso, insertas en el Boletín Oficial, número ochenta y tres, correspondiente al once de Julio del año último, establecen, entre otras condiciones, que los licitadores deberán acompañar a su instancia los documentos que acrediten los cargos desempeñados y servicios prestados a Corporaciones o particulares y en especial sus relaciones a las jefaturas, puestos y obras hidráulicas, siendo preferidos los que acrediten haber estado al frente de estas últimas obras."

"Considerando, que el aludido concursante no acompañó a su solicitud los documentos precedidos en el concurso, ya que solo envió, una simple copia, de los recibos y servicios prestados."

"El Negociado es de parecer debe darse cuenta del expediente a la Comisión Permanente, de que se entienda del caso declarar desierto el concurso por no haber cumplido las condiciones del mismo el señor concursante Don Francisco Carreras Triniéres."

Y por unanimidad se acordó declarar desierto el expresado concurso, por las causas que se consignaron en el presente informe.

Enteró el señor Conseyero Don Juan Díaz Triniéres.

Aceptando propuesta de la Dirección del servicio de Escuelas, se acordó por unanimidad abonar los tres cuartos de su jornal, durante los períodos que se expresaron, al personal que a continuación se menciona, y ha padecido las enfermedades que también se detallan:

Marcel Lonzales Pica. Quemadura en la cara el mes de Diciembre.

Soci J. Lonzales Garcia. Pesteña, del quince al dieciocho de Diciembre.

Manuel Dello Perez. Erizamiento en la región lumbar, del veintidós al veintiocho de Diciembre.

Carlos Cordero Llan. Enterizo, del veintidós al treinta de Diciembre.

Soci Alvarez. Ulcera en el estómago, desde el veinte de Diciembre.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de veinte y dos del que consta, concediendo a Don Florencio Garcia Garron, Médico Auxiliar Honorario de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, una licencia de dos meses con sueldo, para ausentarse al Estreñice, por motivos de enfermedad en su familia.

Postas las diligencias acordadas por el Secretario-Contador de los expedientes Años, con motivo de haber causado una huera al anciano Porcuro Recto, el Auxiliar del personal ambulante, Sebastián Panto Rogio, funcionario que está actualmente en situación de excedente voluntario, por haberse sido elegida por este Cuerpo en su última sesión, la Corporación acordó quedar enterado de dichas diligencias, mandando archivarlas.

Seguidamente se acordó por unanimidad, que se en la Mesa, para estudio de los señores Conseyeros, una

instancia de Don Miguel Puerto González, interesando se le acuerde Siquencia afeto a la Sección de Obras y <sup>de sus insular.</sup>

### Beneficencia y Caridad.

Dada cuenta de una instancia de Don José Robinsonery Garza, viudo de Arcana, casado con Doña Luisa Alajón Wetthoum, en solicitud de que se le conceda en perjuicio de una de las niñas acogidas en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se recibió por unanimidad por el Sr. Consejo-Inspector de dichos asilos, para que se sirva adoptar la resolución que preceda.

### Indeterminado.

La Corporación quedó enterada con agrado, de una carta de la Sociedad petrolífera española "Shell", comunicando esta pacífica expedida por el Capitán del vapor "Marsol", al que el portador de dicha Sociedad "amministrativa" fiscal-civil, durante su estancia en este puerto, accediente de que la operación se llevó a cabo en forma muy satisfactoria, y de que el fundador en que se colocó el buque le consideró como muy seguro y sumamente práctico.

### Finanzas Insular.

Con relación al padron de cédulas personales, para el año de mil novecientos treinta y uno del pueblo de La Matanza, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobare el padron de cédulas personales de la Matanza correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. - Que se exponga al público en las Consistoriales de La Matanza, para su inspección, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde el día de su fijación y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal juramentada se remita al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyo efecto comita el título decimonoveno a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Benéficas del Centro para la recaudación en la Matanza hecha a favor de Don Cesáreo Delgado.

Cuarto. - Despense la tarifa de sesión y pago de costas ciento sesenta y nueve con cincuenta y siete centavos, a que asciende la confección del padron de que se trata por mil novecientos trece contribuyentes al precio de doce centavos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de sesion de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha regardo dicha oficina en cuenta.





Quedan decretados se adoptaron respecto al partido de ciudades pasivas para civil noventa y tres mil quinientos treinta y cinco, y pueblo de Escarment, para asegurar la designación de Aquilino en Don Agustín Larrea Saldaña y siendo el importe de la confesión del partido, de cuatrocientos cincuenta y siete pesetas treinta y dos céntimos.

### Protección Pública.

Fuiste una instancia de Don Fermín Larrea Rojas, vecino de La Laguna, manifestando, que por no contar con recursos para utilizar la obra que le ha sido concedida por la Academia para estudiar de Ingeniero de caminos "Apost", solicita se le otorgue una pensión para trasladarse a Madrid a efectuar sus estudios, si bien quedando en la obligación de entregarle de un importe al Excelentísimo Cabildo, cuando termine la carrera, se resolvía por unanimidad contestar al solicitante, que hallándose entre las obras, establecidas por la Corporación para cursar esta clase de estudios, no existe posibilidad de acceder a lo solicitado.

### Fomento.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras menores, acompañando de presupuesto de presupuesto con adegano de obras y forma de su ejecución ordinaria, de cinco mil quinientos veinte céntimos, del término de Avenida, manifestando conpendulada entre la prolongación de la calle de Alfonso XIII y el callejón de San Juan, del punto de esta Capital, se resolvió por unanimidad aprobar dicho presupuesto, que importa ciento noventa mil ochocientos ochenta y una pesetas dieciocho céntimos.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección General de Obras públicas, comunicando don Paul Vaden por lo que, de conformidad con lo solicitado por el Excelentísimo Cabildo, se autoriza a la Corporación para el cambio de emplazamiento del edificio en que ha de instalarse sus oficinas, cumpliendo las demás condiciones preceptadas en la Real Orden de seis de Mayo de mil novecientos treinta.

Fuiste una instancia de Don José Fernández Abell y otros, propietarios de terreno que llevan en arrendamiento al Excelentísimo Cabildo, y forman parte del campo de aterrizaje de "Los Pinos", dando cuenta de que, cada vez que llega un aparato, sufre la fuerza de un propiedad inmediata al campo, siendo perjudicial, y pidiendo se adopten las medidas que sean del caso para evitarlo. Se resolvió, se resolvía por unanimidad contestarle, que la Corporación pondrá de su parte cuanto esté en sus poderes, para procurar impedir los daños referidos, restituyendo así mismo todas las dichas instancias a la Alcaldía de La Laguna, con el fin, de que por medio de los agentes de su autoridad, se sirva cooperar al objeto expresado.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de regencia.



La Corporación acordó por unanimidad, dar las gracias a los Directores de las revistas que a continuación se expresan, por las informaciones gráficas y literarias, relativas a Eusebio, que en dichas revistas se han venido publicando:

"The Lynn and Shipping Illustrated" de Londres.

"La Esfera" y "Nuevo Mundo" de Madrid.

Así mismo se acordó dar las más expresas gracias de la Corporación, al personal de esta Hospital Don Luis Alejandro, por las informaciones de propagandas que ha publicado en las dos revistas gráficas antes citadas.

En el expediente número dos del corriente juicio, en que se ha tramitado el concurso abierto, cumplimiento de decreto de la Presidencia, para proveer interinamente y al solo efecto de no dejar de atender los servicios, una plaza de Agente Investigador de Tránsito, de lectura al acta celebrada por el Tribunal que ha juzgado los concurrencios de los aspirantes, en la que consta el siguiente particular:

"Segundo.- Hace constar, que si bien ninguno de los concursantes ha cumplido con la debida exactitud el problema instructivo, el Tribunal, teniendo en cuenta el tiempo invertido en la resolución de dicho problema, el cálculo hecho al efecto por los interesados, y el resultado del juicio calificador, abstrayendo y estimo como uno sólo, todos los aspirantes, a Don Palmar Lozano delgado, y en su consecuencia lo propone para ocupar la plaza de que se trata, en el concepto en que se provee."

Y por unanimidad, y en vista de dicha propuesta, se acordó acordar a Don Palmar Lozano delgado, Agente Investigador de Tránsito, con carácter interino y al solo efecto de no dejar de atender los servicios.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la hora de las diez y seis y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el secretario calificador.

Secundario

A. de Valle

Elbañes

Vicente Garza

Carlos Fernández

Juan Gómez

A. de Valle



1883



En la Ciudad de Santa Rosa de Caracas, a dieciséis y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y uno, siendo la hora de las quince y quince minutos, se reunió en el salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Américo López Miquel, Don Antonio Llanusa y Santillán, Don Samuel Morales Obispo, Don Vicente Díaz-Larrea y Ferrnández, y Don Lorenzo Cárdenas Luchas, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Ezequiel López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Américo López Miquel, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la anterior, ocupada el veinte y cuatro del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

### Fomento.

En este estado, se acordó por unanimidad, quede en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el expediente en que se ha tramitado el censo absoluto para la adquisición de dos obras antiguas. Tercer con destino a la explotación de los terrenos distintos insulares.

La Corporación quedó enterada de las gestiones realizadas por la Presidencia, para lograr que se autorice al puerto inglés "Crophon", para efectuar suministros de aceites usados en el Puerto de esta Capital, resolviéndose aprobar dichas gestiones.

Segundamente, se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia para que resuelva las peticiones formuladas por Doña Concepción Delle Diaz y Doña Maria Mac-Nay y Montero de, en solicitud de que se admitiera para la venta en comisiones, en el Puerto de turismo, los objetos que necesitan, resolviéndose así mismo que en lo sucesivo la Presidencia se abra a toda la presidencia que proceda, con relación a los objetos semejantes que se presenten, sin necesidad de someterlos a la deliberación de la Comisión Fomento.

En continuación el proyecto de pliego de condiciones formulado por la Dirección accidental de la Sección de Obras y Censos insulares, para la adjudicación del destino de las obras de explotación y para de cuenta, entre los períodos uno y doscientos ochenta y siete del censo general de San Andrés a Agosto de San Andrés.

Por unanimidad se acordó que las expresadas obras por administración, y mediante censo de destino que se anunciara con arreglo al pliego de condiciones de que acaba de hacerse mención, luego que el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital al que se le comunicara tal acuerdo, ingresen en la Caja insular la suma de veinte y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, con que le correspondía contribuir a las mencionadas obras.

En continuación un escrito del señor Conygre Don Efraim Alberto Ruiz, pidiendo se acuerde de interés del Estado ceda al Excmo. Cabildo el terreno que se estimó necesario, en el



edifico conocido por "Las Mesas" de este término municipal, con el fin de construir en él un gran hotel para turistas, consiguiéndose en dicho edificio, otras diversas propuestas relacionadas con las que queda expuesta.

El señor Presidente manifiesta que tiene noticias particulares, de que por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, se ha retirando del Estado la cesión del espaldado de "Las Mesas", en la parte explotada por la Jefatura de Montes de esta provincia.

En su virtud se acuerda por unanimidad, apoyar cerca del Gobierno de la Nación la aludida petición formulada por el Ayuntamiento de esta Capital, y que para la proposición del señor Alberto Ruiz a la Comisión de Fomento, para que se sirva informar, sobre los diversos extremos que contiene.

Esta una instancia de Don Juan Fernández Oliva y Pico, destajista de las obras del tercer cuarto de la carretera de San Marcos (Sevil) a Liria, manifestando que con el expediente que se le sigue por la Administración de Peñas, pólizas de esta Capital, por débitos de la contribución industrial, ha sido requerido para ingresar dentro del término de diez días, la cantidad de veintidós mil seiscientos noventa y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos, lo que participa, por si el Excelentísimo Excmo. de la Diputación de esta ciudad, para cubrir el mencionado sueldo que regularmente se le habrían de cobrar; y en virtud de las razones que asocian de fundamento al decreto de la Presidencia de treinta y uno de Diciembre último, ratificado por acuerdo de este Consejo, de tres del que ensen, razones que constan en los oficios que se dirigen al intercedido con fecha treinta y uno de Diciembre próximo pasado y diez del actual, la Comisión resolvió por unanimidad otorgar al expresado acuerdo, y en su consecuencia se ingresen la suma exigida al destajista, sin asumir ninguna especie de responsabilidad por este concepto.

### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero próximo, que asciende a ochocientos noventa mil seiscientos y tres pesetas diecisiete céntimos.

### Institución Pública.

Hada lectura a una instancia de Don Manuel Martín Arcebis, a nombre de la Asociación de Estudiantes Químicos de La Laguna, intercediendo el apoyo económico de la Corporación, para la labor cultural que dicha entidad se propone desear en el



Mh



presente curso, se resolvió por unanimidad al pasar a suspenso de la Comisión de Instrucción Pública, y luego de la Intervención de fondos.

Indeterminado.

La Corporación queda enterada de una carta de la señora Doña Rosario Soler, viuda de Benito, significándole un agradecimiento por el préstamo que se le dió con motivo del fallecimiento de su esposo Don Benito Soler y Coll.

Facienda Insular.

Con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de sus acreedores tenidos, y pueblo de esta Capital, en período voluntario, se adoptaron por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación de la cuenta.

Segundo: Aprobación y pago de la relación de pasivos que asciende a postos de cinco mil ochocientos setenta y siete con ochocientos sesenta y siete.

Tercero: Que se estampe el extracto de excepciones del valor de una cédula de los que se se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Estor en concepto de período ejecutivo, mandando los correpondientes pliegos.

Simultáneamente se resolvió declarar incurso en el mismo grado de apremio que previene la Instrucción siguiente, a los contribuyentes que figuran en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleven fecha diez y seis del que cursa.

Este en oficio de la Presidencia del Tribunal económico-administrativo provincial, poniendo de manifiesto por término de quince días el expediente suscitado con motivo de la reclamación interpuesta por Don Ramón Bando y Grand, contra acuerdo de este Consejo relativo a su clasificación como contribuyente por cédulas personales en el año de sus acreedores tenidos; visto un escrito del Negociado, acompañando minuta del escrito de alegaciones que en su concepto debían presentarse en el mencionado expediente, en cuyo escrito se solicita del Tribunal, desvirtuarse la existencia del recurrente; y habiéndose que está sujeto a tributos por la Cuarta segunda, clase pasiva que es la que le corresponde; y dado lectura a un decreto de la Presidencia de dicho Consejo, mandando en su efecto el referido escrito, se resolvió por unanimidad aprobar dicho decreto.

Con relación al pago de cédulas personales por sus acreedores tenidos y suro, del pueblo de San Sebastián, se adoptaron a propuesta del Estor encargado de la recaudación los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación del padrón de cédulas personales de San Sebastián correspondiente al año de sus acreedores tenidos y suro.

Agenda. = Ficheros se exponen al público en las Casas Consistoriales de Lirio, para reunirse, según costumbre de la localidad durante el plazo de cinco días, desde de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanentemente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Constitución de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Quinta. = Acepta la designación de Arquibancos del Excmo. para la recaudación en Lirio hecha a favor de Don Manuel Acosta.

Seis. = Dispone la toma de razón y pago de pesetas quinientas diez con cincuenta y ocho céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por importe mil doscientos cincuenta y cuatro contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de ayuntamiento de diecinueve de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cobrado dicha oficina cincuenta.

### Personal.

Se da continuación en oficio de la Encargada de la Estación telefónica de Los Sotos, protestando de la multa de privación de un día de haber que se le impuso por la Dirección del servicio, y manifestando que se está dispuesto a que se le siga imponiendo multas indebidamente.

Revisamos de nuevo al informe de la Dirección del servicio del que, entre otros, estemos resultó:

Que en diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta, se recibió un oficio del Centro de Telégrafos de esta Capital, por el que manifestaba que la Estación telefónica de Los Sotos, y su anexa, la secundaria de Baccaranta, venía sufriendo una demeritación con distintos retrasos, y como a pesar de haber sido requerida la Encargada de la Estación, en siete de Julio del mismo año, se recibió otro oficio del propio Centro, manifestando que la Estación de Los Sotos continuaba sin cumplir los servicios telegráficos, la Dirección dispuso a la Encargada una multa de suspensión de dos días de haber; que el día diez del mismo mes de Julio, como se comprobaba que la referida Encargada consultaba con fechoros inconvencientes la multa que se le había impuesto, hubo necesidad de imponerle una nueva multa de suspensión de un día de haber; que en veinte y seis del citado Julio, se recibió otra comunicación del Centro





Mu)



telegrafos de esta Capital, manifestando que la Encargada de la Estación de Los Libros, en el día de Los Libros centenario, sin cumplir la documentación pedida, en perjuicio de la obra, y a pesar de tan entera desobediencia, no se le impuso ninguna penalidad, y por último que en cumplimiento del convenio, y a pesar de estar ordenado a todas las Estaciones que se obedeciera sin discusión alguna cualquier orden que se desara por la Central del Cable de esta Capital, la Encargada de la Estación de Los Libros, infringió ostensiblemente esta prescripción, por lo que fué objeto de la multa a que se refiere en el artículo, siendo de notar que el telegrafista que se le dio a conocer, que quería hacer en su casa con preferencia, a un despacho de un Estador de la Red, dirigido al administrador insular, y pediendo cumplimiento a los ordenamientos acordados, solo pudo hacerse cuando me escribió diciendo que transmitió.

Y en virtud de cuanto queda expuesto, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Confirmar en todas sus partes la multa impuesta por la Dirección del servicio a la Encargada de la Estación telefónica de Los Libros, Doña Laetitia Martín Méndez.

Segundo. - Advertir a dicha Encargada que en lo sucesivo se dirija a sus superiores y a la Presidencia, con la debida concreción, bajo apercibimiento de que en otro caso se parará el pago a que habere lugar; y

Tercero. - Hacer una información para comprobar y depurar la conducta de la Encargada de la Estación de Los Libros al frente de su dependencia, quedando facultada la Presidencia para investigar al funcionario a quien con feroz dicho cometido.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en sesión de veinte y ocho del que cursa, se acordó por unanimidad que las retenciones de Don Antonio Hernández Mateo y Don José Manuel Cumbeleng y Madariaga, Auxiliares temporales de las Oficinas del Cabildo, se abonen con cargo al Cabildo de este, y se acordó, artículo único del siguiente presupuesto:

Segundamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, de veinte y siete del actual, concediendo quince días de licencia al Oficial Teniente del Cabildo Don Rafael Navarro Padilla, y disponiendo quede hecho cargo de las funciones de Secretario Contable de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, el Auxiliario temporal Don José Cumbeleng y Madariaga.

Y visto la instancia sobre la Mesa, de Don Miguel Pastor González, en solicitud de que se le nombre Jefe de la Oficina de Obras y Obras insulares; y siendo conveniente la provisión de dicha plaza, que no pudo ser cubierta en propiedad, por haber sido declarado desierto el con-

curso que al efecto se celebró, se acordó por unanimidad designar a don Miguel Perito y González, Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Pías anexas, con domicilio en Talca y con la retención señalada a dicha plaza en presupuesto, y abrir un nuevo concurso para la provisión en propiedad de dicha plaza, a cuyo efecto se redactará por la Secretaría el oportuno pliego de condiciones, que se someterá a la aprobación de este Consejo.

### Benevolencia y Sanidad.

La Presidencia con fecha veinti y siete del que cursa, dictó el siguiente decreto:

"Independiente de la gestión del contrato de la Comisión Permanente de diez y siete de Enero en curso, para reclamar de la Señora Ferrigó Leiza, prosecretaria de los aparatos de Pajes X, la instalación de una nueva máquina telegráfica que se ha fundido, cumplida así la garantía prestada en el pliego de condiciones; y teniendo en cuenta la necesidad de que con toda urgencia funcionen los aparatos de radio-teléfono, se dispone se inste inmediatamente de dicha Señora el caso urgente de una máquina por conducto de su representante."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

Seguidamente di cuenta de una carta del Capellán del Hospital Civil de esta Capital, instando de se acuerde a la mayor brevedad posible el cambio de los pisos de enladrado de la planta baja, de la casa número seis de la calle de Mejías de esta Ciudad, por otro de baldosa o mosaico, con el fin de poder alquilarla.

Para lo cual se remite al Excmo. Sr. Gobernador, lo que en escrito de veinti y siete del que cursa, porfirmando se acuerde:

"Primero. Ejecutar las obras de reforma exigidas por las Ordenanzas municipales, en la casa número seis de la calle de Mejías, en la forma que se acuerde acordar; y

"Segundo. Señalar que el Capellán de los Establecimientos Beneficentes de este Hospital tiene derecho a casa conforme a lo determinado en el artículo veinte y cuatro del Reglamento de dichos Establecimientos y mientras en estos se pueda proporcionar de habitación; pero los gastos de la casa de que se trata, cuando sea la moral el interesado, debi ingresarse por el accountability en la Administración de los Establecimientos Beneficentes, y por esta en la Caja Sumaria."

Y por unanimidad se acordó aprobar el particular primero, destinándose las obras con cargo al Hospital mencionado, el bien públicas y edificios anexas, cubriendo por un lado, Atenciones generales, Personal y material de obras por administración; y aprobar así mismo el particular segundo, en virtudes de los fundamentos de hecho y de derecho que se apoya la propuesta del Excmo. Sr. Gobernador, que se transcribirán íntegramente en los términos



*Manz*



de este acuerdo.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia.  
De los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Presidencia usa de la palabra para proponer a la Corporación, haga constar en actas su asentimiento por el fallecimiento de Don Jacinto Carrasco y Abislaudo, Carrasco que ha sido de este Duzgo y es Alcalde de la Capital, y que si de él más adelante fuese de la Corporación, a los familiares del finado, y en especial a su hijo el Oficial de este, Don Juan Carrasco y Coprario.

Y por unanimidad se accede a aprobar dicha propuesta.

Con relación a la instancia del Padre Obis Escrivá, fecha diez y seis de Diciembre último, la Presidencia de la Junta en informe de cuenta del que cursa, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Se concede al Padre Obis Escrivá "La subvención anual de tres mil pesetas, para que mantenga y, a su posible, repare, el funcionamiento de la estación emisora que tiene instalada en esta Capital."

Para permitir dicha subvención, la entidad subvencionada había de aceptar las siguientes condiciones:

Primera. - La subvención la libranza el Cabildo, a medida que le sea cobrada, en el curso del ejercicio.

Segunda. - La estación había de tener por lo menos elementos ocupantes e ingresos a aquellos con que hasta ahora ha venido funcionando, de tal manera que no decrezca su importancia.

Tercera. - La Junta dará como mínimo un crédito emisivo anual, destinados a la propaganda de la Isla, de su clima, bellezas naturales, etcétera. La Junta organizará y desarrollará por sí misma dichas emisiones, siempre que el Cabildo no le entregue los trabajos para ella necesarios.

Cuarta. - De cada una de dichas emisiones dará la Junta cuenta al Cabildo.

Quinta. - La Corporación insular podrá designar uno o más Corregidores - funcionarios del Cabildo, para controlar dichas emisiones.

Sexta. - Si la estación emisora dejara de funcionar temporalmente, se rebajará la subvención proporcionalmente.

Séptima. - El acuerdo a que se refiere este acuerdo, subsistirá año por año, mientras cualquiera de las partes no manifieste a la otra su voluntad en contrario, con un mes de anticipación."

Y por unanimidad se accede a aprobar la propuesta propuesta.



Este en el oficio de la Intendencia Provincial de Sanidad, intercediendo en libranza sucesivamente la parte proporcional que corresponde del crédito de cinco mil pesetas consignadas en el Presupuesto de la Intendencia para el servicio oficial de Sanidad Antivenérea, y teniendo en cuenta que en la sesión celebrada por el Excmo. Sr. Cabildo en veinte y siete de Septiembre de mil novecientos treinta, acordó que el crédito de cinco mil pesetas aprobado como subvención para el sostenimiento del Instituto de profilaxis antivenérea, no se pudiese en rigor hasta que dichos servicios fueran instalados, en lugar independiente del que hoy ocupan, en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital; y considerando que no hay inconveniente en acudir a la que se interesa, siempre que el mencionado servicio antivenéreo deje de utilizar los medicamentos que hasta ahora le ha venido suministrando el Hospital, se acordó por unanimidad dar cuenta de dicho crédito al Pleno, suplicándole que a juicio de este Consejo, pudiese certificar el acuerdo de que se diga hecho mérito y acceder a lo interesado por la Intendencia Provincial de Sanidad en el oficio aludido, con la condición de que los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, dejen de suministrar al referido servicio antivenéreo los medicamentos que necesitó, a partir de la fecha en que se entienda el primer libramiento.

La Presidencia en sesión fecha de hoy, formula la siguiente propuesta:

"Que se conceda una gratificación de mil quinientos pesetas al Ayuntamiento de Cap. Don Pedro Quintana Quintana mientras desempeñe el cargo de Administrador Interino de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, suma que deberá abonarse con cargo al Capítulo de Sanidad, Impresarios; artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto en rigor."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Quilibrando de crédito de la Intervención de fondos, fecha de ayer, que la Agencia Liquidadora del Puerto de Aduana, solo ha intervenido diez mil cuatrocientos sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, por arbitrios sobre importación y exportación de mercancías en el año de mil novecientos treinta, contra ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho mil pesetas noventa y dos céntimos, que se interviniere en el año de mil novecientos veinte y nueve, siendo de notar, en cuanto a la cantidad declarada en mil novecientos treinta, que desde el nombramiento del nuevo Agente Don Miguel Pico Yanes, solo se han declarado cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas setenta y tres céntimos, se acordó por unanimidad practicar una visita de inspección a la aludida Agencia, quedando facultada la Presidencia para designar el funcionario que ha de llevarla a cabo.

A propuesta del Agente Personal se acordó por unanimidad lo siguiente:



Man



Acordase que el desembargo de Sefo de seis de seguridad de los Escritos para el mes, con el jornal de siete puestas, hecho por la Comisionada Permanente en virtud de Acuerdo del 11 de Mayo, a favor de Don Federico Hernandez Gonzalez, fue hecho con incidente con el que se declara en el sentido de que dicho desembargo se entienda hecho a favor de Don Federico Gonzalez Hernandez, el que devengará el jornal de siete puestas diarias a partir de primero del actual, surtiendo efecto la posesion del empleo desde dicha fecha.

De conformidad con lo que propone la Direccion del servicio telefonico, en escrito de treinta del que cursa, se acordó remitir a Don Felipe Figueras Padilla, Encargado de la Estacion telefonica de Baranar Honda, por lo mal atendida que la tiene.

Seguidamente se acordó aponer el cargo del mes de Diciembre ultimo, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Municipio de funcionarios jubilados, cargo que importa dos mil novecientos noventa y una puestas revista y tres centimos.

Constituido del escrito del Regido Peral, fecha de hoy, que la plaza de Colectante que interinamente viene desempeñando Don Eduardo Pabot y Lascio, ha sido anunciada en el actual presupuesto, se acordó por unanimidad que dicho señor, a partir de primero de Enero en curso, se considere prestando servicios en concepto de temporero, sin especial designacion de plaza, y con la retribucion anual de mil quinientas puestas, que se satisface con cargo al Capitulo decimo octavo, Impuestos, articulo unico, del presupuesto vigente, debiendo cesar inmediatamente que se efectuen las oposiciones, para las dos plazas de Auxiliares pendientes de provision.

En vista de instancia de Don Lorenzo Curia Martinez, Jefe de la Seccion de Higiene del Instituto Insular de Higiene, interesando se le aumente su haber anual, hasta igualarlo a los de los otros Jefes de Seccion, por lo mismo, desde el comienzo del año corriente, o una cantidad equivalente a la diferencia entre el haber anual que disfruta en la actualidad y el que solicita; resultando de los antecedentes expuestos en la instancia, y en obra del propio interesado que obra en la Corporacion, que el peticionario en el ultimo año, hubo de trasladarse a Madrid para practicar determinados ejercicios que remediarian su situacion, y atendiendo a que de momento no es posible acceder a la solicitud, por no figurar en el Presupuesto vigente el crédito necesario, se acordó por unanimidad conceder al señor Curia una gratificacion de mil quinientas puestas por una sola vez, en concepto de indemnizacion por los gastos del viaje que en el ultimo año efectuó a Madrid, que se satisface con cargo al Capitulo decimo octavo, Impuestos, articulo unico, del presupuesto vigente, y pasar dicha instancia a la Comision de Presupuestos, con el fin de que la tenga en cuenta, al for-

con el proyecto del que ha de regir en suelto veintiseis treinta y dos.

Cada lectura a una sesión de la Presidencia acompañando proyecto de bases para el concurso de subproyectos y proyectos definitivos, del edificio destinado a instalación del Excelesísimos Cabildo Insular, y habiéndose consultado por dicho Exceps, en sesión de veinte de Septiembre último, sobre con dicho objeto el oportuno concurso, se resolvió por unanimidad aprobar la creación de la Presidencia, y las bases del concurso, así como la distribución del conjunto del edificio propuesta por el Arquitecto Don Antonio Pastor de que también dió lectura.

La Corporación quedó enterada de una telegrama del Sr. Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, manifestando que se ha sancionado Real Orden afijativa de la Copia General a Truslar de Ahorros de este Cabildo.

La Comisión especial designada para estudiar la propuesta de la Compañía de Construcciones Industriales y civiles S. A. relativa a la creación de cambios en esta Isla, formada en sesión de treinta del actual, ha siguiente propuesta:

Primera - Partiendo de las contestaciones que se recibían de los Apuntamientos insulares, a virtud de la información entre ellos abierta, en cumplimiento del acuerdo de diez del que cursa; por la inspección y visita del personal técnico de la Corporación, a los puntos que designen dichos Apuntamientos, y a los que el propio personal considere adecuados, o se indiquen por los señores Corregidores, se formará una relación o plan de cambios insulares que será aprobado por el Excelesísimos Cabildo.

Segunda - Al aprobar el plan, el Cabildo determinará cual o cuales han de ser los cambios que han de someterse a estudio y redacción de proyectos.

Tercera - Dicho estudio con prelación los siguientes partes:

a) Este proyecto.

b) Estudios intermedios que comprenden: cetas y canchales, aforos, planes de cambios, canales, etcétera.

c) Redacción del proyecto definitivo.

Cuarta - La entidad o persona con quien se celebre el estudio, realización por sí misma la labor con prelación en los sucesos a) y b) del postulado tercero.

Los trabajos a que dió lugar el inciso b) - estudios intermedios - los designará dicha entidad contratante, pero se ejecutarán por el personal técnico del Cabildo, y se facilitará a aquella entidad.

Quinta - El estudio podrá celebrarse directamente con la Compañía que hace la oferta, si en este punto se acuerda en sesión de veinte del actual. En otro caso se anunciará el oportuno concurso.





Shes



"Art. 1. - Según bases del contrato o en su caso del pliego de condiciones del concurso, las siguientes:

"1. - La que se consigue en el particular cuarto.

"2. - La que se propone por la Compañía que hace la oferta, con las siguientes aclaraciones y modificaciones:

"a) La entidad contratante habrá de especificar la forma de retención del anticipo, en el caso de que, como consecuencia de su aclaración, resulte la inapropiedad de señalar el capital en el punto designado, y la inapropiedad por tanto de redactar el proyecto de finitivo.

"b) Si la entidad a quien ceda el Cabildo el proyecto y concesión que obsequia, precediera a la ejecución de las obras, la entidad autora del proyecto no tendrá el derecho de tomar ni proporcionar alguna para dicha ejecución. Únicamente cobrará el concepto por ciento del costo del proyecto, a cuyo efecto el Cabildo lo percibirá de la entidad cesionaria, con cuyo requisito no podrá hacerse la cesión.

"3. - La minuta del contrato con la Compañía que hace la oferta o en su caso el pliego de condiciones para el concurso, se formulará por las dependencias técnicas y administrativas del Cabildo, y aprobará por la Comisión Permanente."

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas propuestas.

Quelando de crédito de la Intervención de fondos, que aún continúa sin proveer el cargo de Agente liquidador de arbitrio del Puerto de San Mateo (Teod), se acordó por unanimidad, que se oficie al señor Alcalde de Teod, por si tiene a bien proponer persona que pueda desempeñar el referido cargo.

En este estado el señor Concejero Don Samuel Morales Clavijo, uno de la palabra para manifestar su disconformidad con el acuerdo adoptado por este Consejo en diez y siete del que corre, relativo a solicitudes del Ministerio de Fomento, autorizadas para invertir en los caminos de Teod a San Mateo, Sacachico a San Mateo y San Mateo a San Mateo y esta Capital a Los Compañeros por Los Mateos, la subvención acordada por el Estado para los caminos vecinales del quinto concurso, cuando que considerara como una deserción, por no ejecutarse el señor Morales Clavijo en la misma el día que se adoptó, y lo estimara además un político, en cuanto puede ocasionar divisiones entre los pueblos y hacer aparecer a la Capital de las provincias, como deserta de beneficiarse en el caso de los demás pueblos de la Sala.

Por todo ello el señor Morales Clavijo manifiesta, que de no revocarse el mencionado acuerdo, presentará con carácter incoercible su renuncia de Concejero.

El señor Concejero y Santillán (Don Antonio), manifiesta por su parte,

que se cree que pueda considerarse como deserción hacia el señor Morales Clarijo la adopción del acuerdo de que se trata, por tales resoluciones, aunque sean contrarias al parecer de determinado Consejo, nunca pueden reputarse en contra ni constancia alguna, ya que afectan a intereses inalienables públicos.

Y últimamente la Presidencia hace historia del asunto recordando, que el primer acuerdo de este Consejo aprobando proposición del señor Morales Clarijo, fue interesa la autorización para invertir dicho crédito en el camino oval del Banco de La Vega a la carretera de Teod a Liria; que más tarde, se adoptó otro acuerdo en el sentido de que la autorización se solicitara para invertir el expresado crédito, por partes iguales, en el referido camino y en el de Zarachín a San Juan del Pinar; que durante la estancia de la Presidencia en Madrid, hizo innumerables gestiones para acabar que prosperara este último acuerdo, adquiriendo la posesión de la inutilidad de sus esfuerzos; y que al dictarse la Real Cédula a cuyo suspenso ha tomado de este Consejo el acuerdo que ha molestado al señor Morales Clarijo, la situación era totalmente distinta, tanto por haber fracasado las peticiones que sucesivamente determinaron el propósito de la Comisión a que antes se alude, como por que, con posterioridad, habían quedado sistemáticamente por falta de consignación las obras del camino oval de esta Capital a los Campesinos. Como la Presidencia estimó, que la labor consuetudinaria no puede consistir en un pugilato en torno a preferencias de intereses de cada pueblo, sino en una actuación encaminada a conciliar las necesidades de todos, cuando son igualmente atendibles y apremiantes, otorgó el acuerdo de que se trata, sin pensar que el señor Morales Clarijo pudiera adoptar la actitud que acaba de exponer.

Confía en que dicho señor Consejo, mediante estas explicaciones, desista de tal actitud, comprendiendo que aun en el supuesto de que este Consejo hubiera procedido con error, sería de un efecto penoso, la revocación del acuerdo que el señor Morales Clarijo señala como límite medio para continuar en la Corporación.

En este estado, de cuenta de una proposición del señor Consejo Don Gonzalo Cárdenas Lardizábal, fecha de ayer, relativo a que con la mayor urgencia se convocase a una sesión para tratar del asunto de las Escuelas francas en este pueblo, comprendiéndose dicho escrito diversos extremos relacionados con la misma proposición.

Y por unanimidad se resolvió aprobar la proposición referida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que fué el sustancioso acta fero.



Acuerdo  
 Daniel Moraleda  
 Clump  
 Gaceros

Méj  
 de  
 Quintero, Mans  
 A. S. S. S.



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinti de Febrero de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las cuatro y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Carrizosa, Don Benigno López Méndez, Don Antón Lloveras y Santillán, Don Antón Cortés Valle, Don Vicente Díaz-Ramos y Escamido, Don Juan Díaz Fernández, Don Carlos Hernández Armero y Don Lorenzo Oriens Sánchez, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la Presidencia del señor Presidente Don Benigno López Méndez, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el treinta y uno de Enero último, siendo aprobada por unanimidad.

### Contabilidad.

Leíó un escrito del Abogado, fecha dos del que corre, significando que a su juicio puede aprobarse e separarse las cuentas de gastos del Instituto de Higiene, correspondientes al mes de Agosto último, se acordó por unanimidad, sin perjuicio de lo resuelto en acuerdo de este Consejo de quince de Noviembre próximo pasado, prestar aprobación a dichas cuentas.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta que rinde la Diputación de fondos, conprovisora de las operaciones de ingresos y pagos efectuados en la Caja de su cargo, durante el cuarto trimestre de mil novecientos treinta, cuya primera parte o cuenta de Caja, anexa los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior, dos millones seiscientos veinti y seis mil trescientas sesenta y dos pesetas ochenta y un céntimos.

Ingresos en el trimestre, un millón ochocientos noventa y nueve mil trescientas sesenta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos.

Cargo, cuatro millones quinientas veintiseis mil trescientas dos pesetas sesenta y



cuenta y sesenta céntimos.

Nota por pagos realizados en el trimestre, dos millones seiscientos setenta y siete mil ochocientas setenta y ocho pesetas sesenta y seis céntimos.

Exposición para el trimestre que sigue, un millón ochocientas noventa y ocho mil doscientas veinte y tres pesetas ochenta y ocho céntimos.

Por seguidamente un crédito de la Intervención de fondos, acompañando la liquidación del presupuesto insular ordinario del pasado año de mil novecientos treinta, que ascende en concepto real de ochenta y dos mil cincuenta y dos pesetas dieciséis céntimos, y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno de dicha liquidación, insinuándose de que a juicio de este Consejo parece prestar su superior aprobación.

A continuación se debió sobre el expediente número dieciocho once del presente año, en que se ha tramitado el concurso abierto para la adquisición de dos chassis automotores, con destino a la explotación de los Tranvías eléctricos insulares.

Del acta notarial levantada en veinte y tres de Octubre de mil novecientos treinta, ante el Notario Don Lorenzo Fernández Lousoa, resulta haberse presentado un único pliego, por la Sociedad Anónima Industriales Elécticas, S. A., que se compromete a efectuar el suministro por la cantidad de ochenta mil seiscientos francos suizos.

Se dio lectura al informe rendido por la Dirección accidental de los Servicios de Obras y Obras insulares, que consignaba un examen e estudio de los documentos, especificaciones y cuadros de precios acompañados por la Compañía concurriente a su efecto.

Así mismo, se vieron los expresados documentos, singularmente las descripciones consignadas en la carpeta que lleva el epígrafe de especificación, en que detalladamente se describen los equipos eléctricos para los chassis automotores, y los planos, armarios y señales.

Y por unanimidad se acordó adjudicar el concurso a la expresada Compañía, como autora de la única proposición presentada, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en el pliego que sirve de base al concurso, observándose que la Corporación no acepta ninguna de las condiciones generales ni específicas, propuestas por dicha Compañía en cuanto se opongan o simplemente no estén contenidas en el aludido pliego de condiciones, y entendiéndose así mismo, que la adjudicación se hace por la expresada cantidad de ochenta mil seiscientos francos suizos, comprendiendo los dos chassis y los elementos consignados en la especificación.



Shes



11

Concuerda en cuenta la Corporación la conveniencia de comprar y a sí adquirir alguna de las carrocerías propuestas por la entidad correspondiente, en el documento de que se sigue hecho mención, se resolvió por unanimidad que por la Sección de Obras y Obras se informe sobre la urgencia de dichas adquisiciones, y sobre las ventajas de los tipos de carrocerías ofrecidos.

Por último se acordó que el gasto que causare el suministro de los charros, se satisface con cargo a los fondos del presupuesto contratados para el objeto de la explotación.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, por el que se acepta la propuesta de este Cuerpo para presentar las obras de pavimentación de la Avenida Marítima, desde la prolongación de la calle de Alfonso XIII, hasta el Puente, aportando el Excmo. Sr. Cabildo los materiales y el Ayuntamiento la mano de obra.

Con vista de un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Obras, significando que, en su concepto, es urgente la ejecución de las obras a que se refiere el precedente acuerdo, se resolvió por unanimidad aceptarlos de la formalidad de sobasta, en cuanto al suministro de materiales que incurrirá al Cabildo, como comprendidos en el artículo ciento sesenta y cuatro del vigente Estatuto Municipal, resolviéndose así mismo, a propuesta de la Presidencia, adquirir los adozques al que hasta ahora los ha venido suministrando para la prolongación de la calle de Alfonso XIII, Don Domingo Peña, al precio de ochocientos el metro cuadrado, colocados al varaque de la carretera de esta Capital a La Laguna.

Con vista de un oficio de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, contestando el que, por acuerdo de este Cuerpo le fué dirigido, y significando que si por los Prácticos del Puerto se dan facilidades, los buques tomarán las boyas de anclaje, que sobre producirles menos gastos les permitirán estar al abrigo de los vientos, se acordó por unanimidad trasladar dicho oficio al Sr. Comandante de Marina de esta Capital, por si hubiere término hábil de acabar las expresadas facilidades.

Dada lectura a una instancia de los señores Hombler y Compañía, pidiendo que se les devuelva la fianza que constituyeron en cantidad de cuatro mil pesetas en obligaciones de la Renta insular de Tenerife, para poder tomar parte en el concurso abierto en diez de Junio de abril novecientos treinta, para poder tomar parte en el concurso abierto de diez de Junio de mil novecientos treinta, para poder tomar parte en el concurso abierto de diez de Junio de mil novecientos treinta de carbón a los terminos insulares, se resolvió por unanimidad, devolver la expresada fianza, luego que por la Intervención de fondos se acredite en forma que no está sujeta a ninguna responsabilidad.

En el precedente número dieciocho ochenta y seis del anterior ejercicio, en que se ha tramitado el con-

curso abierto para la venta del material de via y transporte utilizado en la construcción de la Avenida Marítima, se dio lectura a la diligencia de apertura de pliegos, de la que resulta haberse presentado una sola oferta, suscrita por Don Carlos Romero Ferrniz, que se compromete a tener dicho material, con sujeción a los requisitos del pliego de condiciones, y por la cantidad de once mil pesetas.

Y por unanimidad se acordó adjudicar el concurso al referido don Carlos Romero Ferrniz.

Acordó asimismo designar un nuevo Conyere, para que forme parte de la Mesa que ha de intervenir en el acto de la apertura de pliegos presentados en la subasta de las obras de ampliación de las cañeras de los tranvías eléctricos insulares, se resolvió por unanimidad designar al señor Conyere don Antonio Covanco y Santillán.

Por último se acordó autorizar una instancia de varios accioneros del Valle de San Lorenzo en Arona, interesando la construcción de una pista, que partiendo del lugar de "Arundia" en dicho barrio, y pasando por "Machín", vaya a terminar en "Los Pedreguez", a la pista que cubren las cañeras de Arona y San Miguel, resolviéndose por unanimidad contribuir para la construcción de dicha pista, con la cantidad de cuatro mil pesetas por kilómetro, que se invertirá por administración, y con cargo al Capitulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, artículo quinto, del presupuesto vigente.

Seguidamente se resolvió por unanimidad, pasar a informe de la Sección de Fomento una instancia de don Francisco Miranda Rojas, Capitán de la Marina Mercante, y don Amador Casas Cubas, Alumno piloto, en solicitud de que se les conceda una subvención, para materializar el buque en que se proponen en poner el viaje desde este Puerto a los Estados Unidos, y ofreciendo hacer con tal motivo, una bitona y efímeras propaganda, de las bellezas y excelencias del clima de Tenerife.

La Excmo. C. quedó enterada con satisfacción, de un oficio de la Presidencia de la Junta Administrativa de Obras públicas de esta provincia, comunicando acuerdo de la Comisión ejecutiva, expreso de que, a su tiempo y en orden prefecuto, se tendrá en cuenta la petición de este Consejo, de que se incluya en los presupuestos de dicha entidad, la suma necesaria para la ejecución de las obras de terminación del tercer segundo y del tercer tramo, de la cañera de esta Capital a Cagayana por los Valles del Bufadero y San Andrés.

### Beneficencia y Sanidad.

El Secretario-Contador accidental, de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, trasladada oficio de la Alcaldía de Breña-Alta, en la isla de La Palma,





Mel



en solicitud de que sea ingresado en el Arde de Hacienda de esta Capital, en virtud de cuatro años, hijo de Julianna Martín Lorenzo, completamente ciego.

Y por unanimidad se acordó significar a dicha Alcaldía, la imposibilidad de acceder a sus deseos, por ser inmensables los costos materiales de esta Sala que por falta de espacio están pendientes de ingreso.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección accidental de la Sección de Obras y Bienes inmuebles, en virtud de curso del que usua, se acordó por unanimidad, aceptar el presupuesto presentado por la Sociedad "Sistemas Industriales Eléctricas, S. A." para la nueva instalación eléctrica en la parte antigua de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, que asciende a ochocientos cincuenta y cinco pesetas, y encargos a la referida Sociedad que realice dicha instalación, abarcando el gasto, con cargo al Cupiente ordinario, Obras públicas y edificios insulares, saliendo primero, Atenciones generales, concepto, Personal y material de obras por administración, del presupuesto siguiente.

La Corporación queda enterada, de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, significando que, en cumplimiento de lo que ordena el Real Decreto del Ministerio de la Gobernación de diecisiete de Diciembre último, por la Inspección provincial de Sanidad, se ha abierto matrícula para un curso de enseñanza casilaria a los farmacéuticos titulados, en los Laboratorios de dicho Instituto; y de otro oficio de la misma Dirección, acompañando estadística de los trabajos efectuados en el referido Establecimiento, durante el mes de Enero último.

### Hacienda Insular.

Con motivo de oficio de la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, la Intervención de fondos en virtud de los del actual, informa lo siguiente:

"Este el adjunto oficio del Administrador de Arbitrios de este Ayuntamiento Cabildo en el Puerto de la Cruz, por el que participa que los señores Effe Simón y Don Alonso Rodríguez López, conseqüatarios de bagues en aquella localidad, se niegan a consignar el timbre insular en las declaraciones que presenten en la oficina, con perjuicio de las mercancías que allí se introducen procedentes de mercados efectuados en otras islas, significo a vna lo siguiente:

"Que el artículo octavo de las Ordenanzas y tarifas para la creación del Arbitrio del sello o timbre insular, establece que se consignarán con cincuenta céntimos de peseta las declaraciones negativas de arbitrios y como las hojas a que se refieren los estatutos no producen derechos de derechos, no parece existir duda que se trata de documentos de carácter negativo.

"Propiamente al texto legal que obliga al pago del título debe añadirse lo que la Ordenanza y tarifa para su expedición y la autorización que para imponerlo concede el Estatuto provincial siguiente."

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido informe, y trasladarlo a la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, para conocimiento de los interesados. En conformidad con lo propuesto por el Excmo. encargado de la recaudación de cédulas personales, en escrito de diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta, se acordó por unanimidad, desahogar al vecino de esta Capital, Don Bernardo González Fuentes, la cantidad de ochenta pesetas, ingresadas debidamente por la cédula personal número dos mil ochenta y cuatro de tarifa primera, clase undécima del año de mil novecientos veinte y ocho, y hecha efectiva con el cargo del cinco por ciento.

A propuesta del mismo Excmo. y con relación al padrón de cédulas personales de mil novecientos treinta y uno y pueblo del Sausal, se adaptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

"Primero. - Aprobado el padrón de cédulas personales del Sausal correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

"Segundo. - Quiera se exponga al público en las Casas Consistoriales de Sausal, por un término, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

"Tercero. - Acéptase la designación de Amigos del Excmo. para la recaudación en Sausal hecha a favor de Don Manuel Apomanceno.

"Cuarto. - Dispone la toma de razón y pago de pesetas veinte y cinco y cinco con ochenta y cuatro céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil trescientos ochenta; dos cuarentayochenta al precio de doce céntimos por inscripción según necesidad de la Comisión Permanente de once de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado dicho Excmo. en cuarenta."

Informando sobre escrito del aludido Excmo. de tres de Enero último, la Intervención de fondos, en escrito de diez del actual, consiguió lo siguiente:

"Este el adjunto oficio del Excmo. del Impuesto de Cédulas personales, re-



Mud



lacionado con la devolución de cantidades percibidas indebidamente por dicho tributo Doña Aurora Lopez Mares y Doña Estrella Arvizu Solerazo, significo a vna que puede hacer el privilegio de las cuentas hechas a que se contiene dicha comunicacion por intervencion de esta, desvinculando de las cantidades percibidas a a percibir por el impuesto de sucesiones y por lo que al año mil novecientos veintinueve se refiere.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Para relacion a la instancia formulada por Don Guillermo A. Clark, a nombre de Don Ricardo L. Leonard, en solicitud de que se aplique a los partidos de matanzas fecales secas, que ha intercedido en el Puerto de la Cruz, procedentes de Escococultura, el epigrafe segundo de la tarifa que rige el arbitrio de importacion y exportacion de sucesiones en esta Isla, la Administracion de arbitros de esta Capital, en informe de cuatro del corriente, hace constar lo siguiente:

"Visto el contenido de la presente instancia y considerando que la cesion del arbitrio sobre importacion y exportacion de sucesiones, debe practicarse con sujecion a las cuotas expresadas en la tarifa que rige, no pudiendo aplicarse la partida segunda - terna y cuartos desamortados - a matanzas fecales secas, aunque cesacion de poder fertilizantes, y solo se empleen para curra de animales; esta Administracion estima y asi tiene el honor de proponerle a vna, no debe acceder a la solicitud por ser el epigrafe antes - abono - el mismo indicado en el caso de que se trata."

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone.

### Instrucción Pública.

Para una instancia de Don José Saverio y Saverio, padre del alumno pensionado Don Saverio y León, en suplica de que, en atención a la enfermedad padecida por su hijo, que justifica la exención facultativa que acompaña, se le suspenda el pago de la pensión que percibe, durante los meses de Enero a Agosto de este año, inclusive, y se le reserve el derecho a disfrutarla desde el mes de Septiembre venidero, sin que ello se tenga en cuenta, en los efectos de lo determinado en la Ley novena del corriente, por virtud del cual se le otorga la pensión, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

### Personal.

Para un oficio del señor Comisario-Supervisor del Hospital de la Santísima Trinidad, de la Habana, acompañando otro suscrito por Don Augusto Mendes, Secretario-Contador de dicho Hospital, en el que significo que por sus muchas ocupaciones, hace renuncia de dicho cargo que ha venido desempeñando gratuitamente desde el año de mil ochocientos noventa y seis, se acordó por unanimidad admitirle dicha renuncia, y seguir fiscalé el agredecimiento.



de este Consejo, por la meritoria labor que en el desempeño de dicho cargo ha realizado.

Acada consulta de este oficio del propio señores Consejo - Inspectores, acompañándose, con informe favorable, instancia, que dirige a este Consejo Don Juan Acosta Hernández, vecino de la Victoria, en solicitud de que se le designe para desempeñar el expresado cargo de Secretario-Contador del Hospital, sin retribución alguna, se acordó por unanimidad, acceder a lo interesado.

Precedente a dar cumplimiento a lo resuelto por el Pleno de la Corporación, en sesión de diecisiete de Setiembre último, se acordó por unanimidad, designar al señor Consejo que ha de formar parte de la Comisión de Instrucción Pública, cuya designación se hizo en el señor Don Antonio Escrito Calle.

De conformidad con lo interesado por el Oficial segundo Don Matías Molero y Gal y con lo informado por la Intervención de fondos en cuya dependencia presta sus servicios, se acordó por unanimidad concederle un mes de licencia, con sueldo, para trasladarse a Madrid, con el fin de acompañar a su madre que se encuentra enferma en dicha Villa, en su viaje de regreso a esta Capital.

El Oficial del Servicio de Personal, en escrito de dos del que cursa, manifiesta que en la "Gaceta de Madrid" de primero de Enero próximo pasado, aparece una disposición que dice así:

"Las Corporaciones podrán renunciar al derecho que les concede el artículo primero del Real Decreto de diecinueve de Setiembre de mil novecientos treinta (de adjudicación de los tercios partes de los destinos reservados a las clases de toga entre los vecinos e naturales del término jurisdiccional de la Corporación respectiva), poniéndole en conocimiento de la Santa Calificadora de Requirientes a destituir, según al resultado el anuncio de las vacantes, a fin de que este organismo asuma dicha facultad para otorgarlos entre los referidos vecinos e naturales."

Y por unanimidad se acordó no hacer renuncia del expresado derecho.

En esta sesión, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de tres del que cursa, dictado a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, por el que se acordaba a Doña Hortensia Velgado del Castillo, Encargada de la Estación telefónica de Barrancos Honda, con la retribución del veinte y cinco por ciento de la recaudación que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo, el producto total de los ingresos, hasta un límite de veinte y cinco pesetas más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por costas de abonos al servicio telefónico urbano, enlazarlos a la oficina de su cargo, siempre que el número de estos exceda de cinco.



La Conferencia quedó enterada de un oficio del Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, participando el contenido del oficio, en consecuencia, por parte de Don Bernardo Pico Aben.

Seguidamente, y en vista de oficio de la misma Secretaría, se acordó por unanimidad conformarse íntegramente, y al solo efecto de no dejar desatendidos los servicios, el embarcamento hecho también con carácter estremo, de Confesores de dicho Hospital, en favor de Don Américo Sarratea Villanueva, que concurrió a prestar sus servicios el primero del que cursa.

Cuentos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En este estado se acordó por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fondos, obsecar con cargo al Capítulo decimo octavo, Insuperables, artículo cinco, del vigente presupuesto, las siguientes atenciones:

"Para la adquisición de material quinero con destino al Hospital de San, dos mil pesetas, según acuerdo de esta Comisión de cuentas y uno de Mayo de mil novecientos treinta.

"Los anticipos reintegrables que durante el ejercicio se concedan a los funcionarios insulares."

A continuación se acordó por unanimidad, pasar a la Sección de Obras y Obras para que informe, respecto al corte probable de la margen que se sustenta, una instancia de la Realidad de la Matanza de Acuña, solicitando una subvención, con el fin de proceder a la reparación del camino que partiendo de la carretera general conduce a dicho pueblo.

Inmediatamente, de lectura a una carta del señor Don Francisco Ferreras, Director General del Banco Exterior, significando la buena acogida que se ha tenido dispuesta a la iniciativa de nuestro paisano, Don Andrés de Arce, sobre la construcción de un ferrocarril anexo al Pico de Escide, y las gestiones que también ha realizado para la formación de una empresa, que reclama la construcción de tan importante obra.

Y por unanimidad se acordó, ser con agrado la expresada iniciativa, dando las más expresiones gracias tanto al señor Ferreras como al señor Arce, y participando además a dicho señor Ferreras, que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid está dispuesto a dar todas las facilidades posibles, para que aquella iniciativa, pueda lograrse prontamente.

Este escrito de la Intervención de fondos, acompañando minuta de honorarios del facultativo Don Manuel Ferrnandez Pizarro, por asistencia médica al Sr. de las fiestas del Sr. Manuel Lora, lesionado del trabajo, se acordó por unanimidad pasar a informe.



del Segundo, para aportación de antecédentes.

En este estado el señor Presidente usa de la palabra para proponer, que se aplique a los abonados subvenciones al servicio telefónico, de las estaciones de Luján, Atepe, Casadelarray, Tarma y demás enlazados con la Central de Luján, y a los de Cord, Lora Chico, Los Ríos y Buenavista, y demás enlazados a estas últimas estaciones, la tarifa más alta de servicio pecuniamente establecida en el artículo ciento veinte y dos, del Reglamento aprobado por Real Orden de doce de Agosto de mil novecientos veinte, para los centros de diez mil una a veinte mil almas, comenzando a regir desde primero de Marzo próximo.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En este estado el señor Sr. Simón (Don Juan), usa de la palabra, para interesar se ora el mes de subvencionar al Hospital de Lora Chico, con la cantidad de mil ochocientos noventa y dos pesetas treinta y dos céntimos, que necesita para adquisición de material quirúrgico.

Y por unanimidad se acordó que la Comisión de Beneficencia se riera informe acerca de dicha propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

Acuerdos

Dr. Rivano

Dr. Esteban

Diego Simón

Juan Gómez

Carlos Ruiz Gómez

Elvira

Francisco

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las catorce y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Rivano y Santillán, Don Lorenzo Cáceres Sánchez, Don Carlos Fernández R-





(Sua)

219



mas, Don Juan Viza Sarracina, Don Vicenti Viza-Arroz y Don Antonio Corbis Calle, con su asistencia, y la del Interventor de Cuentas Don Camilo Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la Presidencia del señor Don Antonio Sarracina y Santillan, Vicepresidente de la Corporacion, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, suscrita el siete del mes curso, que se aprobó por unanimidad.

### Domingo.

A virtud de carta de la cuenta "Papestaje", resultando un gremial del extraordinario dedicado a Canarias, y regarding la ayuda comensal de la Corporacion para los gastos que ha ocasionado la impresion de dicho extraordinario, la Presidencia, con fecha diez de Enero siguiente, en atencion a la buena edicion de dicho numero, y a la preparacion que de la Sala de Cuentas se hace en el, se acordó acordar la concesion a dicha cuenta de una subvencion de quinientas pesetas por una sola vez, que se abonará con cargo a los fondos de la Direccion de Cuentas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

La Corporacion quedó enterada de un oficio de la Direccion de la Comision Olicina e Industrial de Canarias, fecha cinco de Enero siguiente, participando que los trabajos de toneladas del ferrocarril desde la Estacion de la Cuesta hasta el kilómetro tres, están terminados.

Cambiado quedó enterada la Corporacion de un oficio de la Alcaldia de La Laguna, manifestando que lamenta no poder acceder a la peticion de este Cuerpo, de que por muchos de los agentes de su autoridad, se sirviera cooperar a cortar los ramos que en las fincas pertenecientes al Emporio de abastecimiento de "Los Portos", mole ocasionan el público, en los dias que llegan o desajugan los aparatos.

Seguientemente se acordó por unanimidad, para a informe de la Intervencion de fondos, el repartir de un modo con justicia del Alcalde de San Juan de la Parra, solicitando una subvencion para construir un camino que pasando por el pago de Las Toci sirva aquella Hilla con el pueblo de La Lancha.

En vista de un oficio de la Direccion del servicio de Canarias, significando, habiéndose presentado una oferta para adquirir por el precio de treinta pesetas la toneladas, treinta toneladas de hierro viejo que existen en la fabrica, se acordó por unanimidad enagenar el expresado material, mediante concurso.

En virtud de oficio de la misma Direccion del servicio, fecha diez del actual, la Presidencia con fecha once del mismo mes, se acordó dictar el siguiente decreto:

"Estando procediendo a aptarse las existencias de carbón en la Central de los Cerranos

rias Electricas Tumbalases, y no pudiendo costarse con el suministro de fluido antes de mediados del mes de Abril venidero, asi mismo en convenio para la adquisicion de quinientas toneladas de dicho combustible procedente de Carlisle "Humantazgo" por plazo de dos dias, y descuenta de este decerto a la Comision Permanente."

Y por unanimidad se acordó satisfacer dicho decerto.

Y inmediatamente se acordó por unanimidad, que en la Mesa para estudio de los señores Concejales, un oficio de la Direccion del servicio de Escuelas, remitiendo informe del Abogado especialista, sobre forma de poner en servicio en el verano entrante, los coches nuevos de seis y ocho de cuatro motores, y diez y once.

La Comision Permanente, en acuerdo de este del que consta, acordó que por la Seccion de Obras y Pisos se informara, sobre la necesidad de adquirir alguna de las carrocerias propuestas por la Casa Siemens Industrial Electrica, S. A., adjudicatarias de los chasis automotores, y sobre los tipos de carroceria ofrecidos.

La Direccion accidental de dicha Seccion, en escrito de trece del que consta, informa significando, que seria conveniente adquirir dos carrocerias del tipo aleman marca "Man", con plataformas semiencerradas, asientos transversales de doble row acoplables reversibles, suspension doble y techos con luz interior, que se indican en la oferta acompañada a la carta de la Compañia, fecha cuatro del actual; y que considera urgente dicha adquisicion, por no haber facilidades en esta plaza para construirlas satisfactoriamente. El precio total de ambas carrocerias es de noventa y ocho mil trescientos veinte francos suizos a pagar en mil novecientos treinta y dos.

Y por unanimidad se acordó adquirir las dos referidas carrocerias, por los precios que figuran en la propuesta de la Casa Siemens expresada, pagable en mil novecientos treinta y dos, en fin de cada uno de sus trimestres, bien entendido que el montaje sobre los chasis tambien adquiridos, y la puesta en marcha del coche ya formado, van por cuenta de la Compañia, si bien facilitaria el Cabildo el personal de que dispusiera y para este efecto le pida la Compañia.

En el expediente numero ciento cincuenta y cinco de mil novecientos treinta, queda enterada la Conferencia de un oficio de la Inspeccion General de Seguros y Ahorros, comunicacion de Real Orden por la que se dispone que se inscriba la "Caja Central o Tumbalases de Ahorros de Camaguey" en el Registro especial de entidades de ahorro, capitalizacion y similares, cuando por el articulo primero del Real Decreto Ley de marzo de Abril de mil novecientos veinte y tres.

En el propio expediente, de lectura a un oficio de la Gerencia de la Caja



Mesa



de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, acompañando las Bases para que el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, preste su patrocinio a dicha Caja, bases aprobadas por el Consejo de Administración de la misma, como consecuencia de los acuerdos celebrados entre las comisiones de dichos Consejos designados por el Excelentísimo Cabildo, y la de los señores Miembros de dicho Consejo de Administración, nombrados por éste.

Examinadas dichas Bases, la Comisión las encuentra aceptables en conjunto, y solo considera injustadas a las obligaciones que ha de asumir el Cabildo, las bases quinta y sexta, que a juicio de este Cuerpo, deben redactarse en estos términos:

"Quinta. - El Cabildo Insular de Tenerife, responde con todos sus bienes presentes y futuros de las operaciones de la Caja, hasta la cantidad de un millón de pesetas."

"Sexta. - El Consejo de Administración se formará por partes iguales de Consejeros del Cabildo Insular, y de los designados reglamentariamente por la Caja de Ahorros."

"Dicho Consejo reunirá cada año de un once un Presidente y un Vicepresidente, pudiendo ser el nombramiento en Consejo Corporativo o sea del Cabildo, e en un impoerent."

Y la Comisión accede por unanimidad, a significar a la Caja de Ahorros de esta Capital, que está dispuesto a patrocinarla con sujeción a las repetidas Bases, modificadas en el sentido que queda expuesto, rogándole se sirva adoptar a la brevedad posible, el acuerdo que estimo oportuno.

### Personal.

A virtud de propuesta del Negociado, en escrito de suces del actual, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Primero. - Nombrar Encargado de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con el salario y Beneficio de ración de cinco pesetas mensuales, al soldado Persejo Herrera Lleras, para cuyo empleo fue significando por la Junta Calificadora en virtud de propuesta provisional inserta en la Gaceta de Madrid de catorce de Diciembre del año setenta y siete, y declarada firme en la del veinte y seis de Enero próximo pasado, concediéndole el plazo pomoso que le correspondía con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos y ocho.

"Segundo. - Declarar vacante a la persona que desempeñe interinamente el citado empleo de Encargado de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta



Capítulo, cuya escritura pública efectuó el día anterior al en que se presentó a tomar posesión el nombrado."

En virtud de propuesta del mismo Negociado, de igual fecha, se resolvió por unanimidad, lo siguiente:

"1.º Nombrar Catedrático del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con el salario y beneficio de ración de sesenta y seis pesetas mensuales, al soldado Manuel Lixelt Salvores, para cuyo empleo fue asignando por la Junta Calificadora en virtud de propuesta provisional inscrita en la "Gaceta de Madrid" de febrero de Diciembre del año último, y declarada firme en la del veinte y seis de Enero próximo pasado, considerándole el plazo posesorio que le correspondía con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.

"2.º Declarar cesante a la persona que desempeñe interinamente el estado de empleo de Catedrático del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, cuya escritura pública efectuó el día anterior al en que se presentó a tomar posesión el nombrado."

Examinado en el presupuesto insular para el corriente ejercicio, Capítulo sexto, artículo segundo, concepto Facultativos, del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, un crédito para abonar la gratificación de quinientas pesetas anuales, al Médico Remunerario del estado Establecimiento Don Luis Alvarez de Castro, se adoptó por unanimidad y a propuesta del Negociado el siguiente acuerdo:

Previene a Don Luis Alvarez Castro, Médico Remunerario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, la gratificación anual de quinientas pesetas, correspondiente en el presupuesto insular."

Visto en virtud de la Dirección del servicio de Exámenes, proponiendo, para cubrir la vacante de Cobrador pertenecida por la existencia de Eugenio Beato Pérez, al Cobrador anual Manuel Saldón Ferrnandez, y estando reservada la provisión de dicha plaza a la Junta Calificadora de aspirantes a distintos públicos, se resolvió por unanimidad, dar cuenta de la vacante a dicha Junta para su provisión con arreglo al Real Decreto de diez y nueve de Octubre último.

Seguidamente se acordó por unanimidad, quede en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, una oficio del Ayuntamiento de la Sección de Obras y Vías, Don Luis Díaz de Landa, solicitando se le conceda una prórroga en la licencia que viene disfrutando.

A virtud de petición de Don Ricardo González Medina, Presidente de la Oficina de Obras y



*Mesa*



Por insular, y leído el informe de la Dirección accidental de dicho Secção, se acordó por unanimidad concederle una licencia de un mes con sueldo para asuntos propios.

En este estado se dió cuenta de dos oficios del Médico Numerario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, expresando el primero, de que insinuándose la distribución de suarios aprobada por este Cuerpo, el Médico-Director ha hecho ingreso en el Hospital, al señor Fernando García Padriñez, pidiéndole que sea en la Sala general de hombres sino es la propuesta de una cama contigua a aquella; y el segundo, de que así solamente el Médico-Director dió el referido ingreso, sino que ha seguido tratando al enfermo referido.

Examinados a la vista los oportunos antecedentes, resulta que es equivocado el criterio del Médico-Numerario, Don Luis Alvarez, ya que el ingreso de enfermos corresponde, según la distribución aprobada, tanto a él, como al Médico-Director; y que lo sería razón, en cuanto a que el caso de que se trata se ha debido ser asistido por el Médico-Director, conforme a la misma distribución, sino por el reclamante.

Por teniendo en cuenta la conveniencia de no variar durante el tratamiento, el facultativo que lo dirige, se resolvió por unanimidad que dicho tratamiento continúe, en este caso concreto, a cargo del Médico-Director, y significase a éste que en lo sucesivo, se atenga estrictamente a la distribución acordada, según la cual corresponde al Médico-Numerario, la asistencia y tratamiento de todos los enfermos del género masentado, excepto los llamados judiciales o que ingresen en el Establecimiento por orden de la autoridad judicial.

El Negociado Personal, en virtud de lo que en esta parte consta, que en la "Gaceta de Madrid", se inserta Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha siete del actual, en cuyo particular octavo, se dispone lo siguiente:

Octavo. - No determinándose en el vigente Reglamento de veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, la cantidad que, para material de las Intenciones de fondos, así de Diputaciones y Secciones provinciales de Administración local y Cabildos como de Ayuntamientos, deben consignarse en los respectivos presupuestos, y con el fin de establecer un criterio uniforme, se entenderá que tales consignaciones no podrán ser inferiores a las que fijaba el artículo treinta y cinco del Reglamento de Veis de Abril de mil novecientos diez y nueve, cuyo precepto en toda su extensión y doctrina se considerará vigente.

Por el mismo modo se entenderá que las citadas Corporaciones, teniendo en cuenta el mayor trabajo que representa la cuenta y cación que, por separado de la del

presupuesto extraordinario, han de llevar los Interventores, de los presupuestos ordinarios que se necesiten, fijará una gratificación a favor de aquellos cuya cantidad sea previamente determinada por los Ejecutivos.

Y por unanimidad se acordó, señalar como consignación para material de la Intervención de fondos, la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas al año que es la que le corresponde según el expresado artículo; que a tal efecto se haga la ampliación de crédito procedente, y tenen en cuenta lo dispuesto en el siguiente párrafo, de la disposición transcrita, para aplicarlo en la oportunidad debida.

Acordado a la instancada por Don Feliciano Sues, Agente, Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Habana, se merece concederle una licencia con sueldo de tres y medio, para ausentarse a la Universidad por asuntos de salud, y encargarse de la Dirección del Establecimiento, mientras dure dicha licencia, al facultado Don Antonio Fernández de la Cruz.

### Beneficencia y Sanidad.

El señor Capellán de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en carta que dirigió a la Presidencia con fecha seis del corriente, interesa que como no puede vivir la casa que para su habitación tiene destinada el Cabildo, por pertenecer a la Comunidad de Misioneros del Sagrado Corazón de María, se le asigne alguna cantidad por su ocupación, que bien pudiera ser la de cien pesetas mensuales.

Sobre dicha carta a informe del Regente, manifiesta que se tiene al que asciende con fecha veinte y siete de Enero último, el que fue aprobado por este Consejo en sesión de treinta y uno del mismo mes, y del que resulta que el único derecho que tiene el Capellán es el de vivir en expresada casa, mientras no pueda perfeccionarse la habitación en los citados Establecimientos.

En su virtud se acordó por unanimidad constatar al citado Capellán, que no existe posibilidad legal de acceder a lo instancado.

### Coplabilidad.

Visto a continuación un extracto de la Intervención de fondos, significando los pagos efectuados durante el ejercicio de mil ochocientos treinta, por cuenta del Hospitalito de tres milleros de pesetas, y expresando que el Ejecutivo Ayuntamiento de esta Capital, ordena por el estado concepto la suma de veinte y dos mil ochocientos ochenta y tres pesetas treinta y siete centimos.

Y por unanimidad se acordó intercomunicar al Ayuntamiento se sirva abonar la expresada cantidad, dirigiéndole al efecto el oportuno oficio, luego que transcurra el





Méj



período electoral.

### Hacienda Inpublar.

Seguidamente se acordó por unanimidad se traiga a la vista tan pronto, como corra el expirado período electoral, un escrito de la misma Intervención de fondos, en que se consignen las sumas que adeudan al Excelentísimo Cabildo de Ayuntamiento de la S. M., por el repartimiento especial del año por cinco para el sostenimiento del Instituto de Hijos.

Fuiste un oficio de la Alcaldía de Plasencia, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho punto para el año de mil novecientos treinta y cinco, contra el cual no se ha formulado ninguna reclamación, sino únicamente la solicitud de Recobro Don José Rodríguez, pidiendo que se le inscriba en dicho padrón así como a su hijo Arturo Hernández Ocho, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón, sin más rectificación que la de inscribir en el a dicho solicitante y su hijo; que por el funcionario que preceda se entregue al Excmo. los cédulas necesarias, inscribiendo la oportuna hija de cargo, y abier un punto para la cancelación voluntaria por término de dos años.

En este estado se acordó por unanimidad, quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales, un oficio del Jefe de la Comisaría de la Armada, sobre habilitación de créditos para el pago del proyecto de edificio para dicha Comisaría.

### Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Aceptando por propuesta de la Comisión informativa de pedidos para el servicio de Escuelas, se acordó facultar a la Licencia para la adquisición del siguiente material:

Quince sunchos para ruedas antiguas coches de novecientos noventa y cinco por ochocientos veinte milímetros que últimamente fueron adquiridos de la Casa Brines & Ferrandis de Paredes al precio de doscientos cincuenta francos belgas cada uno.

Cinco sunchos para ruedas de jardines, adquiridos en la misma Casa al precio de cuatrocientos setenta y cinco francos belgas cada uno.

Diez ejes en bruto para motores, de ochocientos ochenta por ciento quince milímetros, adquiridos hasta el presente durante la gestión del Excelentísimo Cabildo.

Cinco pistones cementados y rectificados, adquiridos últimamente de Alfred Leblut al precio de doscientos diez francos cada uno.

Diez engranes idios idios al precio de quinientos setenta y cinco francos cada uno.

Diez engranes para motor antiguos coches adquiridos últimamente de Brines & Ferrandis de Paredes al precio de noventa y tres francos cada uno.

Los papeles para otros nuevos recibes adquiridos de idem idem al precio de este cuenta de lazo cada uno.

Los engrapados para otros fargones orientales y occidentales adquiridos de idem idem al precio de sustitución ostenta y curso de lazo cada uno.

Con motivo de oficio de la Presidencia de la Manzana de Intendencia, manifestando haber cargado en cuenta al Excmo. Cabildo la suma de cinco mil novecientos ochenta y tres pesetas, importe de la impresión de las listas del Censo electoral, correspondientes a esta Isla, el Negociado, en cuenta de tocos del actual, formula la siguiente propuesta:

Primera. Abonar a la Manzana provincial interindefinita la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y tres pesetas, importe de la impresión de los listos de divisiones del Censo certificado de mil novecientos treinta, de estirado acordado el primer; cuya cantidad se abonará con cargo al crédito consignado en presupuesto a dicho fin o con cargo al Capital de Intenciones si ese fuere aquel suficiente, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de veinte y siete de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Segunda. Interesar a la referida Manzana que el importe de los ejemplares que a tenor de lo dispuesto en el artículo ochenta y siete de la vigente Ley Electoral se expendan al público, se recaen ingresando en la Caja municipal, debiendo consignarse a esta Corporación, a su debido tiempo, el número de los vendidos, o sea al terminarse las elecciones a Diputados a Cortes convocadas, y sucesivamente al finalizar las que con sujeción al referido Censo se convocaren.

Por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

Con relación a la cuenta liquidación de rebajas personales del año mil novecientos treinta, y pueblo del Porcayo, en período voluntario, se adoptaron por unanimidad, y aceptando propuesta de la Intendencia, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la cuenta.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de premios que accede a pesetas trescientos cuarenta y seis con ochenta y un céntimos;

Tercero. Que se otorgue el cojedor de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Estado en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Por último se acordó declarar sucesos en el número grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes figurados en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha veinte y ocho de Enero último.



Mes



Los anteriores acuerdos se adoptaron, respecto a la cuenta liquidación de créditos personales de personal necesarios treinta y cuatro de Liniaras, en periodo voluntario, para el pago de la relación de premios de ochocientas noventa y siete pesetas novena y dos céntimos, y la fecha de la relación de deudores, día de Echever en curso.

A virtud de propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia para la adquisición de dos mil metros de cable fido, con destino a la instalación automática de la región Teul-Santo.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar y pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, una orden de Don Esteban Navarro Pico, de pesetas trescientas, por cuenta de la Dirección técnica de la instalación telefónica automática de la Región Teul-Santo.

Del propio modo, y a propuesta de la misma Dirección del Servicio telefónico, se acordó facultar a la Presidencia para adquirir mil kilogramos de sal amoníaco, con destino a la explotación.

De conformidad con lo que propone la Intervención de fondos, en escrito de diez del actual, se acordó por unanimidad que la gratificación asignada a Don Eulalia Bonnette y Alonso de Acuña, como inspectores encargados de la regulación del consumo de gasolina en motores industriales, se abone con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, artículo único, del vigente presupuesto.

Visto el informe que envía la Comisaría de Instrucción Pública, respecto a la instancia formulada por el Presidente de la Asociación de Estudiantes Universitarios de La Laguna, en solicitud de que se le conceda una subvención para atender a la propaganda que, por medio de conferencias, clases de divulgación y otros trabajos, se propone realizar con respecto a la Universidad, y de conformidad con lo que en dicho informe se propone, se acordó por unanimidad conceder a la expresada Asociación la subvención de quinientas pesetas, por una sola vez, para los expresados fines, que se abonará con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, artículo único, del presupuesto vigente, y librará al Presidente de dicha Comisaría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de los diez y seis y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

En. Arrasca

C. Cáceres

Carlos Rodríguez

Juan J. Jiménez



Diego de la Cruz

J. E. Valle

Señor

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quintas, se reunieron en el Salón de Actos de la Círculo de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Escobar Valle, Don Vicente Díaz-Ramos y Fernández, Don Juan Díaz Fernández, Don Carlos Hernández Acuña y Don Gonzalo Cáceres Sánchez, con la asistencia del Oficial Mayor de la Corporación, en funciones de Secretario, y a las que asistió el Subsecretario de fondos, por encontrarse en Las Palmas en comisión de servicio, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Antonio Escobar Valle, que como Concejal de más edad ostenta la de la Corporación, por haberse dado de baja por enfermo el Presidente propietario Don Américo López Méndez, se dio lectura al acta de la sesión anterior, verificadas el día anterior de Febrero próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

A continuación la Presidencia hizo uso de la palabra para dar cuenta del fallecimiento del que fue Vocal de este Consejo y a quien designando la Vicepresidencia de la Corporación, Don Antonio Escobar y Santillán, persona que por sus dotes de laboriosidad y celo en el desempeño de los cargos que se le confiaron se hizo acreedor a la gratitud del Círculo de la Corporación y de la Isla, por lo que propone se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida del estimado compañero, y se de a los señores viudas y demás familiares el más sentido pésame. Y la Corporación así lo acuerda por unanimidad.

### Fomento.

En el expediente anexo a virtud de instancia de Don Juan Díaz Fernández, interesado de la Corporación se le autoriza para instalar un teléfono en el poste de la línea del Tranvía que está anexo al edificio de gasolera en el cuartel principal, se niega un informe de la Dirección del número, proponiendo se acuerde dicha autorización, condicionada en el sentido de que los números no impliquen servidumbre; que el aparato telefónico será colocado tras frente como el Círculo de la Corporación así



Me



la empresa, y que la Corporación no se hace responsable de los daños que se ocasionen, y que al estado oportuno pudieran ocasionarse de sobrevinieren cualquier cosa que se produjera en el Estado de la línea aérea del Ecuador; y la Comisión acordó aprobar la expresada proposición.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, trasladando comunicación que dirige a dicho Ministerio la Dirección General de Navegación, con fecha siete de Febrero último, y en la que significa, que se cree si es posible atender la solicitud de esta Corporación sobre que se mantengan las escalas de la Compañía Ecuadoriana en el puerto de esta Capital, acordando la comisión al mismo tiempo que se continúen las gestiones al respecto fin.

Dado cuenta a continuación de un oficio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, fecha veintidós de Febrero próximo pasado, en el que interesa, con relación al oficio que se le dirigió por este Consejo con fecha veinte y cuatro del propio mes, se le relate si por la base quinta ha de entenderse que la garantía que el Cabildo Insular está dispuesta a conceder a las operaciones de la Caja cesará cuando las aportaciones del Cabildo hayan llegado a un millón de pesos, o si la garantía subsistirá siempre, pero no para todas las operaciones de la Caja, sino hasta un monto de un millón de pesos, la Comisión acordó por unanimidad contestar a la Caja de Ahorros, que la garantía que prestará el Cabildo cesará cuando las aportaciones hayan llegado a un millón de pesos.

Histo un escrito de la Intervención de fondos elevando a este Consejo la minuta del facultativo Don Manuel Fernández Pérez, por mil seiscientos y tres pesos, importe de los honorarios por la asistencia médica al feriado del trabajo en las fiestas del día de la Tola, Manuel Leza, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla y que se abone con cargo al Capítulo undécimo; Actúenlo quinto, subconcepto para inscribirse en otras insulares.

Con el expediente número diecinueve ochenta y cinco, del año mil novecientos treinta, Negocio de Fomento, en que se tramitó la subasta de las obras de ampliación de las coberturas para los Escuelas Electivas Insulares, se dio cuenta del acta de apertura de pliegos levantada por el Notario Don José Romero de Castro, en nueve de Febrero último, de la que resulta que la Mesa constituida al efecto, hizo la adjudicación provisional a la Compañía de Construcciones Fideicomidas y Similes, S. A. que se comprometió a ejecutar las obras por la cantidad de cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos, noventa y nueve céntimos, por ser la más ventajosa de las proposiciones, acordando la Comisión por unanimidad hacer la adjudicación definitiva

de la subasta a la mencionada Compañía, por la suma antes expresada, y ratificar un decreto de la Presidencia ordenando la devolución del importe de las fianzas provisionales a los dichos licitadores que tomaron parte en la subasta.

En este estado se acordó autorizar a la Presidencia para que consulte con la Sociedad Standard Electrica la permanencia de sus inventores en esta Isla, hasta que se termine la colocación de los aparatos de los abonados para la Central autorizada que dicha sociedad ha instalado en la Red telefónica de la Región Ford-Daulto, estableciendo el correspondiente convenio a tal fin.

A continuación quedó autorizada la Comisión, de un oficio de la Estación Radio Club de Caracas, fecha cuatro del mes en curso, en el que participa aceptar las condiciones fijadas por este Cuerpo para recibir la autorización que se acordó concederle.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Servicio telefónico, se acordó adquirir el siguiente material, con destino a la automatización de la Red de la Región Ford-Daulto:

Diecientos metros cable telefónico de treinta y un pares de conductores.

Cinientos metros cable telefónico de cincuenta pares de conductores.

Diebocientos metros cable telefónico de treinta y cinco pares de conductores.

Las dos primeras partidas deberán adquirirse de la Standard Electrica, por ser la Compañía que tiene efectuando las instalaciones, y respecto a la última, de la Compañía Española de Telefonos Ericsson, dada la urgencia del material.

Seguidamente acordó la Comisión que los gastos que ocasionare la redacción de los proyectos de la línea del Ferrocarril desde Caracacoti hasta la Pastora, se satisficieran con cargo al Capítulo ordinario; Actuario primero; Subconcepto, Personal y Material de obras por administración, del presupuesto orgánico.

En el expediente en que se ha tramitado el convenio para la venta de la hierba existente en el Cuadro de Boticaria de Los Puertos, se vio un decreto de la Presidencia, fecha diez de Febrero próximo pasado, adjudicando el aprovechamiento a los licitadores Don Eugenio Carlos Torres, Don Miguel Recardo y Don Antonio Lozano, por las sumas de doscientas cincuenta y dos pesetas cincuenta centavos, al primero, cincuenta pesetas al segundo, y doscientas al tercero, acordando la Comisión ratificar el citado decreto.

De igual modo, y habiendo la Presidencia adjudicado cuatro parcelas de la referida hierba que quedaron sin licitar a Don Esteban Parnato, por ser





Mud



te y cinco pesetas; a Don Archivaldo Velgado, por cinco, y a Don Ceilo Louzadas, por cincuenta pesetas, acordó la Comisión aprobar lo dicho por la Presidencia.

Seguendo en el despacho de el orden del día, de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha diecinueve de Febrero próximo pasado, pidiendo la devolución de la fianza que tiene constituida Don Cristóbal Recartell Siles a responder del suministro de material a los Tranvías Eléctricos Sevillanos, cuyo valor asciende a dos mil pesetas, por el pago de los correspondientes derechos reales, y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Esta una instancia de Don Guillermo Lince Carrasco, ofreciendo en oferta a la Corporación la casa donde está instalada actualmente la Central Eléctrica de Encarnación, por la cantidad de quince mil pesetas, la Comisión acordó por unanimidad pasarla a informe de la Dirección del ramo.

La Comisión acordó seguidamente, pasar a informe de la Dirección de los Tranvías Eléctricos una instancia de Don Antonio Enciso Hernández, fecha dieciocho de Febrero último, intercediendo a la concesión con carácter de exclusividad por diez años, la fijación de un canon en los coches de la explotación.

Esta la propuesta de repoblación forestal en esta Tala, que remite el señor Jefe del Distrito con oficio fecha diecinueve del mes próximo pasado, para invertir la correspondiente existente en el presente presupuesto anual, acordó la Comisión aprobarla por unanimidad y dirigirla al señor Ingeniero Jefe, que la Corporación oirá con agrado se utilice con especies de rápido crecimiento y larga duración.

A continuación quedó enterada la Comisión, de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, fecha catorce de Febrero próximo pasado, sigue fijando que ha pasado informe de la Intervención de fondos el oficio de esta Comisión Permanente, relacionado con el destino de las obras del ensayo occulal de San Andrés a Puente de San Andrés.

De conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, en escrito de veinte de Febrero último, acordó la Comisión por unanimidad, devolver a Don Edmundo Carlfield y Lane, la fianza de veinte y tres mil quinientas maravedíes y una peseta ochenta y dos céntimos, que constituyó como garantía del suministro e instalación de la Pila Eléctrica automática de la Región Sur-Donde, para responder del cumplimiento del contrato, por estar hecha la recepción provisional de la obra, retirando el Excmo. Sr. Alcalde a dicho contratista, de las sumas que viene obligado a satisfacer, una cantidad igual al importe de las obligaciones firmadas, hasta la total liberación de las responsabilidades que puedan devinarse, y valiendo obligado

al pago de los derechos reales, por la devolución de que se trata.

Dada la propuesta que formó la Dirección de los Exámenes Externos regulares, de acuerdo con el Poder Teniente en cuanto fecha cinco del mes proximo pasado la Comisión acordó por unanimidad autorizar a la respectiva Dirección para poner en circulación de trabajo los cehes de cuatro sectores numeros siete y ocho, y los cehes numeros diez y once.

Dada cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Miranda Siza y Don Amador Casas Cobas, en solicitud de que se les conceda una subvención para actualizar sus balances, con el que se propone hacer viaje a Puerto Rico, Habana y otros puertos de America, en los que llevarán a efecto una eficaz propaganda de Encicife, la Comisión acordó por unanimidad, consultada a los referidos señores, que en un caso que tengan la embarcación lista para el viaje, el Cabildo contribuya, a los fines que se proponen, con el material de propaganda de que dispone, y se ayude económica.

En este estado y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de la Sección de Obras y Fines regulares, se acordó remitir a la Jefatura de Obras Publicas de esta Provincia, las cuentas de los gastos ocasionados en la construcción de los Cuarteles originales de "Puerto de Candelaria al Embalsadero del Pozo"; de "San Andrés a Puente de San Andrés", durante el año mil novecientos veinte y uno; de "La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Encicife a Poncebista", y de "Rico a un Puerto del Pinar de Abona", correspondiente al segundo semestre del mismo año.

### Indeterminado.

Dado un oficio de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, por el que se hace presente las gestiones realizadas en pro de los intereses de este Puerto, desde del 1.º de Agosto de 1900 hasta el día de hoy, por el Sr. Don Manuel Ponce, Jefe de la Sección en la Dirección General de Obras Públicas, y de las facilidades dadas por este funcionario para el aumento de la subvención, que ha podido acumularse a cuatro millones de pesetas, la Comisión acordó por unanimidad hacer saber al referido Jefe la satisfacción con que se ha visto su interés en los asuntos relacionados con el Puerto.

La Comisión quedó enterada, a continuación, de una carta de Don Facinto Carrizosa Caspares, expresándole su agradecimiento con motivo del préstamo que le fue dado por la Corporación al fallarse un número pasado.

Dada cuenta de un oficio de la Presidencia del Circulo Mercantil de esta Capital, en el que



Muz



Esta diputación del mes próximo pasado, acordando el apoyo de la Comisión local del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que por las autoridades sanitarias se den las máximas facilidades para el rápido despacho de los mercancías sujetos a la inspección sanitaria sobre el arrival de esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo instado.

### Beneficencia y Sanidad.

En este estado acordó la Comisión, quedas enterado, de su oficio del Director del Instituto de Higiene, fecha veintidós de Febrero último, participando haber dado comienzo el arrival de mercancías para farmaciales, en los laboratorios del Instituto.

A virtud de propuesta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha cuatro del mes en curso, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Que para que el artículo sueto de las ordenanzas y tarifas para los servicios del Instituto de Higiene, se entienda aclarado, en el sentido de que las tarifas de análisis de productos patológicos, será también aplicada a los solicitados por los servicios de la Beneficencia insular, cuando los productos procedan de enfermos alojados en salas de distinguidos, con la única excepción de que el enfermo sea de los comprendidos en el artículo sueto de las ordenanzas de los Establecimientos benéficos, en cuyo caso el análisis será gratuito de conformidad con lo dispuesto en el artículo sueto de la aclaración en armonía con el que se dejó citado.

Segundo. - La Administración de los Establecimientos benéficos hará efectivo el aragido, patrono e ingresos respectivos el importe del análisis, que abonará al Instituto de Higiene contra la entrega del correspondiente recibo, llevando las cuentas propias para contabilizar los derechos devengados por este último establecimiento, y organizando la prestación del servicio dentro del de su administración.

Tercero. - La Dirección del Instituto de Higiene facilitará a la Administración de los Establecimientos benéficos las tarifas de análisis, y ordenará lo conveniente para la prestación del servicio, en la forma que se dejó acordada, llevando cuenta de los derechos devengados."

De conformidad con la propuesta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha veinte y tres de Febrero próximo pasado, se acordó entregar al arrival de los Establecimientos benéficos de esta Capital, Sr. Antonio Aguilar, la suma de cuatrocientos pesetas que figurara a su nombre en una libreta de la Caja de Ahorros de esta Capital, por haber sido retirado del Establecimiento por su madre.

### Contabilidad.



Para la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes de Marzo formada por la Intervención, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla.

### Instrucción Pública.

Dada cuenta de una instancia del Director del Conservatorio de Música del Circulo de Bellas Artes de esta Capital, su fecha veintinueve de Febrero anterior, intercediendo la ayuda económica de la Corporación para destinarse a la adquisición de muebles para las aulas de dicho Centro, la Comisión acordó constatarle que por no existir consignación en el actual presupuesto, no es posible acceder a lo intercedido.

A continuación se acordó rija en la Mesa, para estudio de los señores Councilleros, oficina de la Universidad de San Fernando sobre construcción del edificio con destino a dicho Establecimiento de arte.

### Personal.

En este estado y ratificando decretos de la Presidencia, se acordó revocarse los sucesos de presenja en las licencias que vienen disfrutando a las Elefantiastas señorita María de San Luis Enciso, Lucrécia Suárez Rodríguez, María Antonia Larrea Martín; y tres sucesos a la señorita Isabel Guibau y Casanova, todas ellas con fidelidad mientras dure la licencia de los presenjos a que tienen derecho.

Seguidamente se acordó ratificar otro decreto de la Presidencia concediendo quince días de licencia con sueldo y otros quince sin retribución a la Elefantiasta señorita Francisca Linares Martín.

De conformidad con la propuesta de la Dirección del Servicio, y atendiendo a la enfermedad que ha padecido y al fallecimiento de su señor padre, se acordó abonar a la Operadora de la Real Elefantía, señorita Pilar González Navarro, todos los presenjos a que tenga derecho durante quince días y la retribución de la sustituta durante igual período de tiempo, a razón de cuatro pesetas diarias.

Seguando en el despacho del orden del día, se cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha veinte de Febrero próximo pasado, cuyo tenor literal es como sigue:

"En la sesión celebrada por este Consejo en catorce del presente mes, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de la Gobernación del día del actual, se acordó asignarme como consignación para material, la cantidad anual de tres mil setecientos cincuenta pesetas, establecida en el artículo treinta y cinco del Reglamento de tres de Abril de mil novecientos diecinueve.

"Y como según las disposiciones vigentes, el Secretario de la Corporación



17  
Mud



esta no puede tener asignaciones inferiores a las de cualquier otro funcionario que en ella pudiese servir, entendiéndose que por un Decreto, si lo tiene a bien, puede fijarse el sueldo de Secretario la misma asignación para eventual, debiendo hacerse a tal efecto la ampliación de crédito porvenir.

Y la Comisión acordó por unanimidad, desde la asignación actualizante señalada para gastos de material al Secretario a la suma de tres mil setecientos cincuenta pesetas, resolviéndose así mismo y a propuesta del señor Cerezo y Sanchez (Don Lorenzo), que por aquel funcionario se informe sobre el período de tiempo proporcionalmente de la respectiva asignación al Secretario de fondos.

A continuación se acordó para el informe del Negociado Personal, una instancia de Don Félix Hernández Quenda, Agente Investigador de arbitrio insular en el Puerto de San Sebastián, solicitando aumento en sus haberes.

Este agente del Servicio General de los Exámenes Electivos insulares, fecha veinte y dos de Febrero último, participando el fallecimiento del Suscriptor Don Juan José Álvarez a consecuencia del accidente ocurrido en el día anterior, la Comisión acordó que se acordara con sentimiento y hacer presente a los facultados el pasaje de la Corporación.

En este estado, y aceptando propuesta formulada por la propia Dirección, se acordó cubrir la vacante producida por fallecimiento del Suscriptor de los Exámenes Electivos Don Juan José Álvarez, accediéndose a dicho cargo al Cebador de primera Don Francisco Gabeca Rodríguez, elevando a la vacante producida por este accumbamiento, al Cebador de segunda Don José María Padilla, y dando cuenta de esta última vacante a la Santa Calificadora de distintos niveles a los efectos legales.

En virtud de propuesta del Negociado en crédito de cuentas del actual, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Nombrar en propiedad Admonesta Asistente de las Oficinas de este Excelentísimo Cabildo, con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas a Don Antonio Aguilar, designado interinamente por la Comisión Permanente en veinte y siete de Diciembre de mil novecientos treinta, cuya promoción en propiedad se efectúa por haber correspondido al Excelentísimo Cabildo dicha vacante en el turno de proporcionalidad señalado por la Santa Calificadora de aspirantes a distintos niveles de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.

El Negociado Personal, en crédito fecha veinte de Febrero próximo pasado, propone lo siguiente:

te:

"Pelo el precedente oficio del señor Secretario-Contador de los Establecimientos benéficos de este Hospital, y el decreto de esta mandando informarse a este Negociado, tengo el honor de cumplirlo haciéndole constar que de los informes que ha adquirido estima convenientemente a los sueldos de la carrera de dichos Establecimientos, los del Sr. Mateo Rojas Lonsdale, persona que reúne adecuadas condiciones para el caso, juzgando acertado el aumento a setenta y cinco pesetas en el salario.

"También considera el informante convenientes los servicios del Sr. Luis Garcia y la atribución de cincuenta pesetas que propuso la oficina administrativa del Hospital.

"Dichas atribuciones deben ser abonadas con cargo al Capítulo de los señores Superiores, del presupuesto vigente, por su cuantía correspondiente en el del Establecimiento."

Y la Comisión acordó por unanimidad conformarse se propone.

En el expediente número ciento setenta y cuatro, de mil novecientos treinta, Negociado Personal, iniciado con motivo de oficio de Don Luis Vera de Lonsdale, Ayudante de la Sección de Hios y Oros, solicitando licencia, la Comisión quedó enterada de un oficio del referido funcionario, fecha dieciocho de Enero último, participando que con dicha fecha se reintegró a su destino.

Hasta la comparecencia efectuada por el Sr. Juan Amador de esta Corporación Arturo Pizar Benítez, presidente de la Orden de Hospitales y Desamparados, de la que ha salido por haber cumplido la edad reglamentaria y habiéndole concedido el Excmo. Sr. Gobernador el Cónsul de Comercio el empleo que le permite atender a su subsistencia, solicitando le sea entregada la suma de doscientas cincuenta y seis pesetas sesenta y cuatro centavos, importe de su sueldo en la Libreta de la Caja de Honor, como perteneciente a la Banda de Música del referido Establecimiento, por necesitar hacer gastos de ropa y ensayo, la Comisión acordó por unanimidad hacerle entrega de dicha cantidad.

### Hacienda Popular.

Con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales del año mil novecientos treinta, y pueblo de Pailón-Atto, en periodo voluntario, se adoptaron por unanimidad, y aceptando propuesta de la Intervención los siguientes acuerdos:

Primero = Aprobó la cuenta.





1807



Segundo. Aprobacion y pago de la relacion de permisos a que se refiere a sesenta y ochocientas sesenta y ocho con noventa y seis centimos; y

Tercero. Que se estampe el copion de recargo del valor de una cedula de las que se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

En mismo se acordó, delabax insumos en el mismo grado de apremio que perviene la Insuacion vigente, a los contribuyentes figurados en la relacion de distritos acompañadas a dicha cuenta, que lleve fecha veinte y siete de Enero último.

Los mismos acuerdos se adoptaron respecto a los sueltos liquidacion de cédulas personales de mil novecientos treinta y cuatro de Leud, en periodo voluntario, para recarle el importe de la relacion de permisos mil ochocientos sesenta y ocho pesetas treinta y seis centimos, y la fecha de la relacion veintinueve de Febrero próximo pasado.

A propuesta del Excmo encargado de la recaudacion de cédulas personales y con relacion al padron de mil novecientos treinta y uno, y pueblo de Larcachiv, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobax el padron de cédulas personales de Larcachiv correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. Resolver se exponga al pueblo en las Consistoriales de Larcachiv para su acuerdo, según costumbre de la localidad durante el plazo de once dias, dentro de cuyo plazo y el de los cinco dias siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldia, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comision Municipal remanente las remita al Cabildo conforme a lo establecido en los articulos veinte y siete y veinte y ocho de la Instruccion de cuartos de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyo efecto remitirá el citado documento a la Alcaldia del referido termino Municipal.

Tercero. Aceptax la designacion del Benéfico del Excmo para la recaudacion en Larcachiv hecha a favor de Don Luis Rodriguez Afonso.

Cuarto. Suspender la toma de razon y pago de puestas veinte ochenta y una con veinte centimos a que asciende la cantidad del padron de que se trata por mil quinientos diez contribuyentes al precio de diez centimos por inscripción según acuerdo de la Comision remanente de marzo de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha exagado esta oficina en cuenta.

Toda cuenta de la comparecencia efectuada por los vecinos de La Loguera Don Luis y Don

Carris, Tabares y Tabares, en la que significan, que habiendo alquilado la casa donde funcionan sus padecimientos, sólo los corre por de tabular por el impuesto de cedulas personales, por la Tarifa segunda, clase décima segunda, con cargo de soltería, con relación a la contribución que satisface, y estando acreditados los entres en que fundamentan su petición, la Comisión acordó que se les expida cedulas de la Tarifa y clase indicadas.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Este asunto de la Intervención acompañando recibo de Don Esteban Martín Pico, por trecientas pesetas, por cuenta de la Dirección técnica en la instalación telefónica automática de la Pagine Nord-Sud, la Comisión acordó por unanimidad aprobar y pagar el expresado recibo con cargo al crédito correspondiente.

Cada cuenta de otro costo de la Intervención de fondos, fecha de hoy, acompañando las facturas comprensivas de los gastos ocasionados con motivo de la compra de una corona, ordenada por la Excelentísima Corporación a la víctima del accidente del tranvía Don Juan Pons Alvarez, Inspector de dicho servicio, y que ascienden a la suma de ciento veinte y ocho pesetas, la Comisión acordó ponerle su aprobación y que se satisface dicho gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, Artículo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

A propuesta del señor Conde de Güemes y Sánchez (Don Lorenzo), acordó la Comisión, intercesor del Excelentísimo Señor Ministro de Marina y Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ordene que uno de los buques de guerra que puestan servicio en aguas de estas islas, permanezca en el puerto de esta Capital.

Por no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor, en funciones de Secretario, por conformidad de este funcionario, cede la voz.

*A. de Bello*

Vicente Scallano

Juan de Jimenez

Carlos José Banzo



*Ignacio*

*Alm*  
*P. Ramos de Miranda*



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Escobar, Palle, Don Lorenzo Cáceres y Sánchez, Don Manuel Morales Olajó, Don Carlos Ferrnandez Armas, Don Juan José Simón y Don Vicente Sáiz-Alvarez y Ferrnandez, con un asistencia y la del Subcomisario de fomento, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Escobar, Sr. Presidente accidental de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordenanza anterior, verificada el siete del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

### Personal.

Por este medio de la Alcaldía de San Marcos, en el que, concurriendo el informe pedido por este Cuerpo, propone para el cargo de Agente liquidador de arbitrios del Puerto de San Marcos, en dicho término municipal, al señor Don Antonio Alvarez, se resolvió por unanimidad, designar al citado señor para dicha plaza, con la retribución que tiene asignada.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, en virtud del cual, concediéndose al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos de Sansepeñero de esta Capital, Don Adalberto Portuquero, López, una licencia de dos meses para ausentarse a la Península, por motivos de salud.

A continuación, y a virtud de acuerdo de la Dirección del servicio de Correos, se acordó abarcar a los empleados de dicho servicio que secundariamente se expresan los tres cuartos de un jornal, durante los períodos de tiempo que se relacionan, en que han dejado de desempeñar su cometido por causa de enfermedad:

José Don Pico, del ocho al catorce de Enero. Luján.

Agustín Martín Afonso, del diecinueve al diecinueve de Enero. Luján.

Guillermo Pico Colado, del veintidós de Enero al dieciséis de Febrero. Acordado a gusto aguda.

Francisco Berto Amador, del veinte y nueve de Enero al cinco de Febrero. Luján.

Manuel González, Sr., del seis al nueve de Febrero. Luján.

Elemente Albilo Cabrera, del diez al veinte de Febrero. Luján.

Manuel Ferrnandez Adalán, del diecinueve al veintidós de Febrero. Luján.



Comis. Leonilda Leonilda, del veinte y tres de Febrero al primero de Marzo.

Luíse.

Juanito Bellocment Aparicio, del diecinueve de Febrero al veintidós Luíse.

Silvino Biza Aparicio, del veintidós de Febrero al dos de Marzo Luíse.

Manuel Figueroa Chaves, del veintidós de Febrero al cuatro de Marzo Luíse.

Guillermo Nardo Cobaca, del veintidós de Febrero al dos de Marzo Luíse.

Domínguez Casas Gutiérrez, del diecinueve de Febrero al seis de Marzo Luíse.

Miguel Bellocment Casas, del veintidós de Febrero al primero de Marzo.

Luíse.

Acordado a lo interesado por el Licenciado en Medicina y Cirugía, Don Julián Perea y García, en instancia de cura del convento, se acordó por unanimidad nombrarle Médico honorario y gratuito, del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna.

### Beneficencia y Sanidad.

Pista un oficio del Arquitecto Don Baltasar Fustos y Vozel, en el supeditado número marcando del convento gacero, informando la ofeta presentada por Don Juan Morcán, para el suministro de una vidriera, un falso techo ano, una ventana con vidrios opacos, y un piso de tres cuartos, con destino a la sala de operaciones del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Ciudad, y por el importe total de tres mil seiscientos treinta y cinco pesos, se acordó por unanimidad aceptar la expresada ofeta.

En este estado dió lectura a un oficio del propio señor Arquitecto, acompañando presupuesto cerrado de los materiales necesarios para terminar la expresada sala de operaciones y para la ejecución de unos desagües que son necesarios el Médico-Director de los Establecimientos, en cuyo presupuesto importa seis mil seiscientos once pesos treinta y cuatro centavos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho presupuesto y aceptar la ejecución de los obra de la formalidad de subasta, en atención a su cuantía, presentando a la Presidencia para que disponga en orden a dicha ejecución lo que estuviere por conveniente.

Pista una instancia de Don Cristóbal Montalvo Herrera, casado con Doña María de los Dolores Herrera, viuda de Valbuena, instancando se le conceda en patrimonio una celda de las anexas en la Cueva de Espiritos de esta Capital, se acordó por unanimidad pasar al nuevo Consejo-Inspector del referido Establecimiento, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

### Indeterminado.

El Jefe del Negocio de Fomento en escrito de diez de Marzo de mil novecientos treinta y



Mesa



uno, y con relación al solar de la propiedad de Don José Hernández Alfaro, que por convenio resolvió adquirir este Censo con destino a la construcción de almacenes, para lo cual se propone se celebre el acuerdo de adjudicación en los siguientes términos:

Que el solar que ha de adquirirse a Don José Hernández Alfaro, había de tenerse de una finca existente de su propiedad, situada en el Barrio del Cabo de esta población, que tiene de cabida dos huéltaras, setenta y tres áreas, diez centésimas y nueve mil novecientos veinte y tres cuadrados, y linda por el Norte, con la calle de San Sebastián y linderos de casas pertenecientes a la Hermandad de Doña Florencia Ponce de León; al Sur, con terreno de Don José María Palacios y otro del propio Don José Hernández Alfaro; al Este, con el Cuartel de San Carlos, y al Oeste, con el Camarero de San Rafael y San Roque y con un abanico situado en el mismo, con lindero por la calle de San Sebastián, donde se sitúa con el número setenta y tres; está inscrita en este Registro al tomo setenta y siete, folio cincuenta y uno vuelto, número cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, inscripción segunda.

Que esta finca se requiera dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados, que quedarán delimitados en la siguiente forma: por el Norte, calle de San Sebastián; Este, calle Nueva; Oeste, una línea paralela al inmediato abanico, propiedad de los herederos de Don José Hernández Ponce, paralela distante del abanico ochenta y cuatro metros perpendicularmente a dicho edificio, y solo, otra línea paralela al estanco próximo, propiedad de Don José Hernández Alfaro y de cuyo estanco dista uno y medio metros; siendo el importe del solar requerido cincuenta y un mil pesetas, y de cargo de la Excmo. Corporación el abono de los impuestos por incremento de solar y el de "plus valía" que al mismo correspondan.

Y por unanimidad se acordó como en el precedente informe se propone.

### Inducción Pública.

Para a continuación un oficio del señor Rector de la Universidad de La Laguna, pidiendo que el Cabildo contribuya con la suma de cinco mil pesetas al pago del proyecto definitivo de edificio para dicho Centro docente que resulte elegido por el Patronato Universitario, mediante convenio.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo interesado, debiendo librase la correspondiente suma, una vez que dicho proyecto esté redactado, y con la presentación de minuta de honorarios, con cargo al crédito consignado en el presupuesto orgánico para esta atención.

### Hacienda Insular.

La Instrucción de fondos, en escrito de dos de Febrero último, formula relación de Apartamientos de terrenos del repartimento especial del año por escrito establecido para el sostenimiento del Instituto de Higiene, cuya relación, que empieza con el Apartamiento de Adje y termina con el de la Victoria, importa en total trece pestas veinte y tres céntimos por mil novecientos veinte y nueve, y veinte y cuatro mil quinientas veinte y dos pestas veinte y tres céntimos, por mil novecientos treinta.

En su consecuencia, y de conformidad con lo que en dicho escrito se propone, se acordó por unanimidad ordenar al señor Excmo. del reparto, la instrucción del correspondiente expediente de afrenta, para hacer efectivas por la vía ejecutiva las expresadas cantidades.

Con relación al padrón de cédulas personales de mil novecientos treinta y uno, y pueblo de Arafo, se adoptaron a continuación, a propuesta del Excmo. encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobare el padrón de cédulas personales de Arafo correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. - Prohíbese se exponga al público en las Casas Consistoriales de Arafo para su inspección, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se fundare aquellas y el informe de la Comisión Municipal, formándose las remisiones al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete, veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Territorio Municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Excmo. del Excmo. para la recaudación en Arafo hecha a favor de Don Fernando Enciso.

Cuarto. - Dispónese la toma de razón y pago de pestas veinte y cinco y una con cuarenta y cuatro céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil novecientos veinte y dos contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de once de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha caído en cuenta dicha oficina.

### Fomento.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del servicio de tranvías, dando cues-





Hech



ta del cheque cursado en esta Capital, el ocho del que curso, este día, y el anterior número tres mil doscientos ochenta y nueve.

Esta una instancia de Don Antonio Encinosa Fernández, oficiando por el Sr. D. Juan de los Ríos del Terrestre de que es autor, al precio de ochenta céntimos de peseta cada uno, se accede por unanimidad consentida, no sea posible acceder a lo solicitado, en atención a disponer este Cuerpo todavía para fines de propaganda, de la mayoría de los ejemplares que anteriormente adquirió de la misma obra.

El Sr. Director de la Oficina de Obras y Pías, en virtud de lo del actual, propone la distribución del crédito para caminos vecinales en el corriente ejercicio, que a continuación se expresa:

La cantidad disponible para mil novecientos treinta y uno años:

Esto no incluido de las consignaciones anteriores, ochenta mil ciento diez pesetas ochenta y un céntimos. 76.112'51 pesetas.

Consignación portable para mil novecientos treinta y uno, ciento cincuenta y dos mil ochenta pesetas, noventa y cuatro céntimos. 142.036'64

Total disponible para el año mil novecientos treinta y uno, doscientos diez mil ciento noventa y tres pesetas ochenta y cinco céntimos. 218.149'15

Proponemos la distribución de esta cantidad, siguiendo las normas fijadas en el artículo dieciséis del Reglamento de Obras y Pías provinciales, en la forma siguiente:

Cinco mil doscientos - San Andrés a Puerto de San Andrés, cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesetas once céntimos. 58.486'11 pesetas

Cinco mil seis - Sanjal a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Octava, once mil novecientos dos pesetas treinta y cinco céntimos. 11.602'55

Quatrocientos seis - Arico a su Puerto del Pico de Abona, veintinueve mil ciento setenta y seis pesetas once céntimos. 25.176'11

Cuatrocientos cuatro - La Garca al Puerto de los Piques, treinta mil veintidós pesetas veintidós céntimos. 30.026'27

Cuatrocientos ocho - Puerto de Candelana al Embudo del Pico, veintidós mil setecientos noventa y tres pesetas veintidós céntimos. 22.793'29

Cuatrocientos veinte - La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, veinte y dos mil novecientos

tres noventa y cuatro pesetas cincuenta y seis céntimos. . . . . 22.194'56 pesetas

"Cuatrocientos veintidós. = Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, veintidós mil cuatrocientos seis pesetas noventa y cinco céntimos. . . . . 22.406'95 "

"Cuatrocientos noventa. = Pararamos de Cabona a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Postera, dieciocho mil seiscientos treinta pesetas, ochenta y un céntimos. . . . . 18.713'81 "

"Total pesetas, doscientas diez mil ciento noventa y tres con sesenta y cinco céntimos. . . . . 212.193'45 "

y por unanimidad se acordó aprobar dicha distribución.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, y por ser necesario para la explotación, se acordó facultar a la Presidencia para adquirir el material que a continuación se relaciona:

"Dos mil kilos de hilo de buque silvoso de uno y medio milímetros de diámetro.

"Mil aisladores de porcelana RM I.

"Dos mil aisladores de porcelana RM III."

La Intervención de fondos con crédito, de tunc del actual, acompaña balance del Comité Organizador del Barrio de Formo de Tenerife, cerrado en treinta y uno de Diciembre último, con un capital de ciento noventa mil quinientos cincuenta y seis pesetas diez y ocho céntimos, y balance de comprobación de sumas y saldos, de la misma fecha, del que resulta haberse obtenido un beneficio líquido de siete mil ochocientos dieciocho pesetas ochenta céntimos. Y por unanimidad se acordó aprobar dicho balance, y remitir a la Administración de Rentas públicas los documentos precisos, para la liquidación del Impuesto de Utilidades.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión informativa de pedidos de material para el servicio de tranvías, se acordó por unanimidad adquirir el que a continuación se detalla:

"Cinco acciones para serotes A. C. S. ciento uno, que han sido adquiridas anteriormente de la Casa Ateliers de Constructions Electrique de Charleville al precio de ochenta y dos francos bolgas cada una.

"Cincuenta hilogranos de hilo de treinta y cinco hilos con dos entretelas y un tamaño de seda que anteriormente se adquirió de Siemens Schuckert a ocho pesetas



Mud



setenta y cinco céntimos el kilogramo.

"Cinco placas negativas adquiridas de la Casa Ender a cinco pesetas veinticinco céntimos cada una.

"Cinco placas positivas adquiridas de la misma casa a dieciséis pesetas veinticinco céntimos cada una.

"Cinco kilogramos pasta a trecientos siete pesetas sesenta y cinco céntimos, cien.

"Cinco aisladores porcelana socrata y cinco por cuarenta y cinco que los ofrece la Casa Leicausa en feanes misas veinticinco.

"Cinco aisladores porcelana socrata y cuatro por ochenta y cinco que los ofrece la misma casa en feanes misas veinticinco.

Acordando a lo que solicita el Administrador - Repositorio de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en escrito de catorce del actual, se acordó concederle una prórroga de dos meses, con sueldo, a la licencia que viene disfrutando, por encontrarse enfermo, según justifica con oficio que acompaña, del Médico de los Reposados Establecimientos, Don Luis Sabarba.

La Dirección del servicio telefónico, con relación al seguro de incendios de algunas Estaciones de la Red, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

"Primer. - Mantener los seguros actuales de las Estaciones de Leval y Los Siles hasta que se obtengan los materiales y aparatos que en los locales actuales existen.

"Segundo. - Hacer todo por lo que se refiere al material y aparatos instalados en las nuevas casas destinadas en Leval y Los Siles a Estaciones telefónicas por el tipo de setenta y cinco mil pesetas cada una.

"Tercero. - Aumentar el seguro del material y aparatos instalados en la Estación telefónica de Laxachico a veinte treinta mil pesetas."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En este estado, y de conformidad con la propuesta por la Intendencia de fondos, se resolvió por unanimidad aprobar las cuentas comprensivas de los gastos ocurridos en el Instituto de Higiene, durante los meses de Septiembre a Diciembre próximos.

A continuación de cuenta de una moción del señor Presidente, formulando la siguiente propuesta:

"Primer. - Que se conceda una subvención de diez mil pesetas al Ayuntamiento de Leval para continuar las obras del camino que partiendo de la carretera de San Marcos a Lugo de Nova termino en el Barrio de La Lega del término municipal de Leval.



Segunda - Que en suma se satisfaga con cargo al Capítulo médico, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Construcción y reparación de dos caminos y caudales; Subcepto: Para invertir en rias insulares, etc.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En este estado la Presidencia usó de la palabra para manifestar, que con motivo de los actos realizados en obsequio de los tripulantes de los buques de guerra italianos e ingleses, que últimamente han visitado nuestro puerto, ha realizado el Cabilde gastos por valor de mil doscientas noventa y dos pesetas noventa y siete céntimos, mitad de los gastos totales, pues la otra mitad la abonará el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó, facultar a la Presidencia para el pago de la mencionada cantidad, con cargo al crédito consignado en el original presupuesto, para esta clase de atenciones.

Por último, y a propuesta del señor Conregido-Supervisor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Don Daniel Morales Olargo, se acordó por unanimidad habilitar un crédito de quinientas pesetas, para terminar el arreglo de las salas de dicho Hospital cuya suma se satisfará con cargo al Capítulo médico, Obras públicas y edificios insulares; artículo décimo, Reparación y conservación de edificios insulares, del presupuesto original.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y media, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*A. de Valls*      *Glacens*  
*Daniel Morales Olargo*      *Carlos Hernández*  
*Juan d. Jimenez*      *Nicolas de S. M. de*  
*Sanjurjo*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y seis de Marzo de



Mex



en el momento treinta y uno, siendo la hora de las catorce y veinte minutos, se celebró en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Antonio Cortés Calle, Don Emilio Siza-Llanos y Fernández, Don Basilio Morales Clavijo, Don Carlos Francisco Armas y Don Emale Brines y Larriba, con su asistencia y la del Sr. D. Juan de Fuentes, Don Emilio López y Lomas, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Cortés Calle, Presidente accidental de la Corporación, se dio lectura al acto de la ordenanza anterior, verificada el catorce del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

Acordando a lo solicitado por el Practicante en Medicina y Cirugía Don Eusebio Álvarez Martín, en instancia de diez y seis del actual, se acordó nombrarlo Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, con obligación de prestar los servicios que le encomiende la Dirección facultativa de los mismos.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los dos siguientes decretos de la Presidencia:

Uno del catorce del que cursa, desahucando al Agente liquidador de arbitrios del Puerto de Adeje, Don Miguel Pérez Castallo, por haberse ausentado de su residencia oficial, con la debida autorización, abandonando su destino; y otro, de la misma fecha, nombrando para ocupar dicha plaza a Don Salvo Pérez Fogalado, con la atribución del veinte y cinco por ciento de las cantidades que liquide, hasta un máximo anual de mil quinientos pesetas, suma que percibirá en la forma que la Corporación tiene acordada.

Por continuación me recibo del Secretario que suscribe, dando cuenta de haber fallecido el decano del consorcio el Sr. D. de Muelle de la Administración de arbitrios de esta Capital, Don Camilo Luimerá y Egea.

Y por unanimidad se acordó hacer constar en actas el sentimiento de los señores de la Corporación, y que se dé el más sentido pésame a los familiares del finado, y especialmente a su hermano el señor Consejero de este Consejo Don Ulises Luimerá y Egea; y que por el Sr. Decano se proporcione la forma en que ha de cubrirse la expresada plaza, y las demás vacantes que origine el movimiento de personal que con este motivo pueda producirse.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto Insular de Higiene, participando que en catorce del que cursa, a las quince horas, salieron para el pueblo de

Adije, para actor del sucesor, el Médico Don Miguel Mascareño y el cirujano Don Nicanor Melón Pascual, regresando el día quince a los dieciséis.

### Contabilidad.

La Intervención de fondos, en escrito de veinte del actual, manifiesta, que por existir diversas obras a satisfacer con cargo al préstamo de un millón cien mil pesetas, contratada para la compra y mejora de los talleres de la Sociedad de los Granjeros electores de Caceres, procede que por dicho Consejo se acuerde interesarse del Banco de Crédito Local de España, cesase el resto de dicha operación de crédito que obra en un poder.

Y así se remite por unanimidad.

### Domeno.

La razonada Intervención de fondos, en escrito de diecisiete del que curso, informa lo siguiente:

"Dato el referido oficio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, por el que solicita el pago de una diferencia de intereses de ciento sesenta y dos pesetas treinta y siete céntimos devengados en la operación de quince mil que con el aval de esta Excelentísima Corporación contratada para la construcción del Embarcadero de "El Puerto", con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, siguió a H. L. que a mi juicio no procede abonar la expresada suma, pues el Excelentísimo Cabildo solo debe satisfacer el cincuenta por ciento de los intereses sobre las cantidades que adelanta hasta el momento de liberarla, no siendo responsable luego del resto que pueda existir en pagas a la mencionada Caja."

Y por unanimidad se acordó, cesar en dicho escrito si por favor.

El señor Consejo Inspectores del servicio telefónico, Don Carlos Hernández Armas, en escrito de catorce de Noviembre último, se sirvió formular la siguiente propuesta:

Primera. - Que se considere como un solo Centro urbano el formado por las Estaciones principales de la Victoria y Escacosti y que comprenda estos pueblos y los de la Matanza, Santa Cruz de la Cruz y el poblado de Luamasá.

Segunda. - Que para llevar a efecto esta transformación sin que se perjudique las comunicaciones interurbanas, se tienda un nuevo circuito telefónico que enlace las Estaciones de Escacosti y la Victoria.

Tercera. - Que una vez efectuada esta obra y cuando tenga vitalidad la cesión del Centro urbano, a que se refiere el particular primero, se apliquen a los abonados urbanos de esta región, la tarifa que corresponde al número de habitantes que comprende."





*Shes*



La Dirección del servicio, informando por acuerdo de este Consejo, dicha propuesta, la estima beneficiosa, y entendiéndose, que debe verificarse mediante el tendido de un cable telefónico de cincuenta pares de conductores, entre la Victoria y la escuela, a fin de centralizar el servicio en esta última ciudad, cuya mejora consideran que debe efectuarse, después de que se ultimara las instalaciones que se van haciendo en la Pagine Real-Sante.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta del señor Consejo-Inspector, así como el informe de la Dirección del Servicio.

Fue a continuación una instancia de Don Esteban Louzal, propietario de la casa que este Excmo. Cabildo tiene acordada en el Parí de la Cruz, para Estación telefónica y oficina de arbitros, pidiendo se lea a retorta y cinco pesetas mensuales, el alquiler de cincuenta puestas que hoy paga la Corporación por dicho local.

Y visto el parecer de la Intervención de fondos, en virtud de decisión del actual, y en atención a que el artículo 1.º del Real decreto sobre irregularidad no anterior al acuerdo solicitado, se resolvió por unanimidad contestar al peticionario, en su posible acuerdo a lo que interesa, significándole que la Corporación podría pagarle el alquiler mensual de cincuenta puestas, siempre que se participara por seis años el contrato vigente, estableciéndose la cláusula de que el Cabildo pueda darlo por terminado en cualquier tiempo, avisando con tres meses de anticipación.

La Alcaldía de esta Capital, en oficio de diecinueve de Febrero último, interesa que por la Corporación se ingresen en obras municipales, la mayor cantidad posible por cuenta de su aportación para el camino vicinal de esta Capital a los Campesinos.

Frente dicho oficio a informe de la Dirección de la Oficina de Obras y Ríos, le envió en los siguientes términos:

"Examinada la comunicación del señor Alcalde de esta Capital, fecha diez y nueve de Febrero próximo pasado, en la que solicita que esta Corporación ingrese en obras municipales, la mayor cantidad posible, por cuenta de su aportación para las obras del camino vicinal de esta Capital al barrio de los Campos, tengo el honor de informar a vuesa que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto del artículo quinto del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caminos vicinales, y en el Real decreto de diecho de Febrero de mil novecientos veinte y siete, cuando los caminos se construyen por las entidades peticionarias, se podrá entretener obra, por kilómetro completamente terminado, o por fracción de kilómetro, siempre que dicha fracción en su inferior a la cuarta parte del kilómetro."

Y por unanimidad se acordó significar a la Alcaldía, no es posible acceder a la querrelita, por los motivos que expresa el presente informe, que se insertará en el traslado de este acuerdo.

Por a continuación un oficio de la Alcaldía de Loraachiv manifestando, que se encuentran ya completamente terminados los quinientos metros del kilómetro número uno del camino vecinal, que partiendo de dicha población termina en el barrio de San Juan del Peñar, y pidiendo que se reciba dicho terreno, y se liquide y pague la subvención correspondiente.

La Dirección de la Sección de Obras manifestó, que no puede acceder a la solicitud, por no figurar consignación para dicho camino en la distribución de créditos que para el año actual, aprobó este Consejo en sesión de carácter del corriente.

Esto no obstante; y en atención a la especialidad del caso, se acordó por unanimidad, que por la Sección de Obras y Ríos, se certifique la ejecutada en dicho camino, y que el importe de la certificación se abone con cargo al crédito consignado en el Capítulo undécimo, artículo quinto, subconcepto, para invertir en obras similares, eléctricas, del presupuesto vigente.

La Corporación quedó enterada, de un oficio de la Dirección del servicio de Extranjería, remitiendo copia literal del parte dado por el Cobrador Benigno Esteva Rodríguez, relativo al choque que con una camioneta tuvo lugar el día del que corren, en las inmediaciones del Cuartel de Caballería.

En cambio quedó enterada la Corporación, de un oficio del Secretario del Ayuntamiento de esta Capital, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, por el que se dan las gracias a este Consejo, por haber solicitado de la superioridad, autorización para invertir el crédito para caminos vecinales del quinto convenio, entre otros caminos, en el de esta Capital a los Campillos, y se resuelve apoyar cerca del Ministerio de Fomento, la expresada petición.

La Compañía Eléctrica e Industrial de Enxente, solicita se den las órdenes oportunas para que se desvíe la línea del teléfono interurbano, de una sola que dicha entidad posee a la entrada de la Ciudad de La Laguna, en el que se propone construir una edificación.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado.

Se dio de nuevo el expediente elevado con motivo de instancia de la Alcaldía de San Juan de la Parroba, formulada en cumplimiento de acuerdo del Pleno del Ayunta-



Muz



presente, solicitando una subvención para construir un camino o pista que pasando por el pago de San Tori, una aguel término municipal con el pueblo de San Juanchico.

Y dada lectura a los informes rendidos respecto a dichas solicitudes, por la Asociación accidental de Obros y Pías y por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad pasar de nuevo el expediente a dicha Sección de Pías y Obros con el fin de que, previa examen del terreno, informe sobre el trazado de dicha vía y coste probable de su ejecución.

En este estado, di cuenta de una proposición del señor Concejero Don Fermín Alberto Ruiz, que copiada a la letra dice así:

"Examinada y abierto al público el tercer segundo de la carretera del Puerto de San Mateo a Finca de Socas que cubren el pueblo del Canque con la Ped general de carreteras y siendo este uno de los más pintorescos lugares de Tenerife y ofreciendo el trazado de la expresada vía, las perspectivas más atractivas de la Isla, por los paseos que desde allí se contemplan, el Concejero que suscribe, tiene el honor de exponer a ese Consejo que con objeto de honrar dicho trayecto se digno acordar se erigiese de la Junta administrativa de Obros públicos de esta Provincia, tenga a bien ordenar se planten de arboles los bordes de dicha vía, al igual que se viene haciendo con otros de la Isla.

"No siendo el expediente por su conocimiento de ese Consejo que estando en lamentable estado el camino de herradura que une dicho pueblo con el Puerto de Lanchico, se le da su consideración se vote un crédito de cinco mil pesetas para su arreglo a la mejora de dicha vía de comunicación misma con que cuenta el expresado pueblo."

Y por unanimidad se acordó aprobar el particular a que se refiere el párrafo primero; y en cuanto al que se contiene el párrafo segundo, se resolvió por unanimidad, hacer presente a dicho señor Concejero, que el camino a que hace referencia, es el mismo proyectado entre Lanchico y San Juan del Peñas, es favor del cual ha adoptado este Consejo en esta misma sesión, el acuerdo de abonar la subvención correspondiente a la porción del primer kilómetro ya construido.

### Hacienda Insular.

A propuesta del Letado encargado de la recadación de cédulas personales, y con relación al padron para el movimiento terrenal y uno del pueblo de Fasnia, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padron de cédulas personales de Fasnia corres-



pendiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo = Resuelve se exponga al público en las Consistoriales de Tassara para anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las poseídas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente se las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno de la Instrucción de veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero = Acepta la designación de Arzobispo del Excmo. para la recaudación en Tassara hecha a favor de Don Luis Lopez.

Cuarto = Dispone la toma de ración y pago de pesetas doscientas cuatro con treinta y seis céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil setecientos tres contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

A propuesta del mismo Excmo. y del Regulado correspondiente, y en virtud de la instancia formulada por Doña Carmen Luis viuda de Alvarez, vecina de la Pórtava, solicitando le sea devuelto el importe de las cédulas personales que pagó en periodo ejecutivo y año de mil novecientos veinte y ocho, por haberse pagado de las mismas en periodo voluntario, se resolvió por unanimidad acceder a la solicitud, y que por el Excmo. se efectúe la devolución del importe de dichas cédulas, o sean cincuenta y dos pesetas con cuarenta céntimos, por cuenta de la recaudación de dicho año, y en el concepto de minoración de ingresos.

En este mismo oficio del referido Excmo., proponiendo para Auxiliere en el periodo voluntario y ejecutivo a Don Nicolás Fera Rodriguez, en el término del Laurel, se acordó por unanimidad aceptar dicha propuesta.

### Indeterminado.

En esta misma carta del excmto. Don Antonio Vobe, acompañando un ejemplar dedicado al Excmto. Cabildo, de la obra titulada "La Pórtava viuda", se resolvió por unanimidad quede en la Mesa, para conocimiento de los señores Concejales.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día



Mu



## De los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Por una instancia de Doña Matilde Martín Laca, viuda de la Vecindad de Acuña, solicita que se le conceda en patrimonio una de las fincas acordadas en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad quede en la Oficia, para estudio de los señores Concejales.

La Alcaldía de La Laguna dirige a este Consejo, con fecha once del corriente, el siguiente oficio:

"El Ayuntamiento que me honro en presidir, tiene acordado ampliar la red de dotaciones de agua para suministrarla a los vecinos que aun no gozan de este beneficio y como quiera que por el camino de San Miguel de Los Baños, el Cabildo que tan dignamente representa, ha tendido una tubería para dotar de dicho líquido el Establecimiento que tiene en proyecto construir, pero como las referencias que tiene esta Alcaldía con otras por lo pronto están en suspenso, la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día cuatro del corriente, acordó, se dirigiese atento oficio a Vuescencia como tengo el honor de verificarlo, en suplica de que esa Corporación Provincial se digna ceder en concepto al Ayuntamiento la indicada tubería por ser necesaria para poder sustentar el abasto público y utilizarla luego por el resto de la mencionada vía a fin de conceder los correspondientes derechos a los interesados, sin perjuicio desde luego de que en dicho tubo pueda ser organizado, si le conviniere, dar acometidas para alguna otra construcción que en lo sucesivo quisiera realizar.

El que suscribe refiere muy confiadamente de Vuescencia que ha de apoyar esta petición dentro del seno de ese Cabildo y procurar se acceda a ello por redundar en beneficio de los intereses del vecindario tan necesitado de este servicio."

Y por unanimidad se acordó autorizar al Ayuntamiento para el uso de la expresada tubería con el objeto que indica, mediante las siguientes condiciones:

Primera. La expresada autorización no constituye carga ni gravamen alguno sobre la tubería de que se trata, por ser un acto voluntario y de mera liberalidad de la Corporación, y no afecta más que al uso de aquella, con las condiciones que se consiguen.

Segunda. El Cabildo se reserva la facultad de darme sin efecto esta autorización, cuando lo tenga por conveniente, avisando al Ayuntamiento con dos meses de anticipación.

Tercera. Igualmente se reserva el Cabildo el derecho de retirar la tubería para el servicio de cualquiera de sus Establecimientos o dependencias, y en este caso resultará incompatible con el que haga el Ayuntamiento, cualquiera que sea el efecto de la autorización concedida;

Cuarta. Los gastos de construcción y reparación de la tubería, incluso repa-

sión de los libros, en su caso, sesión de escuela del Ayuntamiento de La Laguna, a partir de la fecha en que comience a usarse.

En este estado, usa de la palabra el señor Conseyero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, para significar, que al adoptar este Consejo en catorce de Febrero último, un acuerdo aplicando o interpretando el que tenía adoptado con fecha veinte de Diciembre anterior, que aprobó la distribución de servicios facultativos de dicho Establecimiento, padeció indudablemente un error. Lo justificó el hecho de que, despreciando el plan de distribución aprobado, que todos los enfermos de la sala general de hombres están a cargo del Médico Honorario Don Luis Alvarez Castro, la Comisión, en su sesión de catorce de Febrero, al resolver una queja de dicho Médico, dispuso que la asistencia y tratamiento de todos los enfermos del género masculino, excepto de los llamados judiciales, le correspondiera al señor Alvarez, cosa bien distinta a la prescripción de la distribución aprobada, que solo le encomendaba el servicio de la sala de hombres, y no, por consiguiente, el de enfermos que pudieran instalarse en otras salas.

Y en vista de las manifestaciones de dicho señor Conseyero, se resolvió por unanimidad rectificar el acuerdo de catorce de Febrero último, en el sentido de que, el de veinte de Diciembre anterior, ha de aplicarse en la forma que expresa en tanto literal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y quince minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*A. de Vial*      *Secretario*

*Daniel Morales*      *Consejero*

*Alvarez*      *Consejero*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las catorce y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Conseyeros Don





Mez



Antonio Corchillo Valle, Don Vicente Arce-Harros y Ferranduz, Don Carlos Argente de Armas, Don Leoncio Cáceres y Sánchez y Don Juan Siso Carreras, con un secretario y lo del Interventor de fondos, Don Corchillo Lopez y González, con el fin de celebrarse la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Antonio Corchillo Valle, Presidente accidental de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y uno del que ensea, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

Vista la instancia de Don Juan González Garrido, interesando se le nombre para desempeñar la plaza vacante por defunción de Don Camilo Lirio y Eguía, se acordó pasar a informe del Regociado.

La Corporación quedó enterada de un escrito de la Intervención de fondos, dando cuenta de haberse reintegrado a su destino, el Oficial segundo Don Matías Melorony Real, terminada la licencia que disfrutaba.

En este estado se dió cuenta de un escrito del Regociado, que copiado a la letra dice así:

"El señor Presidente por oficio de veinte y seis de Junio de mil novecientos treinta, encargó a Don Beharrio Lirio y del Castillo Palao, Ayudante a fecho a la Sección de Obras y Pías, la inspección de los servicios técnicos del Extranjero, con objeto de tener debidamente controlados los referidos servicios.

En treinta de Julio de mil novecientos treinta, y con motivo de ausencia del Resor técnico, Don Fernando de Masoy, se encargó al propio funcionario la referida Presidencia, la interinspección de la Inspección con fecho preliminarmente, cuyo encargo se le hizo en concepto de Director accidental de la referida oficina de Obras y Pías, en cuyo cometido está en disfrute de Noviembre de mil novecientos treinta, por acuerdo del Señor de Masoy.

"Y como todos estos servicios se han encomendado al funcionario señor Lirio, en virtud de hallarse vacante la plaza de Director de la Sección de Obras y Pías, lo pongo en conocimiento de usted, por si procede determinar a que funcionario de la Sección se le atribuyen los referidos servicios de inspección."

"Y por unanimidad se acordó encargar de la expresada inspección al Sr. Quintanilla Director interno de la Sección de Obras y Pías.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar el nombramiento interno de Auxiliar del personal subalterno, hecho por el Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en favor del asilado Sr. Juan Ferranduz González.

les, que comenzó a prestar servicios en primero del actual.

La Ordenación quedó enterada de los oficios del propio Secretario-Contador dando cuenta de los ceses y nombramientos interinos que a continuación se expresan, aprobando de los nombramientos:

Cese de la lamadera, Maria Pico Lopez, desde el diez del que curso.

Nombramiento interino para dicho cargo de Maria Rodriguez Feijoo.

Cese de esta última desde el catorce de Marzo en curso; y

Nombramiento interino para el mismo cargo de Antonia Fernandez Santara, que comenzó a prestar servicios en quince del mismo mes.

### Beneficencia y Sanidad.

Vista la instancia sobre la Mesa, de Doña Matilde Martin Lara, en suplica de que se le acuerda en subsidio un cargo de las señoras acogidas en los Barcos de esta Capital, y resultando que dicha señora, según expresa en la instancia es casada, y por consiguiente corresponde a su esposo formular la petición, si se resolviera por unanimidad acortable, que no es posible acceder a lo intercedido, interino se subsane la expresada falta.

En el expediente número sesenta dos de mil novecientos treinta y uno, el Negociado formula, con fecha veinte y tres del corriente, escrito consignando la siguiente propuesta:

"Atencas el particular primero del acuerdo de la Comisión Permanente de treinta y uno de Enero último en el sentido de que las obras a efectuar en la casa de la calle de Nijias, número seis, de esta Capital, son las comprendidas en el presupuesto formulado por Don Manuel Pacion Laza, en fecha quince de Diciembre de mil novecientos treinta, que obra en el expediente, por un importe de tres mil novecientos ochenta y uno pesetas con diez cuartos, las que se destinan al expresado fin por dicho valor y cuyo importe se abonará con cargo al Capítulo médico, obras públicas y edificios insulares, artículo primero, Atenciones generales; Personal y material de obras por administración, como en el recuento de que se ha hecho mención está resuelto, designándose al Secretario-Contador y Administrador-Depositario de los Establecimientos benéficos de esta Capital para que en unión del Arquitecto Don Antonio Pintos, reciban las expresadas obras oportunamente, remitiendo el acta de recepción al Excmo. Sr. Cabildo para constancia en el expediente respectivo y sin cuyo requisito no se abonará cantidad alguna por dichas obras."



El propio Regociado, en escrito de veinte y cinco de este mes, propone lo siguiente:

Primer. - Adquisición de la Óbra *Progres et Fin*, cincuenta y uno *Proc de Peuple et Douvrouard de Abastopol, suite, de Paris*, el material siguiente, con destino a la sala de cirugía que se instalará en el nuevo pabellón para mujeres operadas:

"Mesa para reconocimiento y enseraciones, modelo número treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve del catálogo de mil novecientos veinte y nueve. Novecientos cincuenta francos franceses.

"Silla para cese ochenta, por cese cincuenta, por cese treinta, modelo número treinta y dos mil novecientos treinta y uno del mismo catálogo. Quinientos veinte y cinco francos franceses.

"Silleros doble, modelo número veinte y seis mil doscientos cincuenta y siete, idem, quinientos treinta idem.

"Dos bombonas de biogás de treinta y cinco centímetros, su precio en el catálogo.

"Dos soportes para dichas bombonas idem, idem.

"Cubre para recogida de aparatos sucios, modelo número veinte y ocho mil novecientos cincuenta, doscientos cuarenta francos franceses.

"La compra se cubra abonando su importe por quince a treinta días al recibimiento de la mercancía a cargo del Cabilde Insular de Teruel (Establecimientos benéficos de Santa Cruz de Teruel).

Segundo. - Para el expediente a informe del Arquitecto Jefe de las obras del Hospital para que se sirva informar respecto a la propuesta y presupuesto formulada por Don Manuel Padua para la instalación del lavabo y confección del armarie, quedando encargado de la dirección de la instalación de dicho lavabo."

Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada propuesta.

### Copabilidad.

Este en escrito de la Intervención de fondos, acompañando la certificación presentada en la Real orden de siete de Febrero último, inserta en la Gaceta del ocho, cuya certificación la reclama el Excelentísimo Señor Gobernador civil por oficio de diez y seis del actual, se acordó por unanimidad remitirla a la expresada autoridad.

### Donativo.

Este en carta del escritor Don Antonio Nobe, ofreciendo ejemplares de la obra de que es autor, titulada "Vida civil", uno de los cuales remite dedicado al Excelentísimo Señor Cabilde, se acordó por unanimidad agradecerle mucho su atención, y requirirle

Heu



257



cada que la Cooperación se dispone de crédito en su presupuesto para esa atención. Con relación a la instancia que con fecha diez y siete del actual, dirige a la Presidencia el vecino de esta Capital, Don José Alonso Morúa, el Negociado en escrito de veinte y tres de Marco actual, informa lo que sigue:

Esta ha precedido instancia de Don José Alonso Morúa, en solicitud de que se le autorice para instalar un teléfono para el servicio de avisos a los autosverales que el peticionario tiene en el punto, en el exterior del barrio oficinas de información, y el decreto de avisos mandándole informar al que suscribe.

Considerando: que la instalación del aparato telefónico de que se trata, en el exterior de la Oficina de información y turismo, la estimas el informante perjudicial a los servicios allí establecidos porque seguramente se conectaría aquél en lugar de testetas y aglomeración de los conductores de los vehiculos de la parada, el sitio donde se instala, y además porque no parece apropiado el material de que está constituido el hilo (cristal y hierro) para adonar a él el aparato referido.

“El Negociado es de parecer por las razones expuestas no debe accederse a la petición formulada por Don José Alonso Morúa.”

Y por unanimidad se acordó aportar el presente informe.

En este estado se acordó por unanimidad que en la Mesa para estudio de los negocios Concejales, un escrito sobre abono a Mr. Saules Brown, de un anuncio inserto en una obra de que es autor.

Se confirió con el proyecto por la Comisión informativa de pedidos para el servicio de tranvías, a virtud de oficio de la Dirección, se acordó adquirir de la Casa Ateliers de Constructions, siete autotransportes muy polares a noventa francos belgas, cada uno.

Acceptando propuesta de la misma Comisión, se acordó adquirir el siguiente material, Casa Siemens Industriale Electrica:

“Mil trescientos cincuenta metros (setecientos sesenta y cinco kilogramos aproximadamente) de hilo de trabajo de unos conductores de diámetro tratado al estirado con garantía del fabricante y con una resistencia por tracción de treinta y ocho a cincuenta kilogramos por milímetros dos, y conductibilidad noventa y seis a noventa y siete por ciento del cobre puro, a francos suicos dos veintidós el hilo.

“Cinuenta aisladores térmicos, a francos suicos cuatro cincuenta.”



Mez



Cincoenta hilos de alambre de acero galvanizado de cinco milímetros de diámetro con una resistencia de noventa y cinco a cien hilos por milímetros cuadrados, a frances sesenta y cinco los cien hilos.

Cien hilos alambre de acero galvanizado de seis milímetros de diámetro igual resistencia, a sesenta y cinco los cien hilos.

Los interruptores para la línea con sus cajas de hierro fundido, número ciento quince mil doscientos veinte y seis B a frances sesenta y cinco ochenta; y

A la Casa Juan Scholz:

Instrumentos aisladores tipo botella a frances belgas ochenta.

Cien soportes de capsa y con sus dos ojos para cueros a frances belgas veinte y nueve con veinte y cinco.

Docientos capsa y con a frances belgas treinta y dos ochenta y cinco.

Cientos y seis soportes de hierro maleable, para poleas de ascenso y sus ar millímetros de diámetro exterior, a ochenta y cinco frances belgas.

Los pararrayos tipo Baston a sesientos veinte frances belgas.

En virtud de oficio de la Dirección del servicio de Examinación, de veinte y tres de Febrero último, se acordó por unanimidad, facultarle para que pida a la capataza Casa Atlética de Construcción, cotización para un motor multitubo tipo M.T.V. treinta R O, de una potencia superior a los que actualmente utiliza la explotación.

Por conformidad con lo propuesto por el Regociado y la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad devolver a la Sociedad A. E. S. Iberica de Electricidad, el resguardo acreditativo de la fianza por quince mil pesetas, que constituyó para optar al concurso sobre adquisición de dos chasis autobrotores, con destino a los Examinadores instalados, en atención a que dicho concurso fue adjudicado a otro concursante.

La Dirección del servicio telefónico, en virtud de veinte y seis del actual, propone que se aumente quince por administración, en atención a la urgencia de la misma y a existir en almacén o estar pedido la mayoría del material, el proyecto de tendido nuevo por cables de la Red telefónica subterránea de la Región Sant-Quint, sección de los hilos, cuyo presupuesto ascendía, y ascendiendo a diez mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas el de ejecución material, y a once mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas ochenta y cinco el de ejecución por contrato.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Dirección del servicio, así como el presupuesto referido.

En vista de una carta de la Compañía Riarte, solicitando de la Corporación sesenta y

anuncio del kiosko de turismo, en el programa para las fiestas de Mayo, cuya explotación se ha concedido a dicha empresa, siendo el precio de una plana de cien puestas, se resolvió por unanimidad, insertar dicho anuncio, debiendo satisfacerse el gasto, con cargo al crédito conseguido para atenciones de la Sección de Turismo, del presente presupuesto.

### Hacienda Indular.

Con relación al padicón de cédulas personales de La Victoria, para el año de mil novecientos treinta y uno, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Excmo. los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobos el padicón de cédulas personales de La Victoria correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. - Prescibe se exponga al público en las Comisarias de La Victoria para anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aguelas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las comitara al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete, veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitan el estado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. - Aceptos la designación del Abogado del Excmo. para la recaudación en La Victoria hecha a favor de Don Benancio Solgado.

Cuarto. - Dispone la toma de razón y pago de puestas ciento sesenta y ocho con noventa y seis centavos a que asciende la corrección del padicón de que se trata por mil seiscientos sesenta y ocho contribuyentes al pago de doce centavos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de mayo de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

### Indeterminado.

Acorda cuenta de un oficio de la Sociedad Colombófila de Emerita, invitando a se le conceda un premio para el concurso de oraciones que se celebra en la presente temporada, se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia para que adquiere con dicho fin, un objeto de arte, que se exhiba con cargo al Capítulo decimo octavo. Los pasados, artículo cinco, del presupuesto vigente.

Asimismo se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia, para que recolecte





Muez



lo que estubo precedente, en orden a sus oficio de la Alcaldía de esta Capital, antes cuando se dio porja de dar al fin de tenerse que el Excelentísimo Cabildo por en el mes de, de un alcaide extraordinario para las fiestas de Mayo.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Esta una instancia de Don Guillermo Lozano Carracho, a nombre de los herederos de Don Luis L. Carracho, ofreciendo en venta en la cantidad de quince mil pesos, una casa que poseen en Encanto, con destino a instalación de la Estación telefónica; y visto el informe de la Dirección del servicio telefónico, y del Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Vías, se resolvió por unanimidad contestar al solicitante que dicha oferta no concierne a la Cooperación.

Asi mismo se resolvió a propuesta de la Presidencia, abrir un concurso para la adquisición de un inmueble en Encanto, con el expresado fin, y que por la Dirección del servicio y el Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Vías, se formule proyecto del pliego de condiciones.

Esto un escrito del Ingeniero-Director referido, acompañando planos de terreno que pudiesen ser destinados a instalación de la estación de La Piedad en Encanto, por cumplir las condiciones que la Compañía Extranjera Española menciona en su carta de envite del actual, se acordó por unanimidad que en la Ofeso para estudio de los señores Concejales.

En este estado se dió cuenta de un escrito del señor Concejale Don Leonel Ordoñez y Sánchez, proponiendo se adopten los siguientes acuerdos:

"Primo. - Que por la Oficina de Obras y Vías e Interventor de fondos se presente a estudio y resolución de esta Cooperación informe que abarque las vías de tránsito cercadas con el nombre de "Pastos" con arreglo a los estremos siguientes:

- a) Necesidad de este medio de comunicación.
- b) Condiciones a las que deben sujetarse las peticiones de Pastos.
- c) Orden para su concesión por el Cabildo.
- d) Cuantía de las aportaciones del Cabildo y de los Municipios interesados.
- e) Ancho que deben tener las pistas y demás características relacionadas con su construcción.
- f) Procedimiento para su construcción; subasta, concurso o administración.

g) Conservación de las pístas y si esta función debe corres a cargo del Cabildo o de los Misioneros en cuyo término estén enclavadas.

h) Medios económicos que podrian emplearse para mantener, fijar la construcción y reparación de las pístas, que permitiera darles una gran vida útil, sin constituir una carga desproporcionada con las posibilidades y demás atenciones de la Hacienda insular.

Segundo. - Que por la Oficina de Obras y Fieles se confeccione seguidamente y se mande editar un croquis con la red de Pístas, que conté las continuas equivocaciones que sufren los tramites que tienen necesidad de utilizarse;

Tercero. - Que se coloquen en todas las entradas, salidas y cruces de las Pístas, tabillas indicadoras con el nombre de las localidades a que conducen la respectiva vía.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En este estado, el señor Presidente usa de la palabra para proponer, que se conceda al Jefe de Negociado Don Luis Ramirez Trecaja, la gratificación de setecientos cincuenta pesetas por una sola vez, en remuneración de los servicios que viene prestando en la Junta provincial del Censo, auxiliando al Secretario de la Cooperación, a quien incumba la Secretaría de dicha Junta, cuya gratificación se abonará con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único, del presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de los diez y seis minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

*[Firma]* Quintana

*[Firma]* Obispos

*[Firma]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a once de Abril de mil nove-



Mu)

263



cuatro horas, y una vez de la hora de las cañeros y horas, se acuerda en el Pleno de Actos de la Corporación los señores Concejales Don Antonio Coucho Valle, Don Juan José Cárceles Lashera, Don Carlos Ferrer de Armas, Don Vicente Díaz-Larrea y Escrivano, y Don Juan José Ferrer, con sus asistentes y la del Intervento de fondos Don Emilio López y Lomáez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria conve- cada para este día.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Coucho Valle, Presidente accidental de la Corporación, se dio lectura al acta de la anterior sesión, verificada el veinte y ocho de Mayo último, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

Seguidamente de cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, fecha once del mes en curso, que transcribe literalmente dice así:

“El aumento de tráfico en las Estaciones telefónicas de la Red, ha elevado en tal forma el trabajo de las funcionarias encargadas en la Central de esta Capital de recibir y contestar el servicio cursado, que entiendo procede variarles la forma de retención, substituyendo la cantidad fija que actualmente perciben por una cuota de siete minutos de presta, por cada aviso o telefonema que conteste y igualmente la misma cuota, por cada tres minutos de conferencia que, así mismo, interceda.

“Este procedimiento a la que que permite regularizar el pago de este trabajo en proporción a la labor desarrollada, estimula al personal y garantiza una mayor efectividad en el cumplimiento de los fines que con la operación que realiza se persigue.

“Caso de ser aprobada esta propuesta, entiendo debe comenzar a regir a partir del día de hoy.”

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta.

A continuación, y aceptando propuesta de la propia Dirección del servicio se acordó nombrar a Doña María del Carmen Labraín Escrivano, para ocupar el destino de Encargada de la Estación telefónica de Ferrol, Terminal municipal de Localidad, con la retención del veinte y cinco por ciento de la retribución que en la misma categoría, siempre que no exceda de cincuenta y cinco pesetas mensuales, y con sujeción al portafolio total de los ingresos hasta un límite de veinte y cinco pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuotas de abonos al servicio telefónico urbano enlazados a la Oficina de su cargo, siempre que el número de éstos exceda de cinco.



Acceptando propuesta de la misma Dirección del servicio, se acordó designar para la vacante de telegrafista existente en la Central de esta Capital, a la Operadora de segunda actualmente destinada en Los Libros, señorita Agustina Cristóbal Basco Narvaez. Igualmente acordó la Comisión, que quedando vacante en la Estación Telefónica de Los Libros, una plaza de Telegrafista, y próxima a quedar inaugurada en dicha localidad, la instalación automática de la Región Vent. Norte, que comprende el servicio de dicha Zilla, se amortice la citada plaza, y deje la plantilla de la Central de esta Capital en una Operadora.

Acceptando propuesta de la misma Dirección del servicio, se acordó designar, para ocupar la plaza nuevamente creada en la Central de esta Capital, por traslado, a la Telegrafista afectada a la Estación de Guimac, señorita María Antonia García Martín.

A continuación acordó la Comisión, gradificar con cincuenta pesetas mensuales a las operadoras de la Estación Telefónica de Los Libros señoritas Lucila Martín Méndez y Carmen Basco Narvaez, mientras no se inaugure el servicio automático en dicha localidad y en atención al recargo del trabajo.

Para la propuesta que formula la Dirección del servicio telefónico, en su escrito fecha once del presente mes, y de conformidad con el informe del Negociado, se acordó nombra en propiedad para la plaza de Repartidor afecto a la Estación de La Laguna con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos, a Srta. Teri González Sarracina.

En este estado, se acordó conceder al Obrero de los Escamias del mismo ramal, Manuel Cabrera Padroque, quince días de licencia sin sueldo, por tener que resolver asuntos propios, y de cuyo tiempo correría a hacer uso con autorización de la Presidencia, con fecha ocho del mes en curso.

Seguidamente, y ante la petición de la Beneficaria Doña Estelita Padroque, solicitando dos meses de licencia, para poder someterse a tratamiento médico, según justifica con la certificación que acompaña, la Comisión acordó por unanimidad concederle la correspondiente licencia.

Dada cuenta de una instancia del Odontólogo Don Emilio Nubla Urquijo, ofreciéndose para prestar sus servicios profesionales a los enfermos asilados, y pobres de la Ciudad de La Laguna, y de los amparados y obreros de la Corporación, condecorando a estos últimos el descuento de su salario por cuenta en el importe de sus trabajos, la Comisión acordó por unanimidad nombrarle Odontólogo honorario y gratuito del Hospital de Santa Lucía de los Dolores de La Laguna, y darle las gracias por su deferencia para con el per-



Mex



sonal del Excelentísimo Cabildo.

Esta la instancia presentada por el Licenciado en Medicina y Cirujía, Don José García González, entendiéndose se le nombre Medico honorario y gratuito del Hospital de la Santísima Trinidad de la Puebla, para prestar sus servicios como Licenciado, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que por la Dirección se le asigne sueldo.

Dada cuenta de esta instancia de Don Gabriel Luis Benítez, Licenciado en Medicina, la Comisión acordó nombrarle Medico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, debiendo encargarse de los servicios que le sean encomendados por el Medico-Director de los citados Establecimientos.

A continuación se acordó dar cuenta al Pleno, de un escrito del Regido de fecha cuatro del mes en curso, expresando los cargos que se cometieron incursos por fallecimiento del que fue Conyuge de este Consejo Don Antonio Parner y Santillán.

En este estado acordó la Comisión consultara al señor Conyuge Don Gonzalo Cáceres Sánchez, y para formar parte de la Comisión Directiva del Montepío de pensionados, al señor Conyuge Don Juan Dico Simón.

La Comisión quedó enterada seguidamente, de un oficio del Secretario Contador de los Establecimientos Beneficencia de esta Capital, por el que se le ha pasado con fecha treinta y uno de Mayo próximo pasado, en el de Asamblea del personal subalterno, Sr. Juan Hernández González.

De acuerdo con la propuesta formulada por el propio Secretario Contador de los Establecimientos Beneficencia de esta Capital, la Comisión acordó confiar en el cargo de Asamblea del personal subalterno de dichos Establecimientos a Don Rafael Sobrado Ove, quien comienza a prestar sus servicios con fecha primero del mes en curso.

Seguidamente de cuenta de un escrito del Secretario que antecede, fecha once del presente mes, que transcrito literalmente dice así:

"El artículo once de la Ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, facultó al que suscribe para disponer de los empleados que sirven a sus ideas en este Cabildo para auxiliarle en los trabajos de la Secretaría de la Junta provincial del Censo, y por el artículo catorce atribuye al Cabildo los gastos de material de las Juntas.

"El domingo diez del actual, con motivo de la elección de Conyugales, necesita actuar la Secretaría de la Junta provincial, desde las diez y ocho de adelante en la Sala de la Audiencia provincial, por cuya causa necesito hacer uso de la facultad que me está atribuida por el artículo once, y dispongo de personal de oficinas y subalterno, así como realizar los gastos que cubren la permanencia del personal desde las diez y seis a las

veinte y cuatro horas, de ser necesario consumirlas.

Y como se trata de dos fiestas y horas extraordinarias de servicio durante la noche me permito proponer a la Comisión Permanente lo siguiente:

Primeramente - Que el personal de oficinas de que disponga esta Secretaría en uno de las atribuciones concedidas por el artículo once de la Ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, devengue las horas extraordinarias de servicio que pida a razón de cinco pesetas, el personal de oficinas, y de dos pesetas cincuenta centavos el subalterno.

Segundo - Que para dicho objeto y el abono de los gastos que exija el servicio a prestar se libere a justificar a esta Secretaría, la cantidad de docientos pesetas con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, Artículo noveno, del presupuesto en vigor.

Y la Comisión accede por unanimidad como en el presente escrito se propone.

Esto en comunicación de la Telegrafista de segunda, roriorita Francisca García Martín, por la que solicita se le conceda, a partir del día cinco del mes en curso, la excedencia con todos los derechos inherentes al personal en esa situación, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, la Comisión accede por unanimidad concediéndole la referida excedencia.

En el expediente número cinco diez, Negociado Personal, del corriente año, se dio cuenta de un supeante del propio negociado, fecha primero del mes en curso, que dice así:

Esto el expediente iniciado a instancia de Don Félix Hernández Guesada, Agente Investigador de arbitrios en el Puerto de Laredo, en solicitud de que se le conceda aumento, en su jornal, al tipo corriente hoy, y el acuerdo de la Comisión Permanente de siete del que en su momento informo a este Negociado, y

Considerando: que el Real decreto de diez de Marzo próximo pasado, ordenó la suspensión de mejoras de sueldos de los empleados provinciales, que sus devengar de reorganizaciones que hubiesen empezado a celebrarse antes de primero de dicho mes, cuyo precepto es aplicable a los Cabildos de Laredo a tenor de lo establecido en el artículo ciento ochenta y nueve del Estatuto provincial, modificado por Real decreto de ocho de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.

Esto el Real decreto de diez de Marzo citado:

El Negociado es de parecer puede desestimarse la instancia formulada por Don Félix Hernández Guesada, Agente Investigador de arbitrios de Laredo,





1897



solicitando aumento de su jornal, por estar en suspenso la mejora de los sueldos de los empleados insulares, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de día de Marzo próximo pasado, en armonía con el artículo ciento ochenta y nueve del Estatuto provincial, modificada por Real decreto de ocho de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.

Y la Comisión acordó por unanimidad, como en el precedente informe se propone.

La Comisión quedó enterada seguidamente de un oficio del Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, dando cuenta de haber estado voluntariamente con fecha treinta y uno de Marzo último en el cargo de cocinero de dicho establecimiento, Doña Felisa Corrao del Pozo.

A continuación acordó la Comisión por unanimidad, aprobar la designación hecha con carácter interino por el Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, a favor de Doña María Francisca Molera, con fecha primero del corriente mes, para el cargo de Cocinera del referido Hospital.

#### Beneficencia y Caridad.

En este estado se cuenta de un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, según firmando que para terminar de formar de plomo las paredes de la habitación destinada a radioterapia, hacen falta dos planchas de plomo, una de de dos veinte por uno sesenta y ocho centímetros, y otra de dos veinte por uno sesenta y cuatro, ambas de cinco milímetros de espesor, y la Comisión acordó por unanimidad adquirir el expresado material, con cargo al Capítulo undécimo, Bienes públicos y edificios insulares; artículo primero, Atenciones generales; subconcepto: Personal y material de obras por administración.

En el expediente número ciento ochenta y uno del corriente año, Negociado Beneficencia, acordado con motivo de decreto de la Presidencia, proponiendo la adquisición de camas con dentón a los Establecimientos Benéficos de esta Capital y otros carnos, se dio cuenta de una carta de Don Santiago García Larriba, participando que según le comunica la casa Göttschel Compañía de Birmingham, se les ha sido posible complementar el pedido de camillas formulado por la Corporación, por carecer de este artículo, y la Comisión acordó por unanimidad que por la Presidencia se pidan objetos de dicho material a otros carnos.

La Comisión quedó enterada de las relaciones estadísticas de los trabajos efectuados en el Instituto de Higiene durante el mes de Marzo próximo pasado.

Igualmente quedó enterada la Comisión de un oficio del Director del Instituto de Higiene, fecha treinta y uno de Marzo último, participando haber finalizado el censo sanitario

que para su instalación se usará el vidrio desde el día veinte y seis del pasado Febrero en dicho Instituto.

En el expediente número cuarenta, del año en curso, Negociado Beneficencia, sobre adquisición y colocación de materiales necesarios para terminar la nueva sala de operaciones del Hospital de esta Capital, se dio cuenta de una carta de Don Juan Novau, fecha cuatro del corriente mes, remitiendo copia de las notas enviadas a sus señores padres señores Sr. Juan S. M. Polchit, de las vidrieras y ciclo vaso con destino a dicha sala, y la Comisión acordó interesar del señor Novau, por vía de asegurar del riesgo de roturas, los bultos que contengan cristales, por cuenta de esta Corporación.

### Fornento.

En este estado se acordó siga en la Mesa, expediente del Negociado, relacionado con adquirir publicado en la Gaceta editada en inglés, South & East African Star, por el señor Charles Brown.

Seguidamente y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión informativa en fecha treinta y uno de Marzo último, se acordó adquirir el siguiente material, con destino a la Central de los Exámenes eléctricos escolares:

"Nueve hilogramos de alambre expósito "Sarnes" de tres cuartos por tres octavos, comprado últimamente a la casa Alfredo Schulte a razón de quince pesetas el hilogramo.

"Doce idem idem cuadrado de cinco octavos a quince pesetas el hilogramo.

"Diez idem idem idem de seis a quince pesetas hilogramo.

"Diez y seis idem idem idem de seis y un cuarto a quince pesetas el hilogramo.

"Mil electrodos para coras, adquiridos últimamente de Condine Electrique Co. Antwerp de Bruselas a dieciocho centimos de peseta cada uno.

"Dorientos cincuenta transformadores de cobre recortados de ciento ochenta por doce por veinte centímetros, adquiridos últimamente a Herrero S. Bauguiset de Amberes, a treinta y nueve centimos franceses hilos cada uno.

"Mil tornillos hexagonales de diez y nueve por veinte tres milímetros adquiridos de id. id. a razón de diez libras doce chelines y seis peniques la tonelada, y

"Mil pasadores para cables tipo C.V. para cables de veinte y tres hilogramos el metro a razón de quince libras cinco chelines la tonelada."

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que suscribe Don Gregorio Llerca y otros vecinos del Valle de San Lorenzo, pidiendo municipal de Arona, en el que se pide fijas, que



1887



habindose resuelto por esta Cooperación subvencionaria con la suma de cuatro mil pesetas por kilómetro, la pista que partiendo del lugar conocido por "Cruzada" y pasando por "Machis" fuera a unirse en "Los Rodriguez", a la pista que cubren las carreteras de Araya y San Miguel, y dado que en la construcción de la misma, no se invertirá por kilómetro la referida cantidad, solicitan se destine el crédito sus invertido, en subvencionar otra pista que partiendo de "Los Rodriguez" termine en la pista cercana que va de "Los Cochinos" al "Plano del Carrillo", en el punto designando "the"; y la Comisión acordó por unanimidad, acceder a lo intercedido sin aumentar el crédito ya concedido.

Dada cuenta de una instancia suscita por Don Andrés González, y varios vecinos del Barrio del Puro, término municipal de Sarandilla, en solicitud de que se subvencione la construcción de un camino vecinal que partiendo de la pista que conduce al pueblo de San Miguel y punto conocido por "Barbadero" termine en "Chicama" la Comisión acordó por unanimidad, no adoptar resolución sobre tal petición hasta que cesen los efectos del Real decreto de diez de Marzo último.

Por lo que en escrito de la Intervención de fondos, fecha veche del mes en curso, dando cuenta de los cantidades que adeuda a la Cooperación el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital por el convenio celebrado para la construcción de la Avenida Martínez, y que ascienden a cincuenta y cuatro mil doscientas cuarenta pesetas cincuenta y nueve céntimos, la Comisión acordó por unanimidad que se haga la reclamación procedente y de no meter esta efecto, se traiga el escrito de nuevo a conocimiento de la Cooperación.

La Oficina de Obras y Pisos, en escrito fecha nueve del corriente mes, propone que en las de reforma del curso de agua de la Estación de los Escarros, correspondiente a la Luchada principal, que viene ejecutando por destino Don Juan María Pareda, se peticion aumentar la altura del mismo, en sus parte más bajo, a fin de que la coronación sea horizontal, para lo cual habria de ejecutarse el accreimiento del mismo empleando siete ochocientos ochenta y cuatro metros cubicos de construcción, que a treinta y dos pesetas el metro, importan doscientas cincuenta y dos pesetas veinte y nueve céntimos, y la Comisión acordó por unanimidad autorizar el mencionado accreimiento de obra.

Por lo que el presupuesto de instalación de una cerca de alambre de espinos en la carretera de esta Capital a la Protaza, en el kilómetro octavo, frente al Campio de aviación de "Los Poles", cuyo importe asciende a quinientas treinta y dos pesetas, la Comisión acordó



dió por unanimidad aprobarle, que dicho gasto se satisface con cargo al Capítulo eclesiástico, artículo octavo, subconcepto: Instalación del Casajo de alumbrado, y que se sobrele la oportuna autorización para realizar la obra, de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Vista cuenta de una carta de los señores Señores Industriales Eléctricos, S. A., fecha veinte y ocho de Marzo último, y de conformidad con el informe del señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Ríos, acordó la Comisión por unanimidad aceptar las modificaciones propuestas por dicha Compañía respecto a los coches automáticos para el servicio de los Exámenes anuales pendientes de revisión, admitiéndose para los mismos un ancho máximo exterior de dos mil doscientos cincuenta milímetros; un número de aristas transversales de diez y nueve, y un aumento de distancia entre ejes a dos mil ochocientos milímetros, en vez de dos mil quinientos fijados.

A continuación se trajo a la vista un escrito del Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Ríos con el que acompañaba planos de los terrenos para la instalación de una Central Hidroeléctrica en esta Isla con arreglo a las características fijadas por la Sociedad Constructora Española, y la Comisión acordó por unanimidad, que por la Presidencia se continúen las gestiones procedentes acerca de la mencionada sociedad, para su establecimiento en Cienfuegos.

En este estado y a virtud de propuesta de la Presidencia, formulada en escrito fecha veinte y cinco de Marzo último, acordó la Comisión por unanimidad, gratificar al Capataz encargado de la reparación y ampliación de la Red de postes de la Pleguez Ave de la Isla, Don Ricardo González, con la suma de trescientos ochenta y ocho pesetas quince céntimos, en atención al celo e interés con que viene desempeñando los trabajos que tiene a su cargo, cantidad que se hará efectiva con cargo al Capítulo eclesiástico, artículo quinto, subconcepto, para invertir en más servicios.

Visto el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la explotación de los Exámenes Eléctricos anuales, correspondiente al año de mil novecientos treinta, que eleva a este Consejo la Intervención de fondos con escrito fecha ocho del corriente mes, la Comisión acordó por unanimidad, dar cuenta al Pleno de dicha demostración.

La Comisión acordó a continuación, publicarse con auspicio de la Sección de Exámenes del Excmo. Sr. Cabildo, en el album programa de los próximos festejos que se ce-





Seguidamente accede la Comisión, ratifica el nombramiento de Anselmo de la Paz para la recaudación del Impuesto de cédulas personales en periodo voluntario, hecho por el Excmo. a favor de Don Diego Rodríguez Perea, para el pueblo de Arica.

En este estado de cuenta de un asunto de la Intervención de fondos, en el que informa a la Comisión de las últimas disposiciones relacionadas con el impuesto de cédulas personales, y la Corporación accede por unanimidad, que en el año actual se establezca para esta capital la cédula de identificación, sin costo ni huellas digitales, y para los demás pueblos de la isla se ejecute facilitando las cédulas ajustándose al modelo número uno, a que hace referencia el artículo veinte y cuatro de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, ajustándose aquellas con el timbre que corresponde a cada clase.

### Indeterminado.

La Comisión quedó enterada de un oficio de la Dirección General del Ministerio de Economía Nacional, fecha catorce de Marzo último, en el que practica, como resolución a la instancia de este Consulado, fecha siete de Agosto del pasado año, la imposibilidad de obtener del Brasil la suspensión de los derechos de Aduanas para los tonajes que se exportan a dicha nación desde estas islas.

Dada cuenta de una carta de los señores Montaner y Simón relacionada con la suscripción de la obra Atlas Interamericano que trata de editar dicha entidad, la Comisión accede pasarla a informe de la Sección de Fomento.

Se acuerda a la Comisión pasar a informe del Secretario-Contador de los Establecimientos consulares de Beneficencia, una instancia de Don Rafael Peredigo, fecha veinte y siete de Marzo último, haciendo falta de cuadros electivos, marca "Manifesto-Lon", con dispositivo de estereografía.

Se conforma con lo propuesto por el Negociado Personal, se accede adquirir una máquina de escribir marca "Smith-Bart", para las oficinas de la Secretaría, cuyo costo se cubre para con cargo al Capítulo sexto, Personal y Material, Activo cuente, gastos generales de la Corporación.

### Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Acceptando propuesta formulada por la Dirección del Servicio Telefónico, se accede por unanimidad adquirir el siguiente material con destino a la instalación automática de la Región Sud-Cuarto:

Mil quinientos metros cable telefónico de veinte y cinco pares a ciento cin-





cuenta y cinco pesetas los cien metros.

Mill quinientos metros cable fijados para el servicio a treinta y siete pesetas los cien metros.

Por mil metros de cable terminado Manera de dos conductores a dieciocho pesetas los cien metros.

Respecto a la cuenta presentada por el Procurador Don Rafael Carbo, por pesetas diversas ciento y cinco con ochenta centimos, importe de los gastos que se han ocasionado en la representación del Excmo. Sr. Cabildo, en el recurso interpuesto por Don Sixto Aparicio Arias, contra acuerdo de esta Comisión, se acordó hacerla efectiva con cargo al Hospital de dicho orden, Ingresos; artículo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

A discreción se acordó aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, un recibo de Don Esteban Martínez Puel, por pesetas trescientas, por cuenta de la dirección técnica de las instalaciones automáticas en Teod-Norte.

Respecto al despacho de la Encargada de la Estación telefónica de Santa Vreola, Doña Cecilia González y Pina, por el que presenta la renuncia de su cargo, la Comisión acordó por unanimidad admitirla, a partir la fecha en que se traslade la Estación de información.

Respecto a la propuesta formulada por la Dirección del Servicio, se acordó por unanimidad, designar para Encargada de la Estación telefónica de Santa Vreola, a Doña Cecilia María Melchor Puel, con la atribución del sueldo y cinco por ciento de la remuneración que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como máximo el producto total de los ingresos hasta un límite de veinte y cinco pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por costas de abonados al servicio telefónico urbano subscritos a la oficina de su cargo, siempre que el sumo de este exceda de cinco. Lo que fuere necesario se acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del año en curso, formulada por la Intervención, y que asciende a ochocientos noventa mil seiscientos y tres pesetas de dicho orden.

En este estado, y aceptando propuesta formulada por la Junta de Jefes de esta Excmo. Sr. Cabildo, acordó la Comisión, acordó por el turno de elección a Celosista de segunda de la Fed insular a la Operadora de tercera, de servicio en la Estación de Arica, Doña Concepción Arce Parla, quien debió lamentar el haber anual de mil quinientos pesetas, entendiéndose sus efectos este acuerdo desde el seis de Abril en curso.

Respecto a la cuenta que eleva a esta Corporación la Intervención de fondos correspondientes de las

Mue)



273

obras realizadas en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Pastaza, por acuerdo de este Cuerpo de sesiones de Diciembre último, y resultando que dicho gasto asciende a la suma de mil novecientos cincuenta y cuatro centésimos, según los justificantes que se acompañan, la Comisión acordó decretar, y que se proceda a su abono con cargo al Capítulo ordinario, Para públicas y edificios municipales; artículo veinte, Atenciones juveniles; subconcepto: Personal y material de obras por administración.

Vista cuenta de un escrito del Local de este Cuerpo Don Carlos Hernández Rojas, fecha diez del mes en curso, porvenirde a la Corporación se crea una Estación telefónica secundaria en el pago de la "Compañía", término municipal de Santa Rosa, designando para ocupar el cargo de Encargado de la misma a Don Ponciano Martín Samartín, con las remuneraciones reglamentarias, y visto el informe que en este acto hace en su nombre el Director del servicio, la Comisión acordó por unanimidad aprobar la citada propuesta.

Con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales del año mil novecientos treinta y cuatro de la Pastaza en período voluntario, se adoptaron por unanimidad, y aceptando propuestas de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

1º Primero. - Aprobar la cuenta.

2º Segundo. - Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas dos mil cuatrocientas noventa y una con ochenta y ocho centésimos; y

3º Tercero. - Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que se a han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Estado en concepto de período quinquenio, mediante los correspondientes pliegos.

Asimismo se acordó declarar erróneos en el número grado de apellidos que previene la Instrucción en relación a los contribuyentes figurados en la relación de deberes acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha diez de Febrero último.

Los mismos acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales del año y pueblos de Lacsabío, Siles, Anzo, Acuña, Escudilla, Hualto-bajo, Puente de la Cruz, Lomel, Los Siles, Tarma y San Juan de la Parilla, percibiendo el importe de la relación de premios, novecientos ochenta y dos con ochenta y ocho, ciento treinta y ocho con veinte y tres, trescientas noventa y seis con uno, diecinueve treinta y siete con quince, cuatrocientas noventa y cinco con veinte y seis, cuatrocientas noventa y seis con cincuenta y dos, mil novecientos treinta con ochenta y uno, diecinueve quince con veinte y cuatro, diecinueve veinte y nueve con treinta y siete,



Mex



cientos ochenta y dos con treinta y dos y doscientas noventa y siete sesenta y tres; y las fechas de las relaciones de deudores, créditos, inscripciones, naves y otros, treinta y siete y veinte y cinco de Marzo; diez y nueve y veinte y ocho de Febrero; siete y quince de Abril; dos de Marzo y ocho de Abril del año en curso, respectivamente.

En este día en oficio de la Dirección General de los Exámenes Electivos insulares, fecha nueva del presente mes, habiéndome presentado que para el servicio de la Central se hace preciso adquirir carbón mineral, pues solo queda en almacen cantidad para aproximadamente quince días, la Comisión acordó por unanimidad efectuar un concurso para la compra del suscrito combustible, dándose los presupuestos sencillos muestras del carbón que se peca, efectuándose por la Corporación la inspección del suscrito en almacén para comprobar la clase y calidad en relación con la muestra presentada, y procediendo a rechazar el postulado, caso de ser ser igual al ofrecido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*[Signature]*

Dr. Cáceres

*[Signature]*

Dr. San-Blas

*[Signature]*

*[Signature]*

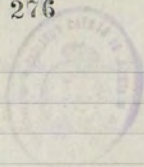
**Diligencia.**— La redacto para hacer constar que el presente libro queda sin utilizar por haberse constituido la Comisión Examinadora que se ha de encargarse de la administración del Excepcionario Cabildo, conforme al Decreto del Gobierno provisional de la República de veinte y uno del actual (Veinte del veinte y dos), inscribiéndose las actas de las sesiones que celebre en el libro destinado a contener las del Excepcionario Cabildo.

Santa Cruz de Tenerife, veinte y ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.

A. B.  
El Presidente,

El Secretario accidental,  
P. Mas de Miana





*[Faint, illegible handwriting and scribbles across the page]*

